

54 20/04

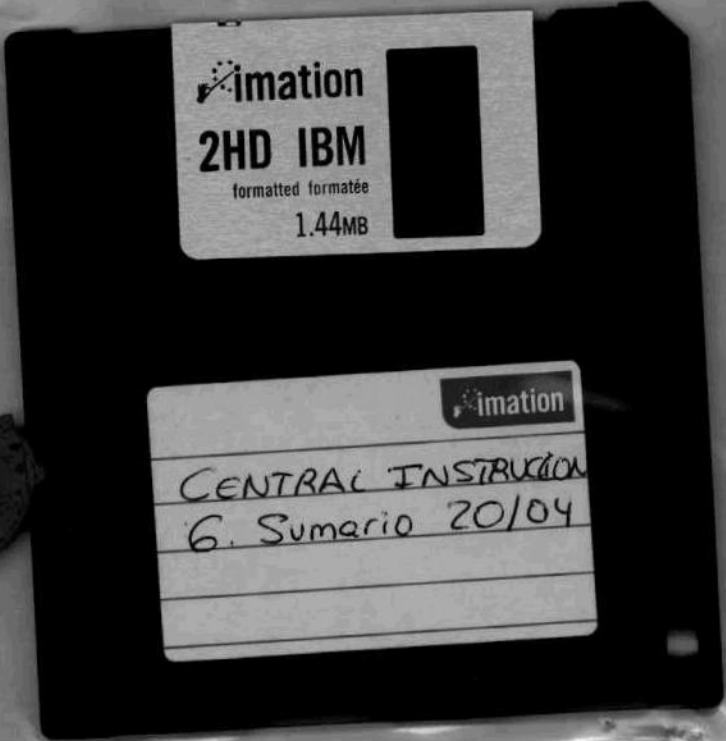
SECRETARIA DE  
Educação do Brasil



10102

INFORME SOBRE O  
LCTOM 169 PR 6  
06.4687 SS.

388  
INDECCION A.D. JUN 20 1984



Imation  
2HD IBM  
formatted formatée  
1.44MB

Imation  
CENTRAL INSTRUCCION  
6. Sumario 20/04

CAJA MADRID



# Documento 06

**Mohamed BADR DDIN AL AKKAD**

**C.C.: 2038 1983 36 3000145486. 2038 1983 30 3000193250.  
2038 1983 31 3000187587.**

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 034

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
10.12.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.12		-260,00	7,65
11.12.2003	CARGO COMPRA	11.12		-5,45	2,20
21.12.2003	CARGO POR COBRO DE SER	21.12		-4,51	-2,31
21.12.2003	INTERESES	21.12		-0,19	-2,50
9.01.2004	CARGO OPERACIONES TARJ	9.01		-60,28	-62,78
12.01.2004	ABONO DE PRESTACIONES	12.01		225,60	162,82
12.01.2004	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.01		-160,00	2,82
17.01.2004	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	17.01		-9,00	-6,18
1.03.2004	RECIBO DE COLEGIO	1.03		-31,50	-37,68
15.03.2004	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	15.03		-18,00	-55,68
19.03.2004	TRANSFERENCIA A SU FAV	20.03		18,71	-36,97
20.03.2004	ANULACION CARGO DE EFE	1.03		31,50	-5,47
1.04.2004	CARGO POR COBRO DE SER	1.04		-12,02	-17,49
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN PESETAS DE SU SALDO		-2.910

000230 05.08 010011902

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

FECHA 4.AGO.2004

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

PAGINA

036

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
10.06.2004	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.06		-290,00	1,81
1.07.2004	CARGO POR COBRO DE SER	1.07		-12,02	-10,21
12.07.2004	ABONO DE PRESTACIONES	12.07		345,37	335,16
12.07.2004	CARGO OPERACIONES TARJ	12.07		-84,39	250,77
12.07.2004	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.07		-250,00	0,77
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			126

000230 05.08 010011904

BIC CAHMEN33XXX  
IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

Caja Costin

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 035

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
6.04.2004	RECIBO DE COLEGIO	6.04		-71,60	-89,09
12.04.2004	ABONO DE PRESTACIONES	12.04		368,39	279,30
12.04.2004	CARGO OPERACIONES TARJ	12.04		-87,65	191,65
12.04.2004	CARGO COMPRA	12.04		-10,00	181,65
12.04.2004	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.04		-180,00	1,65
19.04.2004	RECIBOS VARIOS	19.04		-100,72	-99,07
10.05.2004	ABONO DE PRESTACIONES	10.05		345,37	246,30
10.05.2004	CARGO OPERACIONES TARJ	10.05		-60,31	185,99
10.05.2004	ANULACION CARGO DE EFE	19.04		100,72	286,71
10.05.2004	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.05		-280,00	6,71
1.06.2004	CARGO OPERACIONES TARJ	1.06		-6,71	0,00
10.06.2004	ABONO DE PRESTACIONES	10.06		345,37	345,37
10.06.2004	CARGO OPERACIONES TARJ	10.06		-53,56	291,81
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			48.553

000230 05.08 010011903

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 032

FECHA	CONCEPTO	VALDR	PESETAS	EUROS	SALDO
14.10.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	14.10		-20,00	229,28
14.10.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	14.10		-20,00	209,28
16.10.2003	CARGO COMPRA	16.10		-10,00	199,28
17.10.2003	CARGO COMPRA	17.10		-129,00	70,28
19.10.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.10		-10,00	60,28
22.10.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	22.10		-10,00	50,28
23.10.2003	ABONO A COMPRADOR POR	23.10		129,00	179,28
23.10.2003	CARGO COMPRA	23.10		-99,00	80,28
24.10.2003	CARGO COMPRA	24.10		-10,00	70,28
25.10.2003	CARGO COMPRA	25.10		-7,18	63,10
25.10.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	25.10		-20,00	43,10
27.10.2003	CARGO COMPRA	27.10		-10,00	33,10
28.10.2003	CARGO COMPRA	28.10		-29,43	3,67
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			611



000230 05.08 010011900

200

BIC: CAIXES33XXX  
IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAIXA D'ESTALVI

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 031

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
19.09.2003	CARGO COMPRA	19.09		-5,00	295,67
19.09.2003	CARGO COMPRA	19.09		-51,02	244,65
20.09.2003	CARGO COMPRA	20.09		-5,00	239,65
21.09.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	21.09		-10,00	229,65
22.09.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	22.09		-10,00	219,65
23.09.2003	RECIBOS VARIOS	23.09		-289,53	-69,88
24.09.2003	INGRESO EN EFECTIVO	24.09		70,00	0,12
10.10.2003	ABONO DE PRESTACIONES	10.10		338,40	338,52
11.10.2003	CARGO COMPRA	11.10		-10,40	328,12
11.10.2003	CARGO COMPRA	11.10		-10,00	318,12
12.10.2003	CARGO COMPRA	12.10		-43,84	274,28
13.10.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	13.10		-20,00	254,28
13.10.2003	CARGO COMPRA	13.10		-5,00	249,28
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			41.477

000230 05.08 010011899



IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAJA BAPCE

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 033

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
30.10.2003	CARGO COMPRA	30.10		-1,00	2,67
10.11.2003	ABONO DE PRESTACIONES	10.11		338,40	341,07
10.11.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	10.11		-79,93	261,14
11.11.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	11.11		-20,00	241,14
11.11.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	11.11		-10,00	231,14
12.11.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.11		-10,00	221,14
15.11.2003	CARGO COMPRA	15.11		-101,55	119,59
17.11.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.11		-10,00	109,59
18.11.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.11		-10,00	99,59
19.11.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.11		-90,00	9,59
1.12.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.12		-9,59	0,00
10.12.2003	ABONO DE PRESTACIONES	10.12		338,40	338,40
10.12.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	10.12		-70,75	267,65
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			44.533

000230 05.08 010011901

2015

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CASA ARABICA

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 030

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
14.08.2003	CARGO COMPRA	14.08		-37,30	119,96
15.08.2003	CARGO COMPRA	15.08		-15,00	104,96
16.08.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.08		-50,00	54,96
18.08.2003	CARGO COMPRA	18.08		-41,64	13,32
19.08.2003	CARGO COMPRA	19.08		-5,00	8,32
20.08.2003	CARGO COMPRA	20.08		-5,45	2,87
10.09.2003	ABONO DE PRESTACIONES	10.09		338,40	341,27
11.09.2003	CARGO COMPRA	11.09		-5,00	336,27
11.09.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	11.09		-10,00	326,27
12.09.2003	CARGO COMPRA	12.09		-5,00	321,27
12.09.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.09		-10,00	311,27
17.09.2003	CARGO COMPRA	17.09		-5,60	305,67
18.09.2003	CARGO COMPRA	18.09		-5,00	300,67
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			50.027

000230 05.08 0100118970

BIC: CAHMES33XXX  
IBAN: ES61 2038 1983 3630 0014 5486

05.08.2004

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 029

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
10.07.2003	ANULACION CARGO DE EFE	1.07		42,31	32,31
10.07.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	10.07		-35,03	-2,72
25.07.2003	TRANSFERENCIA A SU FAV	25.07		2,72	0,00
31.07.2003	RECIBO DE GAS	31.07		-44,83	-44,83
1.08.2003	ANULACION CARGO DE EFE	31.07		44,83	0,00
7.08.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	7.08		-84,62	-84,62
7.08.2003	INGRESO EN EFECTIVO	8.08		85,00	0,38
11.08.2003	ABONO DE PRESTACIONES	11.08		236,88	237,26
11.08.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	11.08		-20,00	217,26
12.08.2003	PAGO EN EFECTIVO	12.08		-30,00	187,26
13.08.2003	CARGO COMPRA	13.08		-5,00	182,26
13.08.2003	CARGO COMPRA	13.08		-10,00	172,26
13.08.2003	CARGO COMPRA	13.08		-15,00	157,26
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			26.166

000230 05.08 010011896

397

BIC: CAIBES33XXX  
IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CIA MADRID

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 028

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
22.06.2003	CARGO COMPRA	22.06		-5,00	77,21
23.06.2003	CARGO COMPRA	23.06		-5,00	72,21
25.06.2003	CARGO COMPRA	20.06		-5,00	67,21
25.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	25.06		-10,00	57,21
25.06.2003	CARGO COMPRA	25.06		-10,00	47,21
27.06.2003	CARGO COMPRA	27.06		-10,00	37,21
28.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	28.06		-20,00	17,21
30.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	30.06		-10,00	7,21
1.07.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.07		-7,21	0,00
1.07.2003	INGRESO EN EFECTIVO	2.07		675,00	75,00
1.07.2003	RECIBO DE LUZ	1.07		-42,31	32,69
2.07.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.07		-32,69	0,00
7.07.2003	CARGO COMPRA	29.06		-10,00	-10,00
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN PESETAS DE SU SALDO		-1.664

000230 05.08 010011895

398

BIC CAIUESMMXXX

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 027

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
10.06.2003	CARGO COMPRA	10.06		-10,00	228,91
10.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.06		-20,00	208,91
11.06.2003	CARGO COMPRA	11.06		-5,00	203,91
13.06.2003	CARGO COMPRA	9.06		-5,90	198,01
15.06.2003	CARGO COMPRA	15.06		-14,50	183,51
16.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.06		-10,00	173,51
16.06.2003	CARGO COMPRA	16.06		-2,07	171,44
16.06.2003	CARGO COMPRA	16.06		-12,51	158,93
17.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.06		-10,00	148,93
18.06.2003	CARGO COMPRA	12.06		-10,00	138,93
18.06.2003	CARGO COMPRA	14.06		-5,00	133,93
20.06.2003	CARGO COMPRA	20.06		-10,00	123,93
21.06.2003	CARGO COMPRA	21.06		-41,72	82,21
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			13.679

000230 05.08 010011894

309

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAJA CAJAMAT

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 025

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
26.05.2003	CARGO COMPRA	26.05		-2,60	233,55
27.05.2003	CARGO COMPRA	27.05		-5,20	228,35
28.05.2003	CARGO COMPRA	21.05		-10,00	218,35
29.05.2003	CARGO COMPRA	29.05		-5,00	213,35
29.05.2003	CARGO COMPRA	29.05		-29,35	184,00
29.05.2003	CARGO COMPRA	29.05		-49,40	134,60
29.05.2003	CARGO COMPRA	29.05		-5,00	129,60
30.05.2003	ABONO DE HABERES	2.06		991,68	1.121,28
30.05.2003	CARGO COMPRA	30.05		-4,80	1.116,48
30.05.2003	CARGO COMPRA	30.05		-10,00	1.106,48
2.06.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.06		-88,23	1.018,25
2.06.2003	CARGO COMPRA	2.06		-4,80	1.013,45
2.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	2.06		-20,00	993,45
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			165.296

000230 05.08 010011892

400

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 026

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
3.06.2003	CARGO COMPRA	3.06		-4,80	988,65
3.06.2003	RECIBOS VARIOS	3.06		-49,50	939,15
4.06.2003	RECIBO DE GAS	4.06		-55,44	883,71
4.06.2003	CARGO COMPRA	4.06		-4,80	878,91
5.06.2003	CARGO COMPRA	5.06		-10,00	868,91
5.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.06		-20,00	848,91
6.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.06		-10,00	838,91
6.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.06		-500,00	338,91
7.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	7.06		-40,00	298,91
8.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	8.06		-10,00	288,91
8.06.2003	CARGO COMPRA	8.06		-5,00	283,91
9.06.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	9.06		-40,00	243,91
10.06.2003	CARGO COMPRA	4.06		-5,00	238,91
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			39.751



000230 05.08 010011893

107

BIC CAHMES33MINXX  
IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CASA MADRID

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 024

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
17.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.05		-60,00	361,69
18.05.2003	CARGO COMPRA	18.05		-5,00	356,69
18.05.2003	CARGO COMPRA	18.05		-12,40	344,29
19.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.05		-10,00	334,29
20.05.2003	CARGO COMPRA	20.05		-5,20	329,09
23.05.2003	CARGO COMPRA	23.05		-4,34	324,75
24.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.05		-20,00	304,75
24.05.2003	CARGO POR COBRO DE SER	24.05		-1,80	302,95
24.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.05		-20,00	282,95
24.05.2003	CARGO POR COBRO DE SER	24.05		-1,80	281,15
24.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.05		-30,00	251,15
25.05.2003	CARGO COMPRA	25.05		-5,00	246,15
25.05.2003	CARGO COMPRA	25.05		-10,00	236,15

1 EUR = 166,386 PTA VALOR EN PESETAS DE SU SALDO 39.292

000230 05.08 010011891

8017



IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CASA CREDITO

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 023

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
29.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.04		-10,00	65,65
1.05.2003	CARGO COMPRA	1.05		-12,00	53,65
1.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.05		-10,00	43,65
2.05.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.05		-43,65	0,00
2.05.2003	RECIBO DE LUZ	2.05		-27,71	-27,71
8.05.2003	INGRESO EN EFECTIVO	9.05		620,00	592,29
8.05.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	8.05		-16,35	575,94
8.05.2003	CARGO COMPRA	8.05		-5,00	570,94
8.05.2003	CARGO POR VENTANILLA	8.05		-77,60	493,34
10.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.05		-50,00	443,34
12.05.2003	CARGO COMPRA	12.05		-1,65	441,69
15.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	15.05		-10,00	431,69
17.05.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.05		-10,00	421,69
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			70.163



000230 05.08 010011890

408

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CASA MADRID

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 022

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
16.04.2003	CARGO COMPRA	8.04		-5,00	174,49
16.04.2003	CARGO COMPRA	11.04		-5,00	169,49
18.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.04		-10,00	159,49
22.04.2003	CARGO COMPRA	22.04		-5,20	154,29
22.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	22.04		-10,00	144,29
23.04.2003	CARGO COMPRA	6.04		-1,50	142,79
23.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	23.04		-10,00	132,79
24.04.2003	CARGO COMPRA	24.04		-11,73	121,06
24.04.2003	CARGO COMPRA	24.04		-5,20	115,86
26.04.2003	CARGO COMPRA	26.04		-5,00	110,86
26.04.2003	CARGO COMPRA	26.04		-13,00	97,86
26.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	26.04		-20,00	77,86
29.04.2003	CARGO COMPRA	29.04		-2,21	75,65
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			12.587

000230 05.08 010011889

hoy

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CÓDIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 019

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
6.03.2003	PAGO CON LIBRETA	6.03		-450,00	308,51
6.03.2003	PAGO CON LIBRETA	6.03		-30,00	278,51
7.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	7.03		-10,00	268,51
8.03.2003	ABONO A COMPRADOR POR	8.03		29,99	298,50
8.03.2003	CARGO COMPRA	8.03		-11,68	286,82
10.03.2003	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	10.03		-18,00	268,82
10.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.03		-10,00	258,82
12.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.03		-100,00	158,82
15.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	15.03		-10,00	148,82
16.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.03		-140,00	8,82
18.03.2003	CARGO COMPRA	18.03		-5,20	3,62
20.03.2003	CARGO COMPRA	15.03		-10,00	-6,38
1.04.2003	INGRESO EN EFECTIVO	1.04		1.020,00	1.013,62
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			168.652

000230 05.08 010011886

5017

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

05/08/2004

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 020

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
1.04.2003	CARGO COMPRA	1.04		-10,00	1.003,62
1.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.04		-10,00	993,62
1.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.04		-10,00	983,62
1.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.04		-20,00	963,62
1.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.04		-10,00	953,62
2.04.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.04		-84,89	868,73
3.04.2003	RECIBOS VARIOS	3.04		-231,15	637,58
4.04.2003	CARGO COMPRA	4.04		-5,00	632,58
5.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.04		-20,00	612,58
6.04.2003	CARGO COMPRA	6.04		-6,00	606,58
6.04.2003	CARGO COMPRA	6.04		-123,00	483,58
6.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.04		-20,00	463,58
6.04.2003	CARGO POR COBRO DE SER	6.04		-1,80	461,78
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			76.834



000230 05.08 010011887

207

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 021

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
6.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.04		-20,00	441,78
6.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.04		-10,00	431,78
7.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	7.04		-10,00	421,78
8.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	8.04		-10,00	411,78
8.04.2003	CARGO POR VENTANILLA	8.04		-103,29	308,49
8.04.2003	CARGO POR VENTANILLA	8.04		-29,00	279,49
8.04.2003	CARGO COMPRA	8.04		-5,00	274,49
9.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	9.04		-10,00	264,49
10.04.2003	CARGO COMPRA	5.04		-25,00	239,49
10.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.04		-30,00	209,49
10.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.04		-10,00	199,49
11.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	11.04		-10,00	189,49
15.04.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	15.04		-10,00	179,49
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			29.865



000230 05.08 01001888

707

BIC: CAHMES33XXX  
IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

Caja Madrid

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 017

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
31.01.2003	CARGO COMPRA	31.01		-18,40	202,10
1.02.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.02		-60,00	142,10
1.02.2003	CARGO COMPRA	1.02		-18,00	124,10
3.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	3.02		-10,00	114,10
3.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	3.02		-20,00	94,10
5.02.2003	CARGO COMPRA	5.02		-10,00	84,10
6.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.02		-10,00	74,10
8.02.2003	CARGO COMPRA	3.02		-10,00	64,10
10.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.02		-10,00	54,10
14.02.2003	CARGO COMPRA	9.02		-10,00	44,10
16.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.02		-10,00	34,10
23.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	23.02		-20,00	14,10
25.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	25.02		-10,00	4,10
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			682



000230 05.08 010011884

8017

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAMBIO

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 018

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
27.02.2003	INGRESO EN EFECTIVO	28.02		990,00	994,10
27.02.2003	CARGO COMPRA	27.02		-10,00	984,10
28.02.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	28.02		-10,00	974,10
1.03.2003	CARGO COMPRA	25.02		-10,00	964,10
1.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.03		-20,00	944,10
2.03.2003	CARGO COMPRA	2.03		-29,99	914,11
2.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	2.03		-20,00	894,11
2.03.2003	CARGO COMPRA	2.03		-25,60	868,51
3.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	3.03		-20,00	848,51
3.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	3.03		-10,00	838,51
4.03.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.03		-60,00	778,51
4.03.2003	CARGO COMPRA	4.03		-10,00	768,51
5.03.2003	CARGO COMPRA	1.03		-10,00	758,51
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			126.205



000230 05.08 010011885

607

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAJA DE PENSIONES

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 016

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
10.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.01		-20,00	91,94
10.01.2003	CARGO COMPRA	10.01		-11,94	80,00
11.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	11.01		-30,00	50,00
13.01.2003	CARGO COMPRA	6.01		-13,50	36,50
13.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	13.01		-10,00	26,50
15.01.2003	CARGO COMPRA	9.01		-10,00	16,50
15.01.2003	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	15.01		-6,00	10,50
17.01.2003	CARGO COMPRA	12.01		-10,00	0,50
18.01.2003	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	18.01		-6,00	-5,50
23.01.2003	DEVOLUCION CUOTA ANUAL	23.01		6,00	0,50
30.01.2003	INGRESO EN EFECTIVO	30.01		250,00	250,50
31.01.2003	CARGO COMPRA	31.01		-10,00	240,50
31.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	31.01		-20,00	220,50
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			36.688



000230 05-08-04 010011883

410



IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 015

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
4.01.2003	CARGO COMPRA	30.12		-10,00	465,09
5.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.01		-20,00	445,09
6.01.2003	CARGO COMPRA	6.01		-26,66	418,43
6.01.2003	CARGO COMPRA	6.01		-164,05	254,38
7.01.2003	INGRESO EN EFECTIVO	8.01		600,00	854,38
8.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	8.01		-200,00	654,38
8.01.2003	CARGO COMPRA	8.01		-23,03	631,35
9.01.2003	CARGO COMPRA	2.01		-10,00	621,35
9.01.2003	CARGO POR VENTANILLA	9.01		-27,02	594,33
9.01.2003	CARGO POR VENTANILLA	9.01		-50,20	544,13
9.01.2003	CARGO POR VENTANILLA	9.01		-45,09	499,04
9.01.2003	PAGO CON LIBRETA	9.01		-375,00	124,04
10.01.2003	CARGO COMPRA	6.01		-12,10	111,94
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			18.625

000230

05.08

010011882

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAM AJAKED

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 014

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
27.12.2002	CARGO COMPRA	27.12		-9,25	894,47
28.12.2002	CARGO COMPRA	28.12		-54,28	840,19
29.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.12		-50,00	790,19
30.12.2002	CARGO COMPRA	30.12		-5,35	784,84
30.12.2002	CARGO COMPRA	30.12		-30,00	754,84
31.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	31.12		-20,00	734,84
31.12.2002	CARGO COMPRA	31.12		-10,00	724,84
1.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.01		-10,00	714,84
2.01.2003	CARGO OPERACIONES TARJ	1.01		-60,00	654,84
2.01.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	2.01		-150,00	504,84
3.01.2003	CARGO COMPRA	27.12		-10,00	494,84
3.01.2003	CARGO COMPRA	3.01		-16,75	478,09
3.01.2003	CARGO COMPRA	3.01		-3,00	475,09
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			79.048

000230 05.08 010011880

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

0001 000000

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 013

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
21.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	21.12		-30,00	24,38
21.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	21.12		-10,00	14,38
22.12.2002	ABONO DE INTERESES	22.12		0,01	14,39
22.12.2002	CARGO POR COBRO DE SER	22.12		-1,50	12,89
22.12.2002	INTERESES	22.12		-0,15	12,74
23.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	23.12		-10,00	2,74
23.12.2002	INGRESO EN EFECTIVO	24.12		990,00	992,74
23.12.2002	CARGO COMPRA	23.12		-10,00	982,74
23.12.2002	CARGO COMPRA	23.12		-10,00	972,74
25.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	25.12		-20,00	952,74
26.12.2002	CARGO COMPRA	26.12		-10,00	942,74
26.12.2002	CARGO COMPRA	26.12		-29,02	913,72
27.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	27.12		-10,00	903,72
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN PESETAS DE SU SALDO		150.366

000230

05:08

010011879

413

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

Caja Madrid

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 012

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
13.11.2002	RECIBOS VARIOS	13.11		-36,06	-35,38
28.11.2002	INGRESO EN EFECTIVO	28.11		60,00	24,62
2.12.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	1.12		-24,62	0,00
12.12.2002	RECIBOS VARIOS	12.12		-36,06	-36,06
12.12.2002	INGRESO EN EFECTIVO	13.12		80,00	43,94
13.12.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	13.12		-35,62	8,32
18.12.2002	INGRESO EN EFECTIVO	19.12		100,00	108,32
18.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.12		-10,00	98,32
18.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.12		-40,00	58,32
19.12.2002	ANULACION CARGO DE EFE	12.12		36,06	94,38
19.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.12		-20,00	74,38
20.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	20.12		-10,00	64,38
20.12.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	20.12		-10,00	54,38
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			9.048

000230 05.08.04 010011878

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

Caja Madrid

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 011

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
19.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.10		-40,00	180,68
19.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.10		-10,00	170,68
21.10.2002	CARGO COMPRA	15.10		-10,00	160,68
21.10.2002	CARGO COMPRA	21.10		-10,00	150,68
23.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	23.10		-20,00	130,68
24.10.2002	CARGO COMPRA	18.10		-10,00	120,68
24.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.10		-40,00	80,68
28.10.2002	CARGO COMPRA	23.10		-10,00	70,68
28.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	28.10		-10,00	60,68
29.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.10		-10,00	50,68
30.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	30.10		-10,00	40,68
31.10.2002	INGRESO EN EFECTIVO	31.10		20,00	60,68
4.11.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	1.11		-60,00	0,68
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			113

000230 05-08 010011877

Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 20, libro 106, folio 454, inscripción 1ª. C.I.F. G-3839007

415

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 010

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
1.10.2002	CARGO COMPRA	26.09		-10,00	213,82
2.10.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	1.10		-60,00	153,82
2.10.2002	CARGO COMPRA	2.10		-101,10	52,72
6.10.2002	CARGO COMPRA	6.10		-17,98	34,74
8.10.2002	CARGO COMPRA	1.10		-10,00	24,74
8.10.2002	RECIBOS VARIOS	8.10		-36,06	-11,32
14.10.2002	INGRESO EN EFECTIVO	14.10		352,00	340,68
16.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.10		-20,00	320,68
17.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.10		-10,00	310,68
17.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.10		-30,00	280,68
18.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.10		-20,00	260,68
18.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.10		-30,00	230,68
18.10.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.10		-10,00	220,68
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			36.718

000230 05.08

010011876



917

BIC: CAHMES33XXX  
 IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486  
 SUCURSAL 1983  
 C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
 28017 MADRID

CAJA MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
 CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
 TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD  
 FECHA 4.AGO.2004  
 PAGINA 009

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO	
16.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.09		-40,00	84,04	
19.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.09		-50,00	34,04	
23.09.2002	CARGO COMPRA	17.09		-6,00	28,04	
24.09.2002	CARGO COMPRA	17.09		-6,00	22,04	
24.09.2002	CARGO COMPRA	20.09		-10,00	12,04	
25.09.2002	INGRESO EN EFECTIVO	25.09		560,00	572,04	
25.09.2002	RECIBOS VARIOS	25.09		-246,22	325,82	
26.09.2002	CARGO COMPRA	26.09		-6,30	319,52	
26.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	26.09		-20,00	299,52	
27.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	27.09		-10,00	289,52	
28.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	28.09		-50,00	239,52	
30.09.2002	CARGO COMPRA	30.09		-5,70	233,82	
30.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	30.09		-10,00	223,82	
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO				37,241



000230 05.08 010011875

217

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 008

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
22.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	22.08		-30,00	440,15
22.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	22.08		-10,00	430,15
24.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.08		-20,00	410,15
26.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	26.08		-10,00	400,15
28.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	28.08		-20,00	380,15
29.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.08		-10,00	370,15
30.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	30.08		-10,00	360,15
30.08.2002	PAGO EN EFECTIVO	30.08		-30,00	330,15
2.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	2.09		-40,00	290,15
3.09.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	1.09		-60,00	230,15
5.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.09		-10,00	220,15
11.09.2002	RECIBOS VARIOS	11.09		-66,11	154,04
15.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	15.09		-30,00	124,04
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN PESETAS DE SU SALDO		20.639



000230 05.08 010011874 817



RIC: CAJINESMANNY  
 IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

Caja Madrid C

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
 28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
 TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
 PAGINA 007

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
1.08.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	1.08		-60,00	1,19
8.08.2002	INGRESO EN EFECTIVO	9.08		840,00	841,19
11.08.2002	CARGO COMPRA	11.08		-44,16	797,03
12.08.2002	CARGO COMPRA	12.08		-38,00	759,03
12.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.08		-30,00	729,03
15.08.2002	CARGO COMPRA	15.08		-18,10	710,93
15.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	15.08		-20,00	690,93
15.08.2002	CARGO POR COBRO DE SER	15.08		-1,80	689,13
16.08.2002	CARGO COMPRA	16.08		-18,98	670,15
18.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.08		-20,00	650,15
19.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.08		-60,00	590,15
19.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.08		-20,00	570,15
22.08.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	22.08		-100,00	470,15
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN PESETAS DE SU SALDO		78.226



000230 05.08 010011873-5

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 006

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
5.04.2002	CARGO POR VENTANILLA	5.04		-36,72	766,73
5.04.2002	PAGO EN EFECTIVO	5.04		-435,63	331,10
5.04.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.04		-300,00	31,10
10.04.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.04		-20,00	11,10
10.04.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	10.04		-10,00	1,10
31.05.2002	INGRESO EN EFECTIVO	31.05		64,00	65,10
3.06.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	1.06		-60,00	5,10
28.06.2002	INGRESO EN EFECTIVO	1.07		60,00	65,10
1.07.2002	CARGO OPERACIONES TARJ	1.07		-60,00	5,10
19.07.2002	CARGO COMPRA	14.07		-5,00	0,10
31.07.2002	INGRESO EN EFECTIVO	31.07		60,00	60,10
31.07.2002	CARGO POR VENTANILLA	31.07		-32,91	27,19
31.07.2002	INGRESO EN EFECTIVO	31.07		34,00	61,19
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			10.181

000230 05.08

010011872

420

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

Caja Madrid

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 005

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
26.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	26.02		-30,00	1.163,45
27.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	27.02		-40,00	1.123,45
28.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	28.02		-120,00	1.003,45
1.03.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.03		-50,00	953,45
5.03.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.03		-10,00	943,45
26.03.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	26.03		-20,00	923,45
28.03.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	28.03		-20,00	903,45
29.03.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.03		-10,00	893,45
31.03.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	31.03		-20,00	873,45
1.04.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.04		-10,00	863,45
1.04.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.04		-10,00	853,45
2.04.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	2.04		-40,00	813,45
5.04.2002	CARGO COMPRA	1.04		-10,00	803,45
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			133.683

000230 05.08 010011871

1721

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 004

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
16.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.02		-10,00	1.405,67
16.02.2002	CARGO COMPRA	16.02		-63,88	1.341,79
17.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.02		-20,00	1.321,79
17.02.2002	CARGO COMPRA	17.02		-5,00	1.316,79
18.02.2002	CARGO COMPRA	18.02		-10,00	1.306,79
21.02.2002	CARGO COMPRA	21.02		-10,00	1.296,79
23.02.2002	CARGO COMPRA	23.02		-4,36	1.292,43
23.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	23.02		-20,00	1.272,43
23.02.2002	CARGO COMPRA	23.02		-7,18	1.265,25
24.02.2002	CARGO COMPRA	24.02		-10,00	1.255,25
24.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.02		-20,00	1.235,25
24.02.2002	CARGO POR COBRO DE SER	24.02		-1,80	1.233,45
26.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	26.02		-40,00	1.193,45
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN PESETAS DE SU SALDO		198.573

000230 05.08 010011870

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CASA MADRID

SUCURSAL 1983

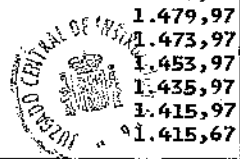
EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 003

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
7.02.2002	CARGO COMPRA	7.02		-24,01	1.659,57
7.02.2002	CARGO COMPRA	7.02		-26,99	1.632,58
8.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	8.02		-10,00	1.622,58
8.02.2002	CARGO COMPRA	8.02		-5,00	1.617,58
9.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	9.02		-50,00	1.567,58
12.02.2002	CARGO COMPRA	12.02		-33,00	1.534,58
13.02.2002	CARGO COMPRA	13.02		-48,01	1.486,57
13.02.2002	CARGO COMPRA	13.02		-6,60	1.479,97
14.02.2002	CARGO COMPRA	14.02		-6,00	1.473,97
15.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	15.02		-20,00	1.453,97
16.02.2002	CARGO COMPRA	16.02		-18,00	1.435,97
16.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.02		-20,00	1.415,97
16.02.2002	CARGO POR COBRO DE SER	16.02		-0,30	1.415,67
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			235.548



000230 05.08 010011869

428

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 002

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
24.01.2002	CARGO COMPRA	24.01		-5,00	1.965,23
25.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	25.01		-10,00	1.955,23
30.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	30.01		-10,00	1.945,23
31.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	31.01		-10,00	1.935,23
1.02.2002	CARGO COMPRA	1.02		-9,66	1.925,57
1.02.2002	CARGO COMPRA	1.02		-19,04	1.906,53
2.02.2002	CARGO COMPRA	2.02		-3,94	1.902,59
2.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	2.02		-20,00	1.882,59
2.02.2002	CARGO COMPRA	2.02		-19,01	1.863,58
3.02.2002	CARGO COMPRA	3.02		-5,00	1.858,58
3.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	3.02		-20,00	1.838,58
6.02.2002	CARGO COMPRA	6.02		-5,00	1.833,58
6.02.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.02		-150,00	1.683,58
1 EUR = 166,386 PYA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			280.124

000230 05.08 010011868

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAJA MADRID

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPEA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
1.01.2002	SALDO ANTERIOR .....				0,00
1.01.2002	ABONO CONVERSION CUENT	1.01	372.003	2.235,78	2.235,78
2.01.2002	PAGO EN EFECTIVO	2.01		-84,00	2.151,78
3.01.2002	INGRESO EN EFECTIVO	4.01	44.000	264,45	2.416,23
4.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	4.01		-10,00	2.406,23
4.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	4.01		-50,00	2.356,23
5.01.2002	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	5.01		-6,00	2.350,23
5.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.01		-50,00	2.300,23
6.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.01		-150,00	2.150,23
19.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.01		-150,00	2.000,23
20.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	20.01		-10,00	1.990,23
22.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	22.01		-10,00	1.980,23
24.01.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.01		-10,00	1.970,23
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			327,819



000230 05.08 010011867

495

IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

SUCURSAL 1983

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486

TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004

PAGINA 002

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
1.01.2002	CARGO CONVERSION CUENT	1.01	-372.003		0
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN EUROS DE SU SALDO		0,00

000230 05.08 010011866

426



BIC CAHMES33XXX  
IBAN ES61 2038 1983 3630 0014 5486

CAJA MADRID

SUCURSAL 1983

EXTRACTO DE SU CUENTA

C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 4  
28017 MADRID

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1983 36 3000145486  
TITULAR: MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

FECHA 4.AGO.2004  
PAGINA 001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
9.10.2001	SALDO ANTERIOR .....				0
9.10.2001	INGRESO EN EFECTIVO	9.10	34.000		34.000
10.10.2001	INGRESO EN EFECTIVO	10.10	223.000		257.000
15.10.2001	INGRESO EN EFECTIVO	15.10	20.000		277.000
25.10.2001	INGRESO EN EFECTIVO	26.10	52.000		329.000
29.10.2001	INGRESO EN EFECTIVO	29.10	35.000		364.000
14.11.2001	REINTEGRO CAJERO AUTOM	14.11	-50.000		314.000
19.11.2001	PAGO EN EFECTIVO	19.11	-14.000		300.000
3.12.2001	REINTEGRO CAJERO AUTOM	3.12	-5.000		295.000
4.12.2001	PAGO EN EFECTIVO	4.12	-34.000		261.000
11.12.2001	INGRESO EN EFECTIVO	12.12	141.000		402.000
16.12.2001	ABONO DE INTERESES	16.12	3		402.003
26.12.2001	REINTEGRO CAJERO AUTOM	26.12	-30.000		372.003
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN EUROS DE SU SALDO			2.235,78

000230 05.08 019011865



428

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

PAG. 1

CUENTA 2038 1983 36 3000145486 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS DDIN AL AKKAD  
NOMBRE MOHAMAD BADR  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X02704900P  
DOMICILIO C. FRANCISCO VILLAESPESA, 27 2 B  
28017 MADRID



APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. FRANCISCO VILLAESPESA, 27 2 B  
28017 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

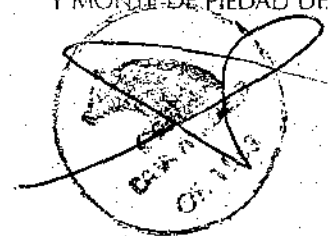
a 08 de OCTUBRE

d 2001

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

*[Handwritten signature]*

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 (Compl. 1.º - C.I.F. 64890288) N.º 72454



FIRMAS



Fecha apertura 2001-10-08  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta 19833000145486

Titular 01  
Apellidos DDIN AL AKKAD  
Nombre MOHAMAD BADR  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X02704900P

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

# CONTRATO MAXITARJETA

CAJA MADRID

Caja Madrid Oficina nº: 1983  
Teléfono:

Domicilio: C/ FRANCISCO VILLAESPEA, MADRID

480

## TITULARIDAD Y CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO Nº 4021950105725

MONEDA DEL CONTRATO: EUROS

CÓDIGO	NÚMERO DE TARJETA	LÍMITE	COMISIÓN ANUAL	TIPO DE INTERÉS NOMINAL MENSUAL	T.A.E.
TITULAR	4021950105725009	1.300,00	18,03	0,99 %	12,55 %

LÍMITE TOTAL CONJUNTO MAXITARJETAS	CUENTA ASOCIADA AL CONTRATO
LÍMITE ANTERIOR: 0,00 LÍMITE ACTUAL: 1.300,00	2038 1983 36 3000145486

CÓDIGO	DOCUMENTO (1)	NOMBRE	APELLIDOS
TIT A	X02704900P	MOHAMAD BADR	DDIN AL AKKAD

(1) Tipo de documento: T. Tarjeta Residencia, C. C. F., D. D.N.I. o N.I.F., P. Pasaporte

CÓDIGO	DIRECCIÓN	COD. POSTAL	TELÉFONO
TIT	FRANCISCO VILLAESPEA 0027	28017	6845522

CÓDIGO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	RÉGIMEN ECONÓMICO	CUOTA MENSUAL (2)
TIT	19750324	SOLTERO		60,00

(2) Cuota fija mensual de pago de la modalidad común.

TIPO DE INTERÉS DE DEMORA NOMINAL MENSUAL	1,75 %	T.A.E. 23,14 %
COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS	MÁXIMO	15,03 EUROS
COMISIONES POR DISPOSICIÓN DE EFECTIVO	%	MÍNIMO
CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OFICINAS DE CAJA MADRID	2,50 %	1,79 EUROS
CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OFICINAS DE OTRAS ENTIDADES	4,00 %	2,39 EUROS
LÍMITE DIARIO RETIRADA DE DINERO EFECTIVO POR MAXITARJETA	MÍNIMO	MÁXIMO
PUESTOS AUTOMÁTICOS	30,00 EUROS	300,00 EUROS
OFICINAS	30,00 EUROS	600,00 EUROS

### REUNIDOS:

De una parte el Titular/es y los Beneficiarios arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y de otra parte Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados:

D. JUAN MIGUEL TALAVERAS CALLECO y D. Francisco Adsuar Plasencia con D.N.I. números 807253 P y 2605403D respectivamente, que se identifican en la firma del presente documento. Se reconocen la capacidad legal necesaria y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato de Maxitarjeta que se regirá por las condiciones particulares y generales que se detallan.

En caso de existir un contrato anterior, y con efectos a partir de la firma del presente acuerdo, las partes pactan la modificación del apartado TITULARIDAD Y CONDICIONES PARTICULARES vigentes al día de la fecha por el que se indica en la parte superior de este documento. La presente no supone novación ni anulación alguna de las obligaciones contraídas en lo que respecta a las condiciones del contrato.

Expresamente las partes intervinientes manifiestan su conformidad y aprobación al contenido del presente contrato y en fe de lo cual, firman las partes por cuadruplicado este contrato, que el corredor de comercio interviene a todos los efectos procedentes, y en especial a los previstos en el número 6 del artículo 1429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En MADRID a 15 de MARZO de 2002

TITULAR/CÓNYUGE EL/LOS BENEFICIARIOS EL CORREDOR DE COMERCIO CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID S.P.A.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Aturi. A-0431.2 (30.000 - 1100) inscripc. en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3197 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª. C.I.F. G-28029007



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

421

**NÚMERO DE CONTRATO :** IBAN ES32 2038 1983 3030 0019 3250

DOMICILIO DE LA OFICINA: C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 2

MADRID

**TITULARES / AUTORIZADOS / REPRESENTANTES**

Nombre y Apellidos / Denominación Social YASSER AL ZUBAIDI	Identificación Fiscal X03704379E	País de Residencia ESPAÑA	FechaNac. / Const. 15/04/1974
Código 20	Dirección / Localidad / Código Postal / Provincia / Teléfono C. FRANCISCO REMIRO, 41 I DCHA 28028 MADRID		

(\*) 20XX Titulares / 25XX Autorizados / 27XX Representantes

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA: C. FRANCISCO REMIRO, 41 I DCHA

28028 MADRID

**CONDICIONES PARTICULARES**

**INT. ACREEDOR**

FIJO

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO  
BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)  
FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:

EURO

0,00	11.999,99
12.000,00	999.999.999.999,99

TIPO DE REFERENCIA:

TANTO POR CIENTO	0,01 DIF.	0,00
TANTO POR CIENTO	0,01 DIF.	0,00

T.A.E.

TANTO POR CIENTO	0,01
TANTO POR CIENTO	0,01

**INT. DEUDOR**

FIJO

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO  
BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)  
FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:

EURO

0,00	999.999.999.999,99
------	--------------------

TIPO DE REFERENCIA:

TANTO POR CIENTO	10,62 DIF.	0,00
------------------	------------	------

T.A.E.

TANTO POR CIENTO	10,62
------------------	-------

**COM. ADMIN.**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION  
FORMA DE APLICAR: POR NUMERO DE APUNTES  
IMPORTE: 0,00 EUR

**COM. MANTEN.**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION  
FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD: EURO

0,00	300,50
300,51	601,00
601,01	999.999.999.999,99

IMPORTE COMISION

4,51	EUR
1,50	EUR
0,00	EUR



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

432

**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES32 2038 1983 3030 0019 3250**

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa que sea de aplicación, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual de la Cuenta y las comunicaciones previstas en este contrato, cuando la contratación se perfeccione a través de los Servicios Telemáticos antes citados, pueda realizarse de las siguientes formas:

- a) Si la contratación del servicio se hubiera realizado mediante el Servicio de Oficina Internet de Caja Madrid o por cualquier medio a través de internet, por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato o mediante la orden de impresión on-line realizada a través de Internet, o bien mediante cualquier soporte o instrumento que permita al Titular conservar o imprimir la información y, en particular, los disquetes informáticos, CD-ROM, DVD, así como el disco duro del ordenador que permita la descarga de los archivos conteniendo la documentación contractual o donde se almacene el correo electrónico del Titular, según el procedimiento de contratación establecido para este tipo de Servicio. CAJA MADRID conservará igualmente una copia en soporte electrónico duradero del contrato celebrado. Ambas partes se obligan a no modificar ni alterar los referidos soportes informáticos. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión conservada por CAJA MADRID
- b) Si la contratación se hubiera realizado mediante el servicio de Oficina Telefónica de Caja Madrid: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato.

*El/ los Titular/es arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados que se identifican en la firma del presente documento, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato que consta de 5 páginas cumplimentadas en su anverso y numeradas del 1 al 5 . . . constando las condiciones particulares al inicio del mismo.*

*El Titular declara recibir una copia del presente contrato, una vez leído, junto con las hojas correspondientes del Libro de Tarifas y las Normas de valoración aplicables.*

*En MADRID a 12 de Diciembre de 2002*

*EL/LOS TITULARES*

*POR CAJA MADRID*



## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1983 30 3000193250

SALDO ANTERIOR:

0,00 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
13/12/2002	13/12/2002	CARGO CUOTA TARJET	-6,00	EUR 1983/98	
13/12/2002	14/12/2002	INGRESO EFECTIVO	10,00	EUR 1983/01	
22/12/2002	22/12/2002	CARGO SERVICIOS	-4,51	EUR 1983/01	
25/07/2003	25/07/2003	TRANSFER.A S/FAVOR	0,51	EUR 1983/04	
21/12/2003	21/12/2003	CARGO SERVICIOS	-4,51	EUR 1983/01	
21/12/2003	21/12/2003	INTERESES	-0,01	EUR 1983/01	
		SALDO POSTERIOR:	-4,52	EUR	





CAJA MADRID

FIRMAS

Fecha apertura 10/22/2002  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 19833000193250

Titular 00-1  
Apellidos AL ZUBAIDI  
Nombre YASSER  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X03704379E

Firma 15/04/1974

Titular 21  
Apellidos DDIN AL AKKAD  
Nombre MOHAMAD BADR  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X02704900P

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación





CAJA MADRID

435

CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID

PAG. 1

CUENTA 2038 1983 31 3000187587 MONEDA CUENTA: EURO.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD POR PADRES O TUTORES IND.

APELLIDOS AL AKKAD FADAL
NOMBRE ANAS
D.N.I./PASAPORTE/C.I. 026122001 FECHA DE NACIMIENTO: 26-12-2001
DOMICILIO C. FRANCISCO VILLAESPESA, 27 2 PORTAL B
28017 MADRID

APELLIDOS
NOMBRE
D.N.I./PASAPORTE/C.I.
DOMICILIO

APELLIDOS
NOMBRE
D.N.I./PASAPORTE/C.I.
DOMICILIO

APELLIDOS
NOMBRE
D.N.I./PASAPORTE/C.I.
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. FRANCISCO VILLAESPESA, 27 2 PORTAL B
28017 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,10%

PERIODOS DE LIQUIDACION Años

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,10%

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 29 de OCTUBRE de 2002

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

Handwritten signature

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Official stamp and signature of the bank

Vertical text on the left margin: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 30, Tomo 2012, C.I.N. 1111, inscripción 1...

04/08/2004  
08:30

436

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1983 31 3000187587

SALDO ANTERIOR: 0,00 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
29/10/2002	29/10/2002	INGRESO EFECTIVO	300,00	EUR 1983/01	
05/11/2002	05/11/2002	INGRESO EFECTIVO	1.000,00	EUR 1983/01	
18/11/2002	18/11/2002	PAGO EN EFECTIVO	-225,00	EUR 1983/01	
26/11/2002	26/11/2002	PAGO EN EFECTIVO	-75,00	EUR 1983/01	
28/11/2002	28/11/2002	PAGO EN EFECTIVO	-60,00	EUR 1983/01	
10/12/2002	12/12/2002	INGRESO CHEQUES	300,00	EUR 9883/01	3237068
10/12/2002	10/12/2002	CARGO SERVICIOS	-3,01	EUR 9883/01	3237068
10/12/2002	10/12/2002	PAGO SIN LIBRETA	-20,00	EUR 1983/01	
11/12/2002	11/12/2002	PAGO EN EFECTIVO	-616,00	EUR 1983/01	
12/12/2002	12/12/2002	PAGO EN EFECTIVO	-20,00	EUR 1830/01	
12/12/2002	12/12/2002	PAGO EN EFECTIVO	-100,00	EUR 1799/03	
12/12/2002	13/12/2002	PAGO EN EFECTIVO	-10,00	EUR 1983/01	
18/12/2002	18/12/2002	PAGO EN EFECTIVO	-100,00	EUR 1983/01	
22/12/2002	22/12/2002	ABONO DE INTERESES	0,11	EUR 1983/01	
13/01/2003	13/01/2003	PAGO CON LIBRETA	-25,00	EUR 1983/01	
		SALDO POSTERIOR:	346,10	EUR	



04/08/2004  
08:30

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1983 31 3000187587

SALDO ANTERIOR: 346,10 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
16/01/2003	16/01/2003	PAGO CON LIBRETA	-200,00	EUR 1983/01	
21/03/2003	21/03/2003	PAGO EN EFECTIVO	-40,00	EUR 1164/04	
21/05/2003	21/05/2003	PAGO EN EFECTIVO	-20,00	EUR 1983/02	
21/07/2003	21/07/2003	PAGO EN EFECTIVO	-30,00	EUR 1983/02	
25/07/2003	25/07/2003	SU ORDEN TRANSFERE	-0,51	EUR 1983/04	
25/07/2003	25/07/2003	SU ORDEN TRANSFERE	-2,72	EUR 1983/04	
21/12/2003	21/12/2003	ABONO DE INTERESES	0,03	EUR 1983/01	
21/12/2003	21/12/2003	ABONO DE INTERESES	0,04	EUR 1983/01	
21/12/2003	21/12/2003	ABONO DE INTERESES	0,03	EUR 1983/01	
29/12/2003	29/12/2003	PAGO EN EFECTIVO	-50,00	EUR 1983/01	
		SALDO POSTERIOR:	2,97	EUR	



FIRMAS



Fecha apertura 2002-10-29 Número de cuenta: 19833000187587  
Condiciones disponibilidad POR PADRES O TUTORES IND.

Titular 01  
Apellidos AL AKKAD FADAL  
Nombre ANAS  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 026122001 FIRMA  
FECHA DE NACIMIENTO: 2001-12-26

Titular 41  
Apellidos DDIN AL AKKAD  
Nombre MOHAMAD BADR  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X02704900P

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación



# Documento 07

**Mouhannad ALMALLAH DABAS**

**C.C.: 2038 1075 23 3002403024. 2038 1956 54 3000518362.**


IBAN ES27 2038 1075 2330 0226 8129

SUCURSAL 1075  
 VALDECANILLAS,3  
 28037 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1075 23 3002268129  
 TITULAR: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

FECHA 27.JUL.2004  
 PAGINA 001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
16.09.2001	SALDO ANTERIOR .....				0,00
16.09.2001	ABONO CONVERSION CUENT	16.09	3.498	21,02	21,02
16.12.2001	CARGO POR COBRO DE SER	16.12		-4,51	16,51
16.01.2002	ABONO DE PENSIONES	16.01		436,50	453,01
16.01.2002	PAGO EN EFECTIVO	16.01		-445,00	8,01
25.04.2002	CARGO AUTOMATICO TRASP	25.04		-8,01	0,00
					
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			0

439

000230 27.07 010002499

IBAN ES27 2038 1075 2330 0226 8129  
SUCURSAL 1075  
VALDECANILLAS,3  
28037 MADRID

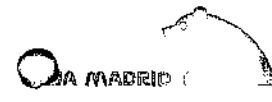
EXTRACTO DE SU CUENTA  
CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1075 23 3002268129  
TITULAR: MOUANNAD ALMALLAH DABAS  
FECHA 27.JUL.2004  
PAGINA 004

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
16.09.2001	CARGO CONVERSION CUENT	16.09	-3.498		0
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN EUROS DE SU SALDO			0,00



ahh

000230 27.07 010002498



IBAN ES18 2038 1075 2330 0240 3024

SUCURSAL 1075  
VALDECANILLAS,3  
28037 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1075 23 3002403024

FECHA 27.JUL.2004

TITULAR: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

PAGINA 001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
25.04.2002	SALDO ANTERIOR .....				0,00
25.04.2002	ABONO AUTOMATICO TRASP	25.04		8,01	8,01
6.06.2002	TRANSFERENCIA A SU FAV	7.06		84,00	92,01
14.06.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	14.06		-90,00	2,01
16.07.2002	ABONO DE PENSIONES	16.07		436,50	438,51
19.07.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.07		-300,00	138,51
19.07.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.07		-100,00	38,51
13.09.2002	TRANSFERENCIA A SU FAV	16.09		450,76	489,27
17.09.2002	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.09		-480,00	9,27
22.12.2002	CARGO POR COBRO DE SER	22.12		-9,27	0,00
16.01.2003	ABONO DE PENSIONES	16.01		509,25	509,25
20.01.2003	PAGO EN EFECTIVO	20.01		-500,00	9,25
16.07.2003	ABONO DE PENSIONES	16.07		582,00	591,25
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			98.376



477

000230 27.07 010002500

IBAN ES27 2038 1075 2330 0226 8129

SUCURSAL 1075

VALDECANILLAS,3

28037 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1075 23 3002268129

TITULAR: MOUANNAD ALMALLAH DABAS

FECHA 27.JUL.2004

PAGINA 001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
31.08.1999	SALDO ANTERIOR .....				0
31.08.1999	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	31.08	-750		-750
3.09.1999	DEVOLUCION CUOTA ANUAL	3.09	750		0
27.09.1999	INGRESO EN EFECTIVO	27.09	49.000		49.000
27.09.1999	PAGO EN EFECTIVO	27.09	-49.000		0
8.10.1999	INGRESO EN EFECTIVO	9.10	1.000		1.000
9.10.1999	TRANSFERENCIA A SU FAV	11.10	133.000		134.000
9.10.1999	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	9.10	-750		133.250
14.10.1999	PAGO EN EFECTIVO	14.10	-130.000		3.250
27.10.1999	INGRESO EN EFECTIVO	27.10	250.000		253.250
27.10.1999	PAGO EN EFECTIVO	27.10	-250.000		3.250
28.10.1999	CARGO COMPRA	28.10	-2.000		1.250
19.12.1999	CARGO POR COBRO DE SER	19.12	-250		1.000
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN EUROS DE SU SALDO			6,01

000230 27.07 010002495



IBAN ES18 2038 1075 2330 0240 3024  
 SUCURSAL 1075  
 VALDECANILLAS,3  
 28037 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
 CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1075 23 3002403024  
 TITULAR: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS  
 FECHA 27.JUL.2004  
 PAGINA 002

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
16.07.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.07		-500,00	91,25
16.07.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.07		-50,00	41,25
21.12.2003	CARGO POR COBRO DE SER	21.12		-4,51	36,74
16.01.2004	ABONO DE PENSIONES	16.01		582,00	618,74
16.01.2004	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.01		-500,00	118,74
16.01.2004	REINTEGRO CAJERO AUTOM	16.01		-100,00	18,74
17.06.2004	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	17.06		-9,00	9,74
16.07.2004	ABONO DE PENSIONES	16.07		582,00	591,74
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN PESETAS DE SU SALDO			98.457



000230 27.07 010002501

IBAN ES27 2038 1075 2330 0226 8129

SUCURSAL 1075  
VALDECANILLAS,3  
28037 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1075 23 3002268129  
TITULAR: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

FECHA 27.JUL.2004  
PAGINA 002

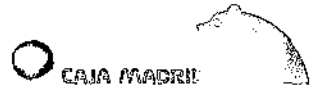
FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
19.12.1999	INTERESES	19.12	-1		999
10.01.2000	INGRESO EN EFECTIVO	11.01	50.000		50.999
11.01.2000	PAGO EN EFECTIVO	11.01	-50.000		999
17.01.2000	ABONO DE PENSIONES	17.01	36.000		36.999
20.01.2000	PAGO EN EFECTIVO	20.01	-36.000		999
22.02.2000	ABONO DE PENSIONES	22.02	22.920		23.919
22.02.2000	CARGO COMPRA	22.02	-3.000		20.919
5.04.2000	SU ORDEN DE TRANSFEREN	5.04	-2.000		18.919
5.04.2000	TRANSFERENCIA A SU FAV	5.04	2.000		20.919
5.04.2000	REINTEGRO CAJERO AUTOM	5.04	-20.000		919
24.04.2000	CARGO COMPRA	14.04	-210		709
13.06.2000	INGRESO EN CHEQUES	13.06	21.054		21.763
26.06.2000	PAGO EN EFECTIVO	26.06	-21.000		763
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN EUROS DE SU SALDO			4,59



000230 27.07 010002496

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 20. Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscripción 1.ª - C.I.E.: G-28029007

hnh



IBAN ES27 2038 1075 2330 0226 8129

SUCURSAL 1075  
VALDECANILLAS,3  
28037 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1075 23 3002268129

FECHA 27.JUL.2004

TITULAR: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

PAGINA 003

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
26.06.2000	INGRESO EN CHEQUES	26.06	14.800		15.563
26.06.2000	INGRESO EN CHEQUES	28.06	4.500		20.063
26.06.2000	CARGO POR COBRO DE SER	26.06	-100		19.963
29.06.2000	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.06	-15.000		4.963
17.07.2000	ABONO DE PENSIONES	17.07	60.525		65.488
19.07.2000	PAGO EN EFECTIVO	19.07	-65.000		488
14.11.2000	CARGO CUOTA ANUAL TARJ	14.11	-750		-262
17.11.2000	DEVOLUCION CUOTA ANUAL	17.11	750		488
17.12.2000	CARGO POR COBRO DE SER	17.12	-250		238
16.01.2001	ABONO DE PENSIONES	16.01	72.630		72.868
17.01.2001	PAGO EN EFECTIVO	17.01	-70.000		2.868
16.07.2001	ABONO DE PENSIONES	16.07	72.630		75.498
17.07.2001	PAGO EN EFECTIVO	17.07	-72.000		3.498



1 EUR = 166,386 PTA

VALOR EN EUROS DE SU SALDO

21,02

000230 27.07 010002497

545



CAJA MADRID

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

PAG. 1

CUENTA 2038 1075 23 30024030R4 MONEDA CUENTA: EURO.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS ALMALLAH DABAS  
NOMBRE MOUHANAD  
D.N.I. PASAPORTE 052887631M  
DOMICILIO C. VALDECANILLAS, 34 CHALET  
28037 MADRID



APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I. PASAPORTE  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I. PASAPORTE  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I. PASAPORTE  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. VALDECANILLAS, 34 CHALET  
28037 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01

en MADRID el 25 de ABRIL de 2002

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Número 10947 Central, Hoja 274. C.I.F. G-20017

Mód. 01/11/01 (CSO.000 - 12/01)



España



NOBRE  
MOUANNAD  
PRIMER APELLIDO  
ALMALLAH  
SEGUNDO APELLIDO  
DABAS

EXPIRA: 22-06-2006 VAL: 01-04-2006

52887631 • M

FIRMAS

448

CAJA MADRID



Número de cuenta 0753002403024



Fecha de emisión: 1999-08-30  
Condiciones de disponibilidad: DISPONIBLE

Titular: 01  
Apellidos: ALMALLAH DABAS  
Nombre: MOUHANNAD  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.: 052887631M

Firma

Firma

Titular:  
Apellidos:  
Nombre:  
D.N.I. / Pasaporte

Firma

Titular:  
Apellidos:  
Nombre:  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular:  
Apellidos:  
Nombre:  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Fecha de cancelación

CAJA MADRID (1.000.000 - 1-01)



449

### CONTRATO DE SERVICIOS TELEMATICOS FINANCIEROS

#### I.- TITULARIDAD



Contrato nº: **1310963281000** OFICINA TELEFONICA  
**2210963281000** OFICINA INTERNET  
TITULAR DEL SERVICIO:

Oficina nº: **1075**  
DNI/PASAPORTE/NIE **052887631M**  
Teléfono/Fax **912348878**

D. **MOUHANNAD ALMALLAH DABAS**

DOMICILIO **C/ QUIMICOS, 3 2 120**

PRODUCTOS ASOCIADOS AL SERVICIO  
El titular declara que no tiene ningún otro contrato de servicios financieros con esta entidad, en particular en materia de tarjetas de crédito, que sea incompatible con el presente contrato, y que ha aceptado las condiciones de uso de los productos asociados al servicio, salvo en el caso de que se trate de productos de terceros.

Código Cuenta Cliente (Cuenta Principal)  
ENTIDAD **OFICINA** DC **23** NUMERO CUENTA  
**2038 1075 3001403324**

NUMERO TARJETA ASOCIADA  
**4599885418199033**

#### II.- CONDICIONES PARTICULARES

COMISION ANUAL POR EL SERVICIO DE TARJETA ASOCIADA DE CAJA MADRID  
Sin perjuicio de la comisión anteriormente indicada, CAJA MADRID percibirá por las operaciones realizadas a través del Servicio contratado, las comisiones vigentes en cada momento conforme al Libro de Tarifas, Comisiones, Condiciones y Normas de Valoración de CAJA MADRID comunicadas y registradas en el banco de datos.

SERVICIO/S CONTRATADO/S:  
**OFICINA TELEFONICA  
OFICINA INTERNET**

SU CLAVE DE ACCESO A ESTOS SERVICIO ES EL PIN DE SU TARJETA ASOCIADA.  
Expresamente las partes intervinientes manifiestan su conformidad y aceptación del contenido del presente contrato, tanto a las condiciones particulares como a las generales que se incorporan al mismo, las cuales han sido leídas con anterioridad a su firma y en fe de lo cual firman el presente contrato en duplicado del que se conserva una ejemplar.

MADRID 16 Junio 2004

EL TITULAR DEL SERVICIO

CAJA MADRID  
CORPORACIÓN DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Página 14 de 54. Pág. 20, Tom. 38571. I.F.G.-2802900.

# SOLICITUD-CONTRATO TARJETA DEBITO CAJA MADRID



## Datos de la Tarjeta

Tipó Tarjeta	Número de Tarjeta	Código Cuenta Cliente
VISA ELECTRON	4599885418199033	2038 1075 23 3002403024

## Titular

Titular (Nombre y Apellidos)	Identificación	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
MOUHANNAD ALMALLAH DABAS	052887631M	25/02/1964	CASADO
Domicilio Titular		Correo Electrónico	
C. QUIMICOS, 3-2 IZQ MADRID 28037			

## CONDICIONES PARTICULARES

CUOTA ANUAL ALTA: 9,00 EUROS  
 CUOTA ANUAL RENOVACION: 9,00 EUROS

### LIMITES DE DISPOSICION

DIARIO COMPRA 1.500,00 EUROS  
 DIARIO DISPOSICION EFECTIVO 600,00 EUROS  
 DIARIO RECARGA TELEFONIA MOVIL 200,00 EUROS

### COMISIONES POR DISPOSICION DE EFECTIVO

OFICINAS CAJA MADRID 0,00 EUROS  
 CAJEROS CAJA MADRID 0,00 EUROS  
 CAJEROS Y OFICINAS OTRAS ENTIDADES 3,00 % MIN. 2,40 EUROS  
 CAJEROS SERVID 0,60 EUROS

NOMBRE DE ESTAMPACION: MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

## CONDICIONES GENERALES

### 1. Regulación.

La utilización de las Tarjetas expedidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en lo sucesivo CAJA MADRID, se rigen por las presentes condiciones generales, las particulares que las anteceden y aquellas que en lo sucesivo se establezcan. En caso de contradicción prevalecerá lo establecido en las condiciones particulares sobre las condiciones generales.

### 2. Titularidad.

1.-El cliente contratante será denominado en esta Solicitud-Contrato "Titular". La/s Tarjeta/s emitida/s a nombre del Titular tendrá/n la consideración de Tarjeta Principal.

Las Tarjetas solicitadas por persona jurídica, se emitirán a su nombre, en calidad de Titular, y de la persona física que sea beneficiaria de su utilización.

2.-El Titular de la Solicitud-Contrato podrá solicitar la emisión de Tarjetas Adicionales, asociadas a este Solicitud-Contrato, a nombre de otra u otras personas (en lo sucesivo, el/los Beneficiario/s). Tales Tarjetas estarán sometidas a las mismas condiciones de utilización que la Tarjeta principal correspondiente. Del mismo modo, las operaciones realizadas con las Tarjetas adicionales tendrán la misma consideración y tratamiento que las efectuadas con la Tarjeta Principal. La utilización por el Beneficiario de su Tarjeta Adicional supone el conocimiento y aceptación de la presente Solicitud-Contrato. En supuestos de varios titulares de Solicitud-Contrato la responsabilidad de éstos frente a CAJA MADRID es solidaria.

3.-Las Tarjetas son personales e intransferibles. Cada Tarjeta se emitirá a nombre de una persona física, cuya firma figurará registrada en la propia Tarjeta. Las Tarjetas no podrán utilizarse como garantía de terceras personas, ni de operaciones de crédito, préstamos o similares.



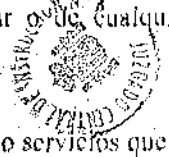


# SOLICITUD-CONTRATO TARJETA DEBITO CAJA MADRID

### 3. Plazo de validez y Renovación de la/s Tarjeta/s.

El plazo de validez de cada Tarjeta es el que figura impreso en ella, debiendo ser destruida por el Titular o, en su caso, el Beneficiario, en su fecha de caducidad.

Transcurridos treinta (30) días naturales contados desde la firma de esta Solicitud-Contrato, sin que se ponga de manifiesto por parte de su Titular la no recepción de la Tarjeta, se entenderá que ésta obra en su poder y, por lo tanto, quedará plenamente operativa a todos sus efectos. El Titular autoriza a CAJA MADRID a renovar las Tarjetas a su vencimiento, sin necesidad de previa solicitud, así como a entregar al mismo o, en su caso, a los Beneficiarios, la que sustituya a otra anteriormente expedida. La utilización por el Titular o, en su caso, el Beneficiario de las nuevas Tarjetas supondrá la aceptación de su renovación. No obstante, si la Tarjeta renovada o de reemplazo ofrece servicios diferentes a los proporcionados por la Tarjeta sustituida, se requerirá el previo aviso y aceptación del Titular, y en su caso del Beneficiario, en la forma prevista en este Solicitud-Contrato para la aceptación de nuevas condiciones contractuales, entendiéndose tales servicios aceptados en caso de utilización de los mismos por parte del titular o de cualquier Beneficiario.



### 4. Funciones y Servicios.

La tarjeta, dependiendo de su tipo y características, permitirá a su titular la realización de las funciones o servicios que se indican:

- 1.- Disponer de dinero efectivo en los cajeros y oficinas de CAJA MADRID, o en cualquiera de las oficinas de otras entidades concertadas a este fin que ostenten el distintivo de la tarjeta.
- 2.- Efectuar pago de bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema o que acepten el medio de pago que se presente.
- 3.- Ser usuarios de cualquier otro servicio que en el futuro pueda establecerse para su utilización.
- 4.- Acceder a información y ordenar las operaciones o transacciones que en cada momento estén operativas con cargo al contrato de tarjeta o la Cuenta Asociada.
- 5.- Efectuar entregas de efectivo, o de cheques en gestión de cobro, en la Cuenta Asociada a la Tarjeta, salvo buen fin, en Oficinas y Dispositivos Automáticos de CAJA MADRID, así como otros canales que estén habilitados a tal efecto.

### 5. Límites.

- 1.- Las diferentes funciones indicadas en la Condición General "Funciones y Servicios" no podrán exceder el límite o límites establecidos por CAJA MADRID para cada tarjeta y que constan en las condiciones particulares de esta Solicitud-Contrato.
- 2.- El Titular podrá solicitar la modificación del límite de disposición diario, dentro de los límites establecidos por CAJA MADRID, siendo ésta libre de aceptar o rechazar tal modificación.
- 3.- CAJA MADRID podrá modificar cualquiera de los límites autorizados, de conformidad con lo establecido en la cláusula relativa a la modificación de las condiciones de la Solicitud-Contrato.
- 4.- Para aquellos otros servicios o funciones que se pongan a disposición del Titular y/o Beneficiario de tarjetas, CAJA MADRID podrá establecer límites a la operativa, bien por razones técnicas o de seguridad.

### 6. Utilización de la Tarjeta.

- 1.- El Titular o el Beneficiario que haya hecho uso de la Tarjeta no podrá anular las órdenes cursadas mediante el empleo de la misma. Ello no obstante, en caso de que el establecimiento frente al cual hubiera sido utilizada la Tarjeta realice un reintegro en favor del Titular o el Beneficiario de la misma, la cantidad correspondiente será abonada o ingresada en la Cuenta Asociada tan pronto se reciban las instrucciones en tal sentido del citado establecimiento.
- 2.- El Titular y los Beneficiarios aceptan como importe real y exacto de cada operación en las extracciones, reintegros o disposiciones de la Cuenta Asociada, derivados de la utilización de la Tarjeta, el que figure registrado por impresión mecánica y/o grabación magnética en los cajeros automáticos, los terminales situados en puntos de venta o en los centros de control del sistema de la Tarjeta. CAJA MADRID facilitará el oportuno comprobante de tal importe. Tales registros constituirán prueba plena del uso correcto de la Tarjeta.
- 3.- Los ingresos realizados mediante el uso de las Tarjetas en las máquinas automáticas se entenderán efectuados salvo buen fin, y no se considerarán efectivos hasta su comprobación por CAJA MADRID. En el supuesto de que existiera alguna diferencia entre la cantidad de dinero efectivamente depositada y a la que se indique en el impreso del ingreso, el Titular y los Beneficiarios aceptan como exacta la cantidad comprobada por CAJA MADRID. Los ingresos de cheques por este procedimiento no surtirán efecto hasta que sea efectuado el cobro de los mismos.
- 4.- El Titular acepta en todo caso el cargo o adeudo en la Cuenta Asociada de todas las operaciones realizadas con las Tarjetas, tanto las llevadas a cabo por el Titular o los Beneficiarios como por terceras personas, con o sin autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración o limitación de su responsabilidad que se definen en esta Solicitud-Contrato, así como el cargo o adeudo de las comisiones y liquidaciones de impuestos que se devenguen con



# SOLICITUD-CONTRATO TARJETA DEBITO CAJA MADRID

ocasión de la tenencia y utilización de la Tarjeta.

5.- El titular y los Beneficiarios aceptan su responsabilidad por la utilización fraudulenta de la Tarjeta realizada por terceras personas antes de la notificación de su pérdida, robo, hurto o extravío, que quedará limitada a 150 Euros, si estos hechos se notifican antes de transcurridas 24 horas de su acaecimiento y siempre que el Titular y/o los Beneficiarios no hubieren incurrido en dolo o negligencia grave. Sin perjuicio de otros supuestos, se entiende que concurre negligencia grave cuando cualquiera de los anteriores haya incumplido lo prevenido en las secciones 5 y/o 6 de la condición general "Obligaciones de los Titulares y Beneficiarios de las Tarjetas" y, en particular, cuando el dato del PIN este de tal modo unido a la Tarjeta que el robo o extravío de ésta conlleve el conocimiento de aquél.



## 7. Obligaciones de los Titulares y Beneficiarios de las Tarjetas.

1.- Conservar las tarjetas que se les entregan en concepto de depósito cuya propiedad corresponde a CAJA MADRID, y usarlas exclusivamente de conformidad con las instrucciones contenidas en esta Solicitud-Contrato y las que, en su caso, se faciliten en cada momento.

2.- Acreditar su identidad cuando sean requeridos para ello por el tercero ante quien pretendan hacer uso de las tarjetas, mediante exhibición del D.N.I., cuando así se solicite, o mediante otros sistemas de comunicación o claves previamente notificados por CAJA MADRID.

3.- Firmar las tarjetas a su recepción en el espacio destinado a tal fin, así como las facturas y justificantes de las operaciones realizadas, expedidos por el establecimiento comercial u oficina bancaria que les atienda. Estas operaciones o, en su caso, el tecleo del PIN, implicará la conformidad a la operación realizada y su importe, así como el compromiso del reembolso del mismo a CAJA MADRID en la forma y condiciones establecidas en esta Solicitud-Contrato. El Titular y los Beneficiarios de las tarjetas deberán utilizar éstas sin exceder los límites cuantitativos fijados para las mismas.

4.- Utilizar las tarjetas fuera de España ajustándose, en todo caso, al régimen vigente sobre pagos y gastos en el exterior. Las infracciones a dicho régimen serán únicamente responsabilidad del Titular y, en su caso, de los Beneficiarios de las tarjetas, quedando CAJA MADRID exenta de toda responsabilidad.

La justificación de los gastos y pagos realizados en el exterior la realizará el Titular de la tarjeta y, en su caso, sus Beneficiarios, ante las autoridades que se lo requieran, sin que CAJA MADRID tenga obligación alguna de llevar a efecto tal justificación.

Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de las tarjetas en el extranjero, se aplicará el contravalor en euros de la divisa emita que se formalizó la operación, de acuerdo con la información facilitada por VISA y MASTERCARD.

5.- Adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuantas precauciones sean necesarias a fin de evitar el robo, hurto o extravío de la tarjeta, el conocimiento del PIN y su utilización por otra persona sin su expreso conocimiento. No deberán anotar el PIN en la tarjeta ni en ningún otro objeto que el Titular o Beneficiario habitualmente guarde o lleve con la tarjeta. Cualquier daño o perjuicio que pueda sobrevenirles por incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad.

6.- Notificar de inmediato a CAJA MADRID el robo, hurto o extravío de las tarjetas que podrá hacerse telefónicamente a la oficina de CAJA MADRID de la que sea cliente el Titular o Beneficiario, mediante comparecencia personal en dicha Oficina o en cualquier otra de CAJA MADRID, o bien efectuando llamada telefónica al Centro de Tarjetas habilitado a este fin. Asimismo, podrá efectuarse la notificación a través de cualquier entidad financiera concertada con CAJA MADRID que acepte la tarjeta como instrumento de pago, ya sea en España o en el extranjero. En su caso, el Titular o el Beneficiario deberá completar su notificación mediante la entrega o remisión a CAJA MADRID, a la mayor brevedad posible, de una copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente, indicando fecha y hora en que ocurrieron los hechos.

En el supuesto de que el Titular o el Beneficiario recupere con posterioridad las tarjetas deberá entregarlas a CAJA MADRID para su anulación. En el caso de tarjeta monedero para su reactivación y posible recuperación del efectivo, si existiera, en el monedero electrónico.

7.- Devolver tanto las tarjetas principal como las adicionales que se hubiesen emitido si su utilización quedara bloqueada y en cualquier supuesto de resolución del contrato o de cancelación de la Cuenta Asociada. Destruir la tarjeta cancelada y que sea renovada por otra a utilizar con el mismo fin contractual.

8.- El Titular responderá frente a CAJA MADRID del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la presente Solicitud-Contrato. En particular, se obliga a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos en caso de cancelación o cese en el uso de la tarjeta producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución de este contrato, que sean repercutibles y se les notifiquen de conformidad con lo convenido en esta Solicitud-Contrato y de acuerdo con la legislación vigente. El Titular expresa su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, CAJA MADRID tenga con el Titular, consistente en la concesión de alguna moratoria, sin necesidad de que se les notifique.

9.- Comunicar a CAJA MADRID cualquier circunstancia que modifique de forma relevante la situación personal o patrimonial del Titular o los Beneficiarios.



# SOLICITUD-CONTRATO TARJETA DEBITO CAJA MADRID

## 8. Obligaciones de CAJA MADRID.

- 1.- Facilitar al Titular y a cada Beneficiario, además de la tarjeta correspondiente, un PIN, para conocimiento exclusivo de cada uno de ellos, que permitirá la utilización de aquella en cajeros automáticos pertenecientes a CAJA MADRID. Se obliga a mantener secretos los PIN asignados.
- 2.- Entregar al Titular y al Beneficiario, en su caso, un justificante de la operación realizada directamente en las cajas de sus Sucursales, conservando un registro electrónico o de otra índole durante el tiempo legalmente establecido.
- 3.- Facilitar periódicamente al Titular un extracto de las transacciones realizadas con las tarjetas que le permitan su identificación. Se entenderá cumplida esta obligación si las informaciones relativas a tales transacciones se incorporan en la propia libreta o en el extracto de la cuenta asociada de las tarjetas. El extracto las operaciones llevadas a cabo con la Tarjeta del Beneficiario podrá ser remitido al Titular. El Titular está obligado a notificar a CAJA MADRID cualquier error o irregularidad detectados en el extracto, para lo que dispondrá del plazo de los 10 días hábiles siguientes a su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación, se considerará que el Titular está plenamente conforme con el contenido del extracto. CAJA MADRID no será responsable de los posibles retrasos que se puedan producir en la inclusión de operaciones en los extractos como consecuencia de acciones u omisiones de terceros.
- 4.- Proceder a anular inmediatamente las tarjetas, comunicándolo a todas las entidades incorporadas a la red del servicio ofrecido por ellas, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) cuando se notifique el extravío, hurto o robo de una tarjeta o el conocimiento de su PIN por terceras personas contra la voluntad del Titular, (ii) cuando tenga conocimiento de la no recepción de una nueva tarjeta o (iii) una vez llegada la fecha de caducidad de una tarjeta.
- 5.- Mantener en vigor el presente contrato en caso de domiciliación de la Cuenta Asociada en otra oficina que deberá pertenecer a la red de sucursales de CAJA MADRID.



## 9. Responsabilidad de CAJA MADRID.

- 1.- CAJA MADRID responderá exclusivamente de las pérdidas directas que se pudieran ocasionar por la no ejecución o ejecución incorrecta de operaciones debida al funcionamiento defectuoso de máquinas o sistemas situados directamente bajo su control, limitándose la responsabilidad hasta el importe de la operación. La reclamación pertinente deberá efectuarse, salvo supuestos excepcionales, en el plazo máximo de dos días hábiles desde aquel en que tuvo lugar la operación fallida. La responsabilidad de CAJA MADRID quedará aminorada en los casos en que el Titular o Beneficiario de la tarjeta haya contribuido al funcionamiento defectuoso.
- 2.- No obstante lo anterior, CAJA MADRID no asumirá responsabilidad alguna cuando el funcionamiento defectuoso de las máquinas o sistemas tenga lugar por avería, accidente, fallo mecánico o cualquier otra contingencia ajena a la voluntad o al control de CAJA MADRID, así como cuando tales circunstancias pudieran ser conocidas por el Titular o Beneficiario de la tarjeta antes de iniciar la operación, bien mediante mensaje en la propia máquina o sistema, o de cualquier otra manera, y ello tanto si ocurre tanto en las máquinas o sistemas de la propia red como en aquellas otras con las que esté conectada.

## 10. Facultades de CAJA MADRID.

Con independencia de lo estipulado en otras condiciones generales o particulares de esta Solicitud-Contrato CAJA MADRID se reserva expresamente estas facultades:

- 1.- Sustituir las máquinas y sistemas al servicio de las Tarjetas actualmente en funcionamiento por otras de similares características e introducir en ellas las modificaciones técnicas de orden externo/interno que en cualquier caso estime conveniente. La misma facultad se entiende reservada para las entidades concertadas.
- 2.- Suspender, total o parcialmente, por razones técnicas, el servicio de Tarjetas a que se refiere la presente Solicitud-Contrato, tanto en cuanto a las prestaciones que proporciona como con respecto a la red o redes a través de las cuales se lleva a cabo. Dicha suspensión será objeto de preaviso al Titular cuando razonablemente sea posible.
- 3.- Variar los límites cuantitativos de utilización de la Tarjeta por razones de solvencia, seguridad o de otra índole, comunicándolo oportuna y previamente al Titular.
- 4.- No renovar las Tarjetas vencidas si hubieran variado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de las mismas, así como en los supuestos contemplados en el apartado 2 de la condición general "Duración y Resolución".
- 5.- Facilitar, dentro de la legalidad vigente, los datos relativos al Titular y/o Beneficiario/s exigidos por las autoridades.
- 6.- El Titular y Beneficiarios autorizan expresamente a CAJA MADRID para, en su caso, grabar, con finalidad exclusiva de seguridad, las conversaciones telefónicas que mantengan aquellos con la misma, así como para conservar el soporte o registro magnético correspondiente.
- 7.- CAJA MADRID podrá invalidar la Tarjeta o Tarjetas emitidas si mediase justa causa y previo aviso a su titular, si razonablemente fuera posible, y, en todo caso, comunicándole dicha invalidación a la mayor brevedad, ello sin perjuicio de la facultad de resolver este contrato.
- 8.- CAJA MADRID podrá contratar a favor del Titular y Beneficiarios, servicios gratuitos, así como realizar ofertas y promociones entre los mismos. Todo ello se realizará al margen de la relación contractual.

# SOLICITUD-CONTRATO TARJETA DEBITO CAJA MADRID



## 11. Cláusula de protección de datos de carácter personal.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos, incluida la dirección de correo electrónico, a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID, autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Asimismo queda informado de la obligación de CAJA MADRID de facilitar a la CIRBE sus datos y riesgos de crédito, así como de consultarlos, consintiendo que CAJA MADRID pueda conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial.

El/los interviniente/s, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los interviniente/s queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: [www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html](http://www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html).

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar por cualquier medio al/los interviniente/s informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto.

CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de CAJA MADRID sito en Plaza de Colenque nº 2, -28013- Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

## 12. Domicilio, variación de datos y comunicaciones.

A todos los efectos, se entiende como domicilio del Titular el que originariamente se hubiera consignado como tal en esta Solicitud-Contrato. Si cambiara de domicilio, o se produjeran variación de datos, el Titular se compromete a notificarlo a CAJA MADRID por escrito y de forma fehaciente e inmediata. Se considerarán recibidas por el Titular todas las comunicaciones que CAJA MADRID le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, reservándose el derecho de exigir acuse de recibo cuando lo crea necesario. Si existieran Beneficiarios, la comunicación efectuada al Titular producirá efectos respecto de ellos.

## 13. Modificación del contrato.

1.- Cualquier modificación de las cláusulas de esta Solicitud-Contrato o la introducción de otras nuevas, requerirán el previo aviso al Titular. El Titular dispondrá de un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la comunicación, dentro del cual podrá resolver el contrato mediante notificación dirigida a CAJA MADRID. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del Titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

2.- En particular, CAJA MADRID se reserva el derecho de modificar los límites autorizados y/o las comisiones, cuotas o gastos aplicables así como, en su caso, el tipo de interés nominal establecido en las Condiciones Particulares y la periodicidad de su devengo a las fechas de liquidación, sin perjuicio de cualquier otra modificación comunicada según el procedimiento del apartado anterior.

## 14. Duración y resolución.

1.- La duración del contrato es indefinida pudiendo ser denunciado, total o parcialmente en el sentido de resolver uno o todos los tipos de tarjetas contratados, en cualquier momento, por el Titular o CAJA MADRID, sin necesidad de alegar causa alguna, quedando resuelto de pleno derecho, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente si la resolución es a instancia del Titular.

2.- No obstante y sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que CAJA MADRID podrá resolver el contrato, declarar el vencimiento anticipado de la deuda pendiente y, en su caso, reclamar la deuda pendiente en los siguientes supuestos:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el Titular o cualquiera de los Beneficiarios en virtud

# SOLICITUD CONTRATO TARJETA DEBITO CAJA MADRID



del presente contrato.

- Fallecimiento del Titular y si todos o parte de los bienes del Titular, fueren objeto de embargo o sufrieren sensible disminución de su valor respecto de la declaración de bienes o solvencia que consta en el expediente de la operación, o bien sea presumible un variación de la situación económica del Titular, de acuerdo con dicha declaración de bienes o de solvencia, por el impago de efectos, hipoteca, embargo o venta del 20% de los bienes en su día declarados o con posterioridad integren su patrimonio y, si el titular fuera una persona jurídica, respecto de los bienes que consten en su activo inmovilizado con arreglo a su último balance auditado o información contable facilitada a CAJA MADRID. El Titular queda obligado a notificar a la Entidad prestadora la producción de cualquiera de los indicados supuestos. Si no lo hiciera, incurrirá en la responsabilidad legalmente establecida.
- Si el Titular, por cualquier causa, cesare en la continuidad de sus negocios o acordasen su disolución, liquidación, así como la fusión, segregación, cierre o escisión de una parte sustancial de sus establecimientos o conjunto de activos patrimoniales, sin recibir a cambio contraprestación equivalente, así como el cambio o modificación de su objeto social o forma jurídica.
- Si las declaraciones o datos informados por el Titular que han motivado que CAJA MADRID conceda la Tarjeta, resultaren ser falsos o inexactos.
- Cuando siendo el Titular una persona jurídica, no comunique inmediatamente (máximo dos días) a CAJA MADRID cualquier modificación de sus Estatutos.

## 15. Reembolso de cantidades. Imputación de pagos. Incumplimiento.

1.- Las operaciones se cargarán directamente en la cuenta asociada a la tarjeta, tan pronto como CAJA MADRID tenga conocimiento de ellas, con fecha valor del día de su realización. Consecuentemente, el Titular se obliga a mantener en la cuenta asociada, el saldo suficiente para hacer frente a dichas operaciones.

2.- Si como consecuencia de la operativa llevada a cabo con las tarjetas se produjera descubierto en la cuenta indicada para el cargo de las cantidades correspondientes, el Titular autoriza y faculta expresamente a CAJA MADRID para que compense, con cargo a los saldos acreedores que pudieran existir en cualquiera de sus cuentas o depósitos, incluidas aquellas en moneda extranjera y depósitos valores, cualquier saldo deudor que pudiera generarse como consecuencia de dicho descubierto. El Titular no podrá disponer de los saldos acreedores que presenten tales cuentas ni de los depósitos efectuados sin antes cancelar los saldos deudores que pudieran registrarse como consecuencia de la operativa llevada a cabo con la/s tarjeta/s.

A los efectos anteriores, el Titular autoriza y faculta expresamente a CAJA MADRID, con carácter irrevocable, para efectuar, con la finalidad de cancelar o reducir los saldos o posiciones deudoras del Titular, los trasposos que sean precisos, enajenando o realizando los valores o depósitos que el mismo tenga en CAJA MADRID, incluso solicitando en su nombre las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase que fuere preciso.

El ejercicio de esta facultad de compensar no implicará de por sí la extinción de la deuda mantenida frente a CAJA MADRID hasta tanto ésta no sea íntegramente satisfecha.

3.- Resuelto el contrato, lo que entenderá producido por la simple interposición de la demanda, CAJA MADRID podrá ejercitar el procedimiento judicial que corresponda en reclamación de las cantidades que por todos los conceptos se le adeuden. Para este supuesto, se pacta expresamente que será prueba suficiente de la cantidad reclamada, la certificación expedida por CAJA MADRID. Dicho saldo tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos de su pago y plena eficacia en juicio. Todos los gastos y costas judiciales, incluyendo los honorarios de abogado y procurador, serán de cuenta de los demandados.

## 16. Diligencia de Información, Comisiones y Normas de valoración.

### 1.- Comisiones aplicables

CAJA MADRID percibirá por las operaciones o servicios solicitados por el Titular o Beneficiarios mediante sus tarjetas las comisiones vigentes en su Libro de Tarifas en el momento de realización de la operación.

1.1.- Cuota Anual. Se devengará en la fecha de emisión de cada tarjeta y en los aniversarios de ésta. Su importe es indivisible, liquidándose con cargo a la Cuenta Asociada.

1.2.- Comisión por disposiciones de efectivo. Estas comisiones se devengarán el día en que CAJA MADRID haya satisfecho el importe de la operación, y se liquidarán en la fecha de realización de la operación.

1.3.- Comisión por reexpedición de tarjetas. Estas comisiones se devengarán por cada expedición de nuevas tarjetas, siempre que su emisión responda a motivos imputables al Titular o Beneficiario de la misma.

El Titular faculta a CAJA MADRID para adeudar en la Cuenta Asociada las cuotas anuales así como las comisiones, gastos e impuestos que se devenguen.

### 2.- Normas de valoración

La valoración aplicada a la operación (compra o reintegro) coincide con la fecha de realización de la operación y de cargo en la Cuenta Asociada.

# SOLICITUD-CONTRATO TARJETA DEBITO CAJA MADRID



El/los Interviniente/s mencionado/s en la primera página o, en su caso, el representante legal debidamente acreditado, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con CIF. G-28029007, debidamente representada, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato que consta de 7 páginas numeradas del 1 al 7, constando las condiciones particulares al inicio del mismo.

El/los Interviniente/s declara/n recibir una copia del presente contrato, una vez leído, junto con las hojas correspondientes del Libro de Tarifas y normas de valoración aplicables.

En MADRID, a 16 de JUNIO de 2004

INTERVINIENTE/S

CAJA MADRID

# CONTRATO DE MI CUENTA Y YO



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES65 2038 1956 5430 0051 8362

DOMICILIO DE LA OFICINA: C/ ARGENTA, 1

MADRID

## TITULARES / AUTORIZADOS / REPRESENTANTES

Nombre y Apellidos / Denominación Social	Identificación Fiscal	País de Residencia	FechaNac. / Const.
OSCAR ALMALLAH AHMED	052891458Z	ESPAÑA	10/10/1998
Código (*)	Dirección / Localidad / Código Postal / Provincia / Teléfono		
20	C. QUIMICOS, 3 2 I 28037 MADRID		651626973

(\*) 20XX Titulares / 25XX Autorizados / 27XX Representantes

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA: C. QUIMICOS, 3 2 I  
28037 MADRID

## CONDICIONES PARTICULARES

**CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD: PADRES/TUTORES**

### INTERES ACREEDOR

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL

ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)

FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:

EURO

0,00 A 11.999,99  
12.000,00 O MAS...

TIPO DE REFERENCIA:

TANTO POR CIENTO  
0,10 DIF. 0,00  
0,10 DIF. 0,00

T.A.E.:

TANTO POR CIENTO  
0,10  
0,10

### INTERES DEUDOR

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL

ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)

FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:

EURO

0,00 O MAS...

TIPO DE REFERENCIA:

TANTO POR CIENTO  
9,37 DIF. 0,00

T.A.E.:

TANTO POR CIENTO  
9,37

### COMISION DE ADMINISTRACION

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR NUMERO DE APUNTES

IMPORTE: 0,00 EUR

### COMISION DE MANTENIMIENTO

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS

IMPORTE: 0,00 EUR



**FIRMAS**

CAJA MADRID



458

Fecha apertura 05/03/2004      Número de cuenta: 19563000518362  
Condiciones disponibilidad PADRES/TUTORES IND

Titular 20-1  
Apellidos ALMALLAH AHMED  
Nombre OSCAR      Firma  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 052891458Z      10/10/1998

Titular 27-1  
Apellidos ALMALLAH DABAS  
Nombre MOUHANNAD      Firma  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 052887631M      25/02/1964

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma



Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación



459

23/07/2004  
15:09

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1956 54 3000518362

SALDO ANTERIOR:

0,00 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
05/03/2004	05/03/2004	INGRESO CHEQUES	928,00 EUR	1956/03	7176655
05/03/2004	05/03/2004	INGRESO CHEQUES	67,00 EUR	1956/03	5705155
05/03/2004	05/03/2004	PAGO EN EFECTIVO	-800,00 EUR	1956/01	
SALDO POSTERIOR:			195,00 EUR		



# Documento 08



**Fouad EL MORABIT AMGHAR**  
**C.C.: 2038 4102 72 3000288220. 2038 1920 60 3000884979.**

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES81 2038 1920 6030 0088 4979

DOMICILIO DE LA OFICINA: VIRGEN DE LA ALEGRÍA,9

MADRID

**TITULARES / AUTORIZADOS / REPRESENTANTES**

Nombre y Apellidos / Denominación Social FOUAD EL MORABIT AMGHAR		Identificación Fiscal X02954047L	Pais de Residencia ESPAÑA	FechaNac. / Const. 03/09/1975
Código (*) 20	Dirección / Localidad / Código Postal / Provincia / Teléfono C. VIRGEN DEL CORO, 11 28027 MADRID		627060657	

(\*) 20XX Titulares / 25XX Autorizados / 27XX Representantes

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA: ANA

ENVIAR A CAJAMADRID OFICINA 1920

**CONDICIONES PARTICULARES****INTERES ACREEDOR**

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL

ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)

FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:

EURO

0,00	A	11.999,99
12.000,00	O MAS...	

TIPO DE REFERENCIA:

TANTO POR CIENTO

0,01	DIF.	0,00
0,01	DIF.	0,00

T.A.E.:

TANTO POR CIENTO

0,01
0,01

**TIPO DE INTERES ANUAL POR DESCUBIERTO**

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL

ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)

FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:

EURO

0,00	O MAS...
------	----------

TIPO DE REFERENCIA:

TANTO POR CIENTO

10,62	DIF.	0,00
-------	------	------

T.A.E.:

TANTO POR CIENTO

10,62
-------

**COMISION DE ADMINISTRACION**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR NUMERO DE APUNTES

IMPORTE: 0,00 EUR

**COMISION DE MANTENIMIENTO**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD: EURO

0,00	A	300,50
300,51	A	601,00
601,01	O MAS...	

IMPORTE COMISIÓN

4,51
1,50
0,00

EUR
EUR
EUR

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**



**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES81 2038 1920 6030 0088 4979**

**COMISION DE DESCUBIERTO**

PERIODO DE DEVENGO: TRIMESTRAL

FORMA DE APLICAR: POR POSICION

TRAMOS EN UNIDAD: EURO

0,00 O MAS...

IMPORTE COMISIÓN

12,02

EUR

**COMISION DE INACTIVIDAD**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS

IMPORTE: 3,40.EUR



# CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES81 2038 1920 6030 0088 4979

## CONDICIONES GENERALES

### 1. REGULACIÓN.

El presente contrato tiene por objeto la apertura, por tiempo indefinido, de una cuenta a la vista, bajo la fórmula de libreta de ahorros (en adelante la Cuenta) en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid). Este contrato se formaliza con sujeción a las condiciones generales, las particulares del contrato y aquellas que en lo sucesivo se establezcan, y a las disposiciones legales vigentes.

Se establece como lugar de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato el domicilio de la sucursal señalado en el mismo.

### 2. LIBRETA.

La libreta que se entrega junto con este contrato es el título de legitimación del/los Titular/es, no podrá ser objeto de cesión ni endoso y, salvo las excepciones previstas en este contrato o expresamente autorizadas por Caja Madrid, deberá presentarse por el/los Titular/es siempre que haya de realizarse alguna operación relacionada con la Cuenta, debiendo acreditar su identidad a satisfacción de Caja Madrid.

En la libreta se anotarán las cantidades abonadas y adeudadas. No obstante, en caso de discrepancia entre el saldo que arroje la libreta y el que presente la contabilidad de Caja Madrid, prevalecerá, a todos los efectos y salvo prueba en contrario, ésta última.

### 3. PLURALIDAD DE TITULARES.

Salvo que en Condiciones Particulares se indique lo contrario, la Cuenta podrá abrirse a nombre de un solo Titular o de varios (en ambos casos, en adelante, el Titular). Para el supuesto de existir pluralidad de Titulares, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunidad en las Condiciones Particulares de este contrato, éstos tendrán el carácter de indistintos o solidarios, autorizándose mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, pueda ejercitar, por sí sólo, frente a Caja Madrid la totalidad de los derechos inherentes a la titularidad. Las partes acuerdan que cualquiera de los titulares podrá, por sí mismo y en cualquier momento, modificar el régimen de cotitularidad indistinta para convertirla en mancomunada, mediante comunicación fehaciente a Caja Madrid.

Cuando Caja Madrid recibiese instrucciones contradictorias respecto de los fondos depositados, ésta queda facultada para adoptar las medidas necesarias para la protección del depósito, así como proceder a la consignación judicial o notarial. No gastos de consignación correrán a cargo del interesado, quedando facultada Caja Madrid para adeuados en la propia cuenta.

### 4. AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El Titular de la Cuenta podrá facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta y siempre que lo haga suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de Caja Madrid. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del Titular, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación o pignoración de la Cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa y con las formalidades necesarias. En caso de pluralidad de Titulares, la autorización deberá ser otorgada por todos ellos. El Titular excita a Caja Madrid de toda responsabilidad por aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la Cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas y no le hayan sido comunicadas de modo fehaciente, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registro Oficial. A título meramente enunciativo: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayorías de edad, cambios de nombre o apellidos de un Titular, modificación del régimen económico matrimonial, estado civil o cualquier otra causa.

### 5. FALLECIMIENTO.

En caso de fallecimiento del Titular o de alguno de los Titulares de la Cuenta, el/los derechohabiente/s que pretendán realizar disposiciones con cargo a éste o realizar cualesquiera operaciones con relación a la misma, deberán acreditar previamente su derecho, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas por la ley vigente en cada momento para tales supuestos, especialmente por lo que se refiere al pago del Impuesto de Sucesiones.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, fallecido uno de los Titulares, será preciso que el/los Titular/es sobreviviente/s que se propongan realizar disposiciones con cargo a la Cuenta o llevar a cabo cualquier tipo de operación con relación a ella, presente/n, a satisfacción de Caja Madrid, la titularidad que ostente/n, en su caso, sobre la parte del saldo de la que pretendán disponer o que pueda verse afectada por la operación pretendida. En caso de no producirse la acreditación referida, se entenderá que la titularidad del saldo que arroje la cuenta corresponde por partes iguales a todos los titulares, incluido el fallecido, no pudiendo cada uno de ellos por sí sólo disponer o de cualquier otra forma llevar a cabo operaciones que afecten a una parte del saldo superior a la parte alícuota que le corresponda.

### 6. INTERESES, COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES Y NORMAS DE VALORACIÓN.

El tipo de interés nominal anual que devengarán los saldos de la Cuenta a favor de su Titular, las comisiones y los gastos repercutibles serán los que figuran en las Condiciones Particulares de este contrato. Serán igualmente de aplicación las normas sobre comisiones y gastos, así como sobre fechas de valoración, que se recogen en el libro de tarifas, gastos y reglas de valoración y liquidación. Un ejemplar de los epígrafes aplicables y apartados mencionados se entrega al/los Titular/es.

El saldo de la Cuenta devengará intereses a favor del/los Titular/es. Dichos intereses se liquidarán y se abonarán en la Cuenta con la periodicidad establecida en las Condiciones Particulares de este contrato. Los intereses abonados se acumularán al capital.

El cálculo del importe absoluto de los intereses devengados en cada periodo de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C_1 \times i_1) + (C_2 \times i_2) + \dots + (C_n \times i_n)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C(1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del periodo de liquidación.

i = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

Los impuestos cuya retención proceda, serán calculados a los tipos de gravamen vigentes en el momento del pago de los intereses y serán adeuados en la propia Cuenta.

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) se calcula siguiendo los criterios normativos de la Circular 8/90 del Banco de España, de 17 de septiembre, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990 y las modificaciones posteriores realizadas en las Circulares 13/1993 de 21 de diciembre (B.O.E. 31/12/93); 5/1994 de 22 de julio (B.O.E. 3/8/94) y 3/1995 de 27 de febrero (B.O.E. 13/3/95).

### 7. INGRESOS.

Caja Madrid admitirá ingresos, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo, mediante cheques, efectos y/o documentos créditos a Caja Madrid previa conformidad de ésta o mediante cualquier otro sistema admitido en la práctica bancaria. En todo caso los ingresos que no sean en efectivo se considerarán abonados salvo buen fin y, por tanto, no devendrán firmes ni resultarán disponibles hasta que los documentos entregados resulten efectivamente cobrados por Caja Madrid.

Los ingresos se efectuarán necesariamente utilizando los impresos establecidos a tal fin, los cuales no tendrán validez alguna si no llevaran la impresión o contraste mecánico de control o, en su caso, el sello de Caja Madrid y las firmas autorizadas de sus representantes.

Para el caso de que el/los Titular/es entregue/n o ceda/n a Caja Madrid documentos en gestión de cobro, para su abono en cuenta, el/los Titular/es autoriza/n a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta o interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El/los Titular/es se obliga/n a comunicar de forma inmediata y suficiente a Caja Madrid el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para abonar en la misma todas las cantidades que se ingresen a favor de cada uno de los Titulares indistintamente.

### 8. FORMA DE DISPONER DE LOS FONDOS.

El/los Titular/es podrá/n disponer en todo momento de los fondos depositados en la Cuenta, bien sea parcial o totalmente, pidiendo a Caja Madrid exigir que se le dé un preaviso de al menos veinticuatro horas con anterioridad a la retirada de los fondos por disposiciones de elevada cuantía.

Para la disposición de fondos el/los Titular/es deberá/n presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, salvo acuerdo de Caja Madrid y el/los Titular/es, acreditando fehacientemente, a juicio de Caja Madrid, su personalidad.

### 9. AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El/los Titular/es de la Cuenta podrá/n autorizar, mediante orden expresa a Caja Madrid, el pago con cargo a su Cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que contenga una orden de pago, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera. Asimismo, acepta/n que la Cuenta sirva para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros sistemas de servicio a distancia que puedan ser utilizados en el futuro, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera.

El/los Titular/es estará/n obligados a presentar la libreta en el plazo más breve posible con objeto de efectuar en la misma la correspondiente anotación. El/los Titular/es autoriza/n expresa e irrevocablemente que le sean adeuados en su Cuenta los documentos librados o aceptados por el/los, atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en Caja Madrid, ello sin perjuicio de su posterior entrega o justificación.

Las conformidades vinculantes que Caja Madrid preste a otras Entidades por documentos librados, aceptados o autorizados por el/los Titular/es quedarán, por los importes conformados, en situación de indisponibilidad en la Cuenta desde el momento en que se preste dicha conformidad y surtirán los efectos de disposición de fondos frente a terceros, sin que sea posible exigir a Caja Madrid atender una posible orden de revocación o aviso de pérdida.

Si la Cuenta fuese de disponibilidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para adeudar en la misma todos los cargos, previamente autorizados según lo indicado anteriormente, que se girén contra cada uno de los Titulares individualmente.

Los apuntes por cargos o abonos practicados automáticamente por Caja Madrid, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad de consentimiento del Titular, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

### 10. AUTENTICIDAD DE FIRMAS.

Si resultasen dudas acerca de la autenticidad de cualquier documento relativo a la Cuenta, Caja Madrid podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

### 11. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES PÚBLICAS DINERARIAS.

Cuando a través de la Cuenta su/s Titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones dinerarias de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo Público, el/los Titular/es de la Cuenta autoriza/n a Caja Madrid a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tenga en Caja Madrid las cantidades que deba abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Caja Madrid quede obligada solidariamente con el beneficiario frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran habersele abonado una vez extinguido el derecho a percibir la prestación, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES81 2038 1920 6030 0088 4979

**12. SALDO DE LA CUENTA.**

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación en la misma de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la Cuenta.

La Cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/de los Titular/es, no estando obligada nunca Caja Madrid a realizar pagos o aceptar disposiciones en descubierto.

Si por cualquier causa se produjera un saldo deudor, el/los Titular/es deberá/n reintegrarlo inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo Caja Madrid, en este caso, proceder a la liquidación de la Cuenta y reclamación del saldo por vía judicial sin necesidad del cierre de la Cuenta.

En todo caso los saldos deudores devengarán intereses a favor de Caja Madrid, así como las comisiones previstas en las Condiciones Particulares de este contrato, liquidándose conforme a la fórmula indicada para saldos acreedores.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el publicado en cada momento por Caja Madrid para los descubierto en cuenta corriente, respetando en los supuestos de descubierto sujetos a la Ley de Crédito al Consumo las limitaciones establecidas en dicha disposición. A la firma del presente contrato el tipo de interés aplicable a los saldos deudores es el indicado en las Condiciones Particulares, pudiendo variar en un momento posterior.

Caja Madrid dispone en todas sus oficinas, así como en su dirección de Internet ([www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)), de un tablón de anuncios permanente en el que, entre otras informaciones, se publica en el tipo de interés aplicable a los descubierto en cuenta corriente, de manera que el/los Titular/es que, expresa o tácitamente, soliciten una posición de descubierto en la Cuenta puedan consultar y conocer previamente el tipo de interés aplicable a ese descubierto.

Los contratantes acuerdan expresamente capitalizar los intereses del saldo deudor liquidados y no satisfechos, los cuales como incremento de dicho saldo, devengarán nuevos intereses en la siguiente liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio.

Las situaciones de descubierto podrán también derivar de adeudos practicados por comisiones devengadas.

Se pacta de forma expresa que Caja Madrid podrá retener en su poder los documentos cuyo adeudo en esta cuenta produzcan un saldo deudor, hasta tanto quede totalmente cancelado con los intereses, comisiones, impuestos y gastos que se puedan originar.

**13. COMPENSACIÓN.**

Se entenderán compensables y garantizados entre sí toda clase de cuentas y depósitos, incluidas aquellas en moneda extranjera y los depósitos de valores, que el/los Titular/es mantenga/n en Caja Madrid. El/los Titular/es no podrá/n disponer de los saldos acreedores que presenten tales cuentas ni de los depósitos efectuados sin antes cancelar los saldos deudores que pudieran registrarse en otras cuentas, así como las deudas vencidas y no satisfechas que sean consecuencia de préstamos, créditos o cualesquiera otras obligaciones exigibles que tenga/n asumidas con Caja Madrid, ya sea directamente o por las garantías prestadas a favor de terceros.

Y los efectos anteriores, el/los Titular/es autoriza/n y faculta/n expresamente a Caja Madrid con carácter irrevocable para efectuar, con la finalidad de cancelar o reducir los saldos o posiciones deudoras del/de los Titular/es, los traslados de fondos que sean precisos, enajenando o realizando los valores o depósitos que el mismo tenga en Caja Madrid, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

El ejercicio de la facultad de compensar no implicará de por sí la extinción de la deuda mantenida frente a Caja Madrid hasta tanto ésta no sea íntegramente satisfecha.

**14. INFORMACIÓN, LIQUIDACIONES, APROBACIÓN DE OPERACIONES.**

El/los Titular/es se compromete/n a prestar su conformidad o hacer los reparos pertinentes en el plazo de un mes y por escrito, a las liquidaciones de intereses y comisiones, a las comunicaciones de operaciones que Caja Madrid le envíe o al registro de operaciones en la libreta, quedando entendido que de no hacerlo en dicho plazo se reputarán tácitamente aceptados, con la misma eficacia que si la aceptación hubiera sido expresa. El citado plazo de un mes se computará a partir de la fecha de la liquidación o comunicación de operación correspondiente o de anotación contable del asiento en la libreta.

**15. PÉRDIDA DE LA LIBRETA.**

El Titular de la Cuenta se compromete a custodiar y usar la libreta con la diligencia debida.

En caso de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, el/los Titular/es deberá/n comunicarlo inmediatamente a Caja Madrid, acompañando, en su caso, la copia de la denuncia presentada. El/los Titular/es será/n responsable/s de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su culpa o negligencia.

En los citados casos de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, Caja Madrid, previas las diligencias que estime oportunas, expedirá una nueva libreta en la que se indicará que se trata de un duplicado. En dicho duplicado se consignará únicamente el saldo existente en el momento de su expedición. Si posteriormente apareciera la libreta original, el/los Titular/es deberá/n entregarla a Caja Madrid para su anulación, hecho esto que se reflejará en la nueva libreta.

**16. DOMICILIO, VARIACIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES.**

A todos los efectos se entiende como domicilio del Titular el que originariamente se hubiera consignado como domicilio de correspondencia en este contrato. En caso de pluralidad de Titulares, la comunicación efectuada al domicilio designado en el contrato o al que le pudiera sustituir producirá efectos respecto de todos ellos, independientemente del carácter conjunto o indistinto de la cuenta.

El Titular de la Cuenta se compromete a comunicar a Caja Madrid cualquier variación de datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que Caja Madrid dirija al último domicilio que le haya sido comunicado.

Caja Madrid no responde de los perjuicios ocasionados por la falta de comunicación del cambio de domicilio, o por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos, ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

**17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Caja Madrid podrá modificar las Condiciones Generales y/o Particulares de este contrato o introducir otras nuevas, incluidos tipos de interés, comisiones y, en su caso, normas de valoración. Estas modificaciones serán comunicadas directamente al Titular o publicadas en los periódicos ABC o EL PAÍS o EL MUNDO o LA VANGUARDIA, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

Las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior podrán ser sustituidas por la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de la Caja, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

El Titular dispondrá de un plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación dentro del cual podrá resolver el contrato mediante notificación dirigida a Caja Madrid. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del Titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

**18. CANCELACIÓN.**

La Cuenta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa, debiendo comunicarse dicha cancelación por escrito. Si la resolución es a iniciativa de Caja Madrid, deberá preavisar al Titular con quince días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la Cuenta, quedando a disposición del Titular el saldo resultante sin devengar intereses. Si la resolución es a iniciativa del Titular, no se podrá realizar la cancelación de la Cuenta hasta la completa liquidación de las operaciones en curso y reintegro del saldo resultante si fuese deudor.

En todo caso, el Titular deberá devolver a Caja Madrid la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la Cuenta o medios de pago asociados a la misma para su inutilización.

Las cuentas sobre cuyos saldos no se haya practicado en el plazo de 20 años gestión alguna por el/los Titulares o persona/s autorizada/s que implique el ejercicio de sus derechos serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

**19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consenten la incorporación de sus datos incluida la dirección de correo electrónico a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Asimismo queda informado de la obligación de Caja Madrid de facilitar a la CIRBE sus datos y riesgos de crédito, así como de consultarlos, consentiendo que Caja Madrid pueda conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial.

El/los interviniente/s, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los interviniente/s queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: [www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html](http://www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html)

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los interviniente/s por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalentes, informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto.

CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asienten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Colón nº 2 - 28013 - Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

**20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN TELEMÁTICA.**

1. Para el supuesto de contratación de la Cuenta por medio de los Servicios Telemáticos financieros ofrecidos por Caja Madrid, serán de aplicación las condiciones Generales y Particulares del Servicio Telemático Financiero correspondiente, en lo que no se opongan el presente contrato.

2. Las partes reconocen y aceptan expresamente que la prestación del consentimiento y la comunicación de órdenes de todo tipo por vía telemática será válida y vinculante para ambas, salvo que otra cosa se establezca en estas condiciones generales, desde el momento y con el requisito de que se haya cumplido el procedimiento de seguridad para el acceso al Servicio Telemático Financiero a través del que se realice la contratación de la Cuenta. Las partes reconocen y aceptan expresamente, a todos los efectos, la plena equiparación jurídica a la firma del Titular de la orden telemática emitida con cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidos para el acceso al Servicio Telemático. El Titular autoriza expresamente a Caja Madrid, si ésta lo considera necesario, a grabar y/o registrar en su integridad, mediante cualquier soporte válido a tal efecto, las comunicaciones e instrucciones telemáticas producidas durante la contratación telemática, y acepta expresamente el valor probatorio de dichas grabaciones y registros en juicio y fuera de él.

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**



**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES81 2038 1920 6030 0088 4979**

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa que sea de aplicación, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual de la Cuenta y las comunicaciones previstas en este contrato, cuando la contratación se perfeccione a través de los Servicios Telemáticos antes citados, pueda realizarse de las siguientes formas:

- a) Si la contratación del servicio se hubiera realizado mediante el Servicio de Oficina Internet de Caja Madrid o por cualquier medio a través de internet: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato o mediante la orden de impresión on-line realizada a través de Internet, o bien mediante cualquier soporte o instrumento que permita al Titular conservar o imprimir la información y, en particular, los disquetes informáticos, CD-ROM, DVD, así como el disco duro del ordenador que permita la descarga de los archivos conteniendo la documentación contractual o donde se almacene el correo electrónico del Titular, según el procedimiento de contratación establecido para este tipo de Servicio. CAJA MADRID conservará igualmente una copia en soporte electrónico duradero del contrato celebrado. Ambas partes se obligan a no modificar ni alterar los referidos soportes informáticos. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión conservada por CAJA MADRID
- b) Si la contratación se hubiera realizado mediante el servicio de Oficina Telefónica de Caja Madrid: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato.

*El / los Titular/es arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados que se identifican en la firma del presente documento, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato que consta de 5 páginas cumplimentadas en su anverso y numeradas del 1 al 5 , constanding las condiciones particulares al inicio del mismo.*

*El Titular declara recibir una copia del presente contrato, una vez leído, junto con la/s hoja/s correspondientes del Libro de Tarifas y las Normas de valoración aplicables.*

En MADRID a 5 de Diciembre de 2003

EL/LOS TITULARES

POR CAJA MADRID

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª C.I.F. G-28029007

2

466



# CONTRATO DE TARJETA CAJA MADRID

**MAESTRO**

<b>NUMERO CONTRATO</b>	<b>CODIGO CUENTA CLIENTE</b>	<b>REFERENCIA</b>
5020384183979	2038 1920 60 3000884979	05.12.2003 1920/08

## TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LIMITE DISPOSICION DIARIO	
				CAJEROS/EFFECTIVO	TPV'S
TITU 015	FOUAD EL MORABIT AMGHAR	D	X02954047L	600,00	1.500,00
	FOUAD EL MORABIT AMGHAR	D	X02954047L		



(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. o N.I.F., P: Pasaporte.

MONEDA DEL CONTRATO: EUROS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA: 9,00

Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:

MADRID, A 05 DE DICIEMBRE DE 2003

Firma de los intervinientes:

TITU

**CAJA MADRID**

(Firma y sello de la Oficina)



Mod. A-01907 (300.000 - 09/02) Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Folio 20. Tomo 3067. General. Hoja 52.454. Inscripción 1ª. C.I.F. G-28029607



24

**FIRMAS**

467



**CAJA MADRID**

Fecha apertura 17/12/1999      Número de cuenta: 19203000884979  
Condiciones disponibilidad **DISPONIBLE**

Titular 20-1  
Apellidos **EL MORABIT AMGHAR**  
Nombre **FOUAD**  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. **X02954047L 03/09/1975**

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Mod. A-0759.0 (1.200.000 - 11/02)

Fecha de cancelación





Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA.CTO.PLAZO	2038 4102 72 300028R220	CUENTAS CORR.LIBR.	EUR	DOMICLIADA

Clave	Concepto
102	TRANSFER.A.S.FAVOR

469

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	29/05/2003	1		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
1.000,00	EUR	30/05/2003	1.450,78	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
1.000,00	EUR	29/05/2003	05:44:26	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
CODIGO ORDENANTE	0512506032
IDENTIF. TPOCA :	006214991097508
ORDENANTE :	IKRAM BOUEKER
BENEFICIARIO :	EL MORABIT AMGHAR FOUAD

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

COSPEL

469 (bis)

23/07/2004  
11:56

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR:

700,78 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
24/04/2003	24/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
26/04/2003	26/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
27/04/2003	27/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
27/04/2003	27/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
27/04/2003	27/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
28/04/2003	28/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
28/04/2003	28/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
30/04/2003	30/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
30/04/2003	30/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
02/05/2003	05/05/2003	INGRESO EFECTIVO	100,00	EUR 4210/01	
04/05/2003	04/05/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
05/05/2003	14/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
16/05/2003	16/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 4102/98	
21/05/2003	21/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
24/05/2003	24/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
SALDO POSTERIOR:			450,78	EUR	

23/07/2004  
11:56

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

38 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR:

450,78 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
29/05/2003	30/05/2003	TRANSFER.A S/FAVOR	1.000,00	EUR 0618/00	
29/05/2003	29/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 4102/98	
13/06/2003	13/06/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
14/06/2003	14/06/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
16/06/2003	16/06/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
01/07/2003	01/07/2003	CARGO COMPRA	-59,85	EUR 4102/98	
04/07/2003	04/07/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00	EUR 4102/98	
24/07/2003	25/07/2003	TRANSFER.A S/FAVOR	65,00	EUR 0618/00	
02/08/2003	02/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-100,00	EUR 4102/98	
19/08/2003	19/08/2003	INGRESO EFECTIVO	300,00	EUR 1863/01	
20/08/2003	20/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00	EUR 4102/98	
26/08/2003	26/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 4102/98	
15/09/2003	15/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 4102/98	
25/09/2003	26/09/2003	INGR.SICA C/LIBRET	1.000,00	EUR 4102/98	
25/09/2003	25/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 4102/98	
SALDO POSTERIOR:			1.795,93	EUR	

23/07/2004  
11:56

M

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR:

1.795,93 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
25/09/2003	25/09/2003	CARGO SERVICIOS	-0,60 EUR	4102/98	
06/10/2003	06/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00 EUR	0808/64	
06/10/2003	06/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00 EUR	1937/22	
07/10/2003	07/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-60,00 EUR	4102/98	
07/10/2003	07/10/2003	CARGO SERVICIOS	-0,60 EUR	4102/98	
11/10/2003	11/10/2003	CARGO COMPRA	-173,33 EUR	4102/98	
12/10/2003	12/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00 EUR	1920/03	
28/10/2003	11/10/2003	CARGO COMPRA	-174,66 EUR	4102/98	
04/11/2003	11/10/2003	ABONO CORRECCION	173,33 EUR	4102/98	
22/11/2003	22/11/2003	CARGO COMPRA	-6,59 EUR	4102/98	
22/11/2003	22/11/2003	REINTEGRO CAJERO	-100,00 EUR	4102/98	
22/11/2003	22/11/2003	CARGO SERVICIOS	-0,60 EUR	4102/98	
22/11/2003	22/11/2003	CARGO SERVICIOS	-0,30 EUR	4102/98	
05/12/2003	05/12/2003	CARGO AUT. TRASPASO	-1.052,58 EUR	1920/08	
		SALDO POSTERIOR:	0,00 EUR		

6

470

23/07/2004  
11:54

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

1

2038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR:

0,00 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
06/11/2002	06/11/2002	ABONO AUT. TRAS. SAL	2.257,58	EUR 4102/07	
06/11/2002	06/11/2002	I.R.C.	-0,02	EUR 4102/07	
06/11/2002	06/11/2002	ABONO DE INTERESES	0,12	EUR 4102/07	
06/11/2002	06/11/2002	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/21	
06/11/2002	06/11/2002	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 4102/21	
13/11/2002	13/11/2002	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 4102/21	
18/11/2002	18/11/2002	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
19/11/2002	19/11/2002	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 4102/21	
07/12/2002	07/12/2002	CARGO CUOTA TARJET	-6,00	EUR 4102/98	
14/12/2002	14/12/2002	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
14/12/2002	14/12/2002	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/21	
14/12/2002	14/12/2002	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/21	
15/12/2002	15/12/2002	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
16/12/2002	16/12/2002	CARGO COMPRA	-79,00	EUR 4102/98	
17/12/2002	17/12/2002	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
SALDO POSTERIOR:			1.832,68	EUR	



2

23/07/2004  
11:54

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR:

1.832,68 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
17/12/2002	17/12/2002	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
18/12/2002	18/12/2002	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 4102/98	
22/12/2002	22/12/2002	ABONO DE INTERESES	0,02	EUR 4102/01	
25/12/2002	25/12/2002	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
26/12/2002	26/12/2002	CARGO COMPRA	-92,20	EUR 4102/98	
27/12/2002	27/12/2002	CARGO COMPRA	-16,80	EUR 4102/98	
27/12/2002	27/12/2002	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
02/01/2003	02/01/2003	CARGO COMPRA	-30,00	EUR 4102/98	
02/01/2003	02/01/2003	CARGO COMPRA	-30,00	EUR 4102/98	
02/01/2003	02/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
02/01/2003	02/01/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
05/01/2003	05/01/2003	CARGO COMPRA	-30,00	EUR 4102/98	
05/01/2003	05/01/2003	CARGO COMPRA	-30,00	EUR 4102/98	
06/01/2003	06/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
07/01/2003	07/01/2003	CARGO COMPRA	-12,00	EUR 4102/98	
SALDO POSTERIOR:			1.331,70	EUR	

3

23/07/2004  
11:54

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR: 1.331,70 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
08/01/2003	08/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
10/01/2003	10/01/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
11/01/2003	11/01/2003	CARGO COMPRA	-40,00 EUR	4102/98	
11/01/2003	11/01/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
11/01/2003	11/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
11/01/2003	11/01/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
12/01/2003	12/01/2003	CARGO COMPRA	-12,00 EUR	4102/98	
13/01/2003	13/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-40,00 EUR	4102/98	
14/01/2003	15/01/2003	TRANSFER.A S/FAVOR	1.000,00 EUR	0618/00	
16/01/2003	16/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
16/01/2003	16/01/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
16/01/2003	16/01/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
16/01/2003	16/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
18/01/2003	18/01/2003	CARGO COMPRA	-30,00 EUR	4102/98	
19/01/2003	19/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
SALDO POSTERIOR:			2.039,70 EUR		

4

23/07/2004  
11:54

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR: 2.039,70 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
19/01/2003	19/01/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
19/01/2003	19/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
20/01/2003	20/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
21/01/2003	21/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-160,00 EUR	4102/98	
27/01/2003	27/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
28/01/2003	28/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-60,00 EUR	4102/21	
29/01/2003	29/01/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
29/01/2003	29/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
29/01/2003	29/01/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
30/01/2003	30/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
30/01/2003	30/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
30/01/2003	30/01/2003	CARGO COMPRA	-12,00 EUR	4102/98	
31/01/2003	31/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
31/01/2003	31/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-30,00 EUR	4102/98	
01/02/2003	01/02/2003	RECIBOS VARIOS	-336,92 EUR	0618/00	
SALDO POSTERIOR:			1.260,78 EUR		

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO VISTA/CTO/PLAZO	2038 4102 72 3000288220	CUENTAS CORR AJBR.	EUR	DOMICILIADA

Cave	Concepto
102	TRANSFER A S.FAVOR

471

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento
1,0000000000	10/04/2003	1

Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
1.000,00	EUR	11/04/2003	1.020,78	EUR

Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación
1.000,00	EUR	10/04/2003	05:18:38

## Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
CODIGO ORDENANTE	0505664032
IDENTIF. TPOCA :	006210013885943
ORDENANTE :	IKRAM BOUBKER
BENEFICIARIO :	EL MORABIT AMGHAR FOUAD

Centro responsable

Canal de distribución

2038 0618 00 00

X Cerrar



EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR: 1.260,78 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
01/02/2003	01/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
01/02/2003	01/02/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
02/02/2003	02/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
02/02/2003	02/02/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
02/02/2003	02/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
03/02/2003	03/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
04/02/2003	04/02/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
04/02/2003	04/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
05/02/2003	05/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-60,00	EUR 4102/98	
06/02/2003	06/02/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
06/02/2003	06/02/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
06/02/2003	06/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/21	
06/02/2003	06/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
08/02/2003	08/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
08/02/2003	08/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
SALDO POSTERIOR:			970,78	EUR	



EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR: 970,78 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
09/02/2003	09/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
09/02/2003	09/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
10/02/2003	10/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
10/02/2003	10/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
11/02/2003	11/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
11/02/2003	11/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
11/02/2003	11/02/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 4102/98	
11/02/2003	11/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 4102/98	
12/02/2003	12/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 4102/21	
12/02/2003	12/02/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/21	
06/03/2003	06/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
09/03/2003	09/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 4102/98	
10/03/2003	10/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
13/03/2003	13/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00	EUR 4102/98	
13/03/2003	13/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 4102/98	
SALDO POSTERIOR:			390,78	EUR	



23/07/2004  
11:54

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR: 390,78 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
14/03/2003	14/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-70,00 EUR	4102/98	
14/03/2003	14/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-60,00 EUR	4102/98	
17/03/2003	17/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
19/03/2003	19/03/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
19/03/2003	19/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
19/03/2003	19/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
20/03/2003	20/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
20/03/2003	20/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
27/03/2003	27/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
SALDO POSTERIOR:			130,78 EUR		

23/07/2004  
11:56

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

038 4102 72 3000288220

SALDO ANTERIOR: 130,78 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
27/03/2003	27/03/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
29/03/2003	29/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
29/03/2003	29/03/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
02/04/2003	02/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
04/04/2003	04/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
06/04/2003	06/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
06/04/2003	06/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
10/04/2003	11/04/2003	TRANSFER. A S/FAVOR	1.000,00 EUR	0618/00	
11/04/2003	11/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
11/04/2003	11/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
12/04/2003	12/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
16/04/2003	16/04/2003	CARGO COMPRA	-20,00 EUR	4102/98	
18/04/2003	18/04/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	4102/98	
22/04/2003	22/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-240,00 EUR	4102/98	
22/04/2003	22/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	4102/98	
SALDO POSTERIOR:			700,78 EUR		

5

492

23/07/2004  
11:27

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1920 60 3000884979

Procedo de LA CTA

41023000288220

SALDO ANTERIOR:

0,00 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
05/12/2003	05/12/2003	ABONO AUT. TRAS. SAL	1.052,58	EUR 1920/08	
05/12/2003	05/12/2003	I.R.C.	-0,01	EUR 1920/08	
05/12/2003	05/12/2003	ABONO DE INTERESES	0,09	EUR 1920/08	
07/12/2003	07/12/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1920/03	
15/12/2003	15/12/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 1526/21	
17/12/2003	17/12/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 1920/22	
20/12/2003	20/12/2003	CARGO COMPRA	-99,00	EUR 1920/98	
22/12/2003	22/12/2003	CARGO CUOTA TARJET	-9,00	EUR 1920/98	
30/12/2003	30/12/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 1920/22	
30/12/2003	30/12/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00	EUR 1796/21	
16/01/2004	16/01/2004	CARGO COMPRA	-50,00	EUR 1920/03	
01/01/2004	26/01/2004	CARGO COMPRA	-28,45	EUR 1920/98	
31/01/2004	31/01/2004	CARGO COMPRA	-25,70	EUR 1920/98	
31/01/2004	31/01/2004	CARGO COMPRA	-5,90	EUR 1920/98	
31/01/2004	31/01/2004	CARGO COMPRA	-16,00	EUR 1920/98	
SALDO POSTERIOR:			518,61	EUR	



23/07/2004  
11:27

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

038 1920 60 3000884979

SALDO ANTERIOR:

518,61 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
02/02/2004	02/02/2004	CARGO COMPRA	-9,00	EUR 1920/98	
02/02/2004	02/02/2004	CARGO COMPRA	-11,90	EUR 1920/98	
02/02/2004	02/02/2004	CARGO COMPRA	-9,90	EUR 1920/98	
02/02/2004	02/02/2004	CARGO COMPRA	-14,90	EUR 1920/98	
02/02/2004	02/02/2004	CARGO COMPRA	-5,90	EUR 1920/98	
06/02/2004	06/02/2004	CARGO COMPRA	-65,30	EUR 1920/98	
06/02/2004	06/02/2004	CARGO COMPRA	-12,00	EUR 1920/98	
07/02/2004	07/02/2004	CARGO COMPRA	-13,00	EUR 1920/98	
07/02/2004	07/02/2004	CARGO COMPRA	-19,90	EUR 1920/98	
07/02/2004	07/02/2004	CARGO COMPRA	-5,80	EUR 1920/98	
09/02/2004	09/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 1043/07	
10/02/2004	10/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 0808/64	
17/02/2004	17/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 1937/22	
28/02/2004	28/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 1920/22	
28/02/2004	28/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 1920/22	
SALDO POSTERIOR:			191,01	EUR	

LOPEZ DE HARO

23/07/2004  
11:27

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1920 60 3000884979

SALDO ANTERIOR:

191,01 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
29/02/2004	29/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	1937/22	
29/02/2004	29/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	1937/22	
02/03/2004	02/03/2004	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	1920/03	
02/03/2004	02/03/2004	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	1920/03	
02/03/2004	02/03/2004	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	1920/03	
03/03/2004	03/03/2004	REINTEGRO CAJERO	-110,00 EUR	1920/22	
		SALDO POSTERIOR:	1,01 EUR		

# Documento 09

**Faissal ALOUCH**  
**C.C.: 2038 1100 23 3001458157.**



IBAN ES45 2038 1100 2330 0145 8157  
 SUCURSAL 1100  
 VILLAJYOUSA,87  
 28041 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
 CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1100 23 3001458157  
 TITULAR: FAISSAL ALLOUCH

FECHA 23.JUL.2004  
 PAGINA 006

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
3.01.2001	SU ORDEN DE TRANSFEREN	3.01	-60.000		274
4.01.2001	SU ORDEN DE TRANSFEREN	17.12	-196		78
16.02.2001	RECIBO DE LUZ	16.02	-4.417		-4.339
7.03.2001	ANULACION CARGO DE EFE	16.02	4.417		78
14.06.2001	RECIBO DE LUZ	14.06	-12.653		-12.575
9.08.2001	RECIBO DE LUZ	9.08	-8.761		-21.336
28.08.2001	ANULACION CARGO DE EFE	9.08	8.761		-12.575
16.09.2001	ABONO CONVERSION CUENT	16.09	12.575		0
				<b>VALOR EN EUROS DE SU SALDO</b>	<b>0,00</b>

1 EUR = 166,386 PTA

000230

26.07

010004980

El presente extracto de cuenta es válido para el periodo de tiempo que aparece en el mismo y no puede ser utilizado para otros fines.

hth

IBAN ES45 2038 1100 2330 0145 8157  
SUCURSAL 1100  
VILLAJYOUSA, 87  
28041 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1100 23 3001458157  
TITULAR: FAISSAL ALLOUCH

FECHA 23.JUL.2004  
PAGINA 001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
16.09.2001	SALDO ANTERIOR .....	16.09			0,00
16.09.2001	CARGO CONVERSION CUENT	1.10		-75,58	-75,58
1.10.2001	CARGO POR COBRO DE SER	16.12		-12,02	-87,60
16.12.2001	CARGO POR COBRO DE SER	16.12		-4,51	-92,11
16.12.2001	INTERESES	10.01		-2,67	-94,78
16.12.2001	INTERESES	22.12		-2,92	-97,70
10.01.2002	ABONO POR CORRECCION	22.12		81,64	-16,06
22.12.2002	CARGO POR COBRO DE SER	22.12		-4,51	-20,57
22.12.2002	INTERESES	21.12	-12.575	-2,32	-22,89
21.12.2003	INTERESES	19.01	-2.000	-2,36	-25,25
19.01.2004	TRANSFERENCIA A SU FAV	17.02		40,60	15,35
17.02.2004	TRANSFERENCIA A SU FAV	19.02		52,20	67,55
19.02.2004	RECIBOS VARIOS			-18,99	48,56
					8.080

VALOR EN PESETAS DE SU SALDO 000230 26.07 010004981

1 EUR = 166,386 PTA

El Banco de España ha aprobado el uso de este tipo de cuentas desde el 1 de marzo de 2003. La información más reciente se encuentra en el sitio web del Banco de España.



17

IBAN ES45 2038 1100 2330 0145 8157  
 SUCURSAL 1100  
 VILLAJYOYA,87  
 28041 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
 CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1100 23 3001458157  
 TITULAR: FAISSAL ALLOUCH

FECHA 23.JUL.2004  
 PAGINA 002

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
15.03.2004	TRANSFERENCIA A SU FAV	15.03		54,60	103,16
15.03.2004	RECIBO DE TELEFONO	10.03		-65,71	37,45
20.05.2004	CARGO POR CANCELACION	20.05		-37,45	0,00
1 EUR = 166,386 PTA			VALOR EN PESETAS DE SU SALDO		0



476

000230 26.07 010004982



IBAN ES45 2038 1100 2330 0145 8157  
 SUCURSAL 1100  
 VILLAJAYOSA, 87  
 28041 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
 CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1100 23 3001458157  
 TITULAR: FAISSAL ALLOUCH

FECHA 23.JUL.2004  
 PAGINA 005

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
20.12.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	20.12			2.193
30.12.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	30.12			193
4.02.2000	INGRESO EN EFECTIVO	5.02			20.193
10.02.2000	CARGO COMPRA	10.02			16.224
12.02.2000	REINTEGRO CAJERO AUTOM	12.02			14.224
29.02.2000	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.02			12.224
10.03.2000	CARGO POR COBRO DE SER	10.03			11.924
5.04.2000	REINTEGRO EN CHEQUES	7.04			5.924
5.04.2000	INGRESO EN EFECTIVO	5.04			24.624
6.05.2000	CARGO POR COBRO DE SER	6.05			24.524
17.12.2000	PAGO EN EFECTIVO	17.12			524
26.12.2000	CARGO POR COBRO DE SER	27.12			274
	INGRESO EN EFECTIVO			60.000	60.274
					362,25
1 EUR = 166,386 PTA					
VALOR EN EUROS DE SU SALDO					26.07



000230 26.07 010004979

Deposito en el Banco de España, S.A. (Banco de España) - C.I.F. G-2802-2007

IBAN ES45 2038 1100 2330 0145 8157  
 SUCURSAL 1100  
 VILLAJAYOSA,87  
 28041 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
 CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1100 23 3001458157  
 TITULAR: FAISSAL ALLOUCH

FECHA 23.JUL.2004  
 PAGINA 003

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
5.08.1999	CARGO COMPRA	5.08			95.351
6.08.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	6.08			90.351
7.08.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	7.08			40.351
29.09.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	29.09			20.351
1.10.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	1.10			10.351
8.10.1999	INGRESO EN EFECTIVO	8.10			90.351
13.10.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	13.10			40.351
19.10.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.10			20.351
20.10.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	20.10			10.351
25.10.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	25.10			5.351
29.10.1999	INGRESO EN CHEQUES	29.10			105.351
4.11.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	4.11			75.351
	INGRESO EN CHEQUES				125.351
				VALOR EN EUROS DE SU SALDO	753,37



1 EUR = 166,386 PTA

000230

26.07

010004977

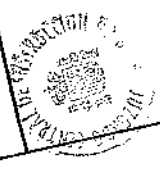
El titular de esta cuenta es responsable de su correcto uso. El banco no se responsabiliza de los daños y perjuicios que se deriven del uso indebido de esta cuenta.

IBAN ES45 2038 1100 2330 0145 8157  
 SUCURSAL 1100  
 VILLAJAYOSA, 87  
 28041 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA  
 CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1100 23 3001458157  
 TITULAR: FAISSAL ALLOUCH

FECHA 23.JUL.2004  
 PAGINA 004

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
4.11.1999	INGRESO EN EFECTIVO	5.11	90.000		215.351
11.11.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	11.11	-30.000		185.351
15.11.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	15.11	-5.000		180.351
17.11.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.11	-25.000		155.351
19.11.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	19.11	-10.000		145.351
20.11.1999	CARGO COMPRA	20.11	-26.740		118.611
20.11.1999	CARGO COMPRA	20.11	-4.595		114.016
23.11.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	23.11	-5.000		109.016
1.12.1999	CARGO COMPRA	1.12	-13.000		96.016
2.12.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	2.12	-2.000		94.016
3.12.1999	CARGO COMPRA	3.12	-50.000		44.016
4.12.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	4.12	-1.821		42.195
19.12.1999	INTERESES	19.12	-2		42.193
				<b>VALOR EN EUROS DE SU SALDO</b>	<b>253,59</b>



1 EUR = 166,386 PTA

VALOR EN EUROS DE SU SALDO

000230

26.07

010004978

49



IBAN ES45 2038 1100 2330 0145 8157

SUCURSAL 1100

VILLAJAYOSA,87

28041 MADRID

EXTRACTO DE SU CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 1100 23 3001458157

TITULAR: FAISSAL ALLOUCH

FECHA 23.JUL.2004

PAGINA 001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	PESETAS	EUROS	SALDO
14.05.1999	SALDO ANTERIOR .....				0
14.05.1999	INGRESO EN EFECTIVO	17.05	90.000		90.000
24.05.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	24.05	-5.000		85.000
25.05.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	25.05	-5.000		80.000
31.05.1999	CARGO COMPRA	31.05	-6.980		73.020
11.06.1999	CARGO COMPRA	11.06	-5.000		68.020
13.06.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	13.06	-5.000		63.020
15.06.1999	SEGUROS SOCIALES	15.06	-18.513		44.507
17.06.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.06	-1.000		43.507
17.06.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	17.06	-2.000		41.507
18.06.1999	REINTEGRO CAJERO AUTOM	18.06	-2.000		39.507
19.06.1999	CARGO COMPRA	19.06	-1.595		37.912
29.06.1999	CARGO COMPRA	29.06	-13.020		24.892
1 EUR = 166,386 PTA		VALOR EN EUROS DE SU SALDO			149,60

000230

26.07

010004975

489



# CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID

CUENTA 2038 1100 23 3001458157 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS ALLOUCH  
NOMBRE FAISSAL  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X02540486K  
DOMICILIO C. VILLAJOIDSA, 96 1 2  
28041 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. VILLAJOIDSA, 96 1 2  
28041 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS 1

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %



En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado en MADRID a 14 de MAYO de 1999

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 1067 General, Hoja 52.454, Inscrita en el C.I.F. G-28038007

Mod. A-0414.1 EUR (125.000 - 2/99)

EXTRANJEROS  
España

RENFE PASAJOS

483



NOMBRE  
FAISSAL ALLOUT

NACIONALIDAD  
MARRUECOS

P. NACIMIENTO  
24-04-1970

DOMICILIO  
C ADON... RINGUEZ

LOCAL  
MADRID

PROV.  
MADRID

VAL.  
14-06-1999

*Allo*

2540486-K







485



## INFORMACION CONCERNIENTE A LA LEY DE PROTECCION DE DATOS AUTOMATIZADOS

Estimado cliente:

Los datos que usted nos facilita, en su calidad de cliente del Grupo Caja Madrid, se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en nuestros ficheros con la finalidad de proporcionarle los mejores servicios en nuestras relaciones comerciales, informativas y contractuales.

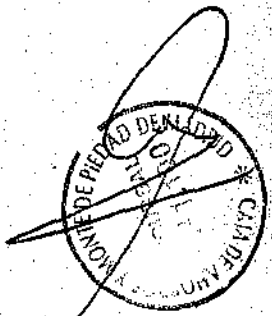
La información contenida en los indicados ficheros está a su entera disposición. Tiene usted derecho a acceder a la misma, pudiendo rectificarla o cancelarla si así lo decide y lo comunica expresamente a su Sucursal.

La comunicación de datos entre los diversos ficheros del Grupo Caja Madrid se realiza únicamente con la finalidades antes expuestas. Entendemos que usted nos da su consentimiento a tal comunicación salvo que manifieste lo contrario en su Sucursal.

*Madrid*, 14 de *Mayo* de 1999

Caja Madrid,

Conforme



*[Signature]*

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscripción 1. - C.I.F. G.28029007

**FIRMAS**



486

Fecha apertura: 14.05.1999      Número de cuenta: 011003001450157  
Condiciones disponibilidad: DISPONIBLE

Titular: 01  
Apellidos: ALLOUCH  
Nombre: FAISSAL  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.: X02540406K

Firma:

Titular:  
Apellidos:  
Nombre:  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.:

Firma

Titular:  
Apellidos:  
Nombre:  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.:

Firma

Titular:  
Apellidos:  
Nombre:  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.:

Firma

Fecha de cancelación:

Mod. A-0759.D (1.000.000 - 1/99)



Procesos NOS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

487

Operaciones	Gestión Comercial	Contratos	Interior
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA/CTO/PLAZO	2038 1100 23 3001458157	CUENTAS CORR.LIBR.	EURO	ACTIV. VIVA/O OPER.

Clave	Concepto
102	TRANSFER.A S/FAVOR

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	17/02/2004	1		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
52,20	EUR	17/02/2004	67,55	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
52,20	EUR	17/02/2004	14:46:13	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
CODIGO ORDENANTE	G83485904
CODIGO BENEF.	X-254086-K
IDENTIF. TPOCA :	006204801786600
CONCEPTO :	LOCUTORIO AMIR
ORDENANTE :	RAM COMUNICACION
BENEFICIARIO :	2724 FAISSAL ALLOUCH

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

Movimientos	OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE				
<table border="1"> <tr> <td>A107272</td> <td>1100/04</td> <td>28/07/2004</td> <td>10:45</td> </tr> </table>		A107272	1100/04	28/07/2004	10:45
A107272	1100/04	28/07/2004	10:45		



Procesos NOS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

488

Operaciones		Gestión Comercial		Contratos		Interior	
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios				
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.				

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA/CTO/PLAZO	2038 1100 23 3001458157	CUENTAS CORR.LIBR.	EURO	ACTIV.VIVA/O OPER.

Clave	Concepto
102	TRANSFER.A S/FAVOR

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	15/03/2004	1		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
54,60	EUR	15/03/2004	103,16	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
54,60	EUR	15/03/2004	14:49:34	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
CODIGO ORDENANTE	G83485904
CODIGO BENEF.	X-254086-K
IDENTIF. TPOCA :	006207583929482
CONCEPTO :	LOCLUTORIO AMIR
ORDENANTE :	RAM COMLNICATION
BENEFICIARIO :	2724 FAISSAL ALLOUCH

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

Movimientos	OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE			
A107272	1100/04	28/07/2004	10:45	



Procesos NOS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

489

Operaciones		Gestión Comercial		Contratos		Interior	
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios				
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.				

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA/CTO/PLAZO	2038 1100 23 0001458157	CUENTAS CORR.LIBR.	EURO	ACTIV.VIVA/O OPER.

Clave	Concepto
252	RECIBO TELEFONO

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	15/03/2004	2		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
-65,71	EUR	10/03/2004	37,45	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
-65,71	EUR	15/03/2004	20:13:26	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
REF.1 OPERACION :	100304
REF.2 OPERACION :	628917962796
ENTIF. TPOCA :	005607007538353
CONCEPTO :	TEL.917962796.MAR
ORDENAN.LIBRADOR	TELEFONICA DE ESPA A S A
BENEFIC.LIBRADO	DJEBARI, LATIFA 628917962796

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

Movimientos	OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE			
A107272	1100/04	28/07/2004	10:46	



Procesos NOS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

490

Operaciones		Gestión Comercial		Contratos		Interior	
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios				
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.				

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA/CTO/PLAZO	2038 1100 23 0001458157	CUENTAS CORR.LIBR.	EURO	ACTIV.VIVA/O OPER.

Clave	Concepto
257	RECIBOS VARIOS

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	19/02/2004	1		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
-18,99	EUR	19/02/2004	48,56	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
-18,99	EUR	19/02/2004	05:55:46	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
REF.1 OPERACION :	200402
REF.2 OPERACION :	B00004840860
IDENTIF. TPOCA :	005605005374957
CONCEPTO :	MADRITEL 012004
ORDENAN.LIBRADOR	AUNA TELECOMUNICACIONES S A
BENEFIC.LIBRADO	FAISSAL ALLOUCH B00004840860

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

Movimientos	OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE			
A107272	1100/04	28/07/2004	10:46	



Procesos NOS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

49/

Operaciones	Gestión Comercial	Contratos	Interior
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.

Entidad: CAJAMADRID    Tipo Producto: AHO.VISTA/CTO/PLAZO    Número de Contrato: 2038 1100 23 3001458157    Producto: CUENTAS CORR.LIBR.    Moneda: EUR    Situación Contrato: ACTIV.VIVA/O OPER.

Clave: 102    Concepto: TRANSFER.A S/FAVOR

Tipo de Cambio: 1,0000000000    Fecha proceso: 19/01/2004    Nº movimiento: 1

Importe movimiento: 40,60 EUR    Moneda: EUR    Fecha valor: 19/01/2004    Saldo posterior: 15,35 EUR

Importe origen: 40,60 EUR    Moneda: EUR    Fecha operación: 19/01/2004    Hora operación: 14:48:50

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
CODIGO ORDENANTE	G83485904
CODIGO BENEF.	X-254086-K
ENTIF. TPOCA :	006201916065506
CONCEPTO :	LOCUTORIO AMIR
ORDENANTE :	RAM COMMUNICATION
BENEFICIARIO :	2724 FAISSAL ALLOUCH

Centro responsable: 2038 0618 00 00    Canal de distribución:

Cerrar

Movimientos

OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE

	A107272	1100/04	28/07/2004	10:47
--	---------	---------	------------	-------



Procesos NDS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

492

Operaciones		Gestión Comercial		Contratos		Interior	
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios				
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.				

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA/CTO/PLAZO	2038 1100 23 3001458157	CUENTAS CORR.LIBR.	EUR	ACTIV.VIVA/O OPER.

Clave	Concepto
102	TRANSFER.A S/FAVOR

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	17/02/2004	1		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
52,20	EUR	17/02/2004	67,55	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
52,20	EUR	17/02/2004	14:46:13	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
CODIGO ORDENANTE	G83485904
CODIGO BENEF.	X-254086-K
ENTIF. TPOCA :	006204801786600
CONCEPTO :	LOCUTORIO AMIR
ORDENANTE :	RAM COMUNICACION
BENEFICIARIO :	2724 FAISSAL ALLOUCH

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

Movimientos	OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE			
A107272	1100/04	28/07/2004	10:47	





Procesos NOS - Ficha del Cliente

493

Operaciones	Gestión Comercial	Contratos	Interior	NO VINCULADO (NVI)
Gest.op.pdtes.	Alta remesas	[Icons]		FAISSAL ALLOUCH
Detalle adeudo	Cons.rem.ofic.	[Icons]		[Icons]

Tipo	Documento	Ciudad	Nombre de Cliente	Marcas
TR	X02540486K	108462169	FAISSAL ALLOUCH	
Empresa	Segmento Estratégico	Márketing	Clasificación Socioeconómica	
CAJAMADRID	NO VINCULADO		P.F. NO CLASIFIC.	

Resumen	Datos Básicos	Complementarios	Productos	Datos Económicos	Canales	Venta Cruzada	Acciones Comerciales	Expediente Comercial
Entidad	Clase producto	Subclase producto	Tipo relación	Sit. relación				
TODAS	CONTRATOS	TODAS	TODAS	ACTIVA	Ver			

Lista de productos

Entidad	Producto	Nº de contrato	Relación	Sit.	Mon	Saldo	Límite
Cajamadrid	Ahorro Ordinario	11003001458157	Titular	Activa	EUR	0,00	0,00
Cajamadrid	Banca Por Telefono	1310846216900	Titular	Activa			
Cajamadrid	Informacion Fiscal	4105949	Titular	Activa			

Entidades	Movimientos	Ptos. relacion...	Intervinientes	Domicilio(x)	Datos edición...
-----------	-------------	-------------------	----------------	--------------	------------------

Domicilios ...	Relaciones ...	Entidades ...	Func.Especial...	Comentarios ...	Abandonar
----------------	----------------	---------------	------------------	-----------------	-----------

Ficha cliente	[Empty]			
Información Versión Nueva				
[Icons]	A107272	1100/04	23/07/2004	12:14



Procesos NOS - Intervinientes de un producto

494

Operaciones | Gestión Comercial | Contratos | Interior

Intervinientes | Apert. activo | Expcte. electr.

Ap. banc. dist. | Mnto. banc. dis. | Aper. captación | Mnto. captación

NO VINCULADO (NVI)

FAISSAL ALLOUCH

Entidad: CAJAMADRID | Clase producto: AHORROCAPTACION | Subclase producto: AHORRO VISTA | Producto: LIBRETA AHORRO | N° contrato: 2038 1100 23 3001458157

Situación producto: ACTIV. VIVA/O OP | Disponibilidad contrato: DISPONIBLE | Tipo relación: TODAS | Situación relación: ACTIVA

Ver

Lista de intervinientes

Tipo	Documento	Nombre y apellidos/Razón Social	Relación	Orden	Sit. relación	F. alta	F. baja	
TR	X02540486K	Faissal Allouch	Titular	1	Activa	14/05/1999		Alta Sustitución Baja Primer Titular Flash Datos adici...

Cerrar

Ficha cliente

A107272 | 1100/04 | 23/07/2004 | 13:23



495

**Procesos NOS - Ficha del Cliente**

Operaciones | Gestión Comercial | Contratos | Interior

Reintegros | Ingr.efectivo | Ingresos | Cobros varios

Movimientos | Saldos | Gest.libretas | Alta transf.

NO VINCULADO (NVI)

FAISSAL ALLOUCH

Tipo Documento Cliente Nombre de Cliente

TR X02540486K 108462169 FAISSAL ALLOUCH

Empresa Segmento Estratégico Márketing Clasificación Socioeconómica

CAJAMADRID

Resumen | Datos Básicos | Complementarios | **Productos** | Datos Económicos | Canales | Venta Cruzada | Acciones Comerciales | Expediente Comercial

Entidad Clase producto Subclase producto Tipo relación Sit. relación

TODAS CONTRATOS TODAS TODAS CANCELADA

Lista de productos

Entidad	Producto	Nº de contrato	Relación	Sit.	Mon	Saldo	Límite
Cajamadrid	Ahorro Ordinario	10743002309924	Titular	Cancelada			
Cajamadrid	Tarjeta Electron	4599885643657011	Titular	Cancelada			

Entidades | Movimientos | Ptos. relación... | Intervinientes | Domicilio(x) | Datos adición...

Domicilios ... | Relaciones ... | Entidades ... | Func.Especial... | Comentarios ... | Abandoner

Ficha cliente

A107272 | 1100/04 | 28/07/2004 | 10:48





# Documento 10

**Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**  
**C.C.: 2038 1767 17 3001214652.**



Fecha apertura 2000-08-30 Número de cuenta: 017673001214652  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Titular 01  
Apellidos BERRAK SOUSSANE Firma  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. ABDELWAHID  
X03246023X



Titular  
Apellidos Firma  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Titular  
Apellidos Firma  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Titular  
Apellidos Firma  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Fecha de cancelación

Autorizo a D. NAJMA LAABOULI

para realizar toda clase de operaciones en esta cuenta.

Madrid, 30 de OCTUBRE de 1.9000

El titular,

El autorizado

FACULTADES DE LOS APODERADOS					
CUBRIR TODAS LAS CASILLAS PARA LAS QUE NO SE TENGAN FACULTADES		1	2	3	4
CUENTAS CORRIENTES Y CTAS. AHORRO	ABRIR				
	DISPONER				
CTA. CREDITO	APERTURA DE CREDITO EN CTA. CTE.				
PRESTAMOS	TOMAR DINERO A PRESTAMO				
EFECTOS	LIBRAR				
	ENDOSAR				
	ACEPTAR				
	CEDER				
DESCUENTO	FORMALIZAR POLIZAS				
OBSERVACIONES:					

BASTANTEO N.º

FECHA:

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

CUENTA 2038 1767 17 3001214652 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS BERRAK SOUSSANE  
NOMBRE ABDELOUAHID  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X03246023X  
DOMICILIO C. RADIO, 15 BAJO D  
28019 MADRID



APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. RADIO, 15 BAJO D  
28019 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 30 de AGOSTO de 2000

EL/LOS TITULAR/ES  
DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscr. - C.I.F. G-28029007

Mod. A-0414.1 EUR (100.000 - 12/98)







# CONTRATO DE TARJETA CAJA MADRID

VISA ELECTRON



NUMERO CONTRATO	CODIGO CUENTA CLIENTE	REFERENCIA	
4599885733499	2038.1767.17.3001214652	30.08.2000	1767/05

## TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LIMITE DISPOSICION DIARIO	
				CAJEROS	TPV'S
019	ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE	A	X03246023	50.000	SALDO CTA.

(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. o N.I.F., P: Pasaporte.

MONEDA DEL CONTRATO: PESETAS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA 750 PTA

Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:

MADRID , A 30 DE AGOSTO DE 2000

Firmas de los intervinientes:

019

CAJA MADRID  
(Firma y Sello de la Oficina)

La utilización de la Tarjeta Cajamadrid, emitida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en adelante la Caja, se rige por las presentes condiciones y las que en lo sucesivo se establezcan.

**1. TITULARIDAD**

- 1.º El titular de este contrato, sea persona física o jurídica, podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales asociadas a su cuenta, a nombre de personas físicas.
- 2.º La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato la ostenta la persona física a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible.
- 3.º En el caso de que el representante de la persona jurídica sea titular de tarjeta, deberá acreditar a satisfacción de la Caja que tiene facultades de autocontratación o que ha sido expresamente autorizado por la persona jurídica para ser beneficiario del uso de la misma.
- 4.º Las Tarjetas son propiedad de la Caja y se entregan a su Titular en calidad de usuario del servicio.
- 5.º Los titulares de las tarjetas asociadas a este contrato habrán de ser cotitulares o autorizados de la cuenta asociada.

**2. DURACION DEL CONTRATO. CADUCIDAD DE LA TARJETA**

- 1.º El presente contrato tiene duración indefinida con independencia de que las tarjetas asociadas al mismo tengan un período de validez.
- 2.º El período de validez de la tarjeta es el que figura impreso en ella. Transcurridos 30 días naturales contados desde la firma de este contrato, sin que se ponga de manifiesto por parte de su titular la no recepción de la tarjeta, se entenderá que ésta obra en su poder y, por lo tanto, quedará plenamente operativa a todos sus efectos.
- 3.º El titular autoriza a la Caja a renovar la tarjeta a su vencimiento, sin necesidad de previa solicitud, así como a entregarle la que sustituya a otra anteriormente expedida y en vigor. La utilización por el titular de la nueva tarjeta supondrá aceptación de su renovación. No obstante, si la tarjeta renovada o de reemplazo ofrece servicios diferentes a los proporcionados por la tarjeta sustituida, se requerirá el previo aviso y aceptación del titular en la forma prevista en este contrato para la aceptación de nuevas condiciones contractuales.
- 4.º Si llegada la caducidad de la tarjeta no se pone de manifiesto por parte de su titular la no recepción o aceptación de la tarjeta que la renueva o sustituye, se entenderá que obra en su poder y, por tanto, quedará plenamente operativa a todos los efectos.

**3. FUNCIONES**

- 1.º La tarjeta podrá ser utilizada para:
  - a) Obtener dinero efectivo en las máquinas automáticas pertenecientes a la Caja, así como en otras entidades concertadas que ostenten el distintivo de la tarjeta.
  - b) Solicitar dinero efectivo en las Oficinas de la Caja, o en cualquiera de las Oficinas de otras entidades concertadas a este fin.
  - c) Efectuar pago de bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema o que acepten este medio de pago.
  - d) Ser usuario de cualquier otro servicio que en el futuro pueda establecerse para su utilización.
- 2.º La utilización de la tarjeta fuera de España deberá ajustarse, en todo caso, al régimen vigente para el control de cambios. Las infracciones a dicho régimen serán únicamente responsabilidad del titular de la tarjeta, quedando la Caja exenta de toda responsabilidad.
- 3.º La justificación de los gastos y pagos realizados en el exterior, la realizará el titular de la tarjeta ante las autoridades que se lo requieran, sin que la Caja tenga obligación alguna de llevar a efectos tal justificación.
- 4.º Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el cambio a pesetas sobre la divisa del país de origen de la transacción correspondiente al día en que la Caja haya satisfecho el importe de la operación. El importe del cambio será incrementado con las comisiones que para este tipo de operaciones tenga establecidas y notificadas la Caja de conformidad con este contrato y de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.º Las cantidades ingresadas mediante el uso de la tarjeta en las máquinas automáticas de la Caja no se considerarán efectivas hasta su comprobación. En el supuesto de que existiera alguna diferencia entre la cantidad del dinero efectivamente depositado y la que se indique en el impreso del ingreso, el cliente acepta como exacta la cantidad comprobada por la Caja.

**4. LÍMITES DE DISPOSICION**

La Caja podrá establecer límites de disposición operativos y de seguridad a cada tarjeta asociada a este contrato. El titular podrá solicitar la modificación del límite de disposición diario en Cajeros Automáticos, dentro de los límites establecidos por la Caja.

**5. IDENTIFICACION**

El titular de la tarjeta se obliga a:

- 1.º Acreditar su identidad cuando sea requerido para ello.
- 2.º Firmar la tarjeta, a su recepción, en el espacio destinado a tal fin y las facturas y justificantes de las operaciones realizadas, expedidos por el establecimiento comercial u oficina bancaria que las atienda. Ello implicará la conformidad a la operación realizada y el compromiso de reembolso de su importe a la Caja en la forma y condiciones establecidas en este contrato.

**6. COMISIONES CUOTAS Y GASTOS**

- 1.º Las disposiciones de efectivo devengarán las comisiones establecidas en cada momento cuyo importe se fijará de conformidad con la legislación vigente y se notificará por alguno de los procedimientos establecidos en este contrato. Tal importe se adeudará y cargará junto con el correspondiente a la suma de efectivo retirada.
- 2.º La Caja podrá adeudar en la cuenta del titular del contrato, las cuotas que se establezcan para cada tarjeta, así como las liquidaciones de impuestos que se devenguen por razón de titularidad o de utilización de tarjeta, impuestos que serán siempre de cuenta de su titular.

- 3.º Las cuotas que devenguen las Tarjetas y las comisiones por disposiciones de efectivo serán las que figuren en cada momento en el Libro de Tarifas Aplicables a Clientes publicado por la Caja.
- 4.º Las cantidades que, por insuficiencia del saldo, no puedan cargarse de conformidad con lo convenido en este contrato, devengarán a favor de la Caja la comisión que por morosidad se establezca y se notifique de conformidad con lo convenido en este contrato y de acuerdo con la legislación vigente.

**7. SISTEMAS DE REEMBOLSO**

- 1.º Las operaciones a débito se cargarán directamente en la cuenta asociada a la tarjeta, tan pronto como la Caja tenga conocimiento de ellas, con fecha valor del día de su realización. Consecuentemente, para hacer frente a sus importes, el titular de la cuenta asociada se obliga a mantener en la misma el saldo suficiente.

**8. REINTEGRO DE LA DEUDA. CERTIFICACION. GASTOS DE PROCEDIMIENTO**

- 1.º Tanto el titular del contrato como el titular de la tarjeta, aceptan que la Caja compense con cargo a otras cuentas corrientes, libretas de ahorro o cuentas de cualquier índole, certificados de depósito, valores o cualquier otro bien depositado a su nombre en la Entidad, las obligaciones derivadas de la utilización de las tarjetas. Al mismo tiempo, autorizan expresamente a la Caja para realizar aquellos bienes y valores, disponiendo de los mismos, a fin de obtener liquidez a efectos de la compensación indicada.
- 2.º Resuelto el contrato, lo que se entenderá producido por la simple interposición de la demanda, la Caja podrá ejercitar el procedimiento judicial que corresponda en reclamación de las cantidades que por todos los conceptos se le adeuden. Para este supuesto, se pacta expresamente que será prueba suficiente de la cantidad reclamada, la certificación expedida por la Entidad. Dicho saldo tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos de su pago y plena eficacia en juicio.
- 3.º En el caso de procedimiento judicial, todos los gastos y costas judiciales, serán de cuenta de los demandados.

**9. MODIFICACION DE CONDICIONES**

- 1.º Cualquier modificación en las cláusulas de este contrato requerirá el previo aviso al titular de la tarjeta. El titular dispondrá de un plazo de 15 días a partir de la fecha de comunicación, dentro del cual podrá resolver el contrato. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.
- 2.º Cualquier notificación de las previstas en este contrato (incluida la publicación del libro de tarifas y comisiones) podrá hacerse por correo, mediante anuncio en prensa, o en el tablón de anuncios de las sucursales y oficinas de la Caja, o de cualquier otra forma válida de conformidad con la legislación vigente. Las notificaciones producirán sus efectos en los plazos establecidos en estas condiciones, sin perjuicio de otros, legalmente imperativos, de mayor duración, que se harán constar en la oportuna notificación.
- 3.º Se tendrán por recibidas todas las notificaciones efectuadas por la Caja al último domicilio indicado por el titular en la cuenta de cargo de la tarjeta.

**10. OBLIGACIONES DEL TITULAR**

El titular de la tarjeta se obliga a:

- 1.º Conservar la tarjeta que se le entrega en concepto de depósito y utilizarla exclusivamente, de conformidad con las instrucciones generales contenidas en este contrato y las que, en su caso, se faciliten en cada momento.
- 2.º Adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuantas precauciones sean necesarias a fin de evitar el robo, hurto o extravío de la tarjeta y evitar que figure en la misma o en cualquier documento u objeto que la acompañe, información que pueda facilitar el conocimiento de la clave personal secreta (PIN). Cualquier daño que pueda sobrevenirle por incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad.
- 3.º Notificar de inmediato, a la Caja, cualquier error o irregularidad detectados en el extracto contable, de las operaciones realizadas con la tarjeta, así como el robo, hurto o extravío de la tarjeta y el conocimiento por terceras personas, contra su voluntad, de la clave personal para su manejo.

En el supuesto de que el cliente recupere con posterioridad la tarjeta deberá entregarla a la Caja para su anulación.

- 4.º Notificar el robo, hurto o extravío de la tarjeta, que deberá hacerse telefónicamente a la oficina de la Caja de la que sea cliente el titular o beneficiario, mediante comparecencia personal en dicha Oficina o en cualquier otra de la Caja, o efectuando llamada telefónica al Centro de Tarjetas habilitado a este fin, y cuando proceda, entregando o remitiendo, a la mayor brevedad posible copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente. Asimismo, la notificación podrá hacerse, por cualquiera de los procedimientos indicados, en Entidad adherida al sistema, sea en España o en el extranjero.
- 5.º Aceptar como importe real y exacto de cada operación, el que figure registrado por impresión mecánica y/o grabación magnética, importe del que la Caja facilitará el oportuno comprobante.
- 6.º Destruir la tarjeta en desuso y que sea renovada por otra a utilizar con el mismo fin contractual.

El titular del contrato se obliga a:

- 7.º Comunicar a la Caja cualquier circunstancia que modifique de forma relevante su solvencia o la de los titulares de las tarjetas adicionales.
- 8.º Devolver las tarjetas asociadas a este contrato que se hubiesen emitido, si su utilización queda bloqueada, y en cualquier supuesto de resolución del contrato o de cancelación de la cuenta asociada.
- 9.º Aceptar, en todo caso, el cargo en la cuenta asociada de todas las operaciones realizadas con las Tarjetas asociadas a este

contrato, tanto las llevadas a cabo por el titular de la tarjeta como por terceras personas, con o sin su autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración o limitación de su responsabilidad que se definen en este contrato.

- 10.º Tanto el titular del contrato como el titular de la tarjeta se obligan solidariamente (con renuncia a los beneficios de excusión y división) a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos consecuencia de la cancelación o cese en el uso de la tarjeta, que sean repercutibles y se les notifiquen de conformidad con lo convenido en este contrato y de acuerdo con la legislación vigente. Unos y otros expresan su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, la Caja tenga con el titular consistente en la concesión de alguna moratoria, sin necesidad de que se les notifique.

**11. OBLIGACIONES DE LA CAJA**

- 1.º Mantener secreta la clave personal (PIN) asignada al cliente.
- 2.º Entregar al titular un justificante de la operación realizada directamente en sus Sucursales y Oficinas, conservando un registro electrónico o de otra índole durante el tiempo legalmente establecido.
- 3.º Remitir periódicamente al titular un resumen de las transacciones realizadas con la tarjeta que le permitan su identificación. Se entenderá cumplida esta obligación si las informaciones relativas a tales transacciones se incorporan en la propia libreta o en el extracto de la cuenta asociada a la tarjeta.
- 4.º Proceder, una vez presentada denuncia por extravío, hurto o robo de la tarjeta, o al tener conocimiento de la no recepción de una nueva tarjeta, a realizar, con carácter inmediato su anulación y comunicación a todas las entidades incorporadas a la red del servicio ofrecido por ella.
- 5.º Mantener en vigor el presente contrato en caso de domiciliación de la cuenta asociada en otra oficina de la Entidad.

**12. RESPONSABILIDAD**

- 1.º La responsabilidad del titular, por la utilización fraudulenta realizada por terceras personas antes de la notificación de su pérdida, robo o extravío, quedará limitada a 150 ECU si estos hechos se denuncian antes de transcurridas veinticuatro horas de su acaecimiento y siempre que no hubiere incurrido en dolo o negligencia grave. Sin perjuicio de otros supuestos, se entiende que concurre negligencia grave cuando el dato del PIN está de tal modo unido a la tarjeta que el robo o extravío de ésta conlleva información del PIN.
- 2.º La Caja responderá frente al titular de la tarjeta por la no ejecución o ejecución incorrecta de operaciones debidas al funcionamiento defectuoso de máquinas o sistemas situados directamente bajo su control, quedando limitada la responsabilidad al importe de la operación. La reclamación pertinente deberá efectuarse, salvo supuestos excepcionales, en el plazo máximo de dos días hábiles. La responsabilidad de la Caja se verá minorada en los casos en que el titular de la tarjeta haya contribuido con su conducta al indicado funcionamiento defectuoso.
- 3.º La Caja no asumirá responsabilidad alguna por daños debidos a avería técnica de la máquina o sistema de pago si dicha avería pudo ser conocida por el titular de la tarjeta antes de iniciar la operación, bien mediante un mensaje en la propia máquina o sistema, o de cualquier otra manera, y ello tanto en las máquinas o sistemas de su propia red como en aquellas con las que esté conectada.
- 4.º La Caja queda exenta de toda responsabilidad por las discrepancias o desatenciones que pudieran producirse entre el titular de la tarjeta y un establecimiento comercial o entidad financiera concertada.

**13. FACULTADES**

La Caja se reserva expresamente estas facultades:

- 1.º Sustituir las máquinas y sistemas actualmente en funcionamiento por otras de diferentes características e introducir en ellas las modificaciones técnicas de orden externo o interno que en cualquier caso estime conveniente. La misma facultad se entiende reservada para las entidades concertadas.
- 2.º Suspender, extinguir o modificar, total o parcialmente, el servicio de tarjetas a que se refiere el presente contrato, tanto en cuanto a las prestaciones que proporciona como con respecto a la red o redes a través de las cuales se lleva a cabo.
- 3.º Tratar automatizadamente, al amparo de la Ley Orgánica 5/1992, los datos de carácter personal que el titular facilite en este contrato, siendo recogidos confidencialmente en los ficheros de la Caja con la finalidad de proporcionar mejores servicios en nuestras relaciones comerciales, informativas y contractuales.

A estos efectos, el titular de la tarjeta tiene derecho a la información contenida en los ficheros, pudiendo acceder a la misma para rectificarla o cancelarla, y autoriza expresamente a la Caja de Madrid para que pueda comunicar estos datos a otros ficheros del Grupo Caja de Madrid para llevar a cabo las finalidades antes indicadas.

- 4.º La Caja podrá invalidar la tarjeta o tarjetas emitidas y resolver este contrato si mediare justa causa y previo aviso a su titular, si razonablemente fuere posible, y, en todo caso, comunicándole dicha invalidación a la mayor brevedad.
- 5.º Sin perjuicio de cualquier otra causa de resolución contemplada en este contrato, también serán causas resolutorias los actos u omisiones que supongan incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones en él contenidas.

**14. JURISDICCION**

Las partes contratantes se someten expresamente, con renuncia expresa del fuero personal que tuvieren a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que esté suscrito el presente contrato, para resolver las diferencias que pudieran surgir entre ellas.

23/07/2004  
10:34

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1767 17 3001214652

SALDO ANTERIOR:

164,18 EUR



F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
10/08/2002	10/08/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1561/21	
15/08/2002	15/08/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1722/22	
15/08/2002	15/08/2002	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 1722/22	
22/08/2002	22/08/2002	CARGO CUOTA TARJET	-6,00	EUR 1767/98	
22/08/2002	22/08/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1194/21	
30/08/2002	30/08/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1194/21	
03/09/2002	03/09/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1197/22	
12/09/2002	12/09/2002	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 1017/14	
13/09/2002	13/09/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1017/14	
20/09/2002	20/09/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1017/14	
20/09/2002	20/09/2002	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1017/14	
27/09/2002	27/09/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1017/14	
01/10/2002	01/10/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1017/14	
05/10/2002	05/10/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1939/22	
09/10/2002	09/10/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1884/21	
SALDO POSTERIOR:			23,18	EUR	

23/07/2004  
10:34

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1767 17 3001214652

SALDO ANTERIOR:

23,18 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
11/10/2002	11/10/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1017/14	
15/10/2002	15/10/2002	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1902/22	
05/12/2002	05/12/2002	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 2465/22	
22/12/2002	22/12/2002	CARGO SERVICIOS	-3,18	EUR 1767/01	
10/01/2003	10/01/2003	ABONO DESEMPLEO	379,63	EUR 0618/00	
15/01/2003	15/01/2003	PAGO EN EFECTIVO	-350,00	EUR 1863/01	
16/01/2003	16/01/2003	ABONO DE PENSIONES	218,25	EUR 0618/00	
18/01/2003	18/01/2003	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1863/03	
04/02/2003	04/02/2003	RECIBOS VARIOS	-50,55	EUR 0618/00	
05/02/2003	05/02/2003	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1863/03	
05/02/2003	05/02/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1863/03	
10/02/2003	10/02/2003	ABONO DESEMPLEO	500,00	EUR 0618/00	
10/02/2003	07/02/2003	RECIBO TELEFONO	-195,20	EUR 0618/00	
13/02/2003	13/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00	EUR 1863/21	
15/02/2003	15/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 1863/03	
SALDO POSTERIOR:			32,13	EUR	

501  
23/07/2004  
10:34

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1767 17 3001214652

SALDO ANTERIOR:

32,13 EUR



F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
21/02/2003	21/02/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	1863/21	
21/02/2003	21/02/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	1863/21	
26/02/2003	26/02/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	1863/21	
10/03/2003	10/03/2003	ABONO DESEMPLEO	499,70 EUR	0618/00	
11/03/2003	11/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00 EUR	1863/21	
12/03/2003	12/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00 EUR	1863/21	
18/03/2003	20/03/2003	INGRESO EFECTIVO	120,00 EUR	1720/02	
09/04/2003	09/04/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	1863/03	
10/04/2003	10/04/2003	ABONO DESEMPLEO	499,70 EUR	0618/00	
15/04/2003	15/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00 EUR	1863/03	
16/04/2003	16/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00 EUR	1863/03	
27/04/2003	28/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	1194/21	
02/05/2003	02/05/2003	RECIBOS VARIOS	-25,80 EUR	0618/00	
05/05/2003	06/05/2003	INGRESO EFECTIVO	30,00 EUR	1847/02	
12/05/2003	12/05/2003	ABONO DESEMPLEO	499,70 EUR	0618/00	
		SALDO POSTERIOR:	600,43 EUR		

23/07/2004  
10:34

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

038 1767 17 3001214652

SALDO ANTERIOR:

600,43 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
12/05/2003	12/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00 EUR	1863/21	
13/05/2003	13/05/2003	RECIBO TELEFONO	-64,47 EUR	0618/00	
13/05/2003	13/05/2003	RECIBO TELEFONO	-64,47 EUR	0618/00	
28/05/2003	28/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-100,00 EUR	1863/03	
31/05/2003	31/05/2003	REINTEGRO CAJERO	-70,00 EUR	2938/21	
10/06/2003	10/06/2003	ABONO DESEMPLEO	499,70 EUR	0618/00	
12/06/2003	12/06/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00 EUR	1767/22	
13/06/2003	13/06/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00 EUR	1197/21	
18/06/2003	19/06/2003	TRANSFER.A S/FAVOR	64,47 EUR	0618/00	
10/07/2003	10/07/2003	ABONO DESEMPLEO	171,96 EUR	0618/00	
10/07/2003	10/07/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00 EUR	1767/22	
10/07/2003	10/07/2003	CARGO COMPRA	-10,00 EUR	1767/22	
16/07/2003	16/07/2003	ABONO DE PENSIONES	291,00 EUR	0618/00	
16/07/2003	14/07/2003	RECIBO TELEFONO	-132,14 EUR	1767/03	
16/07/2003	14/07/2003	RECIBO TELEFONO	-131,62 EUR	1767/03	
		SALDO POSTERIOR:	54,86 EUR		

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS



2038 1767 17 3001214652

SALDO ANTERIOR: 54,86 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
01/08/2003	01/08/2003	RECIBOS VARIOS	-25,80	EUR 0618/00	
05/08/2003	14/07/2003	ANULAC.CARGO EFECT	131,62	EUR 1767/01	
05/08/2003	14/07/2003	ANULAC.CARGO EFECT	132,14	EUR 1767/01	
10/08/2003	10/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00	EUR 1767/22	
11/08/2003	11/08/2003	ABONO DESEMPLEO	449,73	EUR 0618/00	
11/08/2003	11/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00	EUR 1863/03	
11/08/2003	11/08/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1863/03	
11/08/2003	11/08/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1863/03	
16/08/2003	16/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-200,00	EUR 1767/22	
18/08/2003	18/08/2003	CARGO CUOTA TARJET	-9,00	EUR 1767/98	
10/09/2003	10/09/2003	SU ORDEN TRANSFERE	-3,26	EUR 1863/21	
09/2003	22/09/2003	CARGO SERVICIOS	-6,00	EUR 1767/01	
21/12/2003	21/12/2003	INTERESES	-0,01	EUR 1767/01	
22/12/2003	22/12/2003	CARGO SERVICIOS	-4,28	EUR 1767/01	
16/01/2004	16/01/2004	ABONO DE PENSIONES	291,00	EUR 0618/00	
SALDO POSTERIOR:			291,00	EUR	

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

38 1767 17 3001214652

SALDO ANTERIOR: 291,00 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
02/02/2004	02/02/2004	RECIBOS VARIOS	-52,80	EUR 0618/00	
05/05/2004	05/05/2004	RECIBOS VARIOS	-27,00	EUR 0618/00	
13/07/2004	14/07/2004	TRANSF.S/F OTRAS E.	55,32	EUR 0618/00	
SALDO POSTERIOR:			266,52	EUR	



# Documento 11

**Jamal ZOUGAM**  
**C.C.: 2038 1814 36 3000614331.**



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 1814 36 3000614331

CONDICIONES DISPONIBILIDAD • DISPONIBLE

APELLIDOS ZOUGAM  
NOMBRE JAMAL  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. 0X00842451  
DOMICILIO C. SEQUILLO, 14 BAJO-B  
28017 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. SEQUILLO, 14 BAJO-B  
28017 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,25 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,25 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID a 07 de MAYO de 19 98

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

*[Handwritten signature]*

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

*[Handwritten signature]*

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción nº 1. - C.I.F. G-28029007

Mod. A-0765.7 (250.000 - 4/97)

# CONDICIONES GENERALES DE LA LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO

## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

El/los titular/es que suscriben, solicita/n la apertura, por tiempo indefinido, de una libreta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en adelante CAJA DE MADRID, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos de la Entidad y a las condiciones generales que siguen.

## INTERESES Y COMISIONES

El tipo de interés nominal anual que devengará la libreta a la vista y las normas de liquidación serán los que figuran en el anverso de este contrato. Los intereses liquidados se acumularán al capital. La CAJA DE MADRID podrá aplicar comisiones por administración y mantenimiento de la cuenta, cuya cuantía figurará en cada momento en el libro de tarifas y comisiones y cualquier otra permitida por la Ley Vigente y también publicada en dicho libro de conformidad por lo dispuesto por el Banco de España.

La CAJA DE MADRID podrá modificar el tipo de interés nominal aplicable, las comisiones y las normas de liquidación. Estas modificaciones serán comunicadas a los titulares o publicadas en dos periódicos de entre los de mayor circulación, en ambos casos con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo, con la que la norma vigente expresamente determine. Ambas comunicaciones podrán ser sustituidas mediante la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de las Sucursales de la CAJA DE MADRID, también con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo con la que la norma vigente expresamente determine.

Si los titulares no estuvieren de acuerdo con las nuevas condiciones, podrán resolver el contrato notificándolo a la CAJA DE MADRID en el plazo máximo que se les indique en la comunicación a que se refiere el párrafo anterior. Hasta la fecha en que notifiquen a la CAJA DE MADRID su voluntad de resolver el contrato, necesariamente dentro del indicado plazo, se aplicarán las últimas condiciones aceptadas.

El cálculo del importe de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C_1 \times i) + (C_2 \times i) + \dots + (C_n \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C (1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

i = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

## CUENTAS CON TITULARIDAD PLURAL

La cuenta puede abrirse a nombre de un solo titular o de varios. En éste último supuesto, podrá ser conjunta o indistinta según se determine en el momento de la apertura. Los titulares de cuentas plurales quedan enterados de la responsabilidad en que incurrirán en caso de disposición del saldo de la cuenta habiendo fallecido alguno de los cotitulares.

## MENORES DE EDAD

Los menores, titulares de libretas abiertas por sus padres, podrán disponer libremente del saldo al entrar en el pleno goce de sus derechos civiles si en el momento de la apertura no se hizo constar disposición en contrario. Si las libretas hubiesen sido abiertas por los propios menores, éstos, cumplidos los 14 años de edad, podrán retirar su importe, siempre que no conste oposición expresa de sus padres o representantes legales.

## LIBRETAS

La libreta es el título de propiedad del impositor, no es endosable y deberá presentarse por el interesado siempre que haya de realizarse alguna operación.

## AUTORIZACION DE DISPONIBILIDAD

El/los titular/es de la libreta podrán facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta siempre y cuando sean cualesquiera de las operaciones contempladas en el presente contrato y siempre que lo haga/n suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de la CAJA DE MADRID. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del/los titular/es, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación de la cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa.

Si resultaren dudas acerca de la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento relativo a la cuenta, la CAJA DE MADRID podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

## IMPOSICIONES

La CAJA DE MADRID admite imposiciones, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo o mediante cheques, efectos y/o documentos, quedando condicionada la disposición de unos y otros a su buen fin, por lo que permanecerán indisponibles durante el plazo necesario hasta su cobro efectivo. La duración de dicho plazo, se pueda consultar en las condiciones que, a disposición de los clientes, existen en las Oficinas de la CAJA DE MADRID.

De las cantidades ingresadas y de sus intereses responderán todos los bienes y valores que constituyen el Activo de la CAJA DE MADRID.

## REINTEGROS

Las cantidades depositadas en esta libreta podrán retirarse en todo tiempo por el/los interesados, bien sea parcial o totalmente, pudiendo la CAJA DE MADRID exigir que se le dé un preaviso de quince días naturales anteriores a la fecha de la operación. El/los que deseen realizar un reintegro, deberán presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, acreditando fehacientemente a juicio de la CAJA DE MADRID, su personalidad.

## OFICINAS DONDE OPERAR

Las imposiciones y reintegros podrán efectuarse por el/los titular/es y personas autorizadas en cualquiera de las oficinas de la CAJA DE MADRID. El/los titular/es podrán además realizar dichas operaciones en todas las oficinas de las CAJAS DE AHORRO CONFEDERADAS existentes en España, conforme a las normas establecidas por dichas Entidades; si bien, para reintegros será precisa la autorización previa expedida por la CAJA DE MADRID.

## AUTORIZACION DE CARGOS

El/los titular/es de la libreta podrán autorizar, mediante orden expresa a la CAJA DE MADRID, el pago con cargo a su cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrañe una orden de pago. Asimismo, acepta/n que la cuenta sirve para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros que puedan ser utilizados en el futuro.

Los apuntes por reintegros o imposiciones practicados automáticamente por la CAJA DE MADRID, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del/los titular/es, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

## CONFORMIDADES A TERCEROS

Las conformidades vinculantes que la CAJA DE MADRID preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el/los titular/es podrán adeudarse en su libreta desde el momento en que se preste dicha conformidad.

## TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS

El/los titular/es autoriza/n le sea/n adeudados en su libreta los documentos librados o aceptados por él/ellos, y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en la CAJA DE MADRID.

## PENSIONES

Cuando a través de la libreta de ahorro su/s titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social sea del ámbito que sea, el/los titular/es de la cuenta autoriza/n a la CAJA DE MADRID a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tenga/n en la CAJA DE MADRID las cantidades que deba/n abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las Disposiciones Legales vigentes, la CAJA DE MADRID quede obligada solidariamente con el pensionista frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran habersele abonado, una vez extinguido el derecho a percibir la pensión, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

## SALDO DE LA CUENTA

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la cuenta.

La cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/los titular/es, no estando obligada nunca la CAJA DE MADRID a realizar pagos en descubierto. Si por cualquier causa se produjere un saldo deudor, será de aplicación la legislación vigente en cuanto a plazos, retribuciones por intereses y comisiones de los descubiertos en cuenta. Asimismo el/los titular/es estarán obligados a la reposición inmediata de los fondos.

## CANCELACION

La libreta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa. Si la decisión la tomase la CAJA DE MADRID, deberá notificarla con 15 días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la libreta quedando a disposición del/los titular/es el saldo resultante. En todo caso, el/los titular/es deberá/n entregar la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la misma para su inutilización.

Las libretas sobre cuyos saldos, y en el plazo de 20 años, no se haya practicado gestión alguna por el/los interesado/s, que implique el ejercicio de su derecho de propiedad, serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

## TRASPASE DE CUENTAS

Si el/los titular/es tuviese/n en la CAJA DE MADRID otra u otras cuentas, cualquiera que sea su clase, aunque fuesen en moneda distinta, se pacta expresamente que los saldos acreedores garantizan a los deudores, y que la CAJA DE MADRID podrá compensar tales saldos deudores con los acreedores y, además retener otros fondos y valores pertenecientes al deudor, y proceder a su venta para la cancelación de la deuda más intereses y gastos, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

Asimismo, el/los titular/es autoriza/n expresamente a la CAJA DE MADRID para que aplique el saldo disponible de la cuenta al pago de cualquier otra obligación exigible que aquél tenga contraída con ella.

## PERDIDA DE LA LIBRETA

En el caso de pérdida de la libreta por extravío o sustracción, la CAJA DE MADRID podrá, a su elección, emitir duplicado o traspasar el saldo a una nueva cuenta, previa solicitud de su/s titular/es o representante/s a la que se dará el trámite y publicidad que estén establecidos en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites y efectuada la publicidad sin que se produzcan reclamaciones de terceros, se expedirá un nuevo documento, quedando nulo, sin valor ni efecto, el original.

El/los titular/es de la libreta se obliga/n a custodiársela debidamente. En caso de hurto o extravío de ellas se compromete/n a comunicarlo inmediatamente y por escrito a la CAJA DE MADRID, quedando esta relevada de toda responsabilidad si atendiera operaciones con cargo a la misma antes de recibir dicho aviso.

## COMUNICACION CAMBIO DE DOMICILIO

El/los titular/es de la libreta se compromete/n a comunicar a la CAJA DE MADRID cualquier variación de estos datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que la CAJA DE MADRID dirija al último domicilio que figure en sus registros. La CAJA DE MADRID no responde de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales o telefónicos ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

## DILIGENCIA DE INFORMACION

Las tasa/s anual/es equivalente/s (T.A.E.) que, a efectos informativos se consigna/n en este contrato, se ha/n calculado de acuerdo con la fórmula incluida en la Circular 8/1990, de 7 de septiembre del Banco de España, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990.

## FUERO

Para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que esté abierta la libreta.

La firma de este contrato supone la aceptación del mismo en las presentes condiciones, y la aceptación de todas las operaciones que se hubieran reflejado hasta la fecha de su firma. La CAJA DE MADRID se reserva el derecho de variar las condiciones, entendiéndose aceptada la propuesta formulada, si en el plazo de dos meses, no se hiciera manifestación en contrario.

Suscribo (suscribimos) el presente contrato del que recibo (recibimos) copia, unida a la tarifa de comisiones y a las normas de valoración vigentes en la CAJA DE MADRID en este momento.





**CAJA DE MADRID**

805

**FIRMAS**

Fecha apertura  
Condiciones disponibles 07/05/1998

Número de cuenta:  
018143000614331

DISPONIBLE

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

01  
ZOUGAM  
JAMAL  
0X00842451

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.



Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (900.000 - 3/97)

27/07/2004  
14:06

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1814 36 3000614331

SALDO ANTERIOR: -4,45 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
22/12/2002	22/12/2002	INTERESES	-0,44 EUR	1814/01	
21/12/2003	21/12/2003	INTERESES	-0,45 EUR	1814/01	
SALDO POSTERIOR:			-5,34 EUR		





# Documento 12

**Mohamed CHAOUI**

**C.C.: 2038 1847 95 3001344779. 2038 1847 98 3001271762.**



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

CUENTA 2038 1847 95 3001344779 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS CHAQUI  
NOMBRE MOHAMMED  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X00908710A  
DOMICILIO C. SEQUILLO, 14 BAJO-B  
28017 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO



APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 21 de MAYO

de 2001

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscripta en el C.I.F. G-28029007

Mod. A-041 v.1 (100.000 - 01/01)

# CONDICIONES GENERALES DE LA LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID

## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

El/los titulares que suscribiendo, solicita/n la apertura, por tiempo indeterminado, de una libreta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en adelante CAJA MADRID, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos de la Entidad y a las condiciones generales que siguen:

La denominación y condiciones de la libreta variará automáticamente según la edad del/los titulares, de acuerdo con la siguiente tabla y lo establecido en este contrato:

- Hasta 5 años	- Libreta Mi Cuenta y yo.
- Desde 6 años y hasta 17 años	- Libreta Cuentas Jv.
- Desde 18 años y hasta 25 años	- Libreta Cuenta Joven.
- Desde 26 años	- Libreta de Ahorro Ordinaria.

En el caso de ser varios los titulares de la libreta, se tomará como edad la del menor de ellos.

## INTERESES Y COMISIONES

El tipo de interés nominal anual que devengará la libreta a la vista y las normas de liquidación serán las que figuran en el anverso de este contrato. Los intereses liquidados se acumularán al capital. CAJA MADRID podrá modificar las condiciones de conformidad por el dispuesto en el artículo de la cuenta, cuya cuantía figurará en cada momento en el libro de tarifas y comisiones, y cualquier otra permitida por la Ley vigente y también publicada en dicho libro de tarifas y comisiones por el Banco de España.

CAJA MADRID podrá modificar el tipo de interés nominal, las comisiones y los gastos repercutibles, aplicables a la libreta.

Estas modificaciones se comunicarán con antelación razonable a su entrada en vigor, mediante comunicación dirigida por CAJA MADRID al titular de la libreta, al domicilio reseñado en el anverso o el que resulte según lo establecido más adelante en la "Comunicación Cambio de Domicilio".

La comunicación también se podrá realizar mediante la publicación de las nuevas condiciones en el tablón de anuncios de las Sucursales; en este caso la modificación se facilitará también al titular en la primera comunicación que se le dirija en el marco de la relación contractual de la libreta; y solo entrará en vigor, cuando derogue un anuncio al titular de la libreta, una vez transcurridos dos meses desde el inicio de su publicación.

La comunicación al titular de la variación del tipo de interés también podrá realizarse, con antelación razonable a su entrada en vigor, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los periódicos ABC o El País; en este caso la modificación se facilitará al titular en la primera comunicación que se le dirija en el marco de la relación contractual de la libreta.

Si los titulares no estuvieran de acuerdo con las nuevas condiciones, podrán resolver el contrato notificándolo a CAJA MADRID en el plazo máximo de un mes. Hasta la fecha en que notifiquen a CAJA MADRID su voluntad de resolver el contrato, necesariamente dentro del indicado plazo, se aplicarán las últimas condiciones aceptadas. Transcurrido dicho plazo, la variación se entenderá aceptada y entrará en vigor de forma automática.

El cálculo del importe de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C_1 \times i) + (C_2 \times i) + \dots + (C_n \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C<sub>1</sub>, C<sub>2</sub>, ..., C<sub>n</sub> = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

i = Tasa por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo; que será distinto según éste sea nuevo o deudor.

## CUENTAS CON TITULARIDAD PLURAL

La cuenta puede abrirse a nombre de un solo titular o de varios. En este último supuesto, podrá ser conjunta o indistinta según se determine en el momento de la apertura. Los titulares de cuentas plurales quedan entendidos de la responsabilidad en que incurren en caso de disposición del saldo de la cuenta habiendo fallecido alguno de los cotitulares.

En todo caso, los menores de edad sólo podrán ser titulares individuales de la libreta regulada en este contrato.

## MEJORES DE EDAD

Los menores, titulares de libretas a través de sus padres, podrán disponer libremente del saldo al estar en el pleno goce de sus derechos civiles si en el momento de la apertura no su hizo constar disposición en contrario.

## LIBRETAS

La libreta es el título de propiedad del depositante, no es endosable y deberá presentarse por el interesado siempre que haya de realizarse alguna operación.

## AUTORIZACION DE DISPONIBILIDAD

El/los titulares de la libreta podrán facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta siempre y cuando sean cualesquiera de las operaciones contempladas en el presente contrato y siempre que lo haga/n suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de CAJA MADRID. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del/de los titulares, excepto la de cancelar nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación de la cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa.

Si resultaren dudas acerca de la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento relativo a la cuenta, CAJA MADRID podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

## IMPOSICIONES

CAJA MADRID admite imposiciones, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo o mediante cheques, efectos y/o documentos, quedando condicionada la disposición de unos y otros a su buen fin, por lo que permanecerán indefinidamente durante el plazo necesario hasta su cobro efectivo. La duración de dicho plazo, se puede consultar en las condiciones que, a disposición de los clientes, existen en las Oficinas de CAJA MADRID.

De las cantidades ingresadas y de sus intereses responderán todos los bienes y valores que constituyen el Activo de CAJA MADRID.

## REINTEGROS

Los capitalistas depositarios en esta libreta podrán retirarse en todo tiempo por el/los interesado/s, bien sea parcial o totalmente, pudiendo CAJA MADRID exigir que se le dé un preaviso de quince días naturales anteriores a la fecha de la operación. El/los que deseen realizar un reintegro, deberán presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, acreditando fehacientemente a juicio de CAJA MADRID, su personalidad.

## OFICINAS DONDE OPERAR

Las imposiciones y reintegros podrán efectuarse por el/los titulares y personas autorizadas en cualquiera de las oficinas de CAJA MADRID. El/los titulares podrán además realizar dichas operaciones en todas las oficinas de las CAJAS DE AHORRO CONFEDERADAS existentes en España, conforme a las normas establecidas por dichas Entidades, si bien, para reintegros será precisa la autorización previa expedida por CAJA MADRID.

## AUTORIZACION DE CARGOS

El/los titulares de la libreta Cuenta Joven y de la libreta de Ahorro Ordinaria podrán autorizar, mediante orden expresa a CAJA MADRID, el pago con cargo a su cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entienda una orden de pago.

Asimismo, el/los titulares de la libreta aceptarán que la misma sirve para realizar operaciones utilizando como medios de pago asociados a ella tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros que en el futuro pudieran utilizarse.

Los apuntes por reintegros o imposiciones efectuados, por consecuencia de procedimientos informativos o administrativos, podrán ser corregidos por escrito en el caso de error, sin necesidad del consentimiento del/de los titulares, en tanto que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

## CONFORMIDADES A TERCEROS

Las conformidades vinculadas que CAJA MADRID preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el/los titulares podrán adeudarse en su libreta desde el momento en que se preste dicha conformidad.

## TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS

El/los titulares autorizan/le serán adeudados en su libreta los documentos librados o autorizados por ellos, y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en CAJA MADRID.

## PRESTACIONES SOCIALES

Cuando a través de la libreta de ahorro sus titulares perciban ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social sea del ámbito que sea, el/los titulares de la cuenta autoriza/n a CAJA MADRID a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tengan en CAJA MADRID las cantidades que deban abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las Disposiciones Legales vigentes, CAJA MADRID quede obligado solidariamente con el pensionista frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran haberse cobrado, una vez extinguido el derecho a percibir la pensión, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

## SALDO DE LA CUENTA

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la cuenta.

La cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/de los titulares, no estando obligada nunca CAJA MADRID a realizar pagos en descubierta. Si por cualquier causa se produjera un saldo deudor, será de aplicación la legislación vigente en cuanto a plazos, reintroducciones por intereses y comisiones de los descubiertos en cuenta. Asimismo el/los titulares estarán obligados a la reposición inmediata de los fondos.

## CANCELACION

La libreta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa. Si la decisión la tomase CAJA MADRID, deberá notificarla con 15 días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la libreta quedando a disposición del/de los titulares el saldo resultante. En todo caso, el/los titulares deberán entregar la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la misma para su inutilización.

Las libretas sobre cuyos saldos, y en el plazo de 20 años, no se haya practicado gestión alguna por el/los interesados, que implique el ejercicio de su derecho de propiedad, serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

## TRASPASO DE CUENTAS

Si el/los titulares tuviesen en CAJA MADRID otra o varias cuentas, cualquiera que sea su clase, aunque fuesen en moneda distinta, se pacta expresamente que los saldos acreedores garantizan a los deudores, y que CAJA MADRID podrá compensar tales saldos deudores con los acreedores, y además retener otros fondos y valores pertenecientes al deudor, y proceder a su venta para la cancelación de la deuda más intereses y gastos, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

Asimismo, el/los titulares autoriza/n expresamente a CAJA MADRID para que aplique el saldo disponible de la cuenta al pago de cualquier otra obligación exigible que aquél tenga contraída con ella.

## PERDIDA DE LA LIBRETA

En caso de pérdida de la libreta por extracción o sustracción, CAJA MADRID podrá, a su elección, emitir duplicando a traspasar el saldo a una nueva cuenta, previa solicitud de sus titulares o representante/s a la que se dará el trámite y publicidad que estén establecidos en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites y efectuada la publicidad sin que se produzcan reclamaciones de terceros, se expedirá un nuevo documento, quedando nula, sin valor ni efecto, el original.

El/los titulares de la libreta se obligan a custodiársela debidamente. En caso de hurto o extravío de ella se comprometen a comunicarlo inmediatamente y por escrito a CAJA MADRID, quedando esta relevada de toda responsabilidad si atendido operaciones con cargo a la misma antes de recibir dicho aviso.

## COMUNICACION CAMBIO DE DOMICILIO

El/los titulares de la libreta se comprometen a comunicar a CAJA MADRID cualquier variación de estos datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que CAJA MADRID dirija al último domicilio que figure en sus registros. CAJA MADRID no responde de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

## DILIGENCIA INFORMACION

Las ansas anuales equivalentes (I.A.E.) que, a efectos informativos se consignará en este contrato, se han calculado de acuerdo con la fórmula incluida en la Circular 14/1990, de 7 de septiembre del Banco de España, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990.

## PROTECCION DE DATOS

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los titulares que suscriban informarán expresamente consintiendo en la incorporación de sus datos a las ficheros de datos de carácter personal de las que sea responsable CAJA MADRID, así como de tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID. El/los titulares, prestan asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los titulares se dan por notificados de la realización de estos cesiones.

Asimismo, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo pueden autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los titulares informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que considerasen o financiación, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro. La comunicación de datos únicamente se realizará con las finalidades expuestas y con las consecuencias que se derivan de la Ley. Los datos personales que se facilitan por el/los titulares al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto.

CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su consentimiento sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la Oficina Principal de Caja Madrid sita en Plaza de Colón nº 2, 28013 - Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

## FUERO

Para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que está abierta la libreta.

La firma de este contrato supone la aceptación del/los interesados en las presentes condiciones, y la aceptación de todas las operaciones que se hubieran reflejado hasta la fecha de su firma. CAJA MADRID se reserva el derecho de retirar las condiciones, entendiéndose aceptada la propuesta formulada, si en el plazo de dos meses, no se hiciera manifestación en contrario.

Suscribo (suscribimos) el presente contrato del que he/hemos recibido copia, unida a la tarifa de comisiones y a las normas de valoración vigentes en CAJA MADRID en este momento.

FIRMAS



Fecha apertura 2001-05-21  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 18473001344779

Titular 01  
Apellidos CHADUI  
Nombre MOHAMMED  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X00908710A

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma



Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (900.000 - 4/00)



510

CAJA MADRID

PROGRAMA: LISC100W

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 16.12.2001  
CUENTA EN PESETAS

PAGINA : 1

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
22.05.2001	22.05.2001		SALDO ANTERIOR		0									
21.05.2001	22.05.2001	100		439.415	439.415	2			8.789					8.789
23.05.2001	24.05.2001	100		90.000	529.415	4			21.176					21.176
25.05.2001	28.05.2001	100		60.000	589.415	1			5.893					5.893
28.05.2001	29.05.2001	100		114.999	704.415	2			14.088					14.088
30.05.2001	31.05.2001	100		77.000	781.415									
31.05.2001	31.05.2001	200	570.288		211.127	4			8.444					8.444
01.06.2001	04.06.2001	100		40.999	252.126	1			2.521					2.521
04.06.2001	05.06.2001	100		119.999	372.127									
05.06.2001	05.06.2001	257	330.903		41.224	2			824					824
06.06.2001	07.06.2001	100		92.000	133.224	5			6.660					6.660
11.06.2001	12.06.2001	100		199.999	333.225									
12.06.2001	12.06.2001	257	284.033		49.192	6			2.952					2.952
15.06.2001	18.06.2001	100		119.999	169.191	1			1.690					1.690
18.06.2001	19.06.2001	100		145.000	314.192									
20.06.2001	19.06.2001	257	319.652		-5.461	2	110							
20.06.2001	21.06.2001	100		100.000	94.539	4			3.780					3.780
22.06.2001	25.06.2001	100		100.000	194.539	1			1.945					1.945
25.06.2001	26.06.2001	100		153.000	347.539									
26.06.2001	26.06.2001	257	334.652		12.887	1			128					128
26.06.2001	27.06.2001	100		60.000	72.887	1			729					729
27.06.2001	28.06.2001	100		58.000	130.888	5			6.542					6.542
02.07.2001	03.07.2001	100		65.000	195.886	2			3.917					3.917
04.07.2001	05.07.2001	100		50.001	245.887									
05.07.2001	05.07.2001	257	65.668		180.219									
09.07.2001	05.07.2001	257	315.904		-135.684	4	5.428							
06.07.2001	09.07.2001	100		94.000	-41.685	1	416							
09.07.2001	10.07.2001	100		117.999	76.316	1			764					764
10.07.2001	11.07.2001	100		52.001	128.315									
16.07.2001	11.07.2001	257	217.476		-89.161	2	1.784							
12.07.2001	13.07.2001	100		40.999	-48.160	4	1.927							
16.07.2001	17.07.2001	100		167.000	118.840	1			1.188					1.188
17.07.2001	18.07.2001	100		42.001	160.839									
23.07.2001	18.07.2001	257	268.098		-107.257	2	2.145							
19.07.2001	20.07.2001	100		34.999	-72.258	3	2.166							
20.07.2001	23.07.2001	100		56.001	-16.258	1	161							
23.07.2001	24.07.2001	100		114.999	98.742	1			987					987
27.07.2001	25.07.2001	257	251.225		-152.483	1	1.524							
25.07.2001	26.07.2001	100		75.000	-77.483	4	3.100							
27.07.2001	30.07.2001	100		80.000	2.517	1			25					25
SUMA			2.957.899	2.960.413		70	18.760		93.041					93.041

PROGRAMA: LISCI00W

DESTINO : 1847

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 16.12.2001  
 CUENTA EN PESETAS

FECHA : 24.07.2004

PAGINA : 2

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID



FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAV E	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	
30.07.2001	31.07.2001	100		119.999	122.518	1		1.225					1.225
01.08.2001	01.08.2001	100		70.000	192.519	5		9.625					9.625
06.08.2001	06.08.2001	257	65.668		126.851	30		38.047					38.047
05.09.2001	05.09.2001	257	65.668		61.183	7		4.283					4.283
12.09.2001	12.09.2001	257	31.871		29.312	1		293					293
12.09.2001	13.09.2001	100		29.999	59.312	2		1.185					1.185
15.09.2001	15.09.2001	296	109.312		-50.001								
15.09.2001	15.09.2001	196		109.312	59.312								
15.09.2001	15.09.2001		SALDO		59.312								1.185
SUMA..			3.230.417	3.289.724		116	18.760	147.699					147.699
CONTRAVALOR EN EUROS					356,47								



512

PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 16.12.2001  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 3



TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR		356,47	2		7,12					7,12
14.09.2001	17.09.2001	100	CONTRAVALOR	300,51	656,98	1		6,56					6,56
17.09.2001	18.09.2001	100	CONTRAVALOR	50,001	420,71	1		10,77					10,77
19.09.2001	19.09.2001	257	CONTRAVALOR	70,000	1.077,69	1							
			1.194,39			2	2,33						
			198,730										
20.09.2001	21.09.2001	100	CONTRAVALOR	595,00	478,30	4		19,13					19,13
			99,000										
24.09.2001	25.09.2001	100	CONTRAVALOR	811,37	1.289,67	1		12,89					12,89
			135,001										
26.09.2001	26.09.2001	257	CONTRAVALOR		129,09	1		1,29					1,29
			1.160,58										
			193,104										
26.09.2001	27.09.2001	100	CONTRAVALOR	300,51	429,60	4		17,17					17,17
			50,001										
28.09.2001	01.10.2001	100	CONTRAVALOR	360,61	790,21	1		7,90					7,90
			60,000										
01.10.2001	02.10.2001	100	CONTRAVALOR	522,88	1.313,09	1		13,13					13,13
			87,000										
02.10.2001	03.10.2001	100	CONTRAVALOR	420,71	1.733,80								
			70,000										
03.10.2001	03.10.2001	257	CONTRAVALOR		38,00	2		76					76
			1.695,80										
			282,157										
04.10.2001	05.10.2001	100	CONTRAVALOR	300,51	338,51	4		13,54					13,54
			50,001										
08.10.2001	09.10.2001	100	CONTRAVALOR	721,21	1.059,72	1		10,59					10,59
			119,999										
15.10.2001	10.10.2001	257	CONTRAVALOR		-393,83	1	3,93						
			1.453,55										
			241,850										
10.10.2001	11.10.2001	100	CONTRAVALOR	390,66	-3,17	5	15						
			65,000										
15.10.2001	16.10.2001	100	CONTRAVALOR	781,32	778,15	1		7,78					7,78
			130,001										
19.10.2001	17.10.2001	257	CONTRAVALOR		-461,31	1	4,61						
			1.239,46										
			206,229										
17.10.2001	18.10.2001	100	CONTRAVALOR	330,56	-130,75	2	2,61						
			55,001										
19.10.2001	20.10.2001	100	CONTRAVALOR	300,51	169,76	3		5,09					5,09
			50,001										
22.10.2001	23.10.2001	100	CONTRAVALOR	480,81	650,57	2		13,01					13,01
			80,000										
SUMA			26.158,98	26.809,52		156	126,38	1.034,42					1.034,42

PROGRAMA: LISCI00W

DESTINO : 1847

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 16.12.2001  
CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001



FECHA : 24.07.2004

PAGINA : 4

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAV E	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR - FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
25.10.2001	25.10.2001	257	1.166,21 194.041	CONTRAVALOR	-515,64	1	5,15							
25.10.2001	26.10.2001	100	CONTRAVALOR	570,96	55,32	1		55						55
26.10.2001	27.10.2001	100	CONTRAVALOR	156,26	211,58	3		6,34						6,34
29.10.2001	30.10.2001	100	CONTRAVALOR	25.999	692,39	3		20,76						20,76
31.10.2001	02.11.2001	100	CONTRAVALOR	80.000	540,91	1		12,33						12,33
02.11.2001	03.11.2001	100	CONTRAVALOR	90.000	1.233,30	1		12,33						12,33
02.11.2001	03.11.2001	100	CONTRAVALOR	480,81	1.714,11	3		51,42						51,42
05.11.2001	06.11.2001	100	CONTRAVALOR	80.000	781,32									
06.11.2001	06.11.2001	257	2.062,01 343.090	CONTRAVALOR	130.001	2.495,43								
06.11.2001	06.11.2001	257	2.062,01 343.090	CONTRAVALOR	433,42	2		8,66						8,66
07.11.2001	08.11.2001	100	CONTRAVALOR	601,01	1.034,43	5		51,72						51,72
12.11.2001	13.11.2001	100	CONTRAVALOR	100.000	1.334,94	3		40,04						40,04
15.11.2001	16.11.2001	100	CONTRAVALOR	300,51	1.755,65	1		17,55						17,55
17.11.2001	17.11.2001	257	1.076,08 179.045	CONTRAVALOR	70.000	679,57	3	20,38						20,38
19.11.2001	20.11.2001	100	CONTRAVALOR	450,76	1.130,33	4		45,21						45,21
24.11.2001	24.11.2001	257	625,36 104.051	CONTRAVALOR	75.000	504,97	6	30,25						30,25
29.11.2001	30.11.2001	100	CONTRAVALOR	300,51	805,48	4		32,20						32,20
03.12.2001	04.12.2001	100	CONTRAVALOR	50.001	1.406,49	3		42,18						42,18
05.12.2001	07.12.2001	100	CONTRAVALOR	601,01	1.743,06									
05.12.2001	07.12.2001	100	CONTRAVALOR	100.000	336,57	1.406,49								
05.12.2001	07.12.2001	240	336,57 56.001	CONTRAVALOR	1.406,49									
05.12.2001	07.12.2001	100	CONTRAVALOR	240,40	1.646,89									
05.12.2001	07.12.2001	100	CONTRAVALOR	39.999	1.743,05	3		52,29						52,29
05.12.2001	07.12.2001	100	CONTRAVALOR	96,16	1.743,05	3		52,29						52,29
05.12.2001	07.12.2001	100	CONTRAVALOR	16.000	1.743,05	3		52,29						52,29
SUMA			31.425,21	33.168,23		202	131,53	1.466,30						1.466,30

514

PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 16.12.2001  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 5



TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLA V E	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
07.12.2001	10.12.2001	100		420,71	2.163,76									
			CONTRAVALOR	70.000										
10.12.2001	10.12.2001	257	1.143,68		1.020,08	1		10,20						10,20
			190.292											
10.12.2001	11.12.2001	100		510,86	1.530,94	1		15,30						15,30
			CONTRAVALOR	85.000										
12.12.2001	12.12.2001	257	1.200,02		330,92	1		3,30						3,30
			199.667											
12.12.2001	13.12.2001	100		1.141,92	1.472,84	2		29,44						29,44
			CONTRAVALOR	190.000										
14.12.2001	15.12.2001	100		1.141,92	2.614,76	1		26,14						26,14
			CONTRAVALOR	190.000										
16.12.2001	16.12.2001	269	4,23		2.610,53									
			704											
16.12.2001	16.12.2001	269	69		2.609,84									
16.12.2001	16.12.2001		SALDO		2.609,84									
TOTAL...			33.773,83	36.383,64		208	131,53	1.550,68						1.550,68

PROGRAMA: LISC100W

DESTINO : 1847

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 22.12.2002  
CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 16.12.2001



FECHA : 24.07.2004

PAGINA : 6

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLA V E	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR		2.609,84	3		78,29					78,29
19.12.2001	19.12.2001	257	1.171,85		1.437,99	2		28,75					28,75
			194.979	CONTRAVALOR									
20.12.2001	21.12.2001	100		601,01	2.039,00	5		101,95					101,95
				CONTRAVALOR	100.000								
24.12.2001	26.12.2001	100		661,11	2.700,11	1		27,00					27,00
				CONTRAVALOR	109.999								
26.12.2001	27.12.2001	100		570,96	3.271,07	1		32,71					32,71
				CONTRAVALOR	95.000								
28.12.2001	28.12.2001	257	1.008,47		2.262,60	1		22,62					22,62
			167.795	CONTRAVALOR									
28.12.2001	29.12.2001	100		420,71	2.683,31	5		134,15					134,15
				CONTRAVALOR	70.000								
02.01.2002	03.01.2002	100		1.202,02	3.885,33	2		77,70					77,70
				CONTRAVALOR	199.999								
04.01.2002	05.01.2002	100		510,86	4.396,19	4		175,84					175,84
				CONTRAVALOR	85.000								
08.01.2002	09.01.2002	100		841,42	5.237,61								
				CONTRAVALOR	140.001								
09.01.2002	09.01.2002	257	2.270,46		2.967,15	1		29,67					29,67
10.01.2002	10.01.2002	257	1.504,11		1.463,04								
10.01.2002	10.01.2002	117		253,38	1.716,42								
10.01.2002	10.01.2002	117		115,31	1.831,73								
10.01.2002	10.01.2002	117		253,38	2.085,11	1		20,85					20,85
10.01.2002	11.01.2002	229	253,38		1.831,73								
10.01.2002	11.01.2002	100		420,71	2.252,44	3		67,57					67,57
				CONTRAVALOR	70.000								
14.01.2002	14.01.2002	252	131,11		2.121,33								
14.01.2002	14.01.2002	200	9.000,00		-6.878,67	1	68,78						
14.01.2002	15.01.2002	100		751,27	-6.127,40								
				CONTRAVALOR	125.001								
14.01.2002	15.01.2002	100		9.000,00	2.872,60	2		57,45					57,45
16.01.2002	17.01.2002	100		360,61	3.233,21								
				CONTRAVALOR	60.000								
17.01.2002	17.01.2002	257	1.331,91		1.901,30	2		38,02					38,02
18.01.2002	19.01.2002	100		300,51	2.201,81	3		66,05					66,05
				CONTRAVALOR	50.001								
21.01.2002	22.01.2002	100		601,01	2.802,82	1		28,02					28,02
				CONTRAVALOR	100.000								
22.01.2002	23.01.2002	100		5.000,00	7.802,82								
SUMA			16.671,29	21.864,27		38	68,78	986,64					986,64

516

CAJA MADRID

PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 22.12.2002  
CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 7

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR FECHA VALOR	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
22.01.2002	23.01.2002	217	5.028,51		2.774,31	1		27,74						27,74
23.01.2002	24.01.2002	100		330,56	3.104,87									
			CONTRAVALOR	55.001										
24.01.2002	24.01.2002	257	1.815,53		1.289,34									
29.01.2002	24.01.2002	112		1.815,53	3.104,87	2		62,09						62,09
25.01.2002	26.01.2002	100			240,40	3		100,35						100,35
28.01.2002	29.01.2002	100			252,43									
			CONTRAVALOR	42.001	3.597,70									
28.01.2002	29.01.2002	100			290,00									
29.01.2002	29.01.2002	257	1.185,25		3.887,70									
30.01.2002	29.01.2002	100			2.702,45	2		54,04						54,04
30.01.2002	31.01.2002	100		400,00	3.102,45	1		31,02						31,02
01.02.2002	01.02.2002	252	107,65		2.994,80	1		29,94						29,94
01.02.2002	02.02.2002	100			500,00	3		104,84						104,84
04.02.2002	05.02.2002	100			961,62									
			CONTRAVALOR	160.000	4.456,42									
05.02.2002	05.02.2002	257	1.938,86		2.517,56	2		50,35						50,35
06.02.2002	07.02.2002	100		400,00	2.917,56	5		145,87						145,87
11.02.2002	12.02.2002	100			920,00									
12.02.2002	12.02.2002	257	1.819,18		3.837,56									
13.02.2002	14.02.2002	100			2.018,38	2		40,36						40,36
			CONTRAVALOR	721,21	2.739,59	2		54,79						54,79
15.02.2002	16.02.2002	100			119.999									
15.02.2002	16.02.2002	100			280,00									
			CONTRAVALOR	300,51	3.019,59	3		99,60						99,60
18.02.2002	16.02.2002	100			50.001									
18.02.2002	19.02.2002	100			900,00									
19.02.2002	19.02.2002	257	1.707,21		4.220,10	3		75,38						75,38
21.02.2002	22.02.2002	100			2.512,89									
21.02.2002	22.02.2002	100			800,00									
			CONTRAVALOR	96,16	3.312,89	4		136,36						136,36
26.02.2002	22.02.2002	100			3.409,05									
26.02.2002	26.02.2002	257	1.895,53		16.000	1		15,13						15,13
26.02.2002	27.02.2002	100			1.513,52									
26.02.2002	27.02.2002	100			1.400,00	3		91,35						91,35
			CONTRAVALOR	132,22	2.913,52									
01.03.2002	27.02.2002	100			22.000									
01.03.2002	02.03.2002	100			700,00									
01.03.2002	02.03.2002	100			30,05	3		113,27						113,27
04.03.2002	02.03.2002	100			3.775,79									
04.03.2002	05.03.2002	100			750,00									
05.03.2002	05.03.2002	257	1.354,54		4.525,79	2		63,42						63,42
06.03.2002	05.03.2002	100			3.171,25	1		36,71						36,71
06.03.2002	07.03.2002	100			500,00	4		171,32						171,32
07.03.2002	07.03.2002	100			611,99									
11.03.2002	08.03.2002	100			800,00									
SUMA			33.523,55	35.996,95		86	68,78	2.490,57						2.490,57

51F



PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 22.12.2002  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 8

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHACUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAV E	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
11.03.2002	12.03.2002	100		2.599,00	7.682,24									
11.03.2002	12.03.2002	217	2.616,70		5.065,54									
12.03.2002	12.03.2002	257	1.635,76		3.429,78	3		102,89						102,89
14.03.2002	15.03.2002	100		800,00	4.229,78	4		169,19						169,19
19.03.2002	19.03.2002	257	1.776,38		2.453,40	2		49,06						49,06
20.03.2002	21.03.2002	100		706,01	3.159,41	2		63,18						63,18
22.03.2002	23.03.2002	100		600,00	3.759,41	3		112,78						112,78
25.03.2002	26.03.2002	100		770,00	4.529,41									
26.03.2002	26.03.2002	257	1.579,53		2.949,88	6		176,99						176,99
27.03.2002	01.04.2002	100		700,00	3.649,88									
01.04.2002	01.04.2002	252	52,50		3.597,38									
01.04.2002	01.04.2002	200	625,00		2.972,38	1		29,72						29,72
01.04.2002	02.04.2002	100		1.190,00	4.162,38	1		41,62						41,62
03.04.2002	03.04.2002	257	1.949,79		2.212,59	1		22,12						22,12
03.04.2002	04.04.2002	100		900,00	3.112,59	4		124,50						124,50
05.04.2002	08.04.2002	100		2.000,00	5.112,59									
05.04.2002	08.04.2002	217	2.015,01		3.097,58	1		30,97						30,97
08.04.2002	09.04.2002	100		800,00	3.897,58	1		38,97						38,97
10.04.2002	10.04.2002	257	1.668,58		2.229,00	1		22,29						22,29
10.04.2002	11.04.2002	100		1.000,00	3.229,00	5		161,45						161,45
15.04.2002	16.04.2002	100		1.000,00	4.229,00	1		42,29						42,29
17.04.2002	17.04.2002	257	1.907,61		2.321,39	2		46,42						46,42
18.04.2002	19.04.2002	100		1.000,00	3.321,39	5		166,06						166,06
24.04.2002	24.04.2002	257	1.092,07		2.229,32	6		133,75						133,75
29.04.2002	30.04.2002	100		1.500,00	3.729,32									
03.05.2002	30.04.2002	262	205,54		3.523,78	7		246,65						246,65
07.05.2002	07.05.2002	257	2.043,54		1.480,24	1		14,80						14,80
07.05.2002	08.05.2002	100		1.225,00	2.705,24	2		54,10						54,10
10.05.2002	10.05.2002	257	806,17		1.899,07	3		56,97						56,97
10.05.2002	13.05.2002	100		500,00	2.399,07	4		95,96						95,96
16.05.2002	17.05.2002	100		1.550,00	3.949,07	3		118,47						118,47
17.05.2002	20.05.2002	100		900,00	4.849,07									
20.05.2002	20.05.2002	257	1.706,07		3.143,00	4		125,72						125,72
24.05.2002	24.05.2002	257	1.321,74		1.821,26	3		54,63						54,63
24.05.2002	27.05.2002	100		800,00	2.621,26	1		26,21						26,21
27.05.2002	28.05.2002	100		950,00	3.571,26	1		35,71						35,71
29.05.2002	29.05.2002	262	326,33		3.244,93	1		32,44						32,44
29.05.2002	30.05.2002	100		800,00	4.044,93	1		40,44						40,44
31.05.2002	31.05.2002	262	205,54		3.839,39	4		153,57						153,57
03.06.2002	04.06.2002	100		975,00	4.814,39	1		48,14						48,14
SUMA....			57.057,41	59.261,96		171	68,78	5.128,63						5.128,63

PROGRAMA: LISCL00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 22.12.2002  
CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 9

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	
05.06.2002	05.06.2002	257	2.329,44		2.484,95	2		49,69					49,69
06.06.2002	07.06.2002	217	2.015,01		469,94	10		46,99					46,99
14.06.2002	17.06.2002	100		1.676,56	2.145,50	1		21,46					21,46
17.06.2002	18.06.2002	100		625,83	2.772,33	1		27,72					27,72
19.06.2002	19.06.2002	257	1.532,65		1.239,68	5		61,98					61,98
21.06.2002	24.06.2002	100		2.000,00	3.239,68			3.239,68					
24.06.2002	24.06.2002	252	204,70		3.034,98	2		60,69					60,69
26.06.2002	26.06.2002	257	1.134,25		1.900,73	2		38,01					38,01
27.06.2002	28.06.2002	100		1.000,00	2.900,73			2.900,73					
28.06.2002	28.06.2002	223	600,00		2.300,73			2.300,73					
28.06.2002	28.06.2002	205	2,10		2.298,63			2.298,63					
28.06.2002	28.06.2002	262	205,54		2.093,09	3		62,79					62,79
28.06.2002	01.07.2002	100		600,00	2.693,09	2		53,86					53,86
02.07.2002	03.07.2002	100		975,00	3.668,09			3.668,09					
03.07.2002	03.07.2002	257	1.110,82		2.557,27	2		51,14					51,14
04.07.2002	05.07.2002	100		1.600,00	4.157,27	3		124,71					124,71
08.07.2002	08.07.2002	257	9,47		4.147,80	2		82,95					82,95
10.07.2002	10.07.2002	257	1.762,32		2.385,48	5		119,27					119,27
12.07.2002	15.07.2002	100		1.000,00	3.385,48			3.385,48					
15.07.2002	15.07.2002	257	364,54		3.020,94	2		60,41					60,41
17.07.2002	17.07.2002	257	1.396,72		1.624,22	2		32,48					32,48
18.07.2002	19.07.2002	100		500,00	2.124,22	3		63,72					63,72
22.07.2002	22.07.2002	252	75,80		2.048,42			2.048,42					
22.07.2002	22.07.2002	257	4,74		2.043,68	1		20,43					20,43
23.07.2002	23.07.2002	262	341,89		1.701,79			1.701,79					
23.07.2002	23.07.2002	261	44,69		1.657,10			1.657,10					
23.07.2002	23.07.2002	261	167,70		1.489,40	1		14,89					14,89
23.07.2002	24.07.2002	100		800,00	2.289,40			2.289,40					
24.07.2002	24.07.2002	257	1.537,34		752,06	6		45,12					45,12
30.07.2002	30.07.2002	257	99,45		652,61	1		6,52					6,52
31.07.2002	31.07.2002	262	205,54		447,07			447,07					
31.07.2002	31.07.2002	257	18,72		428,35	2		8,56					8,56
02.08.2002	02.08.2002	200	625,00		-196,65			-196,65					
02.08.2002	02.08.2002	200	6.000,00		-6.196,65	3	185,89						
02.08.2002	05.08.2002	100		550,00	-5.646,65			-5.646,65					
02.08.2002	05.08.2002	100		6.000,00	353,35	17		60,06					60,06
22.08.2002	22.08.2002	252	79,00		274,35	8		21,94					21,94
30.08.2002	30.08.2002	262	205,54		68,81	24		16,39					16,39
23.09.2002	23.09.2002	252	64,86		3,93	4		12					12
26.09.2002	27.09.2002	100		400,00	403,93	3		12,10					12,10
SUMA			79.195,26	76.989,35		288	254,67	6.292,63					6.292,63



FECHA : 24.07.2004

PAGINA : 10

PROGRAMA: LISCI00W

DESTINO : 1847

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 22.12.2002  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLASIFICACION	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	
30.09.2002	30.09.2002	262	205,54		198,39	19		37,69					37,69
19.10.2002	19.10.2002	252	149,79		28,60	19		5,41					5,41
07.11.2002	07.11.2002	252	110,20		-81,60								
26.11.2002	07.11.2002	112		110,20	28,60	12		3,43					3,43
19.11.2002	19.11.2002	252	38,95		-10,35	10	1,03						
28.11.2002	29.11.2002	100		300,00	289,65	1		2,89					2,89
30.11.2002	30.11.2002	262	205,54		84,11	4		3,36					3,36
04.12.2002	04.12.2002	220	148,49		-64,38	1	64						
04.12.2002	05.12.2002	100		650,00	585,62	14		81,98					81,98
19.12.2002	19.12.2002	252	161,57		424,05								
19.12.2002	19.12.2002	252	14,32		409,73	3		12,27					12,27
22.12.2002	22.12.2002	269	7,31		402,42								
22.12.2002	22.12.2002		SALDO		402,42								
TOTAL			80.256,97	78.049,55		371	256,34	6.439,66					6.439,66



SAC



PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 21.12.2003  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 22.12.2002

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 11

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLA V. E	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL		
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5			
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR		402,42	9								36,21	36,21
31.12.2002	31.12.2002	262	205,54		196,88	20								39,24	39,24
20.01.2003	20.01.2003	252	175,94		20,94	221								46,27	46,27
02.09.2003	29.08.2003	262	209,62		-188,68	5	9,42								
02.09.2003	03.09.2003	102		801,27	612,59	27			165,39						165,39
30.09.2003	30.09.2003	262	209,62		402,97	82			329,78						329,78
21.12.2003	21.12.2003	205	4,51		398,46										
21.12.2003	21.12.2003	269	25		398,21										
21.12.2003	21.12.2003		SALDO		398,21										
TOTAL...			805,48	801,27		364	9,42		616,89						616,89



FECHA : 24.07.2004

PAGINA : 12

PROGRAMA: LISCI00W

DESTINO : 1847

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.013447.79  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 99.99.9999  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 21.12.2003

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR .....		398,21	19		75,64						75,64
09.01.2004	09.01.2004	257	292,98		105,23	197		206,85						206,85
24.07.2004	24.07.2004		SALDO .....		105,23									
TOTAL...			292,98	0,00		216		282,49						282,49

23/07/2004  
09:59EXTRACTO DE MOVIMIENTOS  
-----

2038 1847 95 3001344779

SALDO ANTERIOR:

196,88 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALÓN
20/01/2003	20/01/2003	RECIBO TELEFONO	-175,94 EUR	0618/00	
02/09/2003	03/09/2003	TRANSFER.A S/FAVOR	801,27 EUR	0618/00	
02/09/2003	29/08/2003	SEGUROS SOCIALES	-209,62 EUR	1847/05	
30/09/2003	30/09/2003	SEGUROS SOCIALES	-209,62 EUR	0618/00	
21/12/2003	21/12/2003	CARGO SERVICIOS	-4,51 EUR	1847/01	
21/12/2003	21/12/2003	INTERESES	-0,25 EUR	1847/01	
09/01/2004	09/01/2004	RECIBOS VARIOS	-292,98 EUR	0618/00	
		SALDO POSTERIOR:	105,23 EUR		



Procesos N05 - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

528

Operaciones		Gestión Comercial		Contratos		Interior		VINCLADO (VIN)		MOHAMMED CHAOU	
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios								
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.								

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA/ACTO/PLAZO	2038 1847 85 9001344779	CUENTAS CORR.LIBR.	EUR	ACTIV.VIVAJO OPER.

Clave	Concepto
252	RECIBO TELEFONO

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	20/01/2003	1		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
-175,94	EUR	20/01/2003	20,94	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
-175,94	EUR	20/01/2003	05:46:07	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
REF.1 OPERACION :	190103
REF.2 OPERACION :	628915546998
IDENTIF. TPOCA :	005602013623748
CONCEPTO :	TEL.915546998.ENE
ORDENAN.LIBRADOR	TELEFONICA DE ESPA A S A
BENEFIC.LIBRADO	HAOUI, MOHAMED 628915546998

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

Ficha Cliente	OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE				
	A110369	1847/08	23/07/2004	09:57	



Procesos NDS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

524

Operaciones    Gestión Comercial    Contratos    Interior

Reintegros    Ingr.efectivo    Ingresos    Cobros varios

Movimientos    Saldos    Gest.libretas    Alta transf.

VINCULADO (VIN)    MOHAMMED CHAOUI

Entidad    Tipo Producto    Número de Contrato    Producto    Moneda    Situación Contrato

CAJAMADRID    AHO.VISTA/CTO/PLAZO    2038 1847 85 3001344779    CUENTAS CORR.LIBR.    EUR    ACTIV. VIVA/O OPER.

Clave    Concepto

102    TRANSFER.A S/FAVOR

Tipo de Cambio    Fecha proceso    Nº movimiento

1,0000000000    02/09/2003    1

Importe movimiento    Moneda    Fecha Valor    Saldo posterior    Moneda

801,27    EUR    03/09/2003    822,21    EUR

Importe origen    Moneda    Fecha operación    Hora operación

801,27    EUR    02/09/2003    05:18:30

Relación de referencias:

Tipo de referencia	Contenido
CODIGO ORDENANTE	40000
CODIGO BENEF.	X0908710A
IDENTIF. TPOCA :	006224563728830
CONCEPTO :	DECLARACION I.R.P.F.    02100
ORDENANTE :	A.E.A.T. DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS
BENEFICIARIO :	CHAQUI MOHAMMED

Centro responsable    Canal de distribución

2038 0618 00 00

Cerrar

Ficha cliente    OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE

A110369    1847/08    23/07/2004    09:57



Procesos NDS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

525

Operaciones		Gestión Comercial		Contratos		Interior		VINCLADO (VIN)		MOHAMMED CHAOU	
Reintegros	Ingr. efectivo	Ingresos	Cobros varios								
Movimientos	Saldos	Gest. libretas	Alta transf.								

Entidad: CAJAMADRID    Tipo Producto: AHO.VISTA/CTO/PLAZO    Número de Contrato: 2038 1847 95 3001344779    Producto: CUENTAS CORR.LIBR.    Moneda: EUR    Situación Contrato: ACTIV. VIVA/O OPER.

Clave: 262    Concepto: SEGUROS SOCIALES

Tipo de Cambio: 1,0000000000	Fecha proceso: 02/09/2003	Nº movimiento: 2
Importe movimiento: -209,62    Moneda: EUR	Fecha valor: 29/08/2003	Saldo posterior: 612,59    Moneda: EUR
Importe origen: -209,62    Moneda: EUR	Fecha operación: 02/09/2003	Hora operación: 08:33:05

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
REFERENCIA (7)	0000005
REF 2 OPERACION :	280456596875
IDENTIF. TPOCA :	005624115601101
CONCEPTO :	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES AUT
ORDENAN.LIBRADOR	AUTONOMOS S S
BENEFIC.LIBRADO	CHAOU --- MOHAMMED    280456596875

Centro responsable: 2038 1847 00 05    Canal de distribución: OFICINAS

X Cerrar

Ficha cliente    OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE

A110369    1847/08    23/07/2004    09:58



Procesos NOS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

526

Operaciones	Gestión Comercial	Contratos	Interior	VINCULADO (VIN)
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios	MOHAMMED CHAOUI
Movimientos	Saldos	Gest.libretas	Alta transf.	

Entidad: CAJAMADRID    Tipo Producto: AHO.VISTA/ACTO/PLAZO    Número de Contrato: 2038 1847 B5 3001344779    Producto: CUENTAS CORR.LIBR.    Moneda: EUR    Situación Contrato: ACTIV.VIVA/O OPER.

Clave: 262    Concepto: SEGUROS SOCIALES

Tipo de Cambio: 1,0000000000    Fecha proceso: 30/09/2003    Nº movimiento: 1

Importe movimiento: -209,62    Moneda: EUR    Fecha valor: 30/09/2003    Saldo posterior: 402,97    Moneda: EUR

Importe origen: -209,62    Moneda: EUR    Fecha operación: 30/09/2003    Hora operación: 07:23:07

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
REF.1 OPERACION :	1
REF.2 OPERACION :	280456596875
IDENTIF. TPOCA :	005627358465089
CONCEPTO :	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES AUT
ORDENAN.LIBRADOR :	AUTONOMOS S S
BENEFIC.LIBRADO :	CHAOUI --- MOHAMMED    280456596875

Centro responsable: 2038 0618 00 00    Canal de distribución:

Cerrar

Ficha cliente    OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE

A110369    1847.08    23/07/2004    09:58



Procesos NDS - Consulta de movimientos - Detalle de movimiento

528

Operaciones	Gestión Comercial	Contratos	Interior	VINCULADO (VIN)
Reintegros	Ingr.efectivo	Ingresos	Cobros varios	MOHAMMED CHAOUI
Movimientos	Salidos	Gest.libretas	Alta transf.	

Entidad	Tipo Producto	Número de Contrato	Producto	Moneda	Situación Contrato
CAJAMADRID	AHO.VISTA/ACTO/PLAZO	2038 1847 95 3001344779	CUENTAS CORR.LIBR.	EUR	ACTIV. VIVAJO OPER.

Clave	Concepto
257	RECIBOS VARIOS

Tipo de Cambio	Fecha proceso	Nº movimiento		
1,0000000000	09/01/2004	1		
Importe movimiento	Moneda	Fecha valor	Saldo posterior	Moneda
-292,98	EUR	09/01/2004	105,23	EUR
Importe origen	Moneda	Fecha operación	Hora operación	
-292,98	EUR	09/01/2004	05:57:25	

Relación de referencias

Tipo de referencia	Contenido
REF.1 OPERACION :	050104
REF.2 OPERACION :	000017205239
IDENTIF. TPOCA :	005600900872027
CONCEPTO :	WWW 7681497266090044
ORDENAN.LIBRADOR	ALLIANZ RAS SEGUROS S A
BENEFIC.LIBRADO	EL BAKALI, MOHAMED 000017205239

Centro responsable	Canal de distribución
2038 0618 00 00	

Cerrar

Ficha cliente	OPERACION REALIZADA CORRECTAMENTE				
<table border="1"> <tr> <td>A110369</td> <td>1847/08</td> <td>23/07/2004</td> <td>09:58</td> </tr> </table>		A110369	1847/08	23/07/2004	09:58
A110369	1847/08	23/07/2004	09:58		





**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 1847 98 3001271762 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS CHACUI  
NOMBRE MOHAMMED  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X00908710A  
DOMICILIO C. SEQUILLO, 14 BAJO+B  
28017 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

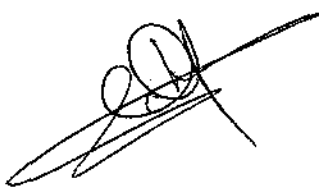
En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 05 de JULIO de 2000

EL/LOS TITULAR/ES  
DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIÉDAD DE MADRID



# CONDICIONES GENERALES DE LA LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO

## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

El/los titular/es que suscriben, solicita/n la apertura, por tiempo indefinido, de una libreta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en adelante CAJA MADRID, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos de la Entidad y a las condiciones generales que siguen.

## INTERESES Y COMISIONES

El tipo de interés nominal anual que devengará la libreta y las normas de liquidación serán los que figuran en el anverso de este contrato. Los intereses liquidados se acumularán al capital. CAJA MADRID podrá aplicar comisiones por administración y mantenimiento de la cuenta, cuya cuantía figurará en cada momento en el libro de tarifas y comisiones, y cualquier otra permitida por la Ley Vigente y también publicada en dicho libro, de conformidad por lo dispuesto por el Banco de España.

CAJA MADRID podrá modificar el tipo de interés nominal aplicable, las comisiones y las normas de liquidación. Estas modificaciones serán comunicadas a los titulares o publicadas en dos periódicos de entre los de mayor circulación, en ambos casos con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo con la que la norma vigente expresamente determine. Ambas comunicaciones podrán ser sustituidas mediante la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de las Sucursales de CAJA MADRID, también con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo con la que la norma vigente expresamente determine.

Si los titulares no estuvieren de acuerdo con las nuevas condiciones, podrán resolver el contrato notificándolo a CAJA MADRID en el plazo máximo que se les indique en la comunicación a que se refiere el párrafo anterior. Hasta la fecha en que notifiquen a CAJA MADRID su voluntad de resolver el contrato, necesariamente dentro del indicado plazo, se aplicarán las últimas condiciones aceptadas.

El cálculo del importe de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C_1 \times i) + (C_2 \times i) + \dots + (C_n \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C (1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

i = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

## CUENTAS CON TITULARIDAD PLURAL

La cuenta puede abrirse a nombre de un solo titular o de varios. En este último supuesto, podrá ser conjunta o indistinta según se determine en el momento de la apertura. Los titulares de cuentas plurales quedan enterados de la responsabilidad en que incurrirán en caso de disposición del saldo de la cuenta habiendo fallecido alguno de los cotitulares.

## MENORES DE EDAD

Los menores, titulares de libretas abiertas por sus padres, podrán disponer libremente del saldo al entrar en el pleno goce de sus derechos civiles si en el momento de la apertura no se hizo constar disposición en contrario. Si las libretas hubiesen sido abiertas por los propios menores, éstos, cumplidos los 14 años de edad, podrán retirar su importe, siempre que no conste oposición expresa de sus padres o representantes legales.

## LIBRETAS

La libreta es el título de propiedad del impositor y deberá presentarse por el interesado siempre que haya de realizarse alguna operación.

## AUTORIZACION DE DISPONIBILIDAD

El/los titular/es de la libreta podrá/n facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta siempre y cuando sean cualesquiera de las operaciones contempladas en el presente contrato y siempre que lo haga/n suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de CAJA MADRID. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del/los titular/es, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación de la cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa.

Si resultaren dudas acerca de la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento relativo a la cuenta, CAJA MADRID podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

## IMPOSICIONES

CAJA MADRID admite imposiciones, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo o mediante cheques, efectos y/o documentos, quedando condicionada la disposición de unos y otros a su buen fin, por lo que permanecerán indisponibles durante el plazo necesario hasta su cobro efectivo. La renovación de dicho plazo, se puede consultar en las condiciones que, a disposición de los clientes, existen en las Oficinas de CAJA MADRID.

De las cantidades ingresadas y de sus intereses responderán todos los bienes y valores que constituyen el Activo de CAJA MADRID.

## REINTEGROS

Las cantidades depositadas en esta libreta podrán retirarse en todo tiempo por el/los interesados, bien sea parcial o totalmente, pudiendo CAJA MADRID exigir que se le dé un depósito de quince días naturales anteriores a la fecha de la operación. El/los que deseen realizar un reintegro, deberán presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, acreditando fehacientemente a juicio de CAJA MADRID, su personalidad.

## OFICINAS DONDE OPERAR

Las imposiciones y reintegros podrán efectuarse por el/los titular/es y personas autorizadas en cualquiera de las oficinas de CAJA MADRID. El/los titular/es podrá/n además realizar dichas operaciones en todas las oficinas de las CAJAS DE AHORRO CONFEDERADAS existentes en España, conforme a las normas establecidas por dichas Entidades, si bien, para reintegros será precisa la autorización previa expedida por CAJA MADRID.

## AUTORIZACION DE CARGOS

El/los titular/es de la libreta podrá/n autorizar, mediante orden expresa a CAJA MADRID, el pago con cargo a su cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entran en una orden de pago. Asimismo, acepta/n que la cuenta sirve para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros que puedan ser utilizados en el futuro.

Los apuntes por reintegros o imposiciones practicados automáticamente por CAJA MADRID, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del/de los titular/es, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

## CONFORMIDADES A TERCEROS

Las conformidades vinculantes que CAJA MADRID preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el/los titular/es podrán adeudarse en su libreta desde el momento en que se preste dicha conformidad.

## TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS

El/los titular/es autoriza/n le sea/n adeudados en su libreta los documentos librados o aceptados por él/ellos, y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en CAJA MADRID.

## PENSIONES

Cuando a través de la libreta de ahorro su/s titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social sea del ámbito que sea, el/los titular/es de la cuenta autoriza/n a CAJA MADRID a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tenga/n en CAJA MADRID las cantidades que deba/n abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las Disposiciones Legales vigentes, CAJA MADRID quede obligada solidariamente con el pensionista frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran haberse abonado, una vez extinguido el derecho a percibir la pensión, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

## SALDO DE LA CUENTA

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la cuenta.

La cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/de los titular/es, no estando obligada nunca CAJA MADRID a realizar pagos en descubierto. Si por cualquier causa se produjere un saldo deudor, será de aplicación la legislación vigente en cuanto a plazos, retribuciones por intereses y comisiones de los descubiertos en cuenta. Asimismo el/los titular/es estarán obligados a la reposición inmediata de los fondos.

## CANCELACION

La libreta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa. Si la decisión la tomase CAJA MADRID, deberá notificarla con 15 días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la libreta quedando a disposición del/de los titular/es el saldo resultante. En todo caso, el/los titular/es deberá/n entregar la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la misma para su inutilización.

Las libretas sobre cuyos saldos, y en el plazo de 20 años, no se haya practicado gestión alguna por el/los interesados, que implique el ejercicio de su derecho de propiedad, serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

## TRASPASO DE CUENTAS

Si el/los titular/es tuviese/n en CAJA MADRID otra u otras cuentas, cualquiera que sea su clase, aunque fuesen en moneda distinta, se pacta expresamente que los saldos acreedores garantizan a los deudores, y que CAJA MADRID podrá compensar tales saldos deudores con los acreedores, y además retener otros fondos y valores pertenecientes al deudor, y proceder a su venta para la cancelación de la deuda más intereses y gastos, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

Asimismo, el/los titular/es autoriza/n expresamente a CAJA MADRID para que aplique el saldo disponible de la cuenta al pago de cualquier otra obligación exigible que aquel tenga contraída con ella.

## PERDIDA DE LA LIBRETA

En caso de pérdida de la libreta por extravío o sustracción, CAJA MADRID podrá, a su elección, emitir duplicado o traspasar el saldo a una nueva cuenta, previa solicitud de su/s titular/es o representante/s a la que se dará el trámite y publicidad que estén establecidos en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites y efectuada la publicidad sin que se produzcan reclamaciones de terceros, se expedirá un nuevo documento, quedando nulo, sin valor ni efecto, el original.

El/los titular/es de la libreta se obliga/n a custodiarla debidamente. En caso de hurto o extravío de ella se compromete/n a comunicarlo inmediatamente y por escrito a CAJA MADRID, quedando ésta relevada de toda responsabilidad si atendiera operaciones con cargo a la misma antes de recibir dicho aviso.

## COMUNICACION CAMBIO DE DOMICILIO

El/los titular/es de la libreta se compromete/n a comunicar a CAJA MADRID cualquier variación de estos datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que CAJA MADRID dirija al último domicilio que figure en sus registros. CAJA MADRID no responde de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

## DEBILICACION DE INFORMACION

La/s tasa/s anual/es equivalente/s (T.A.E.) que, a efectos informativos se consignán en este contrato, se ha/n calculado de acuerdo con la fórmula incluida en la circular B/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990.

## FUERO

Para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenece la localidad del domicilio de la Sucursal en la que esté abierta la libreta.

La firma de este contrato supone la aceptación del mismo en las presentes condiciones, y la aceptación de todas las operaciones que se hubieran reflejado hasta la fecha de su firma. CAJA MADRID se reserva el derecho de variar las condiciones, entendiéndose aceptada la propuesta formulada, si en el plazo de dos meses, no se hiciera manifestación en contrario.

Suscribo (suscribimos) el presente contrato del que recibo (recibimos) copia, unida a la tarifa de comisiones y a las normas de valoración vigentes en CAJA MADRID en este momento.

**FIRMAS**

529



**CAJA MADRID**

Fecha apertura 2006-07-05  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 0184/3001271762

Titular  
Apellidos 01  
Nombre CHAGUI  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. MOHAMMED  
X00908710A

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma



Fecha de cancelación



Delegación del Gobierno en Madrid  
 Dirección Área de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Servicio de Extranjeros  
 Pabellón de los Héroeros, 41. 28003 Madrid.  
 Telf: (91) 441 15 69 Fax: (91) 399 25 44

EXPEDIENTE :000000013697 - JE  
 N° IDENTIF. :28/008904061

Con esta fecha, y a la vista de la normativa vigente (Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio y su Reglamento aprobado por Real Decreto 155/96 de 2 de febrero), El Delegado del Gobierno en MADRID ha dictado resolución concediendo el permiso de trabajo que se indica en el presente documento.

De conformidad con la Disposición adicional cuarta del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, aprobado por Real Decreto 155/96 de 2 de Febrero contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada, previo a la vía jurisdiccional, ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Recursos) en el plazo de 1 mes contado a partir de la recepción de la presente notificación.

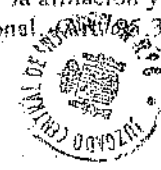
Con esta fecha se envía el expediente a la Brigada Provincial de Documentación (calle Los Madrazo, 9) para la tramitación del permiso de residencia, Oficina de la que recibirá una notificación donde le indicarán la fecha en que el trabajador deberá personarse, aportando los siguientes documentos:

- Pasaporte en vigor.
- Justificación con carta de pago del abono de Tasas (cantidad abajo indicada).
- Resguardo de la solicitud de permiso de trabajo y residencia.
- Permiso de trabajo y residencia anterior.

Advertencia: Cuando se hayan abonado las tasas, este documento permite solicitar la afiliación y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social e iniciar de inmediato su actividad laboral o profesional (Artículo 3 del R.D. 155/96).



MADRID a 5 de Junio de 2000  
 P.D. La Jefe de Servicio



Firma: Ana Zorillo P. [illegible]

TITULAR : CHAOUI, MOHAMMED  
 NACIONALIDAD : REINO DE MARRUECOS  
 TIPO PERMISO : P (Permiso permanente). Validez indefinida. Renovación de la tarjeta cada 5 años.  
 PROFESION: TODAS LAS PROFESIONES  
 FECHA DE RESOLUCION: 16-05-2000

MOHAMMED CHAOUI  
 SEQUELLO, 14 BJ B  
 MADRID-28017(MADRID)



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA  
A TIEMPO COMPLETO

531

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Instituto Nacional de Empleo

Código contrato

Sello de registro de la Oficina de Empleo del INEM

MADRID

17 FEB 2000

ESTADO DE REGISTRO DE TRABAJADORES EN CONTRATACIÓN

Obra o Servicio Determinado Artículo 2º  1  4

Eventuales por circunstancias de la producción  1  5

De interinidad Artículo 4º  1  6

POR LA EMPRESA

Nº inscripción Seguridad Social (Cuenta de cotización)

Cod. prov.  28 Número  1186428 Dto. contr.  15

Régimen de la Seguridad Social

Nombre y Apellido Social <b>El Hassan Sebahi</b>		D.N.I. <b>X-1237923-V</b>	En concepto (1) <b>Empleador</b>
CIF/DNI <input type="text"/>		<input type="text"/>	Actividad económica <input type="text"/> 47
Dirección Social <b>C/ Juan Pradillo nº 16</b>		Localidad <b>MADRID</b>	C. Postal <b>28039</b>
Localidad <input type="text"/>		C. Postal <input type="text"/>	Nº de trabajadores/as en plantilla <input type="text"/>
Localidad <input type="text"/>		C. Postal <input type="text"/>	Nº de trabajadores/as centro de trabajo <input type="text"/>

EL/ LA TRABAJADOR/A

Nombre\* **Mohammed Chaoui** Nº de afiliación, S.S. **28/0456596875** Nivel de estudios terminados  Código

Fecha de nacimiento **28-6-1969** D.N.I. **X-0908710-A** Domicilio **C/ Sequillo nº 14, Bj B (Madrid)**

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª .....  
..... D.N.I. ...., en calidad de (2) .....

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las CLÁUSULAS

Primera: El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios como (3) **peón albañilería**

en el grupo profesional/categoría/nivel (4) **peón** de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en .....

Segunda: La jornada de trabajo será a tiempo completo, de **40** horas semanales, prestadas de ..... con los descansos que establece la Ley.

Tercera: La duración del contrato será de **duración obras** y se extenderá desde **el 16-feb-2000** hasta **el final de la obra**. Se establece un periodo de prueba de (5) **quince días**.

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución, por todos los conceptos, de **según convenio** que se distribuirán en los siguientes conceptos subditos (6) .....

(1) Directora, Gerente, etc.  
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo  
(3) Indicar profesión.  
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.  
(5) Habrá de respetarse, en todo caso, lo que establece el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.  
(6) Dicho, semestral, mensual o anual.  
(7) Variable o complementos salariales

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (8) ..... 30 días .....

Sexta: El contrato de duración determinada a tiempo completo se realizará para:

- La realización de la obra o servicio (9) Obra en C/ Pamplona 21 (Madrid) ..... tenencia de dicha obra propia ..... y su actividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en ..... (10) ..... tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador ..... (11), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de ..... (12).

Septima: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), y Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de .....

Octava: El presente contrato se registrará en la Oficina de Empleo de Tetuán .....

Novena: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al INEM cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 51/1990, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

#### CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interocedidas.

En Madrid ..... a 16 ..... de febrero ..... de 20 00 .....

El/la trabajador/a

El/la representante  
de la empresa

El/la representante legal  
del/la menor, si procede

*Reformas SEBAH*  
N.I.F. 1237023 - Y  
Telf. 531 83 98  
M A D R I D

- (8) Mínimo 30 días naturales.
- (9) Indicar con claridad la obra o servicio de que se trate.
- (10) Indicar la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
- (11) Indicar el nombre del trabajador sustituido.
- (12) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/la trabajador/a o del/los trabajador/as de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

532

PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.012717.62  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 17.12.2000  
 CUENTA EN PESETAS



FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 1

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOU

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
06.07.2000	06.07.2000		SALDO ANTERIOR		0									
05.07.2000	06.07.2000	100		20.000	20.000									
06.07.2000	06.07.2000	275	750		19.250	164		31.567						31.567
17.12.2000	17.12.2000	205	250		19.000									
17.12.2000	17.12.2000	109		1	19.001									
17.12.2000	17.12.2000		SALDO		19.001									
TOTAL			1.000	20.001		164		31.567						31.567

583



PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.012717.62  
CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 16.12.2001  
CUENTA EN PESETAS

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 2

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
11.06.2001	11.06.2001		SALDO ANTERIOR		19.001	176		33.440						33.440
11.06.2001	11.06.2001	135		45.450	64.451	26		16.757						16.757
07.07.2001	07.07.2001	288	5.000		59.451									
07.07.2001	07.07.2001	288	5.000		54.451	3		1.632						1.632
10.07.2001	10.07.2001	135		70.050	124.502	17		21.164						21.164
27.07.2001	27.07.2001	275	900		123.602	3		3.709						3.709
30.07.2001	30.07.2001	226	8.125		115.475	2		2.309						2.309
01.08.2001	01.08.2001	226	19.900		95.575									
01.08.2001	01.08.2001	226	16.800		78.775									
01.08.2001	01.08.2001	226	2.656		76.122	9		6.850						6.850
10.08.2001	10.08.2001	135		70.050	146.172	31		45.309						45.309
10.09.2001	10.09.2001	135		70.050	216.222	5		10.810						10.810
15.09.2001	15.09.2001	296	216.220		216.222	2								
15.09.2001	15.09.2001	196		216.220	216.222									
15.09.2001	15.09.2001		SALDO		216.222									36.743
SUMA..			274.600	471.821		272		141.981						141.981
CONTRAVALEUR EN EUROS						1.299,52								



534

CAJA MADRID

PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.012717.62  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 16.12.2001  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 15.09.2001

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 3

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR		1.299,52	17		220,83						220,83
01.10.2001	02.10.2001	100		1.803,04	3.102,56	4		124,10						124,10
			CONTRAVALOR	300,001										
06.10.2001	06.10.2001	226	317,94		2.784,62	4		111,38						111,38
			52.901	CONTRAVALOR										
10.10.2001	10.10.2001	135		421,01	3.205,63	31		993,72						993,72
10.11.2001	10.11.2001	135		218,02	3.423,65	6		205,41						205,41
16.11.2001	16.11.2001	226	151,46		3.272,19	4		130,88						130,88
			25.201	CONTRAVALOR										
20.11.2001	20.11.2001	288	150,25		3.121,94	14		437,03						437,03
			24.999	CONTRAVALOR										
04.12.2001	04.12.2001	288	60,10		3.061,84	12		367,35						367,35
			10.000	CONTRAVALOR										
16.12.2001	16.12.2001	109			3.061,86									
			CONTRAVALOR											
16.12.2001	16.12.2001	109			3.061,92									
			CONTRAVALOR											
16.12.2001	16.12.2001		SALDO		3.061,92									
TOTAL			2.330,13	5.277,85		364		3.444,02						3.444,02

525



PROGRAMA: LISCI00W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.012717.62  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 22.12.2002  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 16.12.2001

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 4

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAQUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
16.12.2001	16.12.2001	226	101,57		2.960,35									
			16.900	CONTRAVALOR										
16.12.2001	16.12.2001	226	118,70		2.841,65									
			19.750	CONTRAVALOR										
16.12.2001	16.12.2001		RECALCULOS		2.841,65			4						4
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR		2.841,65	10		284,16						284,16
26.12.2001	26.12.2001	200	2.404,05		437,60	6		26,25						26,25
			400.000	CONTRAVALOR										
			60,00		377,60									
01.01.2002	01.01.2002	288			377,30	9		33,93						33,93
01.01.2002	01.01.2002	205			467,45	28		130,85						-130,85
09.01.2002	10.01.2002	100		90,15										
			CONTRAVALOR	15.000										
07.02.2002	07.02.2002	288	150,00		317,45	33		104,73						104,73
12.03.2002	12.03.2002	226	20,83		296,62	48		142,16						142,16
29.04.2002	29.04.2002	226	266,63		29,99	91		26,65						26,65
29.07.2002	29.07.2002	275	6,00		23,99	146		33,91						33,91
22.12.2002	22.12.2002	205	4,51		19,48									
22.12.2002	22.12.2002	109			19,50									
22.12.2002	22.12.2002		SALDO		19,50									
TOTAL			3.132,59	90,17		371		782,68						782,68

935



PROGRAMA: LISC100W

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.012717.62  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 21.12.2003  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 22.12.2002

FECHA : 24.07.2004

DESTINO : 1847

PAGINA : 5

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAOUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJO B  
 28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAVE	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR		19,50	208		40,56						40,56
18.07.2003	18.07.2003	275	9,00		10,50	156		15,85						15,85
21.12.2003	21.12.2003	205	4,51		5,99									
21.12.2003	21.12.2003		SALDO		5,99									
TOTAL...			13,51	0,00		364		56,41						56,41

534

PROGRAMA LISCI00W

DESTINO : 1847

EXTRACTO POR FECHA DE VALOR DE LA CUENTA 1847.30.012717.62  
 CORRESPONDIENTE A LA CAPITALIZACION DE FECHA 99.99.9999  
 CUENTA EN EUROS DESDE LA FECHA 21.12.2003



FECHA : 24.07.2004

PAGINA : 6

TITULAR DE LA CUENTA : MOHAMMED CHAQUI

DOMICILIO : C. SEQUILLO, 14 BAJOS B  
28017 MADRID

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VALOR	CLAV E	IMPORTE MOVIMIENTO AL DEBE	IMPORTE MOVIMIENTO AL HABER	SALDO POSTERIOR -FECHA VALOR-	DIAS	NUMEROS DEUDORES	NUMEROS ACREEDORES					TOTAL	
								TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5		
15.09.2001	15.09.2001		SALDO ANTERIOR		5,99	208		12,34						12,34
16.07.2004	16.07.2004	275	9,00		-3,01	8	24							
24.07.2004	24.07.2004		SALDO		-3,01									
TOTAL			9,00	0,00		216	24	12,34						12,34

23/07/2004  
10:00

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 1847 98 3001271762

SALDO ANTERIOR:

19,49 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
18/07/2003	18/07/2003	CARGO CUOTA TARJET	-9,00 EUR	1847/98	
21/12/2003	21/12/2003	CARGO SERVICIOS	-4,51 EUR	1847/01	
16/07/2004	16/07/2004	CARGO CUOTA TARJET	-9,00 EUR	1847/98	
		SALDO POSTERIOR:	-3,02 EUR		



529

# CONTRATO DE TARJETA CAJAMADRID

VISA ELECTRON

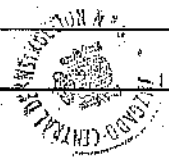
NUMERO CONTRATO	CODIGO CUENTA CLIENTE	REFERENCIA
4599083681851	2038.1847.98.3001271762	05.07.2000 1847/08

## TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LIMITE DISPOSICION DIARIO	
				CAJEROS	TPV'S
013	MOHAMMED CHAQUI	A	X009083710	50.000	SALDO CTA

(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. o N.I.F., P: Pasaporte.

MONEDA DEL CONTRATO: PESETAS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA 750 PTA



Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:

MADRID, A 05 DE JULIO DE 2000

Firmas de los intervinientes:

013

CAJA DE MADRID  
(Firma y Sello de la Oficina)



## CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACION DE LAS TARJETAS CAJAMADRID

La utilización de la Tarjeta Cajamadrid, emitida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en adelante la Caja, se rige por las presentes condiciones y las que en lo sucesivo se establezcan.

### 1. TITULARIDAD

- 1.º El titular de este contrato, sea persona física o jurídica, podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales asociadas a su cuenta, a nombre de personas físicas.
- 2.º La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato la ostenta la persona física a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible.
- 3.º En el caso de que el representante de la persona jurídica sea titular de tarjeta, deberá acreditar a satisfacción de la Caja que tiene facultades de autocontratación o que ha sido expresamente autorizado por la persona jurídica para ser beneficiario del uso de la misma.
- 4.º Las Tarjetas son propiedad de la Caja y se entregan a su Titular en calidad de usuario del servicio.
- 5.º Los titulares de las tarjetas asociadas a este contrato habrán de ser cotitulares o autorizados de la cuenta asociada.

### 2. DURACION DEL CONTRATO. CADUCIDAD DE LA TARJETA

- 1.º El presente contrato tiene duración indefinida con independencia de que las tarjetas asociadas al mismo tengan un período de validez.
- 2.º El período de validez de la tarjeta es el que figura impreso en ella. Transcurridos 30 días naturales contados desde la firma de este contrato, sin que se ponga de manifiesto por parte de su titular la no recepción de la tarjeta, se entenderá que esta obra en su poder y, por lo tanto, quedará plenamente operativa a todos sus efectos.
- 3.º El titular autoriza a la Caja a renovar la tarjeta a su vencimiento, sin necesidad de previa solicitud, así como a entregarle la que sustituya a otra anteriormente expedida y en vigor. La utilización por el titular de la nueva tarjeta supondrá aceptación de su renovación. No obstante, si la tarjeta renovada o de reemplazo ofrece serios defectos a los proporcionados por la tarjeta sustituida, se requerirá el previo aviso y aceptación del titular en la forma prevista en este contrato para la aceptación de nuevas condiciones contractuales.
- 4.º Si llegada la caducidad de la tarjeta no se pone de manifiesto por parte de su titular la no recepción o aceptación de la tarjeta que la renueva o sustituye, se entenderá que obra en su poder y, por tanto, quedará plenamente operativa a todos los efectos.

### 3. FUNCIONES

- 1.º La tarjeta podrá ser utilizada para:
  - a) Obtener dinero efectivo en las máquinas automáticas pertenecientes a la Caja, así como en otras entidades concertadas que ostenten el distintivo de la tarjeta.
  - b) Solicitar dinero efectivo en las Oficinas de la Caja, o en cualquiera de las Oficinas de otras entidades concertadas a este fin.
  - c) Efectuar pago de bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema o que acepten este medio de pago.
  - d) Ser usuario de cualquier otro servicio que en el futuro pueda establecerse para su utilización.
- 2.º La utilización de la tarjeta fuera de España deberá ajustarse, en todo caso, al régimen vigente para el control de cambios. Las infracciones a dicho régimen serán únicamente responsabilidad del titular de la tarjeta, quedando la Caja exenta de toda responsabilidad.
- 3.º La justificación de los gastos y pagos realizados en el exterior, la realizará el titular de la tarjeta ante las autoridades que se lo requieran, sin que la Caja tenga obligación alguna de llevar a efectos tal justificación.
- 4.º Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el cambio a pesetas sobre la divisa del país de origen de la transacción correspondiente al día en que la Caja haya satisfecho el importe de la operación. El importe del cambio será incrementado con las comisiones que para este tipo de operaciones tenga establecidas y notificadas a la Caja de conformidad con este contrato y de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.º Las cantidades ingresadas mediante el uso de la tarjeta en las máquinas automáticas de la Caja no se considerarán efectivas hasta su comprobación. En el supuesto de que existiera alguna diferencia entre la cantidad del dinero efectivamente depositado y la que se indique en el impreso del ingreso, el cliente acepta como exacta la cantidad comprobada por la Caja.

### 4. LIMITES DE DISPOSICION

La Caja podrá establecer límites de disposición operativos y de seguridad a cada tarjeta asociada a este contrato. El titular podrá solicitar la modificación del límite de disposición diario en Cajeros Automáticos, dentro de los límites establecidos por la Caja.

### 5. IDENTIFICACION

- 1.º Acreditar su identidad cuando sea requerido para ello.
- 2.º Firmar la tarjeta, a su recepción, en el espacio destinado a tal fin y las facturas y justificantes de las operaciones realizadas, expedidos por el establecimiento comercial u oficina bancaria que las atiende. Ello implicará, la conformidad a la operación realizada y el compromiso de reembolso de su importe a la Caja en la forma y condiciones establecidas en este contrato.

### 6. COMISIONES CUOTAS Y GASTOS

- 1.º Las disposiciones de efectivo devengarán las comisiones establecidas en cada momento cuyo importe se fijará de conformidad con la legislación vigente y se notificará por alguno de los procedimientos establecidos en este contrato. Tal importe se adeudará y cargará junto con el correspondiente a la suma de efectivo retirada.
- 2.º La Caja podrá adeudar en la cuenta del titular del contrato, las cuotas que se establezcan para cada tarjeta, así como las liquidaciones de impuestos que se devenguen por razón de titularidad o de utilización de tarjeta, impuestos que serán siempre de cuenta de su titular.

- 3.º Las cuotas que devenguen las Tarjetas y las comisiones por disposiciones de efectivo serán las que figuren en cada momento en el Libro de Tarifas Aplicables a Clientes publicado por la Caja.
- 4.º Las cantidades que, por insuficiencia del saldo, no puedan cargarse de conformidad con lo convenido en este contrato, devengarán a favor de la Caja la comisión que por morosidad se establezca y se notifique de conformidad con lo convenido en este contrato y de acuerdo con la legislación vigente.

### 7. SISTEMAS DE REEMBOLSO

- 1.º Las operaciones a débito se cargarán directamente en la cuenta asociada a la tarjeta, tan pronto como la Caja tenga conocimiento de ellas, con fecha valor del día de su realización. Consecuentemente, para hacer frente a sus importes, el titular de la cuenta asociada se obliga a mantener en la misma el saldo suficiente.

### 8. REINTEGRO DE LA DEUDA. CERTIFICACION. GASTOS DE PROCEDIMIENTO

- 1.º Tanto el titular del contrato como el titular de la tarjeta, aceptan que la Caja compense con cargo a otras cuentas corrientes, libretas de ahorro o cuentas de cualquier índole, certificados de depósito, valores o cualquier otro bien depositado a su nombre en la Entidad, las obligaciones derivadas de la utilización de las tarjetas. Al mismo tiempo, autorizan expresamente a la Caja para realizar aquellos bienes y valores, disponiendo de los mismos, a fin de obtener liquidez a efectos de la compensación indicada.
- 2.º Resuelto el contrato; lo que, se entenderá producido por la simple interposición de la demanda, la Caja podrá ejercitar el procedimiento judicial que corresponda en reclamación de las cantidades que por todos los conceptos se le adeuden. Para este supuesto, se pacta expresamente que será prueba suficiente de la cantidad reclamada, la certificación expedida por la Entidad. Dicho saldo tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos de su pago y plena eficacia en juicio.
- 3.º En caso de procedimiento judicial, todos los gastos y costas judiciales, serán de cuenta de los demandados.

### 9. MODIFICACION DE CONDICIONES

- 1.º Cualquier modificación en las cláusulas de este contrato requerirá el previo aviso al titular de la tarjeta. El titular dispondrá de un plazo de 15 días a partir de la fecha de comunicación, dentro del cual podrá resolver el contrato. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.
- 2.º Cualquier notificación de las previstas en este contrato (incluida la publicación del libro de tarifas y comisiones) podrá hacerse por correo, mediante anuncio en prensa, o en el tablón de anuncios de las sucursales y oficinas de la Caja, o de cualquier otra forma válida de conformidad con la legislación vigente. Las notificaciones producirán sus efectos en los plazos establecidos en estas condiciones, sin perjuicio de otros, legalmente imperativos, de mayor duración, que se harán constar en la oportuna notificación.
- 3.º Se tendrán por recibidas todas las notificaciones efectuadas por la Caja al último domicilio indicado por el titular en la cuenta de cargo de la tarjeta.

### 10. OBLIGACIONES DEL TITULAR

El titular de la tarjeta se obliga a:

- 1.º Conservar la tarjeta que se le entrega en concepto de depósito y utilizarla exclusivamente, de conformidad con las instrucciones generales contenidas en este contrato y las que, en su caso, se faciliten en cada momento.
  - 2.º Adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuantas precauciones sean necesarias a fin de evitar el robo, hurto o extravío de la tarjeta y evitar que figure en la misma o en cualquier documento u objeto que la acompañe, información que pueda facilitar el conocimiento de la clave personal secreta (PIN). Cualquier daño que pueda sobrevenirle por incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad.
  - 3.º Notificar de inmediato a la Caja, cualquier error o irregularidad detectados en el extracto contable, de las operaciones realizadas con la tarjeta, así como el robo, hurto o extravío de la tarjeta y el conocimiento por terceras personas, contra su voluntad, de la clave personal para su manejo.
- En el supuesto de que el cliente recupere con posterioridad la tarjeta deberá entregarla a la Caja para su anulación.
- 4.º Notificar el robo, hurto o extravío de la tarjeta, que deberá hacerse telefónicamente a la oficina de la Caja de la que sea cliente el titular o beneficiario, mediante comparecencia personal en dicha Oficina o en cualquier otra de la Caja, o efectuando llamada telefónica al Centro de Tarjetas habilitado a este fin, y cuando proceda, entregando o remitiendo, a la mayor brevedad posible copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente. Asimismo, la notificación podrá hacerse, por cualquiera de los procedimientos indicados, en Entidad adherida al sistema, sea en España o en el extranjero.
  - 5.º Aceptar como importe real y exacto de cada operación, el que figure registrado por impresión mecánica y/o grabación magnética, importe del que la Caja facilitará el oportuno comprobante.
  - 6.º Destruir la tarjeta en desuso y que sea renovada por otra a utilizar con el mismo fin contractual.

El titular del contrato se obliga a:

- 7.º Comunicar a la Caja cualquier circunstancia que modifique de forma relevante su solvencia o la de los titulares de las tarjetas adicionales.
- 8.º Devolver las tarjetas asociadas a este contrato que se hubiesen emitido, si su utilización queda bloqueada, y en cualquier supuesto de resolución del contrato o de cancelación de la cuenta asociada.
- 9.º Aceptar, en todo caso, el cargo en la cuenta asociada de todas las operaciones realizadas con las Tarjetas asociadas a este

contrato, tanto las llevadas a cabo por el titular de la tarjeta como por terceras personas, con o sin su autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración o limitación de su responsabilidad que se definen en este contrato.

- 10.º Tanto el titular del contrato como el titular de la tarjeta se obligan solidariamente (con renuncia a los beneficios de excusión y división) a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos consecuencia de la cancelación o cese en el uso de la tarjeta, que sean repercutibles y se les notifiquen de conformidad con lo convenido en este contrato y de acuerdo con la legislación vigente. Unos y otros expresan su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, la Caja tenga con el titular consistente en la concesión de alguna moratoria, sin necesidad de que se les notifique.

### 11. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1.º Mantener secreta la clave personal (PIN) asignada al cliente.
- 2.º Entregar al titular un justificante de la operación realizada directamente en sus Sucursales y Oficinas, conservando un registro electrónico o de otra índole durante el tiempo legalmente establecido.
- 3.º Remitir periódicamente al titular un resumen de las transacciones realizadas con la tarjeta que le permitan su identificación. Se entenderá cumplida esta obligación si las informaciones relativas a tales transacciones se incorporan en la propia libreta o en el extracto de la cuenta asociada a la tarjeta.
- 4.º Proceder, una vez presentada denuncia por extravío, hurto o robo de la tarjeta, o al tener conocimiento de la no recepción de una nueva tarjeta, a realizar, con carácter inmediato su anulación y comunicación a todas las entidades incorporadas a la red del servicio ofrecido por ella.
- 5.º Mantener en vigor el presente contrato en caso de modificación de la cuenta asociada en otra oficina de la Entidad.

### 12. RESPONSABILIDAD

- 1.º La responsabilidad del titular, por la utilización fraudulenta realizada por terceras personas antes de la notificación de su pérdida, robo o extravío quedará limitada a 150 ECUS si estos hechos se denuncian antes de transcurridas veinticuatro horas de su acaecimiento y siempre que no hubiere incurrido en dolo o negligencia grave. Sin perjuicio de otros supuestos, se entiende que conculca negligencia grave cuando el dato del PIN está de tal modo unido a la tarjeta que el robo o extravío de ésta conlleva información del PIN.
- 2.º La Caja responderá frente al titular de la tarjeta por la no ejecución o ejecución incorrecta de operaciones debidas al funcionamiento defectuoso de máquinas o sistemas situados directamente bajo su control, quedando limitada la responsabilidad al importe de la operación. La reclamación pertinente deberá efectuarse, salvo supuestos excepcionales, en el plazo máximo de dos días hábiles. La responsabilidad de la Caja se verá minorada en los casos en que el titular de la tarjeta haya contribuido con su conducta al indicado funcionamiento defectuoso.
- 3.º La Caja no asumirá responsabilidad alguna por daños debidos a avería técnica de la máquina o sistema de pago si dicha avería pudo ser conocida por el titular de la tarjeta antes de iniciar la operación, bien mediante un mensaje en la propia máquina o sistema, o de cualquier otra manera, y ello tanto en las máquinas o sistemas de su propia red como en aquellas con las que esté conectada.
- 4.º La Caja queda exenta de toda responsabilidad por las discrepancias o desatenciones que pudieran producirse entre el titular de la tarjeta y un establecimiento comercial o entidad financiera concertada.

### 13. FACULTADES

La Caja se reserva expresamente estas facultades:

- 1.º Sustituir las máquinas y sistemas actualmente en funcionamiento por otras de diferentes características e introducir en ellas las modificaciones técnicas de orden externo e interno que en cualquier caso estime conveniente. La misma facultad se entiende reservada para las entidades concertadas.
  - 2.º Suspender, extinguir o modificar total o parcialmente, el servicio de tarjetas a que se refiere el presente contrato, tanto en cuanto a las prestaciones que proporciona como con respecto a la red o redes a través de las cuales se lleva a cabo.
  - 3.º Tratar automatizadamente, al amparo de la Ley Orgánica 5/1992, los datos de carácter personal que el titular facilite en este contrato, siendo recogidos confidencialmente en los ficheros de la Caja con la finalidad de proporcionar mejores servicios en nuestras relaciones comerciales, informativas y contractuales.
- A estos efectos, el titular de la tarjeta tiene derecho a la información contenida en los ficheros, pudiendo acceder a la misma para rectificarla o cancelarla, y autoriza expresamente a la Caja de Madrid para que pueda comunicar estos datos a otros ficheros del Grupo Caja de Madrid para llevar a cabo las finalidades antes indicadas.

- 4.º La Caja podrá invalidar la tarjeta o tarjetas emitidas y resolver este contrato si mediante justa causa y previo aviso a su titular, si razonablemente fuera posible, y, en todo caso, comunicándole dicha invalidación a la mayor brevedad.
- 5.º Sin perjuicio de cualquier otra causa de resolución contemplada en este contrato, también serán causas resolutorias los actos u omisiones que supongan incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones en él contenidas.

### 14. JURISDICCION

Las partes contratantes se someten expresamente, con renuncia expresa del fuero personal que tuvieren a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que esté suscrito el presente contrato, para resolver las diferencias que pudieran surgir entre ellas.



# Documento 13

**Rachid OULAD AKCHA**  
**C.C.: 2038 1117 13 3002407145.**





**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 1117 13 3002407145 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS OULAD AKCHA  
NOMBRE RACHID  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X020312338  
DOMICILIO C. VALLE INCLAN, 62 6 I  
28044 MADRID



APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. VALLE INCLAN, 62 6 I  
28044 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 23 de MAYO

de 19 2001

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



G-28029007

Inscripción Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción

Mod. A-0765.7 (250.000 - 4/97)



EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

CUENTAS CORR./LIBR.  
2038 1117 13 3002407145

SALDO ANTERIOR: 498,64 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
08/09/2003	08/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-150,00	EUR 0808/69	
24/09/2003	24/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00	EUR 2990/21	
26/09/2003	26/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-40,00	EUR 1994/21	
01/10/2003	01/10/2003	CARGO COMPRA	-5,00	EUR 1720/21	
21/12/2003	21/12/2003	ABONO DE INTERESES	0,54	EUR 1117/01	
SALDO POSTERIOR:			4,18	EUR	





S/ Ref: Sumario Ordinario 20/2004  
N/Ref: 25755/04

Ilmo. Sr.:

En contestación a su oficio de fecha 6 de agosto 2004 relativo al sumario de referencia, a continuación detallamos los productos existentes a nombre de las personas que solicita.

**1.- Rosa María Aguayo de Inés. DNI 50739983M.**



PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	1604 3000174040	Titular
Libreta	1179 3001006382	Autoriz. Padre/Tutor
Banca Teléfono	1310206591900	Titular
Oficina Virtual	2210206591900	Titular
Tarjeta	4599886785751018	Titular

**2.- Rahma Chedadi. NIE X01538237C.**

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	1542 3000164732	Titular

**3.- Josefa Salazar Salazar. DNI 11843104J.**

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	1863 3000622808	Titular
Libreta	9411 3000878123	Titular
Ptmo Pign Monte	4060701425607	Titular
Tarjeta	4021950292499004	Titular

**4.- Basel El Ghalyoun. NIE X3643027B.**

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	1920 3000849163	Titular
Banca Teléfono	1312246676600	Titular
Oficina Virtual	2212246676600	Titular
Tarjeta	4599886538964017	Titular
Tarjeta	4021950220414000	Titular



**5.- Turia Ahmed Mohamed. DNI 45096618N.**

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	1956 3000329979	Titular
Libreta	1979 3000243020	Titular

**6.- Saed El Harrak. NIE X2168375G.**

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	2245 3003157759	Titular
Libreta	2850 3000637743	Titular
Préstamo	679585458	Titular
Préstamo	727512683	Fiador
Tarjeta	4599886133284019	Titular

**7.- Souad Laaguili. NIE X4383995B.**

No figura como titular de productos en esta Entidad.

**8.- Asaad Mohamed Eid Abd El Marksoud. NIE X2177719X.**

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	22693000968669	Titular
Libreta	1821 4500119132	Titular
Cuenta corriente	1164 6000538190	Titular
Banca Teléfono	1309737847500	Fiador
Oficina Virtual	2209737847500	Titular
Tarjeta	4599886170316013	Titular
Tarjeta	4599886940011019	Titular
Tarjeta	4599884775645027	Titular

**9.- Mohamed Al Hadi Chedadi. NIE X2572906B.**

No figura como titular de productos en esta Entidad.

**10.- Fátima Lagiidas. NIE X02398961S.**

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	1052 3001823380	Titular

## 11.- Abdulkarim A. Awleya. NIE X01114438L.

PRODUCTO	NUMERO DE CONTRATO	RELACION
Libreta	1196 3000931912	Titular
Banca Teléfono	1311251310600	Titular
Tarjeta	4599885573323014	Titular
Cuenta Valores	119600229834	Propietario

Adjuntamos copia de cada uno de los contratos y de las fichas de apertura de las cuentas y productos detallados, según lo solicitado en su oficio, con excepción de los siguientes productos cuyo contrato no nos ha sido posible localizar:

- Banca telefónica 1312246676600
- Oficina Virtual 2212246676600
- Tarjeta 4599 8865 3896 4017
- Libreta 2850 3000637743
- Préstamo 679585458
- Tarjeta 4599 8861 3328 4019



Esta documentación se la haremos llegar una vez que, en su caso, haya podido ser localizada por las correspondientes Oficinas y obre en nuestro poder.

Asimismo, acompañamos en soporte informático la información registrada en nuestras bases de datos, según nuestros servicios competentes, y atendiendo su solicitud. Consideramos, a estos efectos, satisfecha su petición.

Madrid, 5 de octubre de 2004  
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE MADRID.

Ilmo. Sr. Magistrado Juez del  
Juzgado Central de Instrucción nº. 6  
Madrid



# Documento 14

**Rosa María AGUAYO DE INES**

**C.C.: 2038 1604 96 3000174040. 2038 1179 41 3001006382.**

**2038 1179 49 3001341196.**

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES97 2038 1604 9630 0017 4040

DOMICILIO DE LA OFICINA: C/ VILLALOBOS C/V C/CAMPO PALO

MADRID



**TITULARES / AUTORIZADOS / REPRESENTANTES**

Nombre y Apellidos / Denominación Social ROSA MARIA AGUAYO DE INES	Identificación Fiscal 050739983M	País de Residencia ESPAÑA	FechaNac. / Const. 13/07/1976
Código (*) 20	Dirección / Localidad / Código Postal / Provincia / Teléfono C. POZAS, 4 4 1 28004 MADRID	0000000000	

(\* 20XX Titulares / 25XX Autorizados / 27XX Representantes

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA: C. POZAS, 4 4 1  
28004 MADRID

**CONDICIONES PARTICULARES**

**INTERES ACREEDOR**

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO  
BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)  
FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:	TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E:
EURO	TANTO POR CIEN	TANTO POR CIEN
0,00 A 11.999,99	0,01 DIF. 0,00	0,01
12.000,00 O MAS...	0,01 DIF. 0,00	0,01

**INTERES DEUDOR**

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO  
BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)  
FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:	TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E:
EURO	TANTO POR CIEN	TANTO POR CIEN
0,00 O MAS...	9,37 DIF. 0,00	9,37

**COMISION DE ADMINISTRACION**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION  
FORMA DE APLICAR: POR NUMERO DE APUNTES  
IMPORTE: 0,00 EUR

**COMISION DE MANTENIMIENTO**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION	IMPORTE COMISION	
FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS		
TRAMOS EN UNIDAD: EURO		
0,00 A 300,50	4,51	EUR
300,51 A 601,00	1,50	EUR
601,01 O MAS...	0,00	EUR



**CONTRATO DE FIBRA DE COTON ORDINARIO**



NÚMERO DE CONTRATO: **IBAN 4597 2033 1604 9630 0017 4040**



**COMISION DE DESCUBIERTO**

PERIODO DE DEVENGO: **TRIMESTRAL**

FORMA DE APLICAR: **POR POSICION**

TRAMOS EN UNIDAD: **EURO**

0,00 O MAS...

IMPORTE COMISION  
12,02

EUR

**COMISION DE INACTIVIDAD**

PERIODO DE DEVENGO: **EN CAPITALIZACION**

FORMA DE APLICAR: **POR SALDOS MEDIOS**

IMPORTE: **3,40 EUR**

inscrita en el registro mercantil de Madrid, tomo 414, folio 300, seccion 1, n. 14. N. 1-002210.

# CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO



NÚMERO DE CONTRATO: IBAN ES97 2038 1604 9630 0017 4040

## CONDICIONES GENERALES



### 1. REGULACIÓN.

El presente contrato tiene por objeto la apertura y mantenimiento de una cuenta a la vista, bajo la fórmula de libreta de ahorros (en adelante la Cuenta) en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid). Esta cuenta se regirá por las condiciones generales, las particulares del contrato y aquellas que en lo sucesivo se establezcan, y a las disposiciones legales vigentes.

Se establece como lugar de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato el domicilio de la sucursal señalado en el mismo.

### 2. LIBRETA.

La libreta que se entrega junto con este contrato es el título de legitimación del/de los Titular/es, no podrá ser objeto de cesión ni endoso y, salvo las excepciones previstas en este contrato o expresamente autorizadas por Caja Madrid, deberá presentarse por el/los Titular/es siempre que haya de realizarse alguna operación relacionada con la Cuenta, debiendo acreditar su identidad a satisfacción de Caja Madrid.

En la libreta se anotarán las cantidades abonadas y adeudadas. No obstante, en caso de discrepancia entre el saldo que arroje la libreta y el que presente la contabilidad de Caja Madrid, prevalecerá, a todos los efectos y salvo prueba en contrario, ésta última.

### 3. PLURALIDAD DE TITULARES.

Salvo que en Condiciones Particulares se indique lo contrario, la Cuenta podrá abrirse a nombre de un solo Titular o de varios (en ambos casos, en adelante, el Titular). Para el supuesto de existir pluralidad de Titulares, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunidad en las Condiciones Particulares de este contrato, éstos tendrán el carácter de indistintos o solidarios, autorizándose mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, pueda ejercer, por sí sólo, frente a Caja Madrid la totalidad de los derechos inherentes a la pluralidad.

Las partes acuerdan que cualquiera de los cotitulares podrá, por sí mismo y en cualquier momento, modificar el régimen de cotitularidad indistinta para convertirla en mancomunada, mediante comunicación fehaciente a Caja Madrid.

Cuando Caja Madrid reciba instrucciones contradictorias respecto de los fondos depositados, esta queda facultada para adoptar las medidas necesarias para la protección del depósito, así como proceder a la consignación judicial o notarial. Los gastos de consignación correrán a cargo del interesado, quedando facultada Caja Madrid para aduclarlos en la propia cuenta.

### 4. AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El Titular de la Cuenta podrá facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta y siempre que lo haga suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de Caja Madrid. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del Titular, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación o pignoración de la Cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa y con las formalidades necesarias. En caso de pluralidad de Titulares, la autorización deberá ser otorgada por todos ellos. El Titular exime a Caja Madrid de toda responsabilidad por aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la Cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas y no le hayan sido comunicadas de modo fehaciente, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registro Oficial. A título meramente enunciativo: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayorías de edad, cambios de nombre o apellidos de un Titular, modificación del régimen económico matrimonial, estado civil o cualquier otra causa.

### 5. FALLECIMIENTO.

En caso de fallecimiento del Titular o de alguno de los Titulares de la Cuenta, el/los derechohabiente/s que pretenda/n realizar disposiciones con cargo a ésta o realizar cualesquiera operaciones con relación a la misma, deberá/n acreditar previamente su derecho, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas por la ley vigente en cada momento para tales supuestos, especialmente por lo que se refiere al pago del Impuesto de Sucesiones.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, fallecido uno de los Titulares, será preciso que el/los Titular/es sobreviviente/s que se proponga/n realizar disposiciones con cargo a la Cuenta o llevar a cabo cualquier tipo de operación con relación a ella, presenten, a satisfacción de Caja Madrid, la titularidad que ostente/n, en su caso, sobre la parte del saldo de la que pretenda/n disponer o que pueda verse afectada por la operación pretendida. En caso de no producirse la acreditación referida, se entenderá que la titularidad del saldo que arroje la cuenta corresponde por partes iguales a todos los titulares, incluido el fallecido, no pudiendo cada uno de ellos por sí sólo disponer o de cualquier otra forma llevar a cabo operaciones que afecten a una parte del saldo superior a la parte alícuota que le corresponda.

### 6. INTERESES, COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES Y NORMAS DE VALORACIÓN.

El tipo de interés nominal anual que devengarán los saldos de la Cuenta a favor de su Titular, las comisiones y los gastos repercutibles serán los que figuran en las Condiciones Particulares de este contrato. Serán igualmente de aplicación las normas sobre comisiones y gastos, así como sobre fechas de valoración, que se recogen en el libro de tarifas, gastos y reglas de valoración y liquidación. Un ejemplar de los epígrafes aplicables y apartados mencionados se entrega al/a los Titular/es.

El saldo de la Cuenta devengará intereses a favor del/de los Titular/es. Dichos intereses se liquidarán y se abonarán en la Cuenta con la periodicidad establecida en las Condiciones Particulares de este contrato. Los intereses abonados se acumularán al capital.

El cálculo del importe absoluto de los intereses devengados en cada periodo de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C1 \times i) - (C2 \times i) + \dots + (Cn \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C (1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del periodo de liquidación.

i = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

Los impuestos cuya retención proceda, serán calculados a los tipos de gravamen vigentes en el momento del pago de los intereses y serán adeudados en la propia Cuenta.

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) se calcula siguiendo los criterios normativos de la Circular 8/90 del Banco de España, de 7 de septiembre, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990 y las modificaciones posteriores realizadas en las Circulares 13/1993 de 21 de diciembre (B.O.E. 31/12/93); 3/1994 de 22 de julio (B.O.E. 3/8/94) y 3/1996 de 27 de febrero (B.O.E. 13/3/96).

### 7. INGRESOS.

Caja Madrid admitirá ingresos, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo, mediante cheques, efectos y/o documentos cedidos a Caja Madrid previa conformidad de ésta o mediante cualquier otro sistema admitido en la práctica bancaria. En todo caso los ingresos que no sean en efectivo se considerarán abonados salvo buen fin y, por tanto, no devendrán firmes ni resultarán disponibles hasta que los documentos entregados resulten efectivamente cobrados por Caja Madrid.

Los ingresos se efectuarán necesariamente utilizando los impresos establecidos a tal fin, los cuales no tendrán validez alguna si no llevarán la impresión o contraste mecánico de control o, en su caso, el sello de Caja Madrid y las firmas autorizadas de sus representantes.

Para el caso de que el/los Titular/es entregue/n o cedan/a a Caja Madrid documentos en gestión de cobro, para su abono en cuenta, el/los Titular/es autoriza/n a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta o interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El/los Titular/es se obliga/n a comunicar de forma inmediata y suficiente a Caja Madrid el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para abonar en la misma todas las cantidades que se ingresen a favor de cada uno de los Titulares indistintamente.

### 8. FORMA DE DISPONER DE LOS FONDOS.

El/los Titular/es podrá/n disponer en todo momento de los fondos depositados en la Cuenta, bien sea parcial o totalmente, pudiendo Caja Madrid exigir que se le dé un preaviso de al menos veinticuatro horas con anterioridad a la retirada de los fondos para disposiciones de elevada cuantía.

Para la disposición de fondos el/los Titular/es deberá/n presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, salvo acuerdo de Caja Madrid y el/los Titular/es, acreditando fehacientemente, a juicio de Caja Madrid, su personalidad.

### 9. AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El/los Titular/es de la Cuenta podrá/n autorizar, mediante orden expresa a Caja Madrid, el pago con cargo a su Cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrañe una orden de pago, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera. Asimismo, acepta/n que la Cuenta sirva para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros sistemas de servicio a distancia que puedan ser utilizados en el futuro, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera.

El/los Titular/es estará/n obligad/o/s a presentar la libreta a Caja Madrid en el plazo más breve posible con objeto de efectuar en la misma la correspondiente anotación.

El/los Titular/es autoriza/n expresa e irrevocablemente que le sean adeudados en su Cuenta los documentos librados o aceptados por él/ellas, atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en Caja Madrid, ello sin perjuicio de su posterior entrega o justificación.

Las conformidades vinculantes que Caja Madrid preste a otras Entidades por documentos librados, aceptados o autorizados por el/los Titular/es quedarán, por los importes conformados, en situación de indisponibilidad en la Cuenta desde el momento en que se preste dicha conformidad y surtirán los efectos de disposición de fondos frente a terceros, sin que sea posible exigir a Caja Madrid atender una posible orden de revocación o aviso de pérdida.

Si la Cuenta fuese de disponibilidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para adeudar en la misma todos los cargos, previamente autorizados según lo indicado anteriormente, que se giren contra cada uno de los Titulares individualmente.

Los apuntes por cargos o abonos practicados automáticamente por Caja Madrid, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad de consentimiento del Titular, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

### 10. AUTENTICIDAD DE FIRMAS.

Si resultasen dudas acerca de la autenticidad de cualquier documento relativo a la Cuenta, Caja Madrid podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

### 11. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES PÚBLICAS DINERARIAS.

Cuando a través de la Cuenta su/s Titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones dinerarias de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo Público, el/los Titular/es de la Cuenta autoriza/n a Caja Madrid a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tenga en Caja Madrid las cantidades que deba abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Caja Madrid quede obligada solidariamente con el beneficiario frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran haberse abonado una vez extinguido el derecho a percibir la prestación, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 20, folio 305/ General, Hoja 32.454, inscripción 1ª-C.I.F. G-28029007

# CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES97 2038 1604 9630 0017 4040

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa que sea de aplicación, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual de la Cuenta y las comunicaciones previstas en este contrato, cuando la contratación se perfeccione a través de los Servicios Telemáticos antes citados, pueda realizarse de las siguientes formas:

a) Si la contratación del servicio se hubiera realizado mediante el Servicio de Oficina Internet de Caja Madrid o por cualquier medio a través de internet: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato o mediante la orden de impresión on-line realizada a través de internet, o bien mediante cualquier soporte o instrumento que permita al Titular conservar o imprimir la información y, en particular, los disquetes informáticos, CD-ROM, DVD, así como el disco duro del ordenador que permita la descarga de los archivos conteniendo la documentación contractual o donde se almacene el correo electrónico del Titular, según el procedimiento de contratación establecido para este tipo de Servicio. CAJA MADRID conservará igualmente una copia en soporte electrónico duradero del contrato celebrado. Ambas partes se obligan a no modificar ni alterar los referidos soportes informáticos. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión conservada por CAJA MADRID

b) Si la contratación se hubiera realizado mediante el servicio de Oficina Telefónica de Caja Madrid: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato.

*El / los Titular/es arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados que se identifican en la firma del presente documento, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato que consta de 5 páginas cumplimentadas en su anverso y numeradas del 1 al 5 ... constando las condiciones particulares al inicio del mismo.*

*El Titular declara recibir una copia del presente contrato, una vez leído, junto con la/s hoja/s correspondientes del Libro de Tarifas y las Normas de valoración aplicables.*

En MADRID a 27 de Enero de 2004

EL/LOS TITULARES

POR CAJA MADRID

Modelo de contrato de apertura de cuenta de ahorro, Folio 20, Libro 0067 Genesal, Hoja 22-454, inscripción F.C.I.F. G-28029007

# CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES97 2038 1604 9630 0017 4040



### 12. SALDO DE LA CUENTA.

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación en la misma de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la Cuenta.

La Cuenta deberá presentar siempre saldos a favor de los Titulares, no estando obligada nunca Caja Madrid a realizar pagos o aceptar disposiciones en descubierto. Si por cualquier causa se produjera un saldo deudor, el/los Titular/es deberá/n reintegrarlo inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo Caja Madrid en este caso, proceder a la liquidación de la Cuenta y reclamación del saldo por vía judicial sin necesidad del cierre de la Cuenta.

En todo caso los saldos deudores devengarán intereses a favor de Caja Madrid, así como las comisiones previstas en las Condiciones Particulares de este contrato, liquidándose conforme a la fórmula indicada para saldos acreedores.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el publicado en cada momento por Caja Madrid para los descubiertos en cuenta corriente, respetando en los supuestos de descubiertos sujetos a la Ley de Crédito al Consumo las limitaciones establecidas en dicha disposición. A la firma del presente contrato el tipo de interés aplicable a los saldos deudores es el indicado en las Condiciones Particulares, pudiendo variar en un momento posterior.

Caja Madrid dispone en todas sus oficinas, así como en su dirección de Internet ([www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)), de un tablón de anuncios permanente en el que, entre otras informaciones, se publica en el tipo de interés aplicable a los descubiertos en cuenta corriente, de manera que el/los Titular/es que, expresa o tácitamente, soliciten una posición de descubierto en la Cuenta puedan consultar y conocer previamente el tipo de interés aplicable a ese descubierto.

Los contratantes acuerdan expresamente capitalizar los intereses del saldo deudor liquidados y no satisfechos, los cuales como incremento de dicho saldo, devengarán nuevos intereses en la siguiente liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio.

Las situaciones de descubierto podrán también derivar de adeudos practicados por comisiones devengadas.

Se pacta de forma expresa que Caja Madrid podrá retener en su poder los documentos cuyo adeudo en esta cuenta produzcan un saldo deudor, hasta tanto quede totalmente cancelado con los intereses, comisiones, impuestos y gastos que se puedan originar.

### 13. COMPENSACIÓN.

Se entenderán compensables y garantizadas entre sí toda clase de cuentas y depósitos, incluidas aquellas en moneda extranjera y los depósitos de valores, que el/los Titular/es mantenga/n en Caja Madrid. El/los Titular/es no podrá/n disponer de los saldos acreedores que presenten tales cuentas ni de los depósitos efectuados sin antes cancelar los saldos deudores que pudieran registrarse en otras cuentas, así como las deudas vencidas y no satisfechas que sean consecuencia de préstamos, créditos o cualesquiera otras obligaciones exigibles que tenga/n asumidas con Caja Madrid, ya sea directamente o por las garantías prestadas a favor de terceros.

A los efectos anteriores, el/los Titular/es autoriza/n y faculta/n expresamente a Caja Madrid con carácter irrevocable para efectuar, con la finalidad de cancelar o reducir los saldos o posiciones deudoras del/de los Titular/es, los traslados de fondos que sean precisos, enajenando o realizando los valores o depósitos que el mismo tenga en Caja Madrid, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

El ejercicio de la facultad de compensar no implicará de por sí la extinción de la deuda mantenida frente a Caja Madrid hasta tanto esta no sea íntegramente satisfecha.

### 14. INFORMACIÓN, LIQUIDACIONES, APROBACIÓN DE OPERACIONES.

El/los Titular/es se compromete/n a prestar su conformidad o hacer los reparos pertinentes en el plazo de un mes y por escrito, a las liquidaciones de intereses y comisiones, a las comunicaciones de operaciones que Caja Madrid le envíe o al registro de operaciones en la libreta, quedando entendido que de no hacerlo en dicho plazo se reputarán tácitamente aceptados, con la misma eficacia que si la aceptación hubiera sido expresa. El citado plazo de un mes se computará a partir de la fecha de la liquidación o comunicación de operación correspondiente o de anotación contable del asiento en la libreta.

### 15. PÉRDIDA DE LA LIBRETA.

El Titular de la Cuenta se compromete a custodiar y usar la libreta con la diligencia debida.

En caso de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, el/los Titular/es deberá/n comunicarlo inmediatamente a Caja Madrid, acompañando, en su caso, la copia de la denuncia presentada. El/los Titular/es será/n responsable/s de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su culpa o negligencia.

En los citados casos de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, Caja Madrid, previas las diligencias que estime oportunas, expedirá una nueva libreta en la que se indicará que se trata de un duplicado. En dicho duplicado se consignará únicamente el saldo existente en el momento de su expedición. Si posteriormente apareciera la libreta original, el/los Titular/es deberá/n entregarla a Caja Madrid para su anulación, hecho éste que se reflejará en la nueva libreta.

### 16. DOMICILIO, VARIACIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES.

A todos los efectos se entiende como domicilio del Titular el que originariamente se hubiera consignado como domicilio de correspondencia en este contrato. En caso de pluralidad de Titulares, la comunicación efectuada al domicilio designado en el contrato o al que le pudiera sustituir producirá efectos respecto de todos ellos, independientemente del carácter conjunto o indistinto de la cuenta.

El Titular de la Cuenta se compromete a comunicar a Caja Madrid cualquier variación de datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que Caja Madrid dirija al último domicilio que le haya sido comunicado.

Caja Madrid no responde de los perjuicios ocasionados por la falta de comunicación del cambio de domicilio, o por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos, ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

### 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Caja Madrid podrá modificar las Condiciones Generales y/o Particulares de este contrato o introducir otras nuevas, incluidos tipos de interés, comisiones y, en su caso, normas de valoración. Estas modificaciones serán comunicadas directamente al Titular o publicadas en los periódicos ABC o EL PAÍS o EL MUNDO o LA VANGUARDIA, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

Las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior podrán ser sustituidas por la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de la Caja, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

El Titular dispondrá de un plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación dentro del cual podrá resolver el contrato mediante notificación dirigida a Caja Madrid. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del Titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

### 18. CANCELACIÓN.

La Cuenta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa, debiendo comunicarse dicha cancelación por escrito. Si la resolución es a iniciativa de Caja Madrid, deberá preavisar al Titular con quince días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la Cuenta, quedando a disposición del Titular el saldo resultante sin devengar intereses. Si la resolución es a iniciativa del Titular, no se podrá realizar la cancelación de la Cuenta hasta la completa liquidación de las operaciones en curso y reintegro del saldo resultante si fuese deudor.

En todo caso, el Titular deberá devolver a Caja Madrid la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la Cuenta o medios de pago asociados a la misma para su inutilización.

Las cuentas sobre cuyos saldos no se haya practicado en el plazo de 20 años gestión alguna por el/los Titulares o persona/s autorizada/s que implique el ejercicio de sus derechos serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

### 19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos incluida la dirección de correo electrónico a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a esta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Asimismo queda informado de la obligación de Caja Madrid de facilitar a la CIRBE sus datos y riesgos de crédito, así como de consultarlos, consintiendo que Caja Madrid pueda conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial.

El/los interviniente/s, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los interviniente/s queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: [www.cajamadrid.es/empresadelgrupo.html](http://www.cajamadrid.es/empresadelgrupo.html).

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los interviniente/s por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalentes, informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto.

CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Celenque nº 2, -28013- Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

### 20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN TELEMÁTICA.

1. Para el supuesto de contratación de la Cuenta por medio de los Servicios Telemáticos Financieros ofrecidos por Caja Madrid, serán de aplicación las condiciones Generales y Particulares del Servicio Telemático Financiero correspondiente, en lo que no se opongan el presente contrato.

2. Las partes reconocen y aceptan expresamente que la prestación del consentimiento y la comunicación de órdenes de todo tipo por vía telemática será válida y vinculante para ambas, salvo que otra cosa se establezca en estas condiciones generales, desde el momento y con el requisito de que se haya cumplido el procedimiento de seguridad para el acceso al Servicio Telemático Financiero a través del que se realice la contratación de la Cuenta. Las partes reconocen y aceptan expresamente, a todos los efectos, la plena equiparación jurídica a la firma del Titular de la orden telemática emitida con cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidos para el acceso al Servicio Telemático. El Titular autoriza expresamente a Caja Madrid, si esta lo considera necesario, a grabar y/o registrar en su integridad, mediante cualquier soporte válido a tal efecto, las comunicaciones e instrucciones telemáticas producidas durante la contratación telemática, y acepta expresamente el valor probatorio de dichas grabaciones y registros en juicio y fuera de él.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción B-C.I.F. G-28029007

Fecha apertura 25/09/2003  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 16043000174040

Titular 20-1  
Apellidos AGUAYO DE INES  
Nombre ROSA MARIA  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 050739983M

Firma  
13/07/1976

Titular 25-1  
Apellidos INES VICENTE  
Nombre ROSA MARIA DE  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 011695873M

Firma  
12/04/1952

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Mud. A. 0759.011.200.000 - 11/02)

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

554



50739983-M

Ministerio del Interior

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 1179 41 3001006382

CONDICIONES DISPONIBILIDAD POR PADRES O TUTORES IND.

APELLIDOS AHMIDAN+AGUAYO  
NOMBRE BILAL  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. 027071994  
DOMICILIO C. POZAS, 4 4 I  
28004 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. POZAS, 4 4 I  
28004 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,50 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,50 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

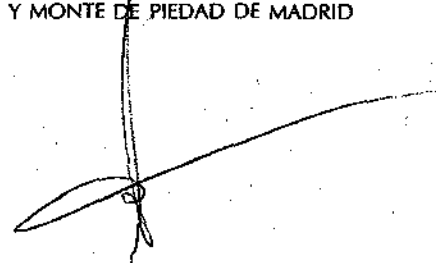
en MADRID

a 29 de SEPTIEMBRE de 19 97

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA



POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



*Fotocopia del original en poder de fue 1179*

# CONDICIONES GENERALES DE LA LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO

## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

El/los titular/es que suscribe/n, solicita/n la apertura, por tiempo indefinido, de una libreta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en adelante CAJA DE MADRID, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos de la Entidad y a las condiciones generales que siguen.

## INTERESES Y COMISIONES

El tipo de interés nominal anual que devengará la libreta a la vista y las normas de liquidación serán los que figuran en el anverso de este contrato. Los intereses liquidados se acumularán al capital. La CAJA DE MADRID podrá aplicar comisiones por administración y mantenimiento de la cuenta, cuya cuantía figurará en cada momento en el libro de tarifas y comisiones y cualquier otra permitida por la Ley Vigente y también publicada en dicho libro de conformidad por lo dispuesto por el Banco de España.

La CAJA DE MADRID podrá modificar el tipo de interés nominal aplicable, las comisiones y las normas de liquidación. Estas modificaciones serán comunicadas a los titulares o publicadas en dos periódicos de entre los de mayor circulación, en ambos casos con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo con la que la norma vigente expresamente determine. Ambas comunicaciones podrán ser sustituidas mediante la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de las Sucursales de la CAJA DE MADRID, también con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo con la que la norma vigente expresamente determine.

Si los titulares no estuvieren de acuerdo con las nuevas condiciones, podrán resolver el contrato notificándolo a la CAJA DE MADRID en el plazo máximo que se les indique en la comunicación a que se refiere el párrafo anterior. Haga la fecha en que notifiquen a la CAJA DE MADRID su voluntad de resolver el contrato, necesariamente dentro del indicado plazo, se aplicarán las últimas condiciones aceptadas.

El cálculo del importe de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C_0 \times i) + (C_1 \times i) + \dots + (C_n \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

$C(1, 2, \dots, n)$  = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

$i$  = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

## CUENTAS CON TITULARIDAD PLURAL

La cuenta puede abrirse a nombre de un solo titular o de varios. En este último supuesto, podrá ser conjunta o indistinta según se determine en el momento de la apertura. Los titulares de cuentas plurales quedan enterados de la responsabilidad que incurren en caso de disposición del saldo de la cuenta habiendo fallecido alguno de los cotitulares.

## MENORES DE EDAD

Los menores, titulares de libretas abiertas por sus padres, podrán disponer libremente del saldo al entrar en el pleno goce de sus derechos civiles si en el momento de la apertura no se hizo constar disposición en contrario. Si las libretas hubiesen sido abiertas por los propios menores, éstos, cumplidos los 14 años de edad, podrán retirar su importe, siempre que no conste oposición expresa de sus padres o representantes legales.

## LIBRETAS

La libreta es el título de propiedad del impositor, no es endosable y deberá presentarse por el interesado siempre que haya de realizarse alguna operación.

## AUTORIZACION DE DISPONIBILIDAD

El/los titular/es de la libreta podrá/n facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta siempre y cuando sean cualesquiera de las operaciones contempladas en el presente contrato y siempre que lo haga/n suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de la CAJA DE MADRID. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del/los titular/es, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación de la cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa.

Si resultaren dudas acerca de la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento relativo a la cuenta, la CAJA DE MADRID podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

## IMPOSICIONES

La CAJA DE MADRID admite imposiciones, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo o mediante cheques, efectos y/o documentos, quedando condicionada la disposición de unos y otros a su buen fin, por lo que permanecerán indisponibles durante el plazo necesario hasta su cobro efectivo. La duración de dicho plazo, se puede consultar en las condiciones que, a disposición de los clientes, existen en las Oficinas de la CAJA DE MADRID.

De las cantidades ingresadas y de sus intereses responderán todos los bienes y valores que constituyen el Activo de la CAJA DE MADRID.

## REINTEGROS

Las cantidades depositadas en esta libreta podrán retirarse en todo tiempo por el/los interesado/s, bien sea parcial o totalmente, pudiendo la CAJA DE MADRID exigir que se le dé un preaviso de quince días naturales anteriores a la fecha de la operación. El/los que deseen realizar un reintegro, deberán presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, acreditando fehacientemente a juicio de la CAJA DE MADRID, su personalidad.

## OFICINAS DONDE OPERAR

Las imposiciones y reintegros podrán efectuarse por el/los titular/es y personas autorizadas en cualquiera de las oficinas de la CAJA DE MADRID. El/los titular/es podrá/n además realizar dichas operaciones en todas las oficinas de las CAJAS DE AHORRO CONFEDERADAS existentes en España, conforme a las normas establecidas por dichas Entidades, si bien, para reintegros será precisa la autorización previa expedida por la CAJA DE MADRID.

## AUTORIZACION DE CARGOS

El/los titular/es de la libreta podrá/n autorizar, mediante orden expresa a la CAJA DE MADRID, el pago con cargo a su cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrañe una orden de pago. Asimismo, acepta/n que la cuenta sirve para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros que puedan ser utilizados en el futuro.

Los apuntes por reintegros o imposiciones practicados automáticamente por la CAJA DE MADRID, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del/los titular/es, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

## CONFORMIDADES A TERCEROS

Las conformidades vinculantes que la CAJA DE MADRID preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el/los titular/es podrán adeudarse en su libreta desde el momento en que se preste dicha conformidad.

## TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS

El/los titular/es autoriza/n le sea/n adeudados en su libreta los documentos librados o aceptados por el/ellos, y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en la CAJA DE MADRID.

## PENSIONES

Cuando a través de la libreta de ahorro su/s titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social sea del ámbito que sea, el/los titular/es de la cuenta autoriza/n a la CAJA DE MADRID a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tenga/n en la CAJA DE MADRID las cantidades que deba/n abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las Disposiciones Legales vigentes, la CAJA DE MADRID quede obligada solidariamente con el pensionista frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran habersele abonado, una vez extinguido el derecho a percibir la pensión, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

## SALDO DE LA CUENTA

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la cuenta.

La cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/los titular/es, no estando obligada nunca la CAJA DE MADRID a realizar pagos en descubierto. Si por cualquier causa se produjere un saldo deudor, será de aplicación la legislación vigente en cuanto a plazos, retribuciones por intereses y comisiones de los descubiertos en cuenta. Asimismo el/los titular/es estará/n obligad/o/s a la reposición inmediata de los fondos.

## CANCELACION

La libreta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa. Si la decisión la tomase la CAJA DE MADRID, deberá notificarla con 15 días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la libreta quedando a disposición del/los titular/es el saldo resultante. En todo caso, el/los titular/es deberá/n entregar la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la misma para su inutilización.

Las libretas sobre cuyos saldos, y en el plazo de 20 años, no se haya practicado gestión alguna por el/los interesado/s, que implique el ejercicio de su derecho de propiedad, serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

## TRASPASO DE CUENTAS

Si el/los titular/es tuviese/n en la CAJA DE MADRID otra u otras cuentas, cualquiera que sea su clase, aunque fuesen en moneda distinta, se pacta expresamente que los saldos acreedores garantizan a los deudores, y que la CAJA DE MADRID podrá cancelar tales saldos deudores con los acreedores y, además retener otros fondos y valores pertenecientes al deudor, y proceder a su venta para la cancelación de la deuda más intereses y gastos, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

Asimismo, el/los titular/es autoriza/n expresamente a la CAJA DE MADRID para que aplique el saldo disponible de la cuenta al pago de cualquier otra obligación exigible que aquél tenga contraída con ella.

## PERDIDA DE LA LIBRETA

En el caso de pérdida de la libreta por extravío o sustracción, la CAJA DE MADRID podrá, a su elección, emitir duplicado o traspasar el saldo a una nueva cuenta, previa solicitud de su/s titular/es o representante/s a la que se dará el trámite y publicidad que estén establecidos en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites y efectuada la publicidad sin que se produzcan reclamaciones de terceros, se expedirá un nuevo documento, quedando nulo, sin valor ni efecto, el original.

El/los titular/es de la libreta se obliga/n a custodiársela debidamente. En caso de hurto o extravío de ellas se compromete/n a comunicarlo inmediatamente y por escrito a la CAJA DE MADRID, quedando esta relevada de toda responsabilidad si atendiera operaciones con cargo a la misma antes de recibir dicho aviso.

## COMUNICACION CAMBIO DE DOMICILIO

El/los titular/es de la libreta se compromete/n a comunicar a la CAJA DE MADRID cualquier variación de estos datos, así como los cambios de domicilio, considerándose se como recibidas las comunicaciones de todo tipo que la CAJA DE MADRID dirija al último domicilio que figure en sus registros. La CAJA DE MADRID no responde de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales o telefónicos ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

## DILIGENCIA DE INFORMACION

La/s tasa/s anual/es equivalente/s (T.A.E.) que, a efectos informativos se consigna/n en este contrato, se ha/n calculado de acuerdo con la fórmula incluida en la Circular 8/1990, de 7 de septiembre del Banco de España, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990.

## FUERO

Para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que esté abierta la libreta.

La firma de este contrato supone la aceptación del mismo en las presentes condiciones, y la aceptación de todas las operaciones que se hubieran reflejado hasta la fecha de su firma. La CAJA DE MADRID se reserva el derecho de variar las condiciones, entendiéndose aceptada la propuesta formulada, si en el plazo de dos meses, no se hiciese manifestación en contrario.

Suscribo (suscribimos) el presente contrato del que recibo (recibimos) copia, unida a la tarifa de comisiones y a las normas de valoración vigentes en la CAJA DE MADRID en este momento.





FIRMAS

Fecha apertura 29.09.1997 Número de cuenta: 011793001006382  
Condiciones disponibles POR PADRES O TUTORES IND.

Titular 01  
Apellidos AHMIDAN+AGUAYO Firma  
Nombre BILAL  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 027071994



Titular 41  
Apellidos AGUAYO+DE INES Firma  
Nombre ROSA MARIA  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 0050739983

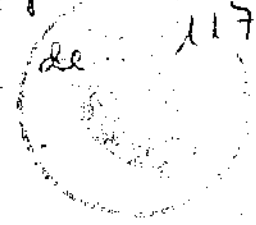
Titular 42  
Apellidos INES+VICENTE Firma  
Nombre ROSA MARIA DE  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 0011695873

Rosa María de Ines

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Fecha de cancelación  
Mod. A-0759.0 (225.000 - 1/97)

Fotocopia del original en poder de 1179



Autorizo a D. ROSALBA M<sup>a</sup> DE JESUS VICENTE  
 para realizar toda clase de operaciones en esta  
 cuenta.

Madrid, 29 de SEPT. de 97

El titular,

El Autorizado,

FACULTADES DE LOS APODERADOS

CUBRIR TODAS LAS CASILLAS PARA LAS QUE NO SE TENGAN FACULTADES		1	2	3	4	BASTANTEO N.º FECHA:
CUENTAS CORRIENTES Y CTAS. AHORRO	ABRIR					
	DISPONER					
CTA. CREDITO	APERTURA DE CREDITO EN CTA. CTE.					
PRESTAMOS	TOMAR DINERO A PRESTAMO					
EFECTOS	LIBRAR					
	ENDOSAR					
	ACEPTAR					
	CEDER					
DESCUENTO	FOMALIZAR POLIZAS					
OBSERVACIONES:						

557



## CONTRATO DE SERVICIOS TELEMATICOS FINANCIEROS

### I.- TITULARIDAD

Contrato nº: 1310206591900 OFICINA TELEFONICA  
2210206591900 OFICINA INTERNET

Oficina nº: 1179

#### TITULAR DEL SERVICIO

D. ROSA MARIA AGUAYO DE INES

DNI/PASAPORTE/NIF 050739983M

DOMICILIO: POZAS, 4 4 I

Teléfono/Fax 000000000

#### PRODUCTOS ASOCIADOS AL SERVICIO

Serán todos aquellos productos que en cada momento disponga el Cliente/Titular del Servicio en Caja Madrid, en entidades de su Grupo empresarial o aquellas con las que Caja Madrid haya concluido acuerdos de colaboración o agencia, y que sean accesibles a través del Servicio, salvo comunicación en contrario del Cliente/Titular del Servicio a Caja Madrid

Código Cuenta Cliente (Cuenta Principal)

ENTIDAD	OFICINA	DC	NUMERO CUENTA
2038	1179	49	3001341196

NUMERO TARJETA ASOCIADA

4599 8867 8575 1018

### II.- CONDICIONES PARTICULARES

#### COMISIÓN ACTUAL POR EL SERVICIO: GRATUITA PARA CLIENTES DE CAJA MADRID

Sin perjuicio de la comisión anteriormente indicada, CAJA MADRID percibirá por las operaciones realizadas a través del Servicio contratado, las comisiones vigentes en cada momento conforme al Libro de Tarifas, Comisiones, Condiciones y Normas de Valoración de CAJA MADRID comunicadas y registradas en el Banco de España.

#### SERVICIO/S CONTRATADO/S:

OFICINA TELEFONICA  
OFICINA INTERNET

SU CLAVE DE ACCESO A ESTOS SERVICIO ES EL PIN DE SU TARJETA ASOCIADA

Expresamente las partes intervinientes manifiestan su conformidad y aceptación al contenido del presente contrato, tanto a las condiciones particulares como a las generales que se incorporan al mismo, las cuales han sido leídas con anterioridad a su firma y en fe de lo cual firman el presente contrato por duplicado del que reciben un ejemplar.

En MADRID a 25 de SEPTIEMBRE de 2003

EL TITULAR DEL SERVICIO

POR CAJA DE AHORROS Y MONTE  
DE PIEDAD DE MADRID  
p.p.

# CONTRATO DE TARJETA CAJAMADRID



## VISA ELECTRON

NUMERO CONTRATO	CODIGO CUENTA CLIENTE	REFERENCIA
4599886785751	2038 1179 49 3001341196	25.09.2003 1179/03

### TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LIMITE DISPOSICION DIARIO	
				CAJEROS	TPV'S
TITU 018	ROSA MARIA AGUAYO DE INES	D	050739983M	600,00	1.500,00
	ROSA MARIA AGUAYO DE INES	D	050739983M		

(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. o N.I.F., P: Pasaporte.

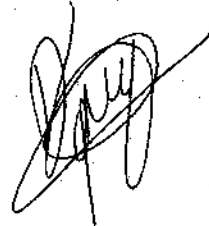
MONEDA DEL CONTRATO: EUROS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA: 9,00

Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:

MADRID, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Firmas de los intervinientes:

TITU




Modelo de contrato de tarjeta de crédito VISA ELECTRON, junio 2003, según Ley 16/2002, de 13 de junio, de modificación de la Ley 10/1990, de 27 de octubre, de ordenación de las entidades financieras, y Ley 1/1991, de 10 de enero, de modificación de la Ley 10/1990, de 27 de octubre, de ordenación de las entidades financieras.

# Documento 15

**Rahma CHEDADI**  
**C.C.: 2038 1542 52 3000164732.**



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

CUENTA 2038 1542 52 3000164732 MONEDA CUENTA: EURO.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS CHEDADI  
NOMBRE RAHMA  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X01538237C  
DOMICILIO C. ALFARO, 35 3 A  
28025 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE C. ALFARO, 35 3 A  
CORRESPONDENCIA 28025 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

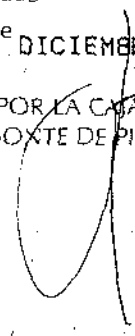
en MADRID

a 18 de DICIEMBRE de 2001

EL/LOS TITULAR/ES  
DE LA CUENTA



POR LA CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



Registro de Registros de Madrid, Calle 20, Edificio Central, Depto. 1.º - C.I.F. G-20029002

Modelo 0014.1 (250.000 - 701)

**FIRMAS**



Fecha apertura **2001-12-18**  
Condiciones disponibilidad **DISPONIBLE**

Número de cuenta: **15423000164732**

Titular **01**  
Apellidos **CHEDADI**  
Nombre **RAHMA**  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. **X01538237C**

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma



Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación







# Documento 16

**Josefa SALAZAR SALAZAR**

**C.C.: 2038 1863 51 3000622808. 2038 9411 14 3000878123.**

564



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 1863 51 3000622808 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS SALAZAR SALAZAR  
NOMBRE JOSEFA  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. 011843104J  
DOMICILIO C. MESON DE PAREDES, 59 ESC. I 2 2  
28012 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. MESON DE PAREDES, 59 ESC. I 2 2  
28012 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 23 de MAYO de 2000

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

*Josefa Salazar*

Mod. A-0765.7 EUR (300.000 - 12/98) Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscripción C.I.F. G-28029007



CAJA MADRID

05

Fecha apertura 2000-05-23  
Condiciones disponibles

Número de cuenta:

018633000622808

DISPONIBLE

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

01  
SALAZAR SALAZAR Firma  
JOSEFA  
011843104J

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

21  
SALAZAR SALAZAR Firma  
ANGEL  
007963531B

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Autorizo a D. ANGEL SALAZAR SALAZAR Firma  
para realizar toda clase de operaciones en esta  
cuenta.

Madrid, de 23 MAYO 2000 a 1.º

El titular, El autorizado

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.



Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (750.000 - 2/98)



**CAJA DE MADRID**

**FIRMAS**

Fecha apertura 2000-05-23  
Condiciones disponibilidad **DISPONIBLE**

Número de cuenta: 18633000622808

Titular 01  
Apellidos SALAZAR SALAZAR  
Nombre JOSEFA  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 011843104J

Firma

Titular 21  
Apellidos SALAZAR SALAZAR  
Nombre ANGEL  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 007963531B

Firma

Titular 22  
Apellidos SALAZAR JIMENEZ  
Nombre ADOLFO  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 007716377

Firma

Autorizo a D. ADOLFO SALAZAR JIMENEZ  
para realizar toda clase de operaciones en esta  
cuenta.

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Madrid, de 26 JUL. 2000 1.9  
El titular, El autorizado

Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (500.000 - 1/96)

*Josefa Salazar*  
*Adolfo Salazar Jimenez*



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES41 2038 9411 1430 0087 8123

DOMICILIO DE LA OFICINA: TORO,27

SALAMANCA

**TITULARES / AUTORIZADOS / REPRESENTANTES**

Nombre y Apellidos / Denominación Social	Identificación Fiscal	País de Residencia	Fecha Nac. / Const.
JOSEFA SALAZAR SALAZAR	011843104J	ESPAÑA	26/11/1976
Código (*)	Dirección / Localidad / Código Postal / Provincia / Teléfono		
20	C. MESON DE PAREDES, 59 ESC. I 2 2 28012 MADRID		606284033

(\*) 20XX Titulares / 25XX Autorizados / 27XX Representantes

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA: C. MESON DE PAREDES, 59 ESC. I 2 2  
28012 MADRID

CUENTA ASOCIADA: IBAN ES41 2038 9411 1430 0087 8123

**CONDICIONES PARTICULARES**

**TIPO DE INTERES ANUAL**

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
 ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO  
 BASE DE CÁLCULO: NATURAL (365 DIAS)  
 FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:	TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E.
EURO		
0,00 A 11.999,99	0,01 %	0,01 %
12.000,00 O MAS...	0,01 %	0,01 %

**TIPO DE INTERES ANUAL POR DESCUBIERTO**

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
 ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO  
 BASE DE CÁLCULO: NATURAL (365 DIAS)  
 FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:	TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E.
EURO		
0,00 O MAS...	9,37 %	9,37 %

**COMISION DE ADMINISTRACION**

PERIODO DE DEVENGO: ANUAL  
 FORMA DE APLICAR: POR NUMERO DE APUNTES  
 IMPORTE: 0,00 EUR

**COMISION DE MANTENIMIENTO**

PERIODO DE DEVENGO:	FORMA DE APLICAR:	TRAMOS EN UNIDAD: EURO	IMPORTE COMISIÓN:	
ANUAL	POR SALDOS MEDIOS	0,00 A 299,99	7,00	EUR
		300,00 A 599,99	6,00	EUR
		600,00 O MAS...	0,00	EUR

569

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES41 2038 9411 1430 0087 8123

**COMISION DE DESCUBIERTO**

PERIODO DE DEVENGO: TRIMESTRAL

FORMA DE APLICAR: POR POSICION

TRAMOS EN UNIDAD: EURO

0,00 O MAS...

IMPORTE COMISIÓN

12,02

EUR



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª-C.I.P. 28029007

## CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES41 2038 9411 1430 0087 8123

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. REGULACIÓN.

El presente contrato tiene por objeto la apertura, por tiempo indefinido, de una cuenta a la vista, bajo la fórmula de libreta de ahorros (en adelante la Cuenta) en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid). Este contrato se formaliza con sujeción a las condiciones generales, las particulares del contrato y aquellas que en lo sucesivo se establezcan, y a las disposiciones legales vigentes. Se establece como lugar de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato el domicilio de la sucursal señalado en el mismo.

#### 2. LIBRETA.

La libreta que se entrega junto con este contrato es el título de legitimación del/los Titular/es, no podrá ser objeto de cesión ni endoso y, salvo las excepciones previstas en este contrato o expresamente autorizadas por Caja Madrid, deberá presentarse por el/los Titular/es siempre que haya de realizarse alguna operación relacionada con la Cuenta, debiendo acreditar su identidad a satisfacción de Caja Madrid.

En la libreta se anotarán las cantidades abonadas y adeudadas. No obstante, en caso de discrepancia entre el saldo que arroje la libreta y el que presente la contabilidad de Caja Madrid, prevalecerá, a todos los efectos y salvo prueba en contrario, ésta última.

#### 3. PLURALIDAD DE TITULARES.

Salvo que en Condiciones Particulares se indique lo contrario, la Cuenta podrá abrirse a nombre de un solo Titular o de varios (en ambos casos, en adelante, el Titular). Para el supuesto de existir pluralidad de Titulares, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunación en las Condiciones Particulares de este contrato, éstas tendrán el carácter de indistintos o solidarios, autorizándose mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, pueda ejercer, por sí sólo, frente a Caja Madrid la totalidad de los derechos inherentes a la titularidad. Las partes acuerdan que cualquiera de los cotitulares podrá, por sí mismo y en cualquier momento, modificar el régimen de cotitularidad indistinta para convertirla en mancomunada, mediante comunicación fehaciente a Caja Madrid.

Cuando Caja Madrid recibiese instrucciones contradictorias respecto de los fondos depositados, ésta queda facultada para adoptar las medidas necesarias para la protección del depósito, así como proceder a la consignación judicial o notarial. Los gastos de consignación correrán a cargo del interesado, quedando facultada Caja Madrid para adeudarlos en la propia cuenta.

#### 4. AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El Titular de la Cuenta podrá facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta y siempre que lo haga suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de Caja Madrid. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del Titular, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación o pignoración de la Cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa y con las formalidades necesarias. En caso de pluralidad de Titulares, la autorización deberá ser otorgada por todos ellos. El Titular existe a Caja Madrid de toda responsabilidad por aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la Cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas y no le hayan sido comunicadas de modo fehaciente, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registro Oficial. A título meramente enunciativo: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayoría de edad, cambios de nombre o apellidos de un Titular, modificación del régimen económico matrimonial, estado civil o cualquier otra causa.

#### 5. FALLECIMIENTO.

En caso de fallecimiento del Titular o de alguno de los Titulares de la Cuenta, el/los derechohabiente/s que pretenda/n realizar disposiciones con cargo a ésta o realizar cualesquiera operaciones con relación a la misma, deberá/n acreditar previamente su derecho, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas por la ley vigente en cada momento para tales supuestos, especialmente por lo que se refiere al pago del Impuesto de Sucesiones.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, fallecido uno de los Titulares, será preciso que el/los Titular/es sobreviviente/s que se propongan realizar disposiciones con cargo a la Cuenta o llevar a cabo cualquier tipo de operación con relación a ella prueben, a satisfacción de Caja Madrid, la titularidad que ostentan, en su caso, sobre la parte del saldo de la que pretenda/n disponer o que pueda verse afectada por la operación pretendida. En caso de no producirse la acreditación referida, se entenderá que la titularidad del saldo que arroje la cuenta corresponde por partes iguales a todos los titulares, incluido el fallecido, no pudiendo cada uno de ellos por sí sólo disponer o de cualquier otra forma llevar a cabo operaciones que afecten a una parte del saldo superior a la parte aliecuata que le corresponda.

#### 6. INTERESES, COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES Y NORMAS DE VALORACIÓN.

El tipo de interés nominal anual que devengarán los saldos de la Cuenta a favor de su Titular, las comisiones y los gastos repercutibles serán los que figuran en las Condiciones Particulares de este contrato. Serán igualmente de aplicación las normas sobre comisiones y gastos, así como sobre fechas de valoración, que se recogen en el libro de tarifas, gastos y reglas de valoración y liquidación. Un ejemplar de los epígrafes aplicables y apartados mencionados se entrega al/a los Titular/es.

El saldo de la Cuenta devengará intereses a favor del/de los Titular/es. Dichos intereses se liquidarán y se abonarán en la Cuenta con la periodicidad establecida en las Condiciones Particulares de este contrato. Los intereses abonados se acumularán al capital.

El cálculo del importe absoluto de los intereses devengados en cada periodo de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C1 \times i) + (C2 \times j) + \dots + (Cn \times k)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C(1, 2, ... n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del periodo de liquidación.

i = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

Los impuestos cuya retención proceda, serán calculados a los tipos de gravamen vigentes en el momento del pago de los intereses y serán adeudados en la propia Cuenta.

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) se calcula siguiendo los criterios normativos de la Circular 8/90 del Banco de España, de 7 de septiembre, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990 y las modificaciones posteriores realizadas en las Circulares 13/1993 de 21 de diciembre (B.O.E. 31/12/93); 5/1994 de 22 de julio (B.O.E. 3/8/94) y 3/1996 de 27 de febrero (B.O.E. 13/3/96).

#### 7. INGRESOS.

Caja Madrid admitirá ingresos, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo, mediante cheques, efectos y/o documentos cedidos a Caja Madrid previa conformidad de ésta o mediante cualquier otro sistema admitido en la práctica bancaria. En todo caso los ingresos que no sean en efectivo se considerarán abonados salvo buen fin y, por tanto, no devengarán intereses ni resultarán disponibles hasta que los documentos entregados resulten efectivamente cobrados por Caja Madrid.

Los ingresos se efectuarán necesariamente utilizando los impresos establecidos a tal fin, los cuales no tendrán validez alguna si no llevaran la impresión o contraste mecánico de control o, en su caso, el sello de Caja Madrid y las firmas autorizadas de sus representantes.

Para el caso de que el/los Titular/es entregue/n o cede/n a Caja Madrid documentos en gestión de cobro, para su abono en cuenta, el/los Titular/es autoriza/n a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta o interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El/los Titular/es se obliga/n a comunicar de forma inmediata y suficiente a Caja Madrid el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para abonar en la misma todas las cantidades que se ingresen a favor de cada uno de los Titulares indistintamente.

#### 8. FORMA DE DISPONER DE LOS FONDOS.

El/los Titular/es podrá/n disponer en todo momento de los fondos depositados en la Cuenta, bien sea parcial o totalmente, pudiendo Caja Madrid exigir que se le dé un preaviso de al menos veinticuatro horas con anterioridad a la retirada de los fondos para disposiciones de elevada cuantía.

Para la disposición de fondos el/los Titular/es deberá/n presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, salvo acuerdo de Caja Madrid y el/los Titular/es, acreditando fehacientemente, a juicio de Caja Madrid, su personalidad.

#### 9. AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El/los Titular/es de la Cuenta podrá/n autorizar, mediante orden expresa a Caja Madrid, el pago con cargo a su Cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrase una orden de pago, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera. Asimismo, acepta/n que la Cuenta sirva para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros sistemas de servicio a distancia que puedan ser utilizados en el futuro, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera.

El/los Titular/es estará/n obligado/s a presentar la libreta a Caja Madrid en el plazo más breve posible con objeto de efectuar en la misma la correspondiente anotación.

El/los Titular/es autoriza/n expresa e irrevocablemente que le sean adeudados en su Cuenta los documentos librados o aceptados por él/ellas, atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en Caja Madrid, ello sin perjuicio de su posterior entrega o justificación.

Las conformidades vinculantes que Caja Madrid preste a otras Entidades por documentos librados, aceptados o autorizados por el/los Titular/es quedarán, por los importes conformados, en situación de indisponibilidad en la Cuenta desde el momento en que se preste dicha conformidad y surtirán los efectos de disposición de fondos frente a terceros, sin que sea posible exigir a Caja Madrid atender una posible orden de revocación o aviso de preaviso.

Si la Cuenta fuese de disponibilidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para adeudar en la misma todos los cargos, previamente autorizados según lo indicado anteriormente, que se giran contra cada uno de los Titulares indistintamente.

Los apuntes por cargos o abonos practicados automáticamente por Caja Madrid, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad de consentimiento del Titular, por lo que tales apuntes carecen de efectos notorios.

#### 10. AUTENTICIDAD DE FIRMAS.

Si resultasen dudas acerca de la autenticidad de cualquier documento relativo a la Cuenta, Caja Madrid podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

#### 11. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES PÚBLICAS DINERARIAS.

Cuando a través de la Cuenta su/s Titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones dinerarias de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo Público, el/los Titular/es de la Cuenta autoriza/n a Caja Madrid a devolver con cargo a esta cuenta o a otra que tenga en Caja Madrid las cantidades que deba abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Caja Madrid quede obligada solidariamente con el beneficiario frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran habersele abonado una vez extinguido el derecho a percibir la prestación, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.



## CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO



**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES41 2038 9411 1430 0087 8123**

### 12. SALDO DE LA CUENTA.

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación en la misma de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la Cuenta.

La Cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/de los Titular/es, no estando obligada nunca Caja Madrid a realizar pagos o aceptar disposiciones en descubierto.

Si por cualquier causa se produjera un saldo deudor, el/los Titular/es deberá/n reintegrarlo inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo Caja Madrid, en este caso, proceder a la liquidación de la Cuenta y reclamación del saldo por vía judicial sin necesidad del consentimiento del cliente de la Cuenta.

En todo caso los saldos deudores devengarán intereses a favor de Caja Madrid, así como las comisiones previstas en las Condiciones Particulares de este contrato, liquidándose conforme a la fórmula indicada para saldos acreedores.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el publicado en cada momento por Caja Madrid para los descubierto en cuenta corriente, respetando en los supuestos de descubierto sujetos a la Ley de Crédito al Consumo las limitaciones establecidas en dicha disposición. A la firma del presente contrato el tipo de interés aplicable a los saldos deudores es el indicado en las Condiciones Particulares, pudiendo variar en un momento posterior.

Caja Madrid dispone en todos sus oficinas, así como en su dirección de internet ([www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)), de un tablón de anuncios permanente en el que, entre otras informaciones, se publica en el tipo de interés aplicable a los descubierto en cuenta corriente, de manera que el/los Titular/es que, expresa o tácitamente, soliciten una posición de descubierto en la Cuenta puedan consultar y conocer previamente el tipo de interés aplicable a ese descubierto.

Los contratantes acuerdan expresamente capitalizar los intereses del saldo deudor liquidados y no satisfechos, los cuales como incremento de dicho saldo, devengarán nuevos intereses en la siguiente liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio.

Las situaciones de descubierto podrán también derivar de adeudos practicados por comisiones devengadas.

Se pacta de forma expresa que Caja Madrid podrá retener en su poder los documentos cuyo adeudo en esta cuenta produzcan un saldo deudor, hasta tanto quede totalmente cancelado con los intereses, comisiones, impuestos y gastos que se puedan originar.

### 13. COMPENSACIÓN.

Se entenderán compensables y garantizadas entre sí toda clase de cuentas y depósitos, incluidas aquellas en moneda extranjera y los depósitos de valores, que el/los Titular/es mantenga/n en Caja Madrid. El/los Titular/es no podrá/n disponer de los saldos acreedores que presenten tales cuentas ni de los depósitos efectuados sin antes cancelar los saldos deudores que pudieran registrarse en otras cuentas, así como las deudas vencidas y no satisfechas que sean consecuencia de préstamos, créditos o cualesquiera otras obligaciones exigibles que tenga/n asumidas con Caja Madrid, ya sea directamente o por las garantías prestadas a favor de terceros.

A los efectos anteriores, el/los Titular/es autoriza/n y faculta/n expresamente a Caja Madrid con carácter irrevocable para efectuar, con la finalidad de cancelar o reducir los saldos o posiciones deudoras del/de los Titular/es, los traslados de fondos que sean precisos, enajenando o realizando los valores o depósitos que el mismo tenga en Caja Madrid, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

El ejercicio de la facultad de compensar no implicará de por sí la extinción de la deuda mantenida frente a Caja Madrid hasta tanto ésta no sea íntegramente satisfecha.

### 14. INFORMACIÓN, LIQUIDACIONES, APROBACIÓN DE OPERACIONES.

El/los Titular/es se compromete/n a prestar su conformidad o hacer los reparos pertinentes en el plazo de un mes y por escrito, a las liquidaciones de intereses y comisiones, a las comunicaciones de operaciones que Caja Madrid le envíe o al registro de operaciones en la libreta, quedando entendido que de no hacerlo en dicho plazo se reputará tácitamente aceptados, con la misma eficacia que si la aceptación hubiera sido expresa. El citado plazo de un mes se computará a partir de la fecha de la liquidación o comunicación de operación correspondiente o de anotación contable del asiento en la libreta.

### 15. PÉRDIDA DE LA LIBRETA.

El Titular de la Cuenta se compromete a custodiar y usar la libreta con la diligencia debida.

En caso de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, el/los Titular/es deberá/n comunicarlo inmediatamente a Caja Madrid, acompañando, en su caso, la copia de la denuncia presentada. El/los Titular/es será/n responsable/s de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su culpa o negligencia.

En los citados casos de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, Caja Madrid, previas las diligencias que estime oportunas, expedirá una nueva libreta en la que se indicará que se trata de un duplicado. En dicho duplicado se consignará únicamente el saldo existente en el momento de su expedición. Si posteriormente apareciera la libreta original, el/los Titular/es deberá/n entregarla a Caja Madrid para su anulación, hecho éste que se reflejará en la nueva libreta.

### 16. DOMICILIO, VARIACIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES.

A todos los efectos se entiende como domicilio del Titular el que originalmente se hubiera consignado como domicilio de correspondencia en este contrato. En caso de pluralidad de Titulares, la información efectuada al domicilio designado en el contrato o al que le pudiera sustituir producirá efectos respecto de todos ellos, independientemente del carácter conjunto o indistinto de la cuenta.

El Titular de la Cuenta se compromete a comunicar a Caja Madrid cualquier variación de datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que Caja Madrid dirija al último domicilio que le haya sido comunicado.

Caja Madrid no responde de los perjuicios ocasionados por la falta de comunicación del cambio de domicilio, o por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos, ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

### 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Caja Madrid podrá modificar las Condiciones Generales y/o Particulares de este contrato o introducir otras nuevas, incluidos tipos de interés, comisiones y, en su caso, normas de valoración. Estas modificaciones serán comunicadas directamente al Titular o publicadas en los periódicos ABC o EL PAÍS o EL MUNDO o LA VANGUARDIA, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

Las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior podrán ser sustituidas por la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de la Caja, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

El Titular dispondrá de un plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación dentro del cual podrá resolver el contrato mediante notificación dirigida a Caja Madrid. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del Titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

### 18. CANCELACIÓN.

La Cuenta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa, debiendo comunicarse dicha cancelación por escrito. Si la resolución es a iniciativa de Caja Madrid, deberá preavisar al Titular con quince días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la Cuenta, quedando a disposición del Titular el saldo resultante sin devengar intereses. Si la resolución es a iniciativa del Titular, no se podrá realizar la cancelación de la Cuenta hasta la completa liquidación de las operaciones en curso y reintegro del saldo resultante si fuese deudor.

En todo caso, el Titular deberá devolver a Caja Madrid la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la Cuenta o medios de pago asociados a la misma para su inutilización.

Las cuentas sobre cuyos saldos no se haya practicado en el plazo de 20 años gestión alguna por el/los Titulares o persona/s autorizada/s que implique el ejercicio de sus derechos serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

### 19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos incluidos la dirección de correo electrónico a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Asimismo queda informado de la obligación de Caja Madrid de facilitar a la CIRBE sus datos y riesgos de crédito, así como de consultarlos, consintiendo que Caja Madrid pueda conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial.

El/los interviniente/s, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los interviniente/s queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: [www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html](http://www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html).

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los interviniente/s por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalentes, informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto.

CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Colón nº 2, 28013 - Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

### 20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN TELEMÁTICA.

1. Para el supuesto de contratación de la Cuenta por medio de los Servicios Telemáticos Financieros ofrecidos por Caja Madrid, serán de aplicación las condiciones Generales y Particulares del Servicio Telemático Financiero correspondiente, en lo que no se opongan el presente contrato.

2. Las partes reconocen y aceptan expresamente que la prestación del consentimiento y la comunicación de órdenes de todo tipo por vía telemática será válida y vinculante para ambas, salvo que otra cosa se establezca en estas condiciones generales, desde el momento y con el requisito de que se haya cumplido el procedimiento de seguridad para el acceso al Servicio Telemático Financiero a través del que se realice la contratación de la Cuenta. Las partes reconocen y aceptan expresamente, a todos los efectos, la plena equiparación jurídica a la firma del Titular de la orden telemática emitida con cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidos para el acceso al Servicio Telemático. El Titular autoriza expresamente a Caja Madrid, si ésta lo considera necesario, a grabar y/o registrar en su integridad, mediante cualquier soporte válido a tal efecto, las comunicaciones e instrucciones telemáticas producidas durante la contratación telemática, y acepta expresamente el valor probatorio de dichas grabaciones y registros en juicio y fuera de él.

572



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES41 2038 9411 1430 0087 8123**

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa que sea de aplicación, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual de la Cuenta y las comunicaciones previstas en este contrato, cuando la contratación se perfeccione a través de los Servicios Telemáticos antes citados, pueda realizarse de las siguientes formas:

- a) Si la contratación del servicio se hubiera realizado mediante el Servicio de Oficina Internet de Caja Madrid o por cualquier medio a través de internet: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato o mediante la orden de impresión on-line realizada a través de Internet, o bien mediante cualquier soporte o instrumento que permita al Titular conservar o imprimir la información y, en particular, los disquetes informáticos, CD-ROM, DVD, así como el disco duro del ordenador que permita la descarga de los archivos conteniendo la documentación contractual o donde se almacene el correo electrónico del Titular, según el procedimiento de contratación establecido para este tipo de Servicio. CAJA MADRID conservará igualmente una copia en soporte electrónico duradero del contrato celebrado. Ambas partes se obligan a no modificar ni alterar los referidos soportes informáticos. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión conservada por CAJA MADRID
- b) Si la contratación se hubiera realizado mediante el servicio de Oficina Telefónica de Caja Madrid: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato.

*El / los Titular/es arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados que se identifican en la firma del presente documento, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato que consta de 5 páginas cumplimentadas en su anverso y numeradas del 1 al 5 , constanding las condiciones particulares al inicio del mismo.*

*El Titular declara recibir una copia del presente contrato, una vez leído, junto con la/s hoja/s correspondientes del Libro de Tarifas y las Normas de valoración aplicables.*

En SALAMANCA a 16 de Agosto de 2004

EL/LOS TITULARES

POR CAJA MADRID



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª-C.I.F. G-28029007

302

NO. 778

FIRMAS

CAJA MADRID



Fecha apertura 16/08/2004  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 94113000878123

Titular 20-1  
Apellidos SALAZAR SALAZAR  
Nombre JOSEFA  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 0118431043

Firma 26/11/1976

89454  
Firma  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

C

F

ra

CAJA MADRID

10:15

10:15

cancelación

07/10/04

574

# MONTE DE PIEDAD CAJA MADRID



Plaza del Celenque, 2 28013-Madrid

## PRÉSTAMO PIGNORATICIO CON GARANTÍA DE ALHAJAS Y OBJETOS ARTÍSTICOS

**NOMBRE:** JOSEFA SALAZAR SALAZAR  
**D.N.I.:** 11843104J

---

**DIRECCION:** CALLE MESON DE PAREDES, 59 - 2º I  
 28012 MADRID  
 MADRID

**FECHA:** 30/08/2004

**CONTROL:** 050682 7 P312 66

---

**FECHA DE CONCESION:** 30/08/2004  
**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30/08/2005

---

**NUMERO DE PRESTAMO:** 0607 01 425607:84

---

**PAGADO EN EFECTIVO**

OBJETOS PIGNORADOS		CONDICIONES PARTICULARES	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<b>TIPO DE INTERÉS NOMINAL ANUAL:</b> 5,0 %	
2 Pulseras de Oro		<b>T.A.E.:</b> 9,0 %	
2 Medallas de Oro		<b>GASTOS:</b>	
1 Colgante de Oro con deterioros		S/Valoración:	
<b>PESO EN GRAMOS:</b>	44,90	- Custodia	1,5 %
<b>VALORACIÓN:</b>	359,00 Eur.	- Tasación	1,5 % <b>Mínimo 6,00 Eur.</b>
		S/Préstamo:	
		- Catalogación	5, % 14,25 Eur.
		- Preparación Subasta	5, % 14,25 Eur.
		<b>IMPORTE DEL PRÉSTAMO:</b> 285,00 Eur.	

ESTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL.

El Prestatario declara haber recibido en este acto la cantidad de 285,00 Eur., en calidad de préstamo pignoraticio, acepta las condiciones generales del contrato que figuran al dorso y, en prueba de conformidad, firma el presente contrato por duplicado

EL PRESTATARIO

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID  
05068

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30, tomo 1.067 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª - C.I.F.: G-28029407

Mod. A-0479-6-050 (0-0) (0/1)

11843104 J

30/878123



Josefa Salazar Salazar

SOLICITUD-CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO CON PAGO APLAZADO

MAXITARJETA
Datos de la Tarjeta

Table with 3 columns: Tipo Tarjeta, Número de Tarjeta, Código Cuenta Cliente. Values: MAXITARJETA, 4021950292499004, 2038-9411-14-3000878123

Titular y Beneficiario

Table with 3 columns: Titular (Nombre y Apellidos), Identificación, Fecha de Nacimiento, Domicilio y Correo Electrónico, Estado Civil, Régimen Económico, Beneficiario (Nombre y Apellidos), Identificación, Fecha de Nacimiento.

Condiciones Particulares

LIMITE CONTRATO ACTUAL: 1.200,00 EUROS
LIMITE TARJETA: 1.200,00 EUROS
PAGO MENSUAL FIJO: 50,00 EUROS
CUOTA ANUAL ALTA: 12,00 EUROS
RENOVACION: 24,00 EUROS
TIPO DE INTERES NOMINAL MENSUAL: 0,99 % TAE: 12,55 %
TIPO DE INTERES DE DEMORA: 1,75 %
COMISION DISPOSICION DE EFECTIVO:
CAJEROS AUTOMATICOS Y OFICINAS DE CAJA MADRID: 2,50 % MIN 2,40 EUROS
CAJEROS AUTOMATICOS Y OFICINAS DE OTRAS ENTIDADES: 4,00 % MIN 3,00 EUROS
COMISION POR POSICIONES DEUDORAS: 15.00 EUR
LIMITES DE DISPOSICION:
DIARIO DISPOSICION EFECTIVO OFICINA 999.999,00 EUROS
DIARIO DISPOSICION EFECTIVO CAJERO 600,00 EUROS
DIARIO RECARGA TELEFONIA MOVIL 200,00 EUROS

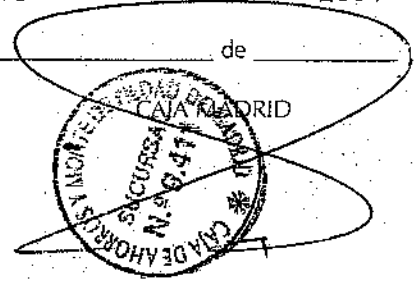
Los intervinientes quedan informados y expresamente consienten la incorporación de sus datos a los ficheros de CAJA MADRID, así como el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo. Asimismo queda informado de la obligación de Caja Madrid de facilitar a la CIRBE sus datos y riesgos de crédito, así como de consultarlos, consintiendo que Caja Madrid pueda conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Celenque nº 2, -28013- Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

En SALAMANCA a 17 de AGOSTO de 2004

Signature of Josefa Salazar Salazar

TITULAR

BENEFICIARIOS



Vertical text on the left margin: inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 30, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscripción 1ª - C.I.F. G-28029007

# Documento 17



**Basel EL GHALYOUN**  
**C.C.: 2038 1920 62 3000849163.**

577

**CONTRATO DE CUENTA JOVEN**



**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES93 2038 1920 6230 0084 9163**

DOMICILIO DE LA OFICINA: VIRGEN DE LA ALEGRIA,9

MADRID

**TITULARES / AUTORIZADOS / REPRESENTANTES**

Nombre y Apellidos / Denominación Social BASEL GHALYOUN	Identificación Fiscal X03643027B	País de Residencia ESPAÑA	FechaNac. / Const. 25/02/1980
Código (*) 20	Dirección / Localidad / Código Postal / Provincia / Teléfono C. FRANCISCO REMIRO, 41 I D 28028 MADRID		

(\*) 20XX Titulares / 25XX Autorizados / 27XX Representantes

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA: C. FRANCISCO REMIRO, 41 I D  
28028 MADRID

**CONDICIONES PARTICULARES**



**INTERES ACREEDOR**

FIJO

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)

FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:		TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E:
EURO		TANTO POR CIENTO	TANTO POR CIENTO
0,00	11.999,99	1,00 DIF. 0,00	1,00
12.000,00	999.999.999.999,99	1,00 DIF. 0,00	1,00

**INTERES DEUDOR**

FIJO

PERIODO DE LIQUIDACION: ANUAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO LIQUIDATIVO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)

FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:		TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E:
EURO		TANTO POR CIENTO	TANTO POR CIENTO
0,00	999.999.999.999,99	10,62 DIF. 0,00	10,62

**COMISION DE ADMINISTRACION**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR NUMERO DE APUNTES

IMPORTE: 0,00 EUR

**COMISION DE MANTENIMIENTO**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS

IMPORTE: 0,00 EUR

**CONTRATO DE CUENTA JOVEN**



**CAJA MADRID**

**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES93 2038 1920 6230 0084 9163**

**COMISION DE DESCUBIERTO**

PERIODO DE DEVENGO: TRIMESTRAL

FORMA DE APLICAR: POR POSICION

TRAMOS EN UNIDAD: EURO

0,00 999.999.999.999,99

IMPORTE COMISION

12,02

EUR

**COMISION DE INACTIVIDAD**

PERIODO DE DEVENGO: EN CAPITALIZACION

FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS

IMPORTE: 0,00 EUR

**RESTRICCIÓN DE CARGOS: NO SE CONTEMPLA**





# CONTRATO DE CUENTA JOVEN



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES93 2038 1920 6230 0084 9163

## CONDICIONES GENERALES

### 1. REGULACIÓN.

El presente contrato tiene por objeto la apertura, por tiempo indefinido, de una cuenta a la vista, bajo la fórmula de libreta de ahorros (en adelante la Cuenta) en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid). Este contrato se formaliza con sujeción a las condiciones generales, las particulares del contrato y aquellas que en lo sucesivo se establezcan, y a las disposiciones legales vigentes.

La denominación de la libreta y las condiciones de la cuenta variarán automáticamente de acuerdo con la siguiente tabla, siéndole de aplicación lo establecido en este contrato y las condiciones que se comuniquen con cada variación.

- Hasta 5 años	Libreta Mi Cuenta y Yo
- Desde 6 años y hasta 17 años	Libreta Cuentas Tú
- Desde 18 años y hasta 25 años	Libreta Cuenta Joven
- Desde 26 años	Libreta de Ahorro Ordinario

En caso de ser varios los titulares, se tomará como edad la del menor de ellos.

Se establece como lugar de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato el domicilio de la sucursal señalado en el mismo.

### 2. LIBRETA.

La libreta que se entrega junto con este contrato es el título de legitimación del/de los Titular/es, no podrá ser objeto de cesión ni endoso y, salvo las excepciones previstas en este contrato o expresamente autorizadas por Caja Madrid, deberá presentarse por el/los Titular/es siempre que haya de realizarse alguna operación relacionada con la Cuenta, debiendo acreditar su identidad a satisfacción de Caja Madrid.

En la libreta se anotarán las cantidades abonadas y adeudadas. No obstante, en caso de discrepancia entre el saldo que arroje la libreta y el que presente la contabilidad de Caja Madrid, prevalecerá, a todos los efectos y salvo prueba en contrario, ésta última.

### 3. PLURALIDAD DE TITULARES.

Salvo que en Condiciones Particulares se indique lo contrario, la Cuenta podrá abrirse a nombre de un solo Titular o de varios (en ambos casos, en adelante, el Titular). Para el supuesto de existir pluralidad de Titulares, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunidad en las Condiciones Particulares de este contrato, éstos tendrán el carácter de indistintos o apoderados, autorizándose mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, pueda ejercitar, por sí sólo, frente a Caja Madrid la totalidad de los derechos inherentes a la titularidad.

Las partes acuerdan que cualquiera de los cotitulares podrá, por sí mismo y en cualquier momento, modificar el régimen de pluralidad indistinta para convertirla en mancomunidad mediante comunicación fehaciente a Caja Madrid.

Cuando Caja Madrid recibiese instrucciones contradictorias respecto de los fondos depositados, ésta queda facultada para adoptar las medidas necesarias para la protección del depósito, así como proceder a la consignación judicial o notarial. Los gastos de consignación correrán a cargo del interesado, quedando facultada Caja Madrid para atenderlos en la propia cuenta.

### 4. AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El Titular de la Cuenta podrá facilitar a una o más personas para disponer del saldo de ésta y siempre que lo haga suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de Caja Madrid. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del Titular, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación o pignoración de la Cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa y con las formalidades necesarias. En caso de pluralidad de Titulares, la autorización deberá ser otorgada por todos ellos.

El Titular exime a Caja Madrid de toda responsabilidad por aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la Cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas y no le hayan sido comunicadas de modo fehaciente, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registro Oficial. A título meramente enunciativo: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayorías de edad, cambios de nombre o apellidos de un Titular, modificación del régimen económico matrimonial, estado civil o cualquier otra causa.

### 5. FALLECIMIENTO.

En caso de fallecimiento del Titular o de alguno de los Titulares de la Cuenta, el/los derechohabiente/s que pretenda/n realizar disposiciones con cargo a ésta o realizar cualesquiera operaciones con relación a la misma, deberán acreditar previamente su derecho, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas por la ley vigente en cada momento para tales supuestos, especialmente por lo que se refiere al pago del Impuesto de Sucesiones.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, fallecido uno de los Titulares, será preciso que el/los Titular/es sobreviviente/s que se proponga/n realizar disposiciones con cargo a la Cuenta o llevar a cabo cualquier tipo de operación con relación a ella presente/n, a satisfacción de Caja Madrid, la titularidad que asiente/n, en su caso, sobre la parte del saldo de la que pretenda/n disponer o que pueda verse afectada por la operación pretendida. En caso de no producirse la acreditación referida, se entenderá que la titularidad del saldo que arroje la cuenta corresponde por partes iguales a todos los titulares, incluido el fallecido, no pudiendo cada uno de ellos por sí sólo disponer o de cualquier otra forma llevar a cabo operaciones que afecten a una parte del saldo superior a la parte alícuota que le correspondiera.

### 6. INTERESES, COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES Y NORMAS DE VALORACIÓN.

El tipo de interés nominal anual que devengarán los saldos de la Cuenta a favor de su Titular, las comisiones y los gastos repercutibles serán los que figuran en las Condiciones Particulares de este contrato. Serán igualmente de aplicación las normas sobre comisiones y gastos, así como sobre fechas de valoración, que se recogen en el libro de tarifas, gastos y reglas de valoración y liquidación. Un ejemplar de los epígrafes aplicables y apartados mencionados se entrega al/a los Titular/es.

El saldo de la Cuenta devengará intereses a favor del/los Titular/es. Dichos intereses se liquidarán y se abonarán en la Cuenta con la periodicidad establecida en las Condiciones Particulares de este contrato. Los intereses abonados se acumularán al capital.

El cálculo del importe absoluto de los intereses devengados en cada periodo de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C1 \times i) + (C2 \times i) + \dots + (Cn \times i)$$

Siendo:

i = Importe bruto de los intereses liquidados.

C (1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del periodo de liquidación.

j = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

Los impuestos cuya retención proceda, serán calculados a los tipos de gravamen vigentes en el momento del pago de los intereses y serán adeudados en la propia Cuenta.

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) se calcula siguiendo los criterios normativos de la Circular 8/90 del Banco de España, de 7 de septiembre, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990 y las modificaciones posteriores realizadas en las Circulares 13/1993 de 21 de diciembre (B.O.E. 31/12/93); 5/1994 de 22 de julio (B.O.E. 3/8/94) y 3/1996 de 27 de febrero (B.O.E. 13/3/96).

### 7. INGRESOS.

Caja Madrid admitirá ingresos, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo, mediante cheques, efectos y/o documentos cedidos a Caja Madrid previa conformidad de ésta o mediante cualquier otro sistema admitido en la práctica bancaria. En todo caso los ingresos que no sean en efectivo se considerarán abonados salvo buen fin y, por tanto, no devendrán firma ni resultarán disponibles hasta que los documentos entregados resulten efectivamente cobrados por Caja Madrid.

Los ingresos se efectuarán necesariamente utilizando los impresos establecidos a tal fin, los cuales no tendrán validez alguna si no llevaran la impresión o contraste mecánico de control o, en su caso, el sello de Caja Madrid y las firmas autorizadas de sus representantes.

Para el caso de que el/los Titular/es entregue/n o ceda/n a Caja Madrid documentos en gestión de cobro, para su abono en cuenta, el/los Titular/es autoriza/n a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El/los Titular/es se obliga/n a comunicar de forma inmediata y suficiente a Caja Madrid el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para abonar en la misma todas las cantidades que se ingresen a favor de cada uno de los Titulares indistintamente.

### 8. FORMA DE DISPONER DE LOS FONDOS.

El/los Titular/es podrán disponer en todo momento de los fondos depositados en la Cuenta, bien sea parcial o totalmente, pudiendo Caja Madrid exigir que se le dé un preaviso de al menos veinticuatro horas con anterioridad a la retirada de los fondos por disposiciones de elevada cuantía.

Para la disposición de fondos el/los Titular/es deberá/n presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, salvo acuerdo de Caja Madrid y el/los Titular/es acreditando fehacientemente, a juicio de Caja Madrid, su personalidad.

### 9. AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El/los Titular/es de la Cuenta podrán autorizar, mediante orden expresa a Caja Madrid, el pago con cargo a su Cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrañe una orden de pago, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera. Asimismo, acepta/n que la Cuenta sirva para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros sistemas de servicio a distancia que puedan ser utilizados en el futuro, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera.

El/los Titular/es estarán/n obligados/n a presentar la libreta a Caja Madrid en el plazo más breve posible con objeto de efectuar en la misma la correspondiente anotación. El/los Titular/es autoriza/n expresa e irrevocablemente que le sean adeudados en su Cuenta los documentos librados o aceptados por ellos, atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en Caja Madrid, ello sin perjuicio de su posterior entrega o justificación.

Las conformidades vinculantes que Caja Madrid preste a otras Entidades por documentos librados, aceptados o autorizados por el/los Titular/es quedarán, por los importes conformados, en situación de indisponibilidad en la Cuenta desde el momento en que se preste dicha conformidad y surtirán los efectos de disposición de fondos frente a terceros, sin que sea posible exigir a Caja Madrid atender una posible orden de revocación o aviso de pérdida.

Si la Cuenta fuese de disponibilidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para adeudar en la misma todos los cargos, previamente autorizados según lo indicado anteriormente, que se giren contra cada uno de los Titulares individualmente.

Los apuntes por cargos o abonos practicados automáticamente por Caja Madrid, como consecuencia de procedimientos informativos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad de consentimiento del Titular, por lo que tales apuntes carecen de efectos notorios.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 24, tomo 2001, expediente 1499-2001, inscripción 1499-2001

# CONTRATO DE CUENTA JOVEN



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES93 2038 1920 6230 0084 9163

### 10. AUTENTICIDAD DE FIRMAS.

Si resultasen dudas acerca de la autenticidad de cualquier documento relativo a la Cuenta, Caja Madrid podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

### 11. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES PÚBLICAS DINERARIAS.

Cuando a través de la Cuenta sus Titular/es perciba/o ingresos de pensiones o prestaciones dinerarias de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo Público, el/los Titular/es de la Cuenta autoriza/n a Caja Madrid a devolver con cargo a esta Cuenta o a otras que tenga en Caja Madrid las cantidades que deba abonar el Tesoro Público a Entidad Pagadora correspondiente, cuando, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Caja Madrid quede obligada solidariamente con el beneficiario frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran haberse abonado una vez extinguido el derecho a percibir la prestación, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

### 12. SALDO DE LA CUENTA.

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación en la misma de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la Cuenta.

La Cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/de los Titular/es, no estando obligada nunca Caja Madrid a realizar pagos o aceptar disposiciones en descubierto.

Si por cualquier causa se produjere un saldo deudor, el/los Titular/es deberá/n reintegrarlo inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo Caja Madrid en este caso, proceder a la liquidación de la Cuenta y reclamación del saldo por vía judicial sin necesidad del cierre de la Cuenta.

En todo caso los saldos deudores devengarán intereses a favor de Caja Madrid, así como las comisiones previstas en las Condiciones Particulares de este contrato, liquidándose conforme a la fórmula dada para saldos acreedores.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el publicado en cada momento por Caja Madrid para los descubiertos en cuenta corriente, respetando en los supuestos de descubiertos sujetos a la Ley de Crédito al Consumo las limitaciones establecidas en dicha disposición. A la firma del presente contrato el tipo de interés aplicable a los saldos deudores es el indicado en las Condiciones Particulares, pudiendo variar en un momento posterior.

Caja Madrid dispone en todas sus oficinas, así como en su dirección de Internet ([www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)), de un tablón de anuncios permanente en el que, entre otras informaciones, se publica en el tipo de interés aplicable a los descubiertos en cuenta corriente, de manera que el/los Titular/es que, expresa o tácitamente, soliciten una posición de descubierto en la Cuenta puedan consultar y conocer previamente el tipo de interés aplicable a ese descubierto.

Los compromisos acuerdan expresamente capitalizar los intereses del saldo deudor liquidados y no satisfechos, los cuales como incremento de dicho saldo, devengarán nuevos intereses en la siguiente liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio.

Las situaciones de descubiertos podrán también derivar de adusdos practicados por comisiones devengadas.

Se pacta de forma expresa que Caja Madrid podrá retener en su poder los documentos cuyo adeudo en esta cuenta produzcan un saldo deudor, hasta tanto quede totalmente cancelado con los intereses, comisiones, impuestos y gastos que se puedan originar.

### 13. COMPENSACIÓN.

Se entenderán compensables y garantizadas entre sí toda clase de cuentas y depósitos, incluidas aquellas en moneda extranjera y los depósitos de valores, que el/los Titular/es mantenga/n en Caja Madrid. El/los Titular/es no podrá/n disponer de los saldos acreedores que presenten tales cuentas ni de los depósitos efectuados sin antes cancelar los saldos deudores que pudieran registrarse en otras cuentas, así como las deudas vencidas y no satisfechas que sean consecuencia de préstamos, créditos o cualesquiera otras obligaciones exigibles que tengan asumidas con Caja Madrid, ya sea directamente o por las garantías prestadas a favor de terceros.

A los efectos anteriores, el/los Titular/es autoriza/n y facilita/n expresamente a Caja Madrid con carácter irrevocable para efectuar, con la finalidad de cancelar o reducir los saldos o posiciones deudoras del/de los Titular/es, los traslapes de fondos que sean precisos, enajenando o realizando los valores o depósitos que el mismo tenga en Caja Madrid, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuera preciso.

El ejercicio de la facultad de compensar no implicará de por sí la extinción de la deuda mantenida frente a Caja Madrid hasta tanto ésta no sea íntegramente satisfecha.

### 14. INFORMACIÓN, LIQUIDACIONES, APROBACIÓN DE OPERACIONES.

El/los Titular/es se comprometen a prestar su conformidad o hacer los reparos pertinentes en el plazo de un mes y por escrito, a las liquidaciones de intereses y comisiones, a las comunicaciones de operaciones que Caja Madrid le envíe o al registro de operaciones en la libreta, quedando entendido que de no hacerlo en dicho plazo se reputarán tácitamente aceptados, con la misma eficacia que si la aceptación hubiera sido expresa. El citado plazo de un mes se computará a partir de la fecha de la liquidación o comunicación de operación correspondiente o de anotación contable del asiento en la libreta.

### 15. PÉRDIDA DE LA LIBRETA.

El Titular de la Cuenta se compromete a custodiar y usar la libreta con la diligencia debida.

En caso de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, el/los Titular/es deberá/n comunicarlo inmediatamente a Caja Madrid, acompañando, en su caso, la copia de la denuncia presentada. El/los Titular/es será/n responsable/s de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su culpa o negligencia.

En los citados casos de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, Caja Madrid, previas las diligencias que estime oportunas, expedirá una nueva libreta en la que se indicará que se trata de un duplicado. En dicho duplicado se consignará únicamente el saldo existente en el momento de su expedición. Si posteriormente apareciera la libreta original, el/los Titular/es deberá/o entregarla a Caja Madrid para su anulación, hecho éste que se reflejará en la nueva libreta.

### 16. DOMICILIO, VARIACIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES.

Todos los efectos se entienden como domicilio del Titular el que originariamente se hubiera consignado como domicilio de correspondencia en este contrato. En caso de pluralidad de Titulares, la comunicación efectuada al domicilio designado en el contrato o al que le pudiera sustituir producirá efectos respecto de todos ellos, independientemente del carácter conjunto o indistinto de la cuenta.

El Titular de la Cuenta se compromete a comunicar a Caja Madrid cualquier variación de datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que Caja Madrid dirija al último domicilio que le haya sido comunicado.

Caja Madrid no responde de los perjuicios ocasionados por la falta de comunicación del cambio de domicilio, o por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos, ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

### 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Caja Madrid podrá modificar las Condiciones Generales y/o Particulares de este contrato o introducir otras nuevas, incluidos tipos de interés, comisiones y, en su caso, normas de valoración. Estas modificaciones serán comunicadas directamente al Titular o publicadas en los periódicos ABC o EL PAÍS o EL MUNDO o LA VANGUARDIA, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

Las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior podrán ser sustituidas por la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de la Caja, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine.

El Titular dispondrá de un plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación dentro del cual podrá resolver el contrato mediante notificación dirigida a Caja Madrid. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del Titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

### 18. CANCELACIÓN.

La Cuenta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa, debiendo comunicarse dicha cancelación por escrito. Si la resolución es a iniciativa de Caja Madrid, deberá preavisar al Titular con quince días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la Cuenta, quedando a disposición del Titular el saldo resultante sin devengar intereses. Si la resolución es a iniciativa del Titular, no se podrá realizar la cancelación de la Cuenta hasta la completa liquidación de las operaciones en curso y reintegro del saldo resultante si fuese deudor.

En todo caso, el Titular deberá devolver a Caja Madrid la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la Cuenta o medios de pago asociados a la misma para su inutilización.

Las cuentas sobre cuyos saldos no se haya practicado en el plazo de 20 años gestión alguna por el/los Titular/es o persona/s autorizada/s que implique el ejercicio de sus derechos serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

### 19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los Titular/es queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informático o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Caja Madrid podrá conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los Titular/es, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial.

El/los Titular/es, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los Titular/es queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: <http://www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html>.

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los Titular/es informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los Titular/es al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto.

CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Cedeñuque nº 2, -28013- Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

### 20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN TELEMÁTICA.

1. Para el supuesto de contratación de la Cuenta por medio de los Servicios Telemáticos Financieros ofrecidos por Caja Madrid, serán de aplicación las condiciones Generales y Particulares del Servicio Telemático Financiero correspondiente, en lo que no se opongan al presente contrato.

2. Las partes reconocen y aceptan expresamente que la prestación del consentimiento y la comunicación de órdenes de todo tipo por vía telemática será válida y vinculante para ambas, salvo que otra cosa se establezca en estas condiciones generales, desde el momento y con el requisito de que se haya cumplido el procedimiento de seguridad para el acceso al Servicio.

# CONTRATO DE CUENTA JOVEN



**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES93 2038 1920 6230 0084 9163**

Telemático Financiero a través del que se realice la contratación de la Cuenta. Las partes reconocen y aceptan expresamente, a todos los efectos, la plena equiparación jurídica a la firma del Titular de la orden telemática emitida con cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidos para el acceso al Servicio Telemático. El Titular autoriza expresamente a Caja Madrid, si ésta lo considera necesario, a grabar y/o registrar en su integridad, mediante cualquier soporte válido a tal efecto, las comunicaciones e instrucciones telemáticas producidas durante la contratación telemática, y acepta expresamente el valor probatorio de dichas grabaciones y registros en juicio y fuera de él.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa que sea de aplicación, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual de la Cuenta y las comunicaciones previstas en este contrato, cuando la contratación se perfeccione a través de los Servicios Telemáticos antes citados, pueda realizarse de las siguientes formas:

- a) Si la contratación del servicio se hubiera realizado mediante el Servicio de Oficina Internet de Caja Madrid o por cualquier medio a través de internet; por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato o mediante la orden de impresión on-line realizada a través de internet, o bien mediante cualquier soporte o instrumento que permita al Titular conservar o imprimir la información y, en particular, los disquetes informáticos, CD-ROM, DVD, así como el disco duro del ordenador que permita la descarga de los archivos conteniendo la documentación contractual o donde se almacene el correo electrónico del Titular, según el procedimiento de contratación establecido para este tipo de Servicio. CAJA MADRID conservará igualmente una copia en soporte electrónico duradero del contrato celebrado. Ambas partes se obligan a no modificar ni alterar los referidos soportes informáticos. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión conservada por CAJA MADRID
- b) Si la contratación se hubiera realizado mediante el servicio de Oficina Telefónica de Caja Madrid; por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato.

*El / los Titular/es arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados que se identifican en la firma del presente documento, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato que consta de 5 páginas cumplimentadas en su anverso y numeradas del 1 al 5, constando las condiciones particulares al inicio del mismo.*

*El Titular declara recibir una copia del presente contrato, una vez leído, junto con las hoja/s correspondientes del Libro de Tarifas y las Normas de valoración aplicables.*

*En MADRID a 3 de Abril de 2003*

**EL/LOS TITULARES**

**POR CAJA MADRID**



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª C.I.F. G-28029007

FIRMAS

582



CAJA MADRID

Fecha apertura 21/08/2001  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 19203000849163

Titular 20-1  
Apellidos GHALYOUN  
Nombre BASEL  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X03643027B 25/02/1980

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma



Mod. A-0759.0 (1.200.000 - 11/02)

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

583





# CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO CON PAGO APLAZADO

## MAXITARJETA Datos de la Tarjeta

Tipo Tarjeta	Número de Tarjeta	Código Cuenta Cliente
MAXITARJETA	4021950220414000	2038-1920-62-3000849163

## Titular y Beneficiario

Titular (Nombre y Apellidos)	Identificación	Fecha de Nacimiento
TIT BASEL GHALYOUN	X036430278	25/02/1980
Domicilio	Estado Civil	Régimen Económico
C. FRANCISCO REMIRO, 41 1 D	SOLTERO	
Beneficiario (Nombre y Apellidos)	Identificación	Fecha de Nacimiento

## Condiciones Particulares

LIMITE CONTRATO ACTUAL:	1.000,00 EUROS		
LIMITE TARJETA:	1.000,00 EUROS		
PAGO MENSUAL FIJO:	40,00 EUROS		
CUOTA ANUAL ALTA:	12,00 EUROS	RENOVACION:	24,00 EUROS
TIPO DE INTERES NOMINAL MENSUAL:	0,99 %	TAE:	12,55 %
TIPO DE INTERES DE DEMORA:	1,75 %		
COMISION DISPOSICION DE EFECTIVO:			
CAJEROS AUTOMATICOS Y OFICINAS DE CAJA MADRID:	2,50 % MIN		2,40 EUROS
CAJEROS AUTOMATICOS Y OFICINAS DE OTRAS ENTIDADES:	4,00 % MIN		3,00 EUROS
COMISION POR POSICIONES DEUDORAS:	15.00 EUR		
LIMITES DE DISPOSICION:			LIMITE
DIARIO DISPOSICION EFECTIVO OFICINA			999.999,00 EUROS
DIARIO DISPOSICION EFECTIVO CAJERO			600,00 EUROS
DIARIO RECARGA TELEFONIA MOVIL			200,00 EUROS



Los intervinientes quedan informados y expresamente consienten la incorporación de sus datos a los ficheros de CAJA MADRID, así como el tratamiento de los mismos para la finalidad comercial, operativa y estadística de CAJA MADRID. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten según la vigente legislación aplicable contenida en la Ley Orgánica 15/1999, Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados en CAJA MADRID a través de su Registro General sito en la Plaza de Celenque nº 2, de Madrid.

En MADRID a 29 de ABRIL de 2003

TITULAR BENEFICIARIOS CAJA MADRID

Card (Maxitarjeta, Visa Cash etc.) LÍMITE DE CRÉDITO: 1000  
10 € CUENTA ASOCIADA (C.C.C.): 196.33 8591.69

Beneficiarios: SHALYON Límite por Tarjeta: 1000 Forma de pago/Cuota mensual: 4% : 40 €

TITULAR DEL CONTRATO

NOMBRE: BOXA APELLIDOS: SHALYON DNI-NIF/PASAPORTE/TARJ. RESIDENCIA: X0364302 JB  
Calle/Plaza/Avenida: FRANCISCO RAMIRO Número: 21 Escalera: Piso: 1 Letra: B Barrio/Urbanización:  
Código postal: 28014 Población: Provincia: País: Teléfono: 658622198 Móvil: Fax:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28/02/80 Población: Provincia: País: Nacionalidad: País de Residencia:  
ESTADO CIVIL: SOLTERO RÉGIMEN ECONÓMICO-MATRIMONIAL: (Si es gananciales NOMBRE, APELLIDOS Y DNI del cónyuge, quien también debe firmar el contrato): NÚMERO DE PERSONAS A SU CARGO:

TITULAR DE TARIETAS ADICIONALES (BENEFICIARIOS)

NOMBRE: APELLIDOS: DNI-NIF/PASAPORTE/TARJ. RESIDENCIA:  
Calle/Plaza/Avenida: Número: Escalera: Piso: Letra: Barrio/Urbanización:  
Código postal: Población: Provincia: País: Teléfono: Tfno.móvil:  
FECHA DE NACIMIENTO: Población: Provincia: País: NACIONALIDAD:  
País de Residencia: ESTADO CIVIL: RELACIÓN CON EL TITULAR:

TITULAR DE TARIETAS ADICIONALES (BENEFICIARIOS)

NOMBRE: APELLIDOS: DNI-NIF/PASAPORTE/TARJ. RESIDENCIA:  
Calle/Plaza/Avenida: Número: Escalera: Piso: Letra: Barrio/Urbanización:  
Código postal: Población: Provincia: País: Teléfono: Tfno.móvil: Fax:  
FECHA DE NACIMIENTO: Población: Provincia: País: NACIONALIDAD:  
País de Residencia: ESTADO CIVIL: RELACIÓN CON EL TITULAR:

OTROS DATOS ECONÓMICOS

Empresa donde presta sus servicios: EURO Domicilio: C/ VÍAS REALES, 44 Telf.: Rama de actividad: REPER  
Tipo de Empresa: REPER Número de empleados: 400 Categoría o empleo: REPER Antigüedad en el trabajo: 3 años  
Ingresos brutos anuales: 12000 Vivienda propia/alquilada: Alquiler anual: 3000 Antigüedad en el domicilio habitual: 2  
Valor estimado de los bienes: Valor total de las deudas: Seguros de vida:

PLAN DE PROTECCIÓN DE TARIETAS CPP

Deseo proteger mi tarjeta de crédito así como el resto de las tarjetas que poseo con seguro especial CPP que incluye la siguiente cobertura: cancelación y reposición inmediata en caso de pérdida o robo de cualquiera de ellas. Seguro contra uso fraudulento hasta un máximo de 1.803,04 € en total, adelanto de dinero en caso de emergencia en el extranjero, cambio de dirección y otros.  
Quiero asegurarme de atender con cargo a mi cuenta el importe de la póliza abajo señalado:  
1 año individual 1 año conjunta\*  
3 años individual 3 años conjunta\*  
(\* Las pólizas conjuntas son aplicables para Ud. y cualquier persona que resida en su domicilio. Firma del solicitante:

Autorizamos a CAJA MADRID para que solicite de la Central de Información de Riesgos del Banco de España los datos que puedan existir acerca de mis/nuestras operaciones activas con entidades de crédito, autorización que hago/hacemos extensiva a la mencionada Central de Información de Riesgos del Banco de España, para que les facilite los datos interesados.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Caja Madrid podrá conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial.

El/los interviniente/s, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los interviniente/s queda/n informados que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: WWW.cajamadrid.es/CajaMadrid/Home/cruce/0,5699,893,00.html.

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los interviniente/s informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto: CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Celenque nº 2, 28013-Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

Juanma a 29 de Abril de 2009  
(Firma del solicitante titular y del cónyuge) (Firma de los beneficiarios)

PROPUESTA DE LA OFICINA (1)

C. SCORING  
PROCEDE SU:  concesión  denegación  
POR UN LÍMITE DE  
Caja Madrid  
FECHA:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

# Documento 18



**Turia AHMED MOHAMED**  
**C.C.: 2038 1956 57 3000329979. 2038 1979 32 3000243020.**





CAJA MADRID

CONDICIONES GENERALES DE LA LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 1956 57 3000329979 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS NOMBRE AHMED MOHAMED  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. TURIA  
DOMICILIO 045096618N  
C. MELENDEZ VALDES, 45 1 B  
28015 MADRID

APELLIDOS NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. MELENDEZ VALDES, 45 1 B  
28015 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 23 de MAYO de 2000

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Inscrita en el Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscripción 1. 28029007

Mod. A-0765.7 (300.000 - 7999)

# CONDICIONES GENERALES DE LA LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO

## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

El/los titular/es que suscriben, solicita/n la apertura, por tiempo indefinido, de una libreta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en adelante CAJA MADRID, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos de la Entidad y a las condiciones generales que siguen.

## INTERESES Y COMISIONES

El tipo de interés nominal anual que devengará la libreta y las normas de liquidación serán los que figuran en el anverso de este contrato. Los intereses liquidados se acumularán al capital. CAJA MADRID podrá aplicar comisiones por administración y mantenimiento de la cuenta, cuya cuantía figurará en cada momento en el libro de tarifas y comisiones, y cualquier otra permitida por la Ley Vigente y también publicada en dicho libro de conformidad por lo dispuesto por el Banco de España.

CAJA MADRID podrá modificar el tipo de interés nominal aplicable, las comisiones y las normas de liquidación. Estas modificaciones serán comunicadas a los titulares o publicadas en dos periódicos de entre los de mayor circulación, en ambos casos con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo, con la que la norma vigente expresamente determine. Ambas comunicaciones podrán ser sustituidas mediante la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de las Sucursales de CAJA MADRID, también con antelación razonable a su aplicación, de acuerdo con la que la norma vigente expresamente determine.

Si los titulares no estuvieren de acuerdo con las nuevas condiciones, podrán resolver el contrato notificándolo a CAJA MADRID en el plazo máximo que se les indique en la comunicación a que se refiere el párrafo anterior. Hasta la fecha en que notifiquen a CAJA MADRID su voluntad de resolver el contrato, necesariamente dentro del indicado plazo, se aplicarán las últimas condiciones aceptadas.

El cálculo del importe de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C_1 \times i) + (C_2 \times i) + \dots + (C_n \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C (1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

i = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

## CUENTAS CON TITULARIDAD PLURAL

La cuenta puede abrirse a nombre de un solo titular o de varios. En este último supuesto, podrá ser conjunta o indistinta según se determine en el momento de la apertura. Los titulares de cuentas plurales quedan enterados de la responsabilidad en que incurren en caso de disposición del saldo de la cuenta habiendo fallecido alguno de los titulares.

## MENORES DE EDAD

Los menores, titulares de libretas abiertas por sus padres, podrán disponer libremente del saldo al entrar en el pleno goce de sus derechos civiles si en el momento de la apertura no se hizo constar disposición en contrario. Si las libretas hubiesen sido abiertas por los propios menores, éstos, cumplidos los 14 años de edad, podrán retirar su importe, siempre que no conste oposición expresa de sus padres o representantes legales.

## LIBRETAS

La libreta es el título de propiedad del impositor, no es endosable y deberá presentarse por el interesado siempre que haya de realizarse alguna operación.

## AUTORIZACION DE DISPONIBILIDAD

El/los titular/es de la libreta podrá/n facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta siempre y cuando sean cualesquiera de las operaciones contempladas en el presente contrato y siempre que lo haga/n suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de CAJA MADRID. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del/de los titulares, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación de la cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa.

Si resultaren dudas acerca de la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento relativo a la cuenta, CAJA MADRID podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

## IMPOSICIONES

CAJA MADRID admite imposiciones, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo o mediante cheques, efectos y/o documentos, quedando condicionada la disposición de unos y otros a su buen fin, por lo que permanecerán indisponibles durante el plazo necesario hasta su cobro efectivo. La duración de dicho plazo, se puede consultar en las condiciones que, a disposición de los clientes, existen en las Oficinas de CAJA MADRID.

De las cantidades ingresadas y de sus intereses responderán todos los bienes y valores que constituyen el Activo de CAJA MADRID.

## REINTEGROS

Las cantidades depositadas en esta libreta podrán retirarse en todo tiempo por el/los interesados, bien sea parcial o totalmente, pudiendo CAJA MADRID exigir que se le dé un preaviso de quince días naturales anteriores a la fecha de la operación. El/los que deseen realizar un reintegro, deberán presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, acreditando fehacientemente a juicio de CAJA MADRID, su personalidad.

## OFICINAS DONDE OPERAR

Las imposiciones y reintegros podrán efectuarse por el/los titulares y personas autorizadas en cualquiera de las oficinas de CAJA MADRID. El/los titulares podrán además realizar dichas operaciones en todas las oficinas de las CAJAS DE AHORRO CONFEDERADAS existentes en España, conforme a las normas establecidas por dichas Entidades, si bien, para reintegros será precisa la autorización previa expedida por CAJA MADRID.

## AUTORIZACION DE CARGOS

El/los titular/es de la libreta podrá/n autorizar, mediante orden expresa a CAJA MADRID, el pago con cargo a su cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrañe una orden de pago. Asimismo, acepta/n que la cuenta sirve para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros que puedan ser utilizados en el futuro.

Los apuntes por reintegros o imposiciones practicados automáticamente por CAJA MADRID, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del/de los titular/es, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

## CONFORMIDADES A TERCEROS

Las conformidades vinculantes que CAJA MADRID preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el/los titular/es podrán adeudarse en su libreta desde el momento en que se preste dicha conformidad.

## TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS

El/los titular/es autoriza/n le sea/n adeudados en su libreta los documentos librados o aceptados por él/ellos, y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en CAJA MADRID.

## PENSIONES

Cuando a través de la libreta de ahorro su/s titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social sea del ámbito que sea, el/los titular/es de la cuenta autoriza/n a CAJA MADRID a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tenga/n en CAJA MADRID las cantidades que deba/n abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las Disposiciones Legales vigentes, CAJA MADRID quede obligada solidariamente con el pensionista frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran habersele ahorrado, una vez extinguido el derecho a percibir la pensión, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

## SALDO DE LA CUENTA

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la cuenta.

La cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/de los titular/es, no estando obligada nunca CAJA MADRID a realizar pagos en descubierto. Si por cualquier causa se produjere un saldo deudor, será de aplicación la legislación vigente en cuanto a plazos, retribuciones por intereses y comisiones de los descubiertos en cuenta. Asimismo el/los titulares estarán obligados a la reposición inmediata de los fondos.

## CANCELACION

La libreta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa. Si la decisión la tomase CAJA MADRID, deberá notificarla con 15 días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la libreta quedando a disposición del/de los titular/es el saldo resultante. En todo caso, el/los titular/es deberá/n entregar la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la misma para su inutilización.

Las libretas sobre cuyos saldos, y en el plazo de 20 años, no se haya practicado gestión alguna por el/los interesados, que implique el ejercicio de su derecho de propiedad, serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

## TRASPASO DE CUENTAS

Si el/los titular/es tuviese/n en CAJA MADRID otra u otras cuentas, cualquiera que sea su clase, aunque fuesen en moneda distinta, se pacta expresamente que los saldos acreedores garantizan a los deudores, y que CAJA MADRID podrá compensar tales saldos deudores con los acreedores, y además retener otros fondos y valores pertenecientes al deudor, y proceder a su venta para la cancelación de la deuda más intereses y gastos, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

Asimismo, el/los titular/es autoriza/n expresamente a CAJA MADRID para que aplique el saldo disponible de la cuenta al pago de cualquier otra obligación exigible que aquel tenga contraída con ella.

## PERDIDA DE LA LIBRETA

En caso de pérdida de la libreta por extravío o sustracción, CAJA MADRID podrá, a su elección, emitir duplicado o traspasar el saldo a una nueva cuenta, previa solicitud de su/s titular/es o representante/s a la que se dará el trámite y publicidad que estén establecidos en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites y efectuada la publicidad sin que se produzcan reclamaciones de terceros, se expedirá un nuevo documento, quedando nulo, sin valor ni efecto, el original.

El/los titular/es de la libreta se obliga/n a custodiarla debidamente. En caso de hurto o extravío de ella se compromete/n a comunicarlo inmediatamente y por escrito a CAJA MADRID, quedando ésta relevada de toda responsabilidad si atendiera operaciones con cargo a la misma antes de recibir dicho aviso.

## COMUNICACION CAMBIO DE DOMICILIO

El/los titular/es de la libreta se compromete/n a comunicar a CAJA MADRID cualquier variación de estos datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que CAJA MADRID dirija al último domicilio que figure en sus registros. CAJA MADRID no responde de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

## DILIGENCIA DE INFORMACION

La/s tasa/s anual/es equivalente/s (T.A.E.) que, a efectos informativos se consignar/n en este contrato, se ha/n calculado de acuerdo con la fórmula incluida en la circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990.

## FUERO

Para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que esté abierta la libreta.

La firma de este contrato supone la aceptación del mismo en las presentes condiciones, y la aceptación de todas las operaciones que se hubieran reflejado hasta la fecha de su firma. CAJA MADRID se reserva el derecho de variar las condiciones, entendiéndose aceptada la propuesta formulada, si en el plazo de dos meses, no se hiciese manifestación en contrario.

Suscribo (suscribimos) el presente contrato del que recibo (recibimos) copia, unida a la tarifa de comisiones y a las normas de valoración vigentes en CAJA MADRID en este momento.

**FIRMAS**



589

Fecha apertura 2000-05-23  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 19563000329979

Titular GI  
Apellidos AHMED MOHAMED  
Nombre TURIA  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 045096618N

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma



Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (1.000.000 - 1/99)



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

CUENTA 2038 1979 32 3000243020 MONEDA CUENTA: EURO.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS AHMED MOHAMED  
NOMBRE TURIA  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. 045096618N  
DOMICILIO C. QUIMICOS, 3 2 IZDA  
28037 MADRID



APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. QUIMICOS, 3 2 IZDA  
28037 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,0%

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,0%

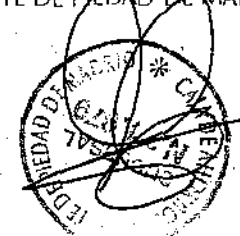
En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 07 de OCTUBRE de 2002

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Folio 20, Tomo 3067 General. Hoja 52454. Inscripción 1ª. C.I.F. G-280129017

**FIRMAS**



Fecha apertura 2002-10-07  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 19793000243020

Titular 01  
Apellidos AHMED MOHAMED  
Nombre TURIA  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. 045096618N

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma



Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación



# Documento 19

**Saed EL HARRAK**

**C.C.: 2038 2245 11 3003157759. 2038 2850 xx 3000637743.**

**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 2245 11 3003157759 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS EL HARRAK  
NOMBRE SAED  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X021683756  
DOMICILIO C. SAN ROQUE, 84 1 A  
28980 PARLA (MADRID)

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE  
CORRESPONDENCIA C. SAN ROQUE, 84 1 A  
28980 PARLA (MADRID)

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

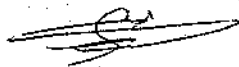
TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

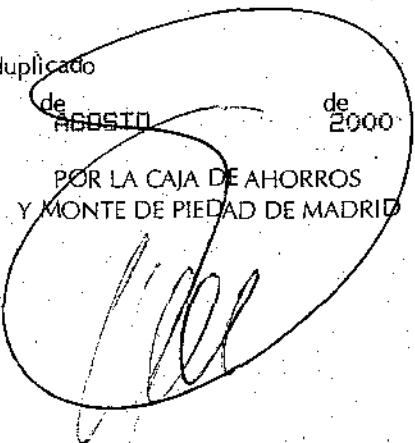
en PARLA

a 04 de AGOSTO de 2000

EL/LÓS TITULAR/ES  
DE LA CUENTA



POR LA CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscripción C.I.F. G-28029007

Mod. A-0765.7 (300.000 - 7/99)

FIRMAS

594



CAJA MADRID

Fecha apertura 2000-08-04  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta 22453003157759

Titular 01  
Apellidos EL HARRAK  
Nombre SAED  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X021683756

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación



515

**FIRMAS**

CAJA MADRID



Fecha apertura 2001-07-09

Número de cuenta: 28503000637743

Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Titular 01

Apellidos EL HARRAK

Nombre SAED

D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X02168375G

Firma

Titular

Apellidos

Nombre

D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular

Apellidos

Nombre

D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular

Apellidos

Nombre

D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (1.000.000 - 1-01)

TIPO PRODUCTO: PRESTAMO  
IDENT. PRODUCTO: 727512663  
FECHA SOLICITUD: 05.08.2002  
CENTRO GESTOR: 1134



OPERACION DE CREDITO  
- SOLICITUD -

D. RACHID EL HARRAK D.N.I. X2263219-L  
D. SAED EL HARRAK D.N.I. X2168375-G

TIPO DE TITULAR: [ ] NUMERO DE TITULARES: [ ] N.º CLIENTE TITULAR 1: [ ] N.º CLIENTE TITULAR 2: [ ]

SOLICITAN a CAJA MADRID una operación de (préstamo, aval, cuenta de crédito, crédito familiar, etc.)  
por un importe de CUARCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS siguientes características:

Plazo de amortización 60 MESES  
Plazo de carencia [ ]  
Finalidad [ ]  
Importe de la inversión SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS  
Provincia de la inversión [ ]  
Destinatario (en caso de AVAL) [ ]

La garantía aportada es (hipotecaria, fiadores, valores, impositores, aval bancario, póliza de seguro, etcétera) [ ]

Asimismo autoriza/n a que todas las movimentaciones relacionadas con esta operación se canalicen a través de su cuenta (C.C.C.) 1134 6/949551

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los solicitante/s que/ellas individualmente y conjuntamente consienten la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal de los que son responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID. El/los solicitante/s por/los asumen su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo CAJA MADRID con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. Estas actuaciones se dan por notificadas de la realización de estas cesiones.

Asimismo, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizados para utilizar los datos para enviar al/los solicitante/s informaciones comerciales relativas a productos, bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro. La comunicación de datos únicamente se realizará con las finalidades expuestas y con las consecuencias que se derivan de la Ley.

Los datos personales que se facilitan por el/los solicitante/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para el estudio de la operación de riesgo que plantea. CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán tratados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y condiciones que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso o intimación, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la Sede Central de Caja Madrid sita en Plaza de Calerque nº 2, 28011 Madrid, o cualquier sucursal de esta Entidad.

....., a ..... de ..... de .....  
(Firma del solicitante)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- FOTOCOPIA DE N.º DE IDENTIFICACIONES
- ESCRITURA DE CONSTITUCION Y PODER.
- LICENCIA FISCAL
- JUSTIFICANTE DE INVERSION
- CONTRATO DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA
- CERTIFICADO DE DOMINIO Y CARGAS
- PLANOS

- CERTIFICADO DE LABORES
- PROYECTO COMPLETO
- ESCRITURA DE LA OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL
- LICENCIA DE OBRAS
- CÉDULA DE CALIFICACION

N.º CLIENTE EMPRESA HABERES [ ]

OPEL ASTRA T.C

M-3446-02

PREZIO : 6880 €

ENTRADA : 900 €

APLAZADO : 5940 € OPERACIÓN DE CRÉDITO

PLAZOS : 60 MESES INTERVINIENTES - PERSONAS FÍSICAS -



Núm. Cliente [ ]

Nombre DACHID EL HARRAK D.N.I. V2263219-L

Domicilio:

Calle/Plaza C/ MACARENA Número 44

Escalera \_\_\_\_\_ Piso 1º Letra I Barrio/Urbaniz. \_\_\_\_\_

Cód. Postal \_\_\_\_\_ Población PARLA Provincia MADRID

País ESPAÑA Teléfono 659253689 Extensión \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento:

Fecha 25/03/75 Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ País MARUECOS

Estado civil SOLTERO Régimen de bienes \_\_\_\_\_ Sexo  V  M

Número de familiares a su cargo \_\_\_\_\_

Tipo de trabajo:

Por cuenta ajena  Por cuenta propia

Nombre de la empresa OBRAS HIDRÁULICAS SA

Domicilio GAMONAL 19 Núm empleados \_\_\_\_\_

Antigüedad en la empresa 15/04/02 Cargo que ocupa \_\_\_\_\_

Profesión PEÓN C.N.O. [ ]

Actividad (FIN OBRA) C.N.A.E. [ ]

DATOS DEL CONYUGE

Núm. Cliente [ ]

Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento:

Fecha \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Tipo de trabajo:

Por cuenta ajena  Por cuenta propia

Nombre de la empresa \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Núm empleados \_\_\_\_\_

Antigüedad en la empresa \_\_\_\_\_ Cargo que ocupa \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ C.N.O. [ ]

Actividad \_\_\_\_\_ C.N.A.E. [ ]

Interviene/n en calidad de:

Solicitante/s.

Fiador/es de D. \_\_\_\_\_

de una operación de \_\_\_\_\_ Euros, para lo cual aporta/n la declaración de bienes al dorso.

NOTA: Completar todos los datos, excepto las zonas sombreadas, a máquina o con letras mayúsculas.

Caja Madrid, S.A. - Calle de Alcalá, 20 - 28014 Madrid - T. 91 348 3000 - Fax 91 348 3001 - www.cajamadrid.es



**POLIZA DE PRESTAMO**

**OFICINA 1134**

**PRESTAMO 7.275.126/83**

En **MADRID**

La CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que en adelante se le denominará la CAJA, debidamente representada por D. **ALFREDO GONZÁLEZ CARRAMINANA** y D. **CARLOS GONZÁLEZ PRIETO**, con D.N.I. números **50.297.026-M** y **51630507-S**, respectivamente, da en préstamo mercantil (art. 2 Código de Comercio), intervenido por Corredor Colegiado de Comercio, que suscribe, expresamente requerido al efecto, la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA----- ( **5.980,00** ) euros, que como PRESTATARIO/S,

D. **RACHID EL HARREK**, mayor de edad, con T.R. **X02253219L**, domiciliado en C. MACARENA, 44 1 I, declara haber recibido.

**ES FIADOR SOLIDARIO DE ESTA OPERACION:**

D. **SAED EL HARRAK**, mayor de edad, con T.R. **X02168175G**, domiciliado en C. MACARENA, 40 1 I,

**ESTIPULACIONES**

Primera.- El capital prestado devengará un interés nominal del **10** % anual y una comisión de apertura del **1,5** % sobre el total del préstamo. El pago de dicha comisión, cuyo mínimo se establece en **89,70** euros, se satisfará por el prestatario de una sola vez a la formalización del presente contrato.

Segunda.- La duración del préstamo será de **60** meses a partir de la fecha del presente contrato. El préstamo se reembolsará a la Caja mediante **60** cuotas mensuales de **127,06** euros, comprensivas de capital e intereses cada una, que vencerán sucesivamente y con la misma periodicidad a partir de la fecha del presente contrato.

Caso de que en cualquiera de los meses de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá como fecha de vencimiento el último día del mes sin que ello suponga modificación alguna de las fechas posteriores de vencimiento.

A efectos informativos se hace constar que la Tasa Anual Equivalente correspondiente al nominal pactado es del **11,1906** %. Dicha T.A.E. ha sido calculada utilizando la fórmula establecida en el anexo V de la circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, publicada en el B.O.E.

Inscrita en el R.R. Mercantil de Madrid. Folio 20. Tomo 3067 General. Hoja 52.454. Inscripción - C.I.F. G-28029007

M



599

**POLIZA DE PRESTAMO**

**OFICINA 1134**

**PRESTAMO 7.275.126/83**



n° 226 de 20 de septiembre de 1990, y modificada por la circular de dicha Entidad n° 13/1993 de 21 de diciembre, publicada en el B.O.E. el 31 de diciembre de 1993, y por la circular 3/1996 de 27 de febrero, publicada en el B.O.E. el 13 de marzo de 1996.

De acuerdo con lo previsto en la citada circular 8/1990, para el cálculo de la T.A.R. no se han considerado los elementos de coste que podrían corresponder satisfacer, en su caso, al prestatario en el marco y en las condiciones de exigibilidad que se prevén en la relación contractual: a) Gastos que el cliente puede evitar en uso de las facultades que la amparen contractualmente y en particular gastos por transferencias de fondos. b) Gastos a abonar a terceros, en particular: corretajes, gas-notariales, impuestos, gestoría, tasación, registro. c) Gastos por seguros o garantías, salvo las primas de seguros que tengan por objeto garantizar a la Entidad el reembolso del crédito en caso de fallecimiento, invalidez o desempleo del prestatario y siempre que dicho seguro hubiera sido impuesto por la Entidad como condición para conceder el crédito. d) Gastos derivados de incumplimiento de condiciones contractuales por el prestatario y en particular costas procesales, honorarios de abogados y procuradores.

Tercera.-El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada período, se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = \text{capital pendiente al principio de cada período, multiplicado por el tanto por uno de interés nominal anual dividido entre el número de pagos anuales.}$$

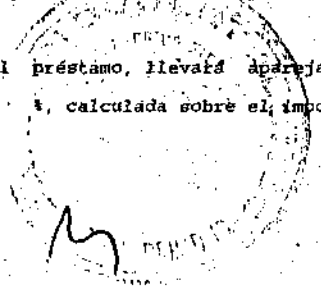
Cuarta.- Las cantidades a satisfacer por el prestatario y los fiadores, conforme a lo convenido en el presente contrato, se verán incrementadas por el importe de los impuestos y gastos que legal o contractualmente deban ser satisfechos por los mismos.

Quinta.-Los pagos se domiciliarán en una cuenta corriente o libreta de ahorro, abierta en la Caja.

Sexta.-El tipo de interés pactado en la estipulación primera será fijo durante la vigencia de este contrato.

Séptima.-El prestatario podrá hacer pagos anticipados a cuenta del capital prestado que producirán, a su elección el efecto de reducir la cuota de amortización, o la reducción del plazo de amortización, manteniendo en este caso sin variación la cuota antes fijada. Si no optare expresamente en el momento del pago anticipado, éste se aplicará a reducir el plazo de amortización.

Cualquier pago anticipado del capital del préstamo, llevará aparejado para el prestatario o fiadores, en su caso, de una comisión del 3%, calculada sobre el importe reembolsado.



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción 1ª. C.I.F. G-28029007



**POLIZA DE PRESTAMO**

**OFICINA 1134**

**PRESTAMO**

**7.275.126/83**

Octava.-Este contrato podrá resolverse por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que mediante este contrato asume el prestatario o los fiadores, y muy especialmente el impago de una de las cuotas pactadas anteriormente como forma de pago del préstamo, así como por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que asume el prestatario o los fiadores mediante cualquier contrato suscrito con la Caja, muy especialmente el impago de una de las cuotas de un préstamo o de la deuda de una tarjeta de crédito.

También podrá resolverse este contrato por fallecimiento, concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra del prestatario o de cualquiera de los fiadores, solicitud de moratoria, convenio extrajudicial con sus acreedores, liquidación de parte de sus activos, solicitud de suspensión de pagos o quiebra o cualquiera otra acción o actuación similar, judicial o privada, del prestatario o fiadores o contra ellos, que pueda conducir a idénticos resultados, y también si todos o parte de los bienes de cualquiera de ellos fueren objeto de embargo o sufrieren sensible disminución de su valor. Todos ellos quedan solidariamente obligados a notificar a la Entidad prestadora la producción de cualquiera de los indicados supuestos. Si no lo hicieran, incurrirán en la responsabilidad legalmente establecida.

Asimismo podrá resolverse, cuando sin concurrir las circunstancias previstas en los párrafos anteriores, todos o parte de los bienes del prestatario o de los fiadores, fueren objeto de embargo o sufrieren sensible disminución de su valor respecto de la declaración de bienes o solvencia que consta en el expediente de la operación, o bien sea presumible una variación en la situación económica del prestatario o de los fiadores, de acuerdo con dicha declaración de bienes o de solvencia, por el impago de efectos, hipoteca, embargo o venta del 20% de los bienes en su día declarados o con posterioridad integren su patrimonio.

Novena.- Incurrirán en mora el prestatario y los fiadores solidarios, a partir del día siguiente de las fechas estipuladas para cualquiera de los pagos en las estipulaciones anteriores, viniendo obligado el prestatario a satisfacer un interés nominal superior en 4 puntos al tipo vigente en el momento del pago, sobre las cantidades adeudadas por todos los conceptos.

Los intereses de demora se devengarán por días naturales y la Caja podrá capitalizar los intereses moratorios, líquidos y no satisfechos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio, liquidándose dichos intereses moratorios con la misma periodicidad que se establece en este contrato para las cuotas de amortización.

Para el supuesto, y a partir del momento, en que se incurra en mora, en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato, se entenderá, a todos los efectos legales, que el lugar del cumplimiento de tales obligaciones es la plaza correspondiente al domicilio de la Oficina de Caja de Madrid que tramitó la operación, la cual figura en el encabezamiento de esta póliza.



604

## POLIZA DE PRESTAMO

OFICINA 1134

PRESTAMO

Décima.- Los fiadores, por su condición de solidarios, son responsables del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, en la misma medida y extensión que el prestatario. En tal sentido, dan su expresa conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, la Caja tenga con el prestatario, consistente en la concesión de alguna virtual moratoria, sin necesidad de que se les notifique.

Undécima.- Este contrato podrá ser resuelto cuando concurren alguna de las circunstancias antes previstas, o cuando el PRESTATARIO o los FIADORES incumplan cualquiera de las obligaciones que contractualmente les atañen.

Resuelto el contrato, podrá la CAJA ejercitar las acciones de todo tipo, incluso judiciales, que correspondan frente al PRESTATARIO y los fiadores, que renuncian expresamente a los beneficios de cesión, orden y exclusión, reclamándoles las cantidades adeudadas, tanto vencidas como pendientes de vencer, con sus intereses, incluso los de demora, gastos y costas procesales, en los que se incluirán los honorarios de Letrado y derechos de Procurador.

La mera interposición de demanda judicial por la CAJA supone la resolución del contrato.

Duodécima.- Para el ejercicio de las acciones judiciales que procedan derivadas del presente contrato, incluso en caso de ejecución, dado que la cantidad prestada es líquida desde su origen, bastará que a la demanda se acompañe original del presente contrato con las formalidades exigidas en la Ley, en su caso las que se requieran especialmente a efectos de seguir acción ejecutiva, todo ello con el fin de reintegrarse la CAJA del principal, intereses y comisiones, más los gastos y costas que se originen en el procedimiento.

Sin que se pierda esa naturaleza real y la preferencia que conlleva, por así convenirlo expresamente las partes, la CAJA podrá presentar la liquidación por ella practicada para determinar la deuda haciéndose constar por el Fedatario que intervenga a su requerimiento, que la cantidad exigible resulta de la liquidación efectuada por la CAJA y que la misma se ha practicado en la forma pactada por las partes en este contrato.

Decimotercera.- Será facultad de la Caja, la de aplicar para la amortización de las cantidades adeudadas los importes que el prestatario o los fiadores tuvieren a su favor en otras cuentas abiertas en aquella.

La firma de esta póliza por los comparecientes supone una expresa aceptación de estos cargos.

Así mismo y respecto a los valores de todas clases que estén depositados por el prestatario o por cualquiera de los fiadores en la Caja, tanto uno como otros autorizan expresamente a ésta para que pueda proceder a su venta y amortice, con el importe de dicha enajenación, las cantidades que



602

## POLIZA DE PRESTAMO

OFICINA 1134

PRESTAMO

7.275.126/83

resulten adeudadas en virtud del presente contrato.

Decimocuarta.- Serán de cuenta del/los prestatario/s, y de los fiadores, en su caso, todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia del presente contrato, incluso los de intervención de la presente póliza por Fedatario Público, quedando autorizada la CAJA para cargar en cuenta del/los prestatario/s el importe correspondiente a estos gastos.

Decimoquinta.- En caso de ejercicio de acciones judiciales, a efectos de determinar el Tribunal competente, las partes se someten a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil en función de la clase de juicio o acción que se siga. Para el caso de ejercicio de acción ejecutiva las partes determinan como lugar de cumplimiento de la obligación el de la Sucursal de Caja Madrid donde se encuentran domiciliados los pagos del préstamo.

Decimosesta.- A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Caja Madrid podrá conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial.

El/los interviniente/s, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los interviniente/s queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: [www.cajamadrid.es/CajaMadrid/Home/cruce/0,5699,893,00.html](http://www.cajamadrid.es/CajaMadrid/Home/cruce/0,5699,893,00.html).

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los interviniente/s informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto.

CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento





# POLIZA DE PRESTAMO

OFICINA 1134

PRESTAMO 7.275.126/83

serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asistan en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Colón n.º 2, 28013-Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

Expresamente las partes intervinientes manifiestan su conformidad y aprobación al contenido del presente contrato y en fe de lo cual, y de haberse hecho entrega de la suma prestada, firman las partes por cuadruplicado esta póliza, que yo intervengo a todos los efectos procedentes, y en especial a los previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CAJA DE AHOROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

*[Handwritten signature]*  
 P.D.O.

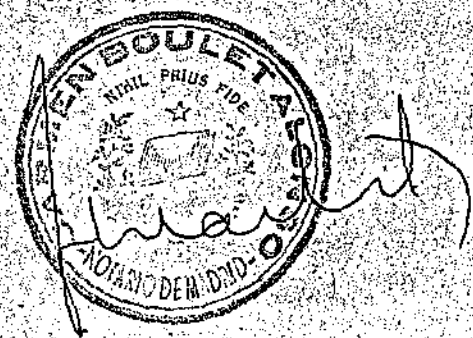
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MARCID EL HARRAK

SAED EL HARRAK

Con mi intervención, quedando esta operación registrada al núm. del folio como



DOY FE DE LA IDENTIDAD, CAPACIDAD Y LEGITIMIDAD DE LOS OTORGANTES, DE QUE EL CONSENTIMIENTO HA SIDO LIBREMENTE PRESTADO Y DE QUE EL OTORGAMIENTO SE ADECUA A LA LEGITIMIDAD Y A LA VOLUNTAD DEBIDAMENTE INFORMADA DE LOS INTERVINIENTES.

LA PRESENTE POLIZA CONSTA DE 6 HOJAS NUMERADAS SOLO POR SU ANVERSO, DEL 1 AL 6 Y TODAS ELLAS DUPLICADAS Y SELLADAS POR EL NOTARIO INTERVINIENTE.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Vol. 20, tomo 557, General, Hoja 2-14, inscripción nº 1. C.I.F. G-1802007

Dom.:

C.I.F.:

Cód. cta. de cotización a la Seg. Soc.: 33340312374

TRABAJADOR

EL HARRAN AGENCIA

N.I.F.: X22633131

Núm. afiliación Seg. Social:

Categoría o grupo profesional:

Grupo de cotización:

Núm. Base Matriculo:


Fecha grupo cotiz.

604

Periodo de liquidación: del 1 de JUNIO de 2010 al 30 de JUNIO de 2010 Total días

I. DEVENGOS		II. DEDUCCIONES		TOTAL	
1. Percepciones salariales		1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta			
Salario base		Contingencias comunes	%	TOTAL APORTACIONES	
Horas extraordinarias		Desempleo	%	I.R.P.F.	
Salario en especie		Formación Profesional	%	Anticipo	
Complementos salariales		Horas extraordinarias:		4. Valor de productos en especie	
		Fuerza mayor o estructurales	%	5. Otras deducciones	
		No estructurales	%	A. TOTAL DEVENGADO	
				B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)	
				LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	
				de JUNIO de 2010	

Firma y sello de la Empresa



Cuenta: 33340312374

RECIBI

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.	
Base de cotización por contingencias comunes	777,87
Remuneración mensual	
Prorrata pagas extraordinarias	
Base Incapacidad temporal	
TOTAL	
Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial)	
Base de cot. adicional por horas extraordinarias	
Base sujeta a retención del I.R.P.F.	

Nominaplor

15-04-2002

605

La duración del presente contrato se extenderá desde el día 15-04-2002 hasta el día 15-04-2002, por lo que se establece un periodo de prueba de (7) 15 DIAS. Este convenio colectivo permite una duración mayor a la establecida legalmente, con carácter de ley X. **I**

Esta trabajadora percibirá una retribución total de S/ CONVENIO. Las brutas que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) SALARIO BASE Y COMPLEMENTOS SALARIALES.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 30 DIAS.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

La realización de la obra o servicio (11) SERRANILLOS, cuando dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un periodo de duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
  - Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo
  - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
  - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye el excedente, percipiendo de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 2181/2004).
  - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, que se establezca, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulta de aplicación y particularmente por los artículos 2 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo se será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de GRAL. CONSTRUCCION.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de VALLECAS en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado e igualar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas. En MADRID, a 15 de abril de 2002.

El/la trabajadora/  


El/la representante de la empresa/  


El/la representante legal de/da la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2080/2007, de 3 de julio, se establece un periodo de prueba de (7) 15 días naturales o mensuales, según proceda, en el caso de contratos de duración determinada. Este convenio colectivo permite una duración mayor a la establecida legalmente, con carácter de ley X.

(8) Esta trabajadora percibirá una retribución total de S/ CONVENIO. Las brutas que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) SALARIO BASE Y COMPLEMENTOS SALARIALES.

(9) Mínimo: 30 días naturales.

(10) Indíquese con claridad la causa o circunstancias que motivan la realización de la obra o servicio.

(11) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(12) El trabajador sustituido deberá identificarse, en el caso de que el contrato se celebre durante el proceso de selección externa o promoción interna.

(13) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada de trabajo y del salario.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Instituto Nacional de Empleo



Sello de registro de la Oficina de Empleo... FECHA: ...

Tempo completo: [X] Obra o servicio terminado [4] [0] [1] ...

FOR LA EMPRESA CIF/NIE: A78593944 ...

D.N.I. ROSA MARIA RUANO RUANO 7810477E ... OBRAS HIDRAULICAS S.A. CONSTRUCCION ...

EL/LA TRABAJADOR/A RACHID EL HARRAK 281140688412 ... 25-03-78 ... MACARENA 40 ...

Con la asistencia legal, en su caso, D.N.I./NIE... en calidad de (2) ...

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada presta sus servicios como (3) PEON DE CONSTRUCCION ...

Segunda: La jornada de trabajo será (5) [X] A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de LUNES ... VIERNES ...

La distribución del tiempo de trabajo será:

(1) Director/a, Gerente, etc. (2) Padre, madre, tutor/a o persona... (3) Indicar profesión... (4) Señalar el grupo profesional... (5) Marque con una X lo que corresponde... (6) Marque con una X la situación...

Nº ENTRADA 011

N.I.E. X 22632194L

N.E.V. 200228

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1er Apellido: EL HARRAK 2º Apellido: RACHID  
 Nombre: RACHID  
 Fecha de nacimiento: 28/03/1975  
 Sexo: (2)  M Estado Civil: (2)  V  D  
 Lugar de Nacimiento: TONGER Pais de Nacionalidad: HARRUECOS  
 Pais de Nacimiento: HARRUECOS Nombre de la madre: [ ]  
 Nombre del padre: [ ]  
 Domicilio en España C./P.I.: C/ VASCARENA No: 40 Piso: 1º I  
 Tel.: [ ] Localidad: PARLA C.P.: 487180 Provincia: MADRID

SUPUESTOS ESPECIFICOS. (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de trabajo inicial por cuenta ajena o uno de primera concesion)

- Es cónyuge o hijo de extranjero residente en España con permiso renovado
- Ha nacido de la condición de residente en el año inmediatamente anterior
- Ha recuperado la condición de residente después de 2 años sin renovar
- Ha sido reconocido como anfitrión y ha cumplido tal condición
- Tiene a su rama ascendientes o descendientes de nacionalidad española
- Ha nacido y es residente en España
- Ha obtenido permiso de residencia tras 5 años de permanencia en España
- Es hijo o nieto de español de origen

2) DATOS RELATIVOS AL PERMISO QUE SE SOLICITA

2.1. PERMISO DE RESIDENCIA (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de residencia exclusivamente)

2.1.1  PERMISO TEMPORAL INICIAL  PERMISO TEMPORAL RENOVADO  PERMISO PERMANENTE  
 REAGRUPACION FAMILIAR  CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES  ARTAIGO

2.1.2 DATOS DEL REAGRUPANTE (Solo en el caso de haber solicitado reagrupación familiar)

Apellidos y nombre	N.I.E.	Fecha de nacimiento	Parentesco
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

2.2. PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de trabajo y residencia)

2.2.1  CUENTA AJENA INICIAL  CUENTA AJENA 1ª RENOVACION  CUENTA AJENA 2ª RENOVACION  
 CUENTA PROPIA INICIAL  CUENTA PROPIA 1ª RENOVACION  CUENTA PROPIA 2ª RENOVACION

2.2.3 FRONTERIZO PRIMERA CONCESION  RENOVAACION   
 2.2.4 PRESTACION TRANSNACIONAL DE SERVICIOS 1ª CONCESION  PRORROGA   
 2.2.5 MODIFICACION DE PERMISO EN VIGOR  SECTOR DE ACTIVIDAD  AMBITO TERRITORIAL

2.3. DATOS DE LA ACTIVIDAD (Solo cuando se solicita permiso de trabajo y residencia)

Nombre o Razón Social: [ ] C.I.F. o N.I.F.: [ ]  
 Actividad de la empresa o trabajo por cuenta ajena: [ ]  
 Ocupación o puesto de trabajo ofertado: [ ]  
 ¿El puesto de trabajo es de alta dirección?  No  ¿Es para montaje o reparación de una instalación o equipo productivo importado? (2) Si  No   
 Domicilio: [ ] Piso: [ ]  
 Localidad: [ ] C.P.: [ ] Provincia Centro de trabajo: [ ]

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./P.I.: C/ VASCARENA No: 40 P: 1º I  
 Localidad: PARLA C.P.: 487180 Provincia: MADRID

**RESOLUCIÓN ADOPTADA**

RESOLUCION LABORAL FECHA	RESOLUCION GUBERNATIVA FECHA
[ ]	[ ]
AUTORIDAD PROVINCIAL	RESOLUCION GUBERNATIVA
[ ]	[ ]
CONCEDIDA <input type="checkbox"/>	DENEGADA <input type="checkbox"/>
[ ]	[ ]

(1) Rellenar un espacio en blanco para cada uno de los datos que se solicitan en esta misma orden (2) Por ejemplo: Agricultor, Peón agrícola, Alfarero, etc.  
 PRESENTAR ORIGINAL Y TRES COPIAS DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTA SOLICITUD PARA PODER SER APORTADA A LOS EFECTOS DE VISADO. EL ORIGINAL DEBE DE TENER FECHA DE EMISIÓN POR LOS OCHO PRIMEROS DIOS DEL MES DE EMISIÓN DE VISADO. EL ORIGINAL DEBE DE TENER FECHA DE EMISIÓN POR LOS OCHO PRIMEROS DIOS DEL MES DE EMISIÓN DE VISADO. EL ORIGINAL DEBE DE TENER FECHA DE EMISIÓN POR LOS OCHO PRIMEROS DIOS DEL MES DE EMISIÓN DE VISADO.



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL  
ESTADO

604  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
MADRID

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES



EXPEDIENTE : 280120020009778  
Nº IDENTIF. : 280103545

Con esta fecha, y a la vista de la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 864/2001 de 20 de julio), el Director de Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación de Gobierno en MADRID ha dictado resolución concediendo el permiso de trabajo que se indica en el presente documento.

De conformidad con la Disposición adicional cuarta del Reglamento aprobado por Real Decreto 155/96 de 2 de febrero, contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada, previo a la vía jurisdiccional, ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Recursos) en el plazo de 1 mes contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El expediente se enviará a continuación a la Brigada Provincial de Documentación (calle Los Madrazo, 9) para la tramitación del permiso de residencia, Oficina de la que recibirá una notificación donde le indicarán la fecha en que el trabajador deberá personarse, aportando los siguientes documentos:

- Pasaporte en vigor.
- Justificación con carta de pago del abono de Tasas (cantidad abajo indicada).
- Resguardo original de la solicitud de permiso de trabajo y residencia.
- Permiso de trabajo y residencia anterior.
- Justificante de domicilio.

Importe de derechos de Expedición del Permiso de trabajo (Tasa 062):

A cargo de la Empresa: 66,21 EUROS

Advertencia: Cuando se hayan abonado las tasas, y este documento permite solicitar la afiliación y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social e iniciar de inmediato su actividad laboral o profesional. (Art. 86.3 del R.D. 864/2001).



MADRID, a 28 de mayo de 2002  
P.D. EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo. JAVIER MENORICASSY

TITULAR: EL HARRAK, YACHTID  
NACIONALIDAD: MARRUECOS  
TIPO PERMISO: BG (PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B (RENOVADO))  
SECTOR O ACTIVIDAD: TODAS LAS ACTIVIDADES  
ÁMBITO GEOGRÁFICO: NACIONAL  
VALIDEZ: DOS AÑOS  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/05/2002

C/ BRETON DE LOS HERREROS, 41  
28003 MADRID  
TEL: 91 400 1000  
FAX: 91 400 1052

# ANUETA DE RACHID EL HARRAK

TIPO PRODUCTO: PRESTAMO  
IDENT. PRODUCTO: 727512683  
FECHA SOLICITUD: 05.09.2002  
CENTRO GESTOR: 1134



## INTERVINIENTES - PERSONAS FÍSICAS -

Núm. Cliente

Nombre SAED EL HARRAK D.N.I. X2168375-G

Domicilio:

Calle/Plaza C/ MACARENA Número 44

Escalera ..... Piso 1º Letra I Barrio/Urbaniz. ....

Cód. Postal ..... Población PARLA Provincia MADRID

País ESPAÑA Teléfono 659253689 Extensión .....

Fecha y lugar de nacimiento:

Fecha 10/04/73 Población ..... Provincia ..... País MARUECOS

Estado civil ..... Régimen de bienes ..... Sexo  V  M

Número de familiares a su cargo .....

Tipo de trabajo:

Por cuenta ajena  Por cuenta propia

Nombre de la empresa ROUAN HIDALGO FELIX

Domicilio C/ ALMAGRO, 26 Núm empleados .....

Antigüedad en la empresa 14/10/02 Cargo que ocupa .....

Profesión AYUDANTE CONSTRUCCION C.N.O.

Actividad FIN OBRA C.N.A.E.

## DATOS DEL CONYUGE

Núm. Cliente

Nombre ..... D.N.I. ....

Fecha y lugar de nacimiento:

Fecha ..... Población ..... Provincia ..... País .....

Tipo de trabajo:

Por cuenta ajena  Por cuenta propia

Nombre de la empresa .....

Domicilio ..... Núm empleados .....

Antigüedad en la empresa ..... Cargo que ocupa .....

Profesión ..... C.N.O.

Actividad ..... C.N.A.E.

Interviene/n en calidad de:

Solicitante/s.

Fiador/es de D. ....

de una operación de ..... Euros, para lo cual aporta/n la declaración de bienes al dorso.

NOTA: Cumplimentar todos los datos, excepto las zonas sombreadas, a máquina o con letras mayúsculas.

CONVENIO DE FLUJO EN OBRA

de... Febrero

REGISTRO DE LA EMPRESA		POR LA EMPRESA	
Nombre o Razón Social:		Nº Inscripción Seg. Social	
FELIX ROMAN HIDALGO		28/ 20898022	
Domicilio Social		MAGISTRADO GENERAL Seguridad Social	
C/ ALMAGRO, 26			
Localidad		CP	
GETAFE			
Nº Total Trab. Plantilla			
Domicilio Centro Trabajo		CP	
Centro Logístico (Polvoranca) Leganés		Nº Trab. Centro Trabajo	
Don	NAFS	Nivel Estudios	Código
SAED EL HARRAK	45/1005523779		
Fecha Nacimiento	DNI	Domicilio	
10-04-73	X2168375G	Ci. Macarena, 40 Parla (Madrid)	

ACUERDAN formalizar el presente contrato de trabajo fijo en obra, según lo determinado en el Art.14 del Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Autonomía de Madrid, suscrito el 13 de FEBRERO de 2001. (BOCCM núm 31 del 5 DE ABRIL DEL 2.001) que se regirá por las condiciones establecidas en dicho precepto y las particularidades siguientes:

- 1º - El trabajador prestará inicialmente sus servicios de la categoría de **Ayudante** en la obra **Centro Logístico Pg. Ind. Polvoranca Leganés (Madrid)**
- 2º - El tiempo convenido es el de la duración de los trabajos de la especialidad. No obstante lo anterior, las partes podrán de común acuerdo, establecer la realización de los aludidos trabajos en distintos centros de trabajo de la misma provincia con una duración máxima de 3 años consecutivos, consignándolo al dorso del presente Contrato
- 3º - El periodo de prueba será DE **15 días**. Dicho periodo quedará interrumpido en los supuestos de incapacidad laboral transitoria, huelga y ausencias al trabajo durante el periodo de prueba cualesquiera de las partes podrán dar por finalizada la realización laboral sin preaviso ni derecho a indemnización.
- 4º - El trabajador queda afiliado a la Seguridad Social y en cuanto a la cobertura del riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en su caso, en la Mutua **IBERMUTUAMUR**.
- 5º - Los descuentos que marquen las Leyes sobre la Seguridad Social e impuestos estatales territoriales serán por cuenta del trabajador.
- 6º - El presente Contrato estará sujeto a los supuestos previstos en el Art.14 del Convenio Colectivo antes mencionado.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados.

EL TRABAJADOR

*[Signature]*

LA EMPRESA

*[Signature]*

**IBEDU**

El presente contrato se firma ante  
 D. *[Name]*  
 Representante de la Empresa  
 El trabajador firmante  
 la presencia del Representante Sindical.  
 (Consignar el número y letra NO DESEA)



64

EL HARRAK,  
CL MACARENA  
28980 PARLA  
MADRID



NIF. 4116523Y

EMPRESA				DOMICLIO			
ROMAN HIDALGO, FELIX				CL ALMAGRO, 26			
TRABAJADOR				CATEGORIA	IN. MATRO	ANTIGUEDAD	
EL HARRAK, SAED				AYUDANTE		14 ENE 02	
N. AFLICION S.S.	TARIFA	EPG	SECCION	NRO	PERIODO		
45/10055237-79	9	97		57	MENS 01 JUN 02 a 30 JUN 02		
CANTIA	PRECIO		CONCEPTO			DEVENGOS	DESUOS
29,00	16,534	1	*Salario Base			479,19	
19,34	11,478	27	*PLUS ACTIVIDAD			221,98	
19,34	5,350	547	-PLUS EXTRASALARIAL			103,47	
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70				1,75
		996	COTIZACION FORMACION 0,10				0,89
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,60				4,21
		999	COTIZACION I.R.P.F. 6,00				8,30
REM TOTAL	PPDTRAS	BASES	BASES T. DES	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGOS		DESUOS
716,50	154,54	888,24	888,24	804,94	804,94		15

FECHA  
30 JUNIO 02  
GETAFE

SELLO EMPRESA

RECIBI

LIQUIDACION

Percepciones Salariales sujeta a IRPF  
Percepciones no Salariales exentas

212

PRESTAMO 6795854/58

PRESENTADO en el ICE de la Propiedad por TELEFAX. PLAZO de caducidad: 10 días hábiles desde la fecha del asiento de presentación que consta al final de la copia.

612

# JOSÉ LUIS ELÍAS RODRÍGUEZ NOTARIO



REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.  
Documento: 017-2001-T8073 Fecha: 15-10-2001

OFICINA LIQUIDADORA DE PARLA



162 simple

2852  
LA PROPIEDAD  
14 Septiembre 2001  
292  
partado el 25-sept-2001

REINTEGRADO. Parla, 18 OCT. 2001

SAED EL HARRAK S.L.  
AGENCIA GENERAL  
C/ HERRERA, 17-1  
28014 MADRID - Parla 09.61.62

Número: 3,565	14-09-2001
<b>PRESTAMO HIPOTECARIO</b>	
Intervienen :	
SAED EL HARRAK	
ABDESLAM SERROU EL AICHOUNI	
NADIA EL AICHOUNI	
CAJAMADRID	

**CALLE RAMÓN Y CAJAL, 10-BAJO**  
**TELÉFONOS 91 699 28 28 - 600 46 12 02**  
**FAX 91 698 23 52**  
**28980 - PARLA (MADRID)**



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

614



CLASE 2ª

0008659

EJEMPLAR PARA EL ARRENDATARIO

**IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO**

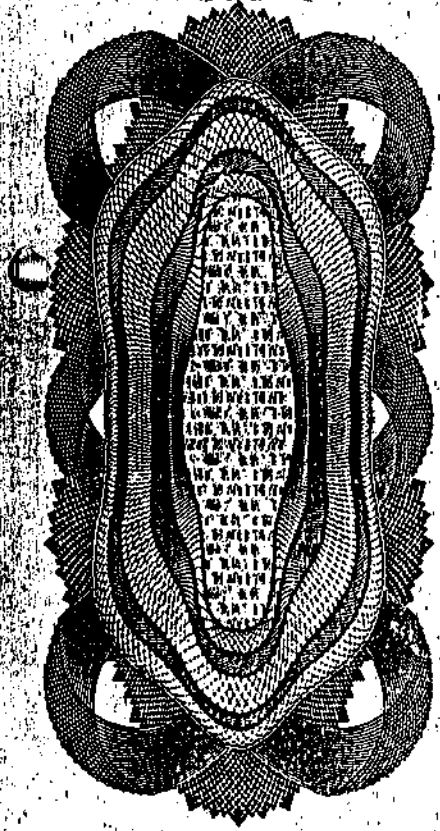
(1) **VIVIENDA**  
 Via pública (2) **C/ SAN ROQUE Nº 84 1ª A**  
 Localidad **PARLA** C.P. **28980**  
 Provincia **MADRID**  
 Comunidad Autónoma **MADRID**  
 Referencia catastral  
 Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. de al tomo libro folio finca núm. inscripción



**IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATANTES**

**Arrendador:**  
 D./D.ª **ABDESJAN SERROUCH** natural de **BENI GORFET** provincia de **LARACHE (MARRUECOS)**  
 de **30** años, de estado civil **CASADO** y profesión **ALBAÑIL** vecino en la actualidad de **PARLA** con D.N.I. **X 1515033-T**  
 como (3) **ALQUILADO** actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:  
 D./D.ª con D.N.I. en virtud de (4)

**Arrendatario:**  
 D./D.ª **SAED EL HARRAK** natural de **BENI GORFET** provincia de **LARACHE (MARRUECOS)**  
 de **27** años, de estado civil **SOLTERO** y profesión **ALBAÑIL** vecino en la actualidad de **PARLA (MADRID)** con D.N.I. **X-2168375-G**  
 actuando en su propio nombre y derecho, o en su representación:  
 D./D.ª con D.N.I. en virtud de (4)



Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Título primero.—Transmisiones Patrimoniales.

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (B.O.E. de 20 de octubre).

Artículo 12.—Podrá satisfacerse la deuda tributaria mediante la utilización de efectos timbrados, según la siguiente escala:

	Pesetas
Hasta 5.000,00 pesetas	15
De 5.000,01 a 10.000 pesetas	30
De 10.000,01 a 20.000 pesetas	65
De 20.000,01 a 40.000 pesetas	130
De 40.000,01 a 80.000 pesetas	260
De 80.000,01 a 160.000 pesetas	560
De 160.000,01 a 320.000 pesetas	1.200
De 320.000,01 a 640.000 pesetas	2.400
De 640.000,01 a 1.280.000 pesetas	5.120
De 1.280.000 en adelante, 4 pesetas por cada 1.000 o fracción.	

Artículo 10.2.a).

En los arrendamientos servirá de base la cantidad total que haya de satisfacerse por todo el periodo de duración del contrato; cuando no constase aquí se girará la liquidación computándose seis años, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que deben practicarse, caso de continuar vigente después del expresado periodo temporal; en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas sujetos a prórroga forzosa se computará, mínimo, un plazo de tres años.

Reunidos los comparecientes anteriormente indicados, contratamos el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identificado encabzando este contrato, por tiempo de (5) **DOS AÑOS** y precio de (6) **960.000 PESETAS** cada año, pagaderas por **480.000 AL AÑO** con las demás condiciones que se consignarán al dorso.

Formalizado así este contrato y para que conste, lo firmamos por duplicado en **PARLA** a (7) **UNO** de **DICIEMBRE** de **2000**

**EL ARRENDADOR** **EL ARRENDATARIO,**

- (1) Identificación del inmueble arrendado: vivienda, garaje, local de negocio, ...
- (2) Consignase el nombre, número de la vía, el piso, letra o puerta.
- (3) Expresar el carácter con el que interviene el titular: propietario, usufructuario, ...
- (4) Consignase si se actúa en virtud de poder, representación verbal, etc.
- (5) Determinar el plazo del arrendamiento, indicando si es por meses o por años.
- (6) Indíquese importe y moneda empleada: pesetas, euros u otra.
- (7) Consignase la fecha en letra.

NOTA: Este documento ha sido diseñado en sextos de pulgada a efectos de posibilitar su tratamiento informático.



Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
 Jefatura Superior de Policía  
**BRIGADA PROVINCIAL**  
 DE  
**EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN**  
**MADRID**

Sr. D. SAED EL HARRAK  
 Domicilio: CALLE SAN ROQUE, Nº 84-1º A  
 Localidad: 28980 ADRID



NIE: X-2168375-G

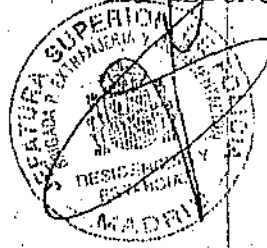
ASUNTO: PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA

Vista la solicitud de referencia , y al efecto de darle el trámite procedimental establecido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40.2 y 71 de la Ley 30/92, se le requiere para que pasados **VEINTE DIAS**, contados desde el día siguiente de esta citación, y antes de que transcurran **TRES MESES** desde dicha fecha, se persone en esta Dependencia, sita en la calle Los Madrazos, 9, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas , donde deberá realizar una previa petición de día y hora ( la fecha y hora asignada podrá ser de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de lunes a jueves de 16 a 19) para plasmar su impresión dactilar en la documentación solicitada, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por **DESISTIDO** de su pretensión, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la mencionada Ley.

El día y hora asignado deberá aportar la documentación que se refiere a continuación.

Madrid, a 13 de marzo de 2001

Edo. EL FUNCIONARIO



**DOCUMENTACION REQUERIDA ( marcada con una X)**

- Dos fotografías ( tipo D.N.I. , de frente, en color y con fondo blanco)
- Resguardo de la solicitud.
- Pasaporte en vigor .
- Resolución de concesión del permiso de Trabajo.
- Carta de Pago de la tasa de Trabajo en la Delegación de Hacienda. (Modelo 950)
- Permiso de residencia anterior.
- Justificante de ingreso de la tasa de expedición por importe de: 825 ptas. (Modelo 750).
- Justificante de domicilio. ( Original y fotocopia )
- Otros documentos:



**Delegación del Gobierno en Madrid**  
 Dirección Área de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Servicio de Extranjeros  
 Breñón de los Herreros, 41. 28003 Madrid.  
 Tno: (91) 441 15-00 Fax: (91) 399 25 44

- *fuellas 816*

DELEGACIÓN  
 AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
 11/11  
 101487



EXPEDIENTE :000000069737 - GA.  
 N° IDENTIF. :28/089020453

Con esta fecha, y a la vista de la normativa vigente (Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio y su Reglamento aprobado por Real Decreto 155/96 de 2 de febrero). El Delegado del Gobierno en MADRID ha dictado resolución concediendo el permiso de trabajo que se indica en el presente documento.

De conformidad con la Disposición adicional cuarta del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, aprobado por Real Decreto 155/96 de 2 de Febrero contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada, previo a la vía jurisdiccional, ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Recursos) en el plazo de 1 mes contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Con esta fecha se envía el expediente a la Brigada Provincial de Documentación (calle Los Madrazo, 9) para la tramitación del permiso de residencia, Oficina de la que recibirá una notificación donde le indicarán la fecha en que el trabajador deberá personalmente aportar los siguientes documentos.

- 2 fotos - *DAJAS*
- Pasaporte en vigor.
- Resguardo de la solicitud de permiso de trabajo y residencia.
- Permiso de trabajo y residencia anterior
- *empadronamiento*

Advertencia: Este documento permite solicitar la afiliación y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social e iniciar de inmediato su actividad laboral o profesional. (Art. 95.3 del R.D. 155/96).

MADRID a 11 de Agosto de 2000  
 P.D. La Jefe de Servicio

Fdo.: Ana Zarallo Palomino

TITULAR :EL HARRAK ,SAED  
 NACIONALIDAD :REINO DE MARRUECOS  
 O PERMISO :P (Permiso permanente). Validez indefinida. Renovación de la tarjeta cada 5 años.  
 PROFESION:TODAS LAS PROFESIONES  
 FECHA DE RESOLUCION:11-08-2000

SAED EL HARRAK  
 SAN ROQUE, 84 1 A  
 PARLA-28980(MADRID)

# EXTRANJEROS

67 REGISTRO

## SOLICITUD DE PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA AUTORIZACION PARA TRABAJAR O MODIFICACION DE PERMISO

(REAL DECRETO 156/96)

(POR FAVOR, NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS, NI TENELO A MAQUINA O CON BOLIGRAFO NEGRO)

ESPAÑA

DELEGACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MADRID  
**RENOVACION**  
 MADRID 31 MAR 2000  
 HORA: ...  
 NUM: ...

### 1. DATOS DEL TRABAJADOR

Apellidos: **EL HARRAK** Nombre: **SAED** NIE: **X-216-375-G**  
 Apellidos de nacimiento: **EL HARRAK** País de nacionalidad: **MARRUECOS**  
 Lugar de nacimiento (localidad): **BENT GUERRET** País de nacimiento: **MARRUECOS**  
 Fecha de nacimiento (día, mes, año): **1964/1/23** Sexo (1):  V  M Estado civil (1):  S  C  V  D/S   
 Apellidos y nombre de la madre: **EL HARRAK ZOHRA** Apellidos y nombre del padre: **EL HARRAK ABDELAZIZ**  
 Domicilio (calle, plaza, etc.) en España: **C/ SARRIQUE** Núm.: **64** Esc.: **1** Piso: **A** Municipio y localidad: **PUERTO REAL**  
 Código postal: **28980** Provincia: **MADRID** Teléfono (con prefijo):

### 2. REFERENCIAS QUE SE ALEGAN (Consignar la letra/s del artículo correspondiente)

CONCESION INICIAL: Artículo 77.1  Artículo 77.2  RENOVACION: Artículo 78

### 3. DATOS LABORALES (1)

HA TENDIDO PERMISO CON ANTERIORIDAD?  NO  SI  
 DE TRABAJO:  Por cuenta propia  Por cuenta ajena Tipo:  A  B  C  D  E  F  P  Ex   
 DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA  Tipo de permiso:  Permiso inicial  Permiso ordinario  Permiso extraordinario   
 AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA (2) INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL INEM (2)  
 Núm.: **451005523779** Núm.: Fecha (día, mes, año):  
 BAJA LABORAL Conting. profesionales  Maternidad  Conting. comunes  PRESTACIONES POR DESEMPLEO  SI  No   
 OCUPACION O PUESTO DE TRABAJO QUE VA A DESARROLLAR (3) **PEON** DEPENDENCIA LABORAL  Cuenta propia  Cuenta ajena

### 4. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social de la empresa: **TORREJON TECNIC SERVICIOS S.L.** D.N.I. o N.I.F. de la empresa: **B-81926949**  
 Actividad de la empresa o del trabajo por cuenta propia que va a desarrollar (4): **CONSTRUCCION** Dirección de la empresa (calle, plaza, etc.): **EL POZO DE LA NIEVE 1** Núm.: Esc.: Piso:  
 Localidad: **TORREJON DE ARDOZ** Código postal: **28850** Provincia del centro de trabajo: **MADRID**

### 5. SOLICITUD LABORAL QUE SE FORMULA (1)

5.1.  PERMISO DE TRABAJO (5) C. ajena  A  b  B  C  F  C. propia  d  D  E  F  Permanente  Extraordinario   
 5.2.  AUTORIZACION PARA TRABAJAR  ESTUDIANTES:  A tiempo parcial  A jornada completa  COLECTIVA: Número de personas:  OTRAS AUTORIZACIONES:  
 5.3.  MODIFICACION DEL PERMISO DE TRABAJO EN VIGOR  Empleador  Actividad  Ambito geografico  Causas profesionales  Causas personales  
 5.4.  RENOVACION DE TARJETA (5)  PERMISO PERMANENTE  PERMISO EXTRAORDINARIO

### 6. RESOLUCIÓN LABORAL DICTADA

Contingente	Permiso de trabajo	Autorización
Año		Modificación
		Renovación

ESTA SOLICITUD HA SIDO FORMULADA POR (1):  EL TRABAJADOR  LA EMPRESA  EL REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIDAD PROVINCIAL D.G.O.M.

AUTORIDAD SUBERNATIVA C.G.E.D.

MADRID 31 MAR 2000  
Firma del solicitante

#### NOTAS

- (1) Marcar con X el cuadro o cuadros que procedan.
- (2) Cumplimentar sólo si el trabajador ha estado o está afiliado o inscrito.
- (3) El empleado de hogar, conserje, camarero, albañil, cocinero, etc.
- (4) El servicio doméstico, agricultura, construcción, hostelería, etc.
- (5) Ver Apartado IV al curso.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO, CON MERO EFECTO DE RESGUARDO DE UNA SOLICITUD  
**5**

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE SITUACION LABORAL AL DIA: 28 DE 06 2001. CORRESPONDIENTES A:

EL SECTOR: BANC

N.º DE AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL: No. D. N.º: F. NACIMIENTO:  
15 006517179 PRINCIPAL 6 0X21683750 10/06/1973

PERIODO EN ALTA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

REGIMEN GENERAL Y/O REGIMEN ESPECIAL MINERIA DEL CARBON:

N.º DE AFILIACION	REGIMEN	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	DIAS	OTROS
4510054501	CENTRO DE JARDINERIA EL TAJO	10/09/01	07/07/01	163	0
1521727920	ALCORNAL GOMEZ ANTONIO	10/09/01	22/08/01	169	0
15121898325	BOCARMOR, S.L.	10/06/07	24/03/01	113	0
15116197001	TORREJONTECHID SERVICIO, S.L.	10/27/10/98	31/07/99	278	0
15111297001	TORREJONTECHID SERVICIO, S.L.	10/01/08/99	31/03/00	244	0
15102178340	YERALLA HERMANOS RIEB, S.L.	10/08/02/00	30/06/00	53	0
15131148640	CANO ALCOBENDAS JUAN CARLOS	10/18/07/00	04/08/00	19	0
1511751184	CIAR REHABILITACION, S.L.	09/01/08/00	24/08/00	18	0
15131148640	CANO ALCOBENDAS JUAN CARLOS	10/01/09/00	19/10/00	49	0
15103416239	LOYER LOYER GUILLERMO	04/20/11/00	04/01/01	46	0
15111297937	ERPA S.L.	09/18/02/01	10/03/01	20	0
1510209011	ROMAN HIDALGO FELIX	09/13/03/01		108	0

SUMA DIAS: 1297  
 REDUCCION POR PERIODOS SUPERPUESTOS Y/O REDONDEO PERIODOS T. PARCIAL: 0  
 TOTAL DIAS ACREDITABLES: 1297

RESUMEN GENERAL PERIODOS EN ALTA A LA FECHA DE EMISION DEL INFORME: 28 DE 06 2001

REGIMEN GENERAL Y/O R.E. MINERIA DEL CARBON	1297
REDUCCION POR PERIODOS SUPERPUESTOS Y/O REDONDEO PERIODOS T. PARCIAL	0
TOTAL GENERAL	1297
TOTAL GENERAL (1 AÑO Y 6 MESES 21 DIAS)	1297
TOTAL GENERAL (1 AÑO Y 6 MESES 21 DIAS)	1297



CONTRATO

En Madrid a 12 de marzo de 2.001 POR LA EMPRESA



SELLO DE REGISTRO DE LA OFICINA DEL INEM
13 MAR 2001
ESTA DILIGENCIA NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO. (MADRID)

Nº Inscripción Seguridad Social Cta. Cotización
28/208980 22
Régimen de la Seguridad Social
GENERAL

Table with 3 columns: Don, DNI/NIF, and En concepto de. Rows include Felix Roman Hidalgo (Propietario) and Saed El Harrak (Nivel Estudios Terminados).

ACUERDAN formalizar el presente contrato de trabajo fijo en obra, según lo determinado en el Art.14 del Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Autonomía de Madrid...

- 1.- El trabajador prestará inicialmente sus servicios de la categoría de... Ayudante en la obra... c/ Cadiz, 36... LEGANES.
2.- El tiempo convenido es el de la duración de los trabajos de la especialidad.
3.- El periodo de prueba será DE ... 15 días...
4.- El trabajador queda afiliado a la Seguridad Social y en cuanto a la cobertura del riesgo de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, en su caso, en la Mutua... IBERMUTUAMUR... o Mutualidad.
5.- Todos los descuentos que marquen las Leyes sobre la Seguridad Social e impuestos estatales y territoriales serán por cuenta del trabajador.
6.- El presente Contrato estará sujeto a los supuestos previstos en el Art. 14 del Convenio Colectivo anteriormente citado.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados.

EL TRABAJADOR
[Signature]

LA EMPRESA
[Signature]

El presente contrato se firma ante D. .... representante de los trabajadores Firma del R.T.

El trabajador firmante... N.O.D.E.S.L.O. La presencia del representante Sindical. (Consignase de puño y letra NO DESEA) Firma del Trabajador

[Signature]

NOMBRE DEL EMPLEADO <b>ROMAN HIDALGO</b>		N.º INSCRIPCIÓN REG. SOCIAL <b>208980 22</b>		NOMBRE DEL PRODUCTOR <b>HARRAK SAED</b>	
DOMICILIO EMPRESA <b>GETAFE MADRID</b>		CATEGORÍA PROFESIONAL <b>AYUDANTE</b>		N.º REG. SOCIAL Y N.º I.F. 79 GRUPO TARIFA N.º IDENTIF. <b>0X2148375 0 09 0005</b>	
DOMICILIO DE CENTRO DE TRABAJO <b>GETAFE MADRID</b>		MATRÍCULA <b>00000</b>		ANTIGÜEDAD PERÍODO LIQUIDACIÓN DÍAS <b>03-03-2003 03-03 AL 31-03-01 19</b>	

	PRECIO	RETENCIONES
***SALARIO BASEPTO.....		
001 SUELDO-SALARIO BASE	2617,00	
***COMPLEMENT. PUESTO TRABAJO		
112 PLUS EXTRASALARIAL	161,00	
***COMPLEM. CALIDAD/CANTIDAD		
027 PLUS DE ACTIVIDAD	1817,00	
***INDEMNIZACION Y SUPLIDOS		
047 PLUS EXTRASALARIAL	686,00	8.918
***RETENCIONES.....		
160 RETENIDO A CTA. I.R.P.F.	4,93 84355,00	4,15
161 CUOTA CONTINGENC.COMUNES	4,70 91200,00	4,28
162 CUOTA POR DESEMPLEO	1,60 91200,00	1,45
163 CUOTA FORMACION PROFES.	1,10 91200,00	9



505 0982      PAG 577 TOTALES      84.355      8.991

BASE TOTAL DE COTIZACIÓN			BASES NORMALIZADAS		EPIG. ACD.	<b>LIQUIDO A PERCIBIR</b>
REMUNERACION	PRORRATA P.E.	TOTAL	CONTING.COM.	ACOTE TRAB.		
75.437	16.026	91.463	91.200	91.200	97	74.360,00
ACUMULADOS PERIODO IMPOSITIVO					CLAS. LAB.	FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA
BASE IMPONIBLE	BASE EXENTA	RETENCION	COT. SEG. SDC.			
84.355		4.159	5.936			

EQUIVALENTE A: 446,91 EUROS.

EMPRESA  
**ROMAN HIDALGO**  
 2523Y  
 DOMICILIO EMPRESA  
**MADRID, 26**  
**2904 GETAFE MADRID**  
 DOMICILIO DE CENTRO DE TRABAJO  
**MADRID, 26**  
**2904 GETAFE MADRID**

REGISTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 25 208980 22  
 CATEGORÍA PROFESIONAL  
**AYUDANTE**  
 MATRÍCULA  
**00000**  
 ANTIGÜEDAD  
**13-03-2001**

NOMBRE DEL PRODUCTOR  
**EL HARRAIS SAED**  
 N.º AFILIACIÓN SOCIAL Y N.º I.F.  
**45 10055237 79**  
 GRUPO TARIFA  
**09 00**  
 N.º IDENTIFICATIVO  
**00 00**  
 PERIODO LIQUIDACION  
**AL 30-04-01**



CONCEPTO	PRECIO	DEBIDOS	RETENCIONES
***SALARIO BASE			
001 SUELDO-SALARIO BASE	2732,00	27.940	
***COMPLEMENT. PUESTO TRABAJO			
112 PLUS EXTRASALARIAL	199,00	2.179	
***COMPLEM. CALIDAD CUANTIDAD			
027 PLUS DE ACTIVIDAD	1897,00	39.837	
***INDEMNIZACION Y SUPLIDOS			
047 PLUS EXTRASALARIAL	686,00	14.406	
***RETENCIONES			
160 RETENIDO A CTA. I.R.P.F.	140382,00		7,25
161 CUOTA CONTINGENC.COMUNES	153000,00		7,31
162 CUOTA POR DESEMPLEO	153000,00		2,48
163 CUOTA FORMACION PROFES.	153000,00		1,53

505 0982      PAG 439      TOTALES      140.382      17.387

BASE TOTAL DE COTIZACION			BASES NORMALIZADAS		EPIG. ACD.
REMUNERACION	PRORATA PE.	TOTAL	CONTING.COM.	ACDTE TRAB.	
125.976	26.419	152.395	153.000	153.000	97
ACUMULADOS PERIODO IMPOSITIVO					CLAS. LAB.
BASE IMPONIBLE	BASE EXENTA	RETENCION	COT. SEG. SOC.		
224.737		11.754	15.628		

**LIQUIDO A PERCIBIR**  
**122.995,00**

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

EQUIVALENTE A: 739,21 EUROS.

EMPRESA  
**ELIX ROMAN HIDALGO**  
 116523Y  
 DOMICILIO EMPRESA  
**ALMAGRO, 26**  
**28904 GETAFE MADRID**  
 DOMICILIO DE CENTRO DE TRABAJO  
**ALMAGRO, 26**  
**28904 GETAFE MADRID**

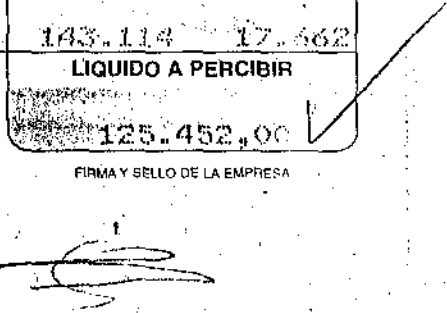
PROFESION SEG. SOCIAL  
**25 208980 22**  
 CATEG. PROFESIONAL  
**AMUDANTE**  
 N.º MATRICULA  
**00000**  
 ANTIGUEDAD  
**13-03-2001**

NOMBRE DEL PRODUCTOR  
**EL HARRAK SAED**  
 N.º AFIL. SEG. SOCIAL Y N.I.F.  
**45 10055237 79**  
 GRUPO TARIFA  
**09**  
 N.º IDENTIF.  
**00057**  
 PERIODO LIQUIDACION  
**01-05 AL 31-05-01**  
 N.º DIAS

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	DEVENGOS	RETENCIONES
***SALARIO BASE.....				
001 SUELDO-SALARIO BASE	31,00	2732,00	84.692	
***COMPLEMENT. PUESTO TRABAJO				
112 PLUS EXTRASALARIAL	21,00	199,00	4.179	
***COMPLEM. CALIDAD/CANTIDAD				
027 PLUS DE ACTIVIDAD	21,00	1897,00	39.837	
***INDENNIZACION Y SUELDOS				
047 PLUS EXTRASALARIAL	21,00	686,00	14.406	
***RETENCIONES.....				
160 RETENIDO A CTA: I.R.P.F.	5,41	143114,00		7.742
161 CUOTA CONTINGENC.COMUNES	4,70	155000,00		7.385
162 CUOTA FOR DESEMPLEO	1,60	155000,00		2.380
163 CUOTA FORMACION PROFES.	1,10	155000,00		155

505 0982	FAG 503	TOTALES	143.114	17.462
BASE TOTAL DE COTIZACION		BASES NORMALIZADAS	EPIG. ACD.	
REMUNERACION	PRORATA P.E.	TOTAL	CONTING.COM.	ACDIE TRAB.
128.708	27.299	156.007	155.000	155.000
ACUMULADOS PERIODO IMPOSITIVO				
BASE IMPONIBLE	BASE EXENTA	RETENCION	COTI.SEG.SOC.	CLAS. LAB.
367.851		19.496	25.548	

**LIQUIDO A PERCIBIR**  
**125.452,00**  
 FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA



EQUIVALENTE A: **753,98** EUROS.



**FELIX ROMAN HIDALGO**, con número del documento Nacional de Identidad 4116523, con domicilio en Getafe, calle Almagro, 26 y como propietario de la Empresa a su mismo nombre:

**CERTIFICA:** Que D. SAED EL HARRAK, con número de N.I.E. X2168375G, domiciliado en Parla (Madrid), calle San Roque, 84-1ªA, presta sus servicios en esta Empresa percibiendo por ello un salario anual bruto de 2.006.018 Pesetas.

Lo que certifico para su presentación donde proceda en Getafe a 19 de Junio del 2.001

Fdo.-

CONVERSACION TELEFONICA CON PROPIETARIO EMPRESA :

- No quiere certificar mas.
- Me indica que recibe neto al mes (12 pagas) contando incentivos y horas 2.20.000 pts.
- Me ha dicho que es un excelente trabajador y mientras tenga obras estas trabajen de con el.





COMUNICACION DE CONVERSION EN INDEFINIDO DEL CONTRATO DE TRABAJO, AL AMPARO DE LA LEY 63/97 y/o DE LA LEY 64/97 DE 26 DE DICIEMBRE (B.O.E. DE 30 DE DICIEMBRE).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO REGISTRO OFICINA DEL INEM

Código de Contrato 1 1



LA EMPRESA: No inscripción, Cód. prov., Número, Dig. contr. REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL: REG. GRAL., COLECTIVO GENERAL. Nombre o Razón Social: TORREJONTECNIC-SERVICIO S.L. Actividad económica: A A E. Domicilio Social: TORREJON DE ARDOZ. Localidad: TORREJON DE ARDOZ. C. Postal: 28850. Trab. Plant.: 12. Domicilio centro trabajo: Localidad. C. Postal: Trab. fijos.

EL TRABAJADOR/A: Nombre: ABDESLAM SERROUKH. NAFSS: 28/04672238/33. Nivel de estudios term. Código: 45. Fecha nacimiento: 25-01-1971. D.N.I.: X1515033-T. Domicilio: CL ALFONSO X EL SABIO.

COMUNICAN al Director Provincial del INEM de TORREJON DE ARDOZ... que con fecha 01-08-99... han acordado la CONVERSION en Indefinido y a [X] Tiempo Completo / [ ] Tiempo Parcial, del Contrato de Trabajo temporal DE DURACION DETERMINADA. celebrado por las partes arriba mencionadas el dia 03-03-99... y que fue registrado en la Oficina del INEM de TORREJON DE ARDOZ... en fecha 03-03-99... y con el numero 5912...

- Contratos celebrados al amparo de la Ley 63/97. [X] - Que reúnen los requisitos de la Disposición adicional primera de la Ley 63/97. - Que no se encuentran afectados por alguna de la causas de exclusión de la Disposición Adicional primera de la Ley 63/97. [ ] - Que en caso de que el contrato en prácticas o para la formación de un trabajador minusválido se transforme en indefinido, la empresa solicita los beneficios establecidos en el R.D. 1451/83, de 11 de mayo y adjunta la solicitud correspondiente.
- Contratos celebrados al amparo de la Ley 64/97. [X] - Que el contrato se celebra a tiempo completo. - Que cumplen los requisitos del Art. 5 de la Ley 64/97 - Que no se encuentran afectados por las causas de exclusión del Art. 4 de la Ley 64/97.





**EMPRESA**  
**TORRESORRIE- SERVICIO, S.L.**  
**ACACIA 38**  
 Domicilio: **B81526949**  
 C.I.F.: **28116197001**  
 Cód. cta. de cotización a la Seg. Soc.:

**TRABAJADOR**  
**ABDESLAM**  
**X1515033T** 77  
 N.I.F.: **28046722883**  
 Núm. afiliación Seg. Social: **Peon especializ**  
 Categoría o grupo profesional:  
 Grupo de cotización: Fecha antigüedad:

Período de liquidación: del **1** de **ABRIL** al **30** de **ABRIL** de **2001** Total días **30**

I. DEVENGOS		TOTALES
<b>1. Percepciones salariales</b> <b>59.547,2</b>		
Salario base .....		
Horas extraordinarias .....		
Gratificaciones extraordinarias .....		
Salario en especie .....		
Complementos salariales .....		
Plus actividad .....	<b>27.015</b>	
A cuenta Convenio .....	<b>1.991</b>	
Vacaciones .....	<b>35.982</b>	
<b>2. Percepciones no salariales</b>		
Indemnizaciones o suplidos .....		
Prestaciones e indemniz. de la Seg. Soc. ....		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos .....		
Otras percepciones no salariales .....		
Plus Extrasalar .....	<b>12.705</b>	
		<b>137.220</b>
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>		

II. DEDUCCIONES		
<b>1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta</b>		
Contingencias comunes .....	<b>1,55%</b> <b>2.325</b>	<b>9.525</b>
Desempleo .....	<b>0,10%</b> <b>150</b>	
Formación Profesional .....	%	
Horas extraordinarias:		
Fuerza mayor o estructurales .....	%	
No estructurales .....	%	
<b>1. TOTAL APORTACIONES</b>		<b>9.525</b>
2. I.R.P.F. ....	% <b>40.000</b>	
3. Anticipos .....		
4. Valor de productos en especie .....		
5. Otras deducciones .....		
<b>B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)</b>		<b>9.525</b>



**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)** **527,06** **87.695**

**3** de **MAYO** de **2001**

RECIBI. *[Signature]*

Cuenta Tel. 858 17 28 - Fax: 677 30 48

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.			
1. Base de cotización por contingencias comunes .....	<b>124.280</b>	2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial) .....	<b>150.000</b>
Remuneración mensual .....	<b>25.545</b>	3. Base de cot. adicional por horas extraordinarias .....	
Prorrata pagas extraordinarias .....		4. Base sujeta a retención del I.R.P.F. ....	<b>137.220</b>
Base incapacidad temporal .....	<b>149.805</b>		
<b>TOTAL</b> .....	<b>150.000</b>		

Nominapplus

**TECNI-SERVICIO, S.L.**  
**ACACIA 38**  
 Domicilio:  
**B81526949**  
 C.I.F.:  
**28118197001**  
 Cód. cta. de cotización a la Seg. Soc.:

**TRABAJADOR**  
**BERROUKH ABDESLAM**  
 N.I.F.: **X1515033T** N.º Libro Matrícula: **77**  
 N.º afiliación Seg. Social: **280467223833**  
 Categoría o grupo profesional: **Peon especializ**  
 Grupo de cotización: **10** Fecha antigüedad: - -

Periodo de liquidación: del **1** de **JUNIO** al **30** de **JUNIO** de **2001** Total días **30**

I. DEVENGOS		TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	<b>81.080</b>	
Horas extraordinarias		
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie		
Complementos salariales		
<b>Plus actividad</b>	<b>39.480</b>	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
Prestaciones e Indemniz. de la Seg. Soc.		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones, o despidos		
Otras percepciones no salariales		
<b>Plus Extrasalar</b>	<b>18.585</b>	
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>		<b>139.125</b>



II. DEDUCCIONES		
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta		
Contingencias comunes	<b>1,85%</b>	<b>2.279</b>
Desempleo	<b>0,10%</b>	<b>147</b>
Formación Profesional		
Horas extraordinarias:		
Fuerza mayor o estructurales	%	
No estructurales	%	
1. TOTAL APORTACIONES		<b>9.335</b>
2. I.R.P.F.	%	
3. Anticipos		
4. Valor de productos en especie		
5. Otras deducciones		
<b>B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)</b>		<b>9.335</b>

**TECNI-SERVICIO**  
 Firmado en la presencia de  
 C.I.F.: B-81526949

**LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)** **780,05** **129.790**  
 de **JUNIO** de **2001**

Cuenta: **Tel.º 656 17 28 - Fax: 677 30 48**  
**28850 Torreón de Ardoz (Madrid)**

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.			
1. Base de cotización por contingencias comunes	<b>120.540</b>	2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional; Fondo de Garantía Salarial)	<b>147.000</b>
Remuneración mensual	<b>28.148</b>	3. Base de cot. adicional por horas extraordinarias	
Prorrata pagas extraordinarias		4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.	<b>139.125</b>
Base incapacidad temporal	<b>146.886</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>147.000</b>		

Nominaples

RECIBI.  
 1/02



JOSE LUIS ELIAS RODRÍGUEZ  
**NOTARIO**  
Calle Ramón y Cajal 10, Planta Baja  
28980 PARLA (MADRID)  
tel. 699 28 28 fax 698 2352



NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA  
CINCO -----

**PRESTAMO HIPOTECARIO**-----

En Parla, mi residencia, a catorce de Septiembre  
de dos mil uno.-----

Ante mí, **JOSE LUIS ELIAS RODRIGUEZ**, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid,-----

**COMPARECEN:**-----

De una parte, como acreedora:-----

**DON FRANCISCO-JAVIER OSES VILCHES**, mayor  
de edad, viudo, vecino de Madrid, en la plaza de Ce-  
lenque, número 2, con documento nacional de identi-  
dad y número de identificación fiscal 1.352.292-F.---

**DON SANTIAGO GARCIA RIVERA OCAÑA**, mayor  
de edad, casado, vecino de Madrid, en la plaza de Ce-  
lenque número 2, con documento nacional de identi-  
dad y número de identificación fiscal 5.364.735-P.---

De otra, como prestataria:-----

**DON SAED EL-HARRAK**, de nacionalidad marro-  
quí, mayor de edad, soltero, vecino de Parla (Madrid),



UA

SAED. EL  
D.N.I. /  
CL. MACA  
PARLA. M

TIPO DO  
NOTARIO  
FECHA D  
GESTION  
PISO MA

C

IMPUESTO  
MINUTA I  
REGISTR  
ION PARL

en la calle Macarena, número 40, 1º I, con Tarjeta de Extranjeros número X-2168375-G, vigente. -----

Y de otra: -----

**DON ABDESLAM SERROUKH** y su esposa **DOÑA NADIA EL-AICHOUNI**, ambos mayores de edad, casados según su régimen matrimonial nacional, en separación de bienes, vecinos de Parla (Madrid), en la calle San Roque, número 84, 1º A, con Tarjetas de Extranjeros números X-1515033-T y X-1838118-G, respectivamente, vigente. -----

**INTERVIENEN:** -----

A) Los dos primeros, en nombre y representación, de la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**, domiciliada en Madrid, Plaza de Celenque número dos, Institución de carácter benéfico-social, integrada en la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas y sometida al Protectorado del Estado, ejercido por el Ministerio de Economía. Se rige por el Reglamento de 25 de junio de 1.914, el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular de 14 de marzo de 1.933, y por sus Estatutos, adaptados al Real Decreto número 2290, de 27 de agosto de 1977 (B.O.E. de 5 de septiembre de 1.977) y aprobados por Resolución del Ministerio de Economía de 4 de

GE  
El i  
Sucu

320453238

25 RTA



AVENTURA ESTELA



enero de 1978.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 general, folio 20, hoja número 52.454, inscripción 1ª en virtud de escritura de solicitud de inscripción autorizada por el Notario de Madrid Don Jesús Franch Valverde el día 15 de junio de 1992, número 1545 de protocolo, complementada por otra autorizada por ese mismo Notario el día 24 de julio de 1992, número 2134 de protocolo.-----

Tiene el C.I.F. número G-28029007. -----

Actúan en uso de las facultades que les fueron conferidas por la Caja con carácter mancomunado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gerardo Muñoz de Dios, el 27 de Abril de 1.995, número 2301 de protocolo, que causó la inscripción 337 en la hoja abierta a la Entidad en el Registro Mercantil, de las que me exhiben copias autorizadas parciales, de las que transcribo a continuación literalmente los siguientes particulares, que son pertinentes a este otorgamiento:-----

E  
I.  
IACI  
A I  
D  
RICK  
IA C  
TION  
MA  
C  
EST  
ITA  
STR  
RRAR



"...Primero.- Conceder las facultades que a continuación se enumeran, a los ditintos apoderados de la Entidad, con carácter general, ... 23.- Dar y tomar préstamos (incluso sindicados, como partícipe, Director o Agente), contratar y abrir créditos (conceder, ordenar y tomar), incluso en cuenta corriente, documentarlos, y en el mercado interbancario del dinero, bien sea con garantía personal, de aval bancario, de valores o títulos, efectos, géneros, frutos, cosechas, maquinaria, fincas y cualesquiera otros bienes que puedan ser objeto de prenda común, prenda sin desplazamiento, hipoteca mobiliaria o inmobiliaria y de buques, y anticresis, a nombre de la Entidad poderdante, en las condiciones que crea más conveniente, acordando la división de los indicados préstamos y créditos cuando fuere menester; asimismo, realizando cuantos actos complementarios sean precisos para dejar inscritos en el Registro correspondiente el contrato que deba o proceda tener acceso a él, y los de mediación en que la Caja actúe como apoderado o en representación de un Banco oficial o privado, Caja de Ahorros, Confederación Española de Cajas de Ahorros y cualquier otra Entidad pública o privada... 25.- Cancelar, dando carta de pago, total o parcial, pospo-

G  
E1  
Suc





ner hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, y prendas con o sin desplazamiento, y préstamos y créditos de toda índole constituídos por la Entidad poderdante, determinando en su caso, los bienes que deban liberarse de la garantía .... FORMA DE USO DE LAS FACULTADES ... Clase B Mancomunadamente: -Dos cualesquiera de ellos o uno de los mismos y otro de la case A: Facultades números .... 23, 25 .... -----

-Uno de los mismos y otro de la clase C: Facultades números .... 23, 25 .... siempre que la cantidad dispuesta, el capital del préstamo, el nominal de la letra, la prima del seguro, el precio de la compraventa, el importe de la fianza o consignación, o de la obligación afianzada o avalada y el valor de la prestación o contraprestación contractual en cada una de las correspondientes operaciones, individualmente considerada, no sea superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (250.000.000) DE PESETAS ... -----

-Uno de los mismos y otro de la Clase G: Facultades números... 23, 25,...siempre que la cantidad dis-



puesta, el capital del préstamo, el nominal de la letra, la prima del seguro, el precio de la compraventa, el importe de la fianza o consignación, o de la obligación afianzada o avalada y el valor de la prestación o contraprestación contractual en cada una de las correspondientes operaciones, individualmente considerada, no sea superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (250.000.000) de pesetas.-...-----



Clase C. Mancomunadamente: : -Dos cualesquiera de ellos: Facultades números... 23, 25,... siempre que la cantidad dispuesta, el capital del préstamo, el nominal de la letra, la prima del seguro, el precio de la compraventa, el importe de la fianza o consignación, o de la obligación afianzada o avalada y el valor de la prestación o contraprestación contractual en cada una de las correspondientes operaciones, individualmente considerada, no sea superior a TREINTA MILLONES (30.000.000) de pesetas.-...-----

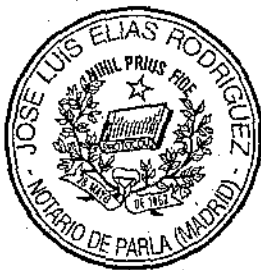
Clase G.- Mancomunadamente, uno de los mismos con otro de las clase B o C, respetando en este último caso los límites anteriormente establecidos: Facultades números... 23, 25..."-----

Concuerta con la copias autorizadas de la escritura antes mencionada que me han sido exhibidas, sin

JA  
 MED. EI  
 .N. I. )  
 MACA  
 URLA M  
 PO DO  
 ITARIO  
 CHA D  
 STION  
 SO MA  
 C  
 PUESTO  
 NUTA. M  
 BISTRIC  
 NORARI

GES  
 ET in  
 Sucur





que en lo que se omite haya nada que restrinja o condicione lo transcrito.-----

Según la reseñada escritura de poder, el señor Osés es apoderado de la clase B y el señor García-Rivera es apoderado de la clase C.-----

Aseveran dichos comparecientes la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas.-----

B) Y los demás, en su propio nombre y derecho. --

Les identifico por sus correspondientes documentos nacionales de identidad y les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PRESTAMO HIPOTECARIO** y al efecto,-----

-----**EXPONEN:**-----

**PRIMERO.** La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, tiene establecida como operación regular la de conceder préstamos que han de formalizarse con garantía real o inmobiliaria en aquellos

casos en que así se considere conveniente por la Entidad acreedora.-----

**SEGUNDO.** Don Saed El Harrak es dueño, en pleno dominio, con carácter privativo, de la siguiente finca:

**URBANA. NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-** Vivienda letra I, situada en la primera planta alzada, con acceso por el portal señalado con el número cuarenta de la calle Macarena, del edificio denominado "FASE 10", compuesto de dos portales, señalados con los números treinta y siete de la calle Torrejón y cuarenta de la calle Macarena, de Parla (Madrid).-----

Ocupa una superficie aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene terraza y terraza-tendedero.-----

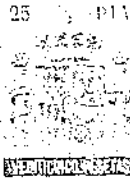
Linda, por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano y hueco de escalera; derecha entrando, vivienda letra H de su misma planta y portal; izquierda, vivienda letra A de su misma planta y portal y patio de luces; y fondo, con rellano de escalera del portal número treinta y siete de la calle Torrejón y patio de luces.-----

**CUOTA.-** Le corresponde una cuota en el valor total, elementos y gastos comunes del portal al que pertenece de cinco enteros cinco mil quinientas cin-



JOSE

EL  
CAM  
BO  
DIN  
AL  
I  
C  
M  
I



cuenta y cinco diezmilésimas por ciento y en el valor del bloque de dos enteros setecientas cuarenta y cuatro milésimas por ciento. -----

**INSCRIPCION:** En el Registro de la Propiedad número dos de Parla, al tomo 673, libro 184, folio 154, finca 7.802. -----

**TITULO.-** El de compra a Don José González Hernández y esposa en escritura autorizada por mí, el día de hoy, con el número inmediatamente anterior de mi protocolo. -----

**CARGAS.-** Según consta en la nota simple recibida por telefax, del Registro de la Propiedad correspondiente con fecha 7 de Septiembre de 2.001, la finca descrita se encuentra gravada con una hipoteca a favor de "CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA" por importe de TRECE MILLONES CIENTO MIL (13.100.000) PESETAS (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO) de principal, sus intereses correspondientes y cantidad fijada para cos



tas y gastos.-----

Manifiesta la parte prestataria, que dicho préstamo ha sido totalmente pagado, estando únicamente pendiente la cancelación registral del mismo.-----

**ESTADO POSESORIO.**- Libre de arrendatarios y ocupantes.-----

**DATOS CATASTRALES.**- De la Escritura reseñada en el apartado TITULO anterior, tomo la siguiente referencia catastral: 4945403VK3544N0052KD.-----

**TERCERO.** Que el préstamo que en esta escritura se formaliza está afectado por lo regulado en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de mayo de 1994.-----

**CUARTO.** Que conforme a dicha Orden, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid efectuó al prestatario oferta vinculante aceptada por éste.-----

**QUINTO.** Que esta operación de préstamo hipotecario lleva el número de referencia de la Caja de Madrid 6.795.854/58, y se formaliza en concordancia con los datos financieros de la oferta vinculante.-----

**SEXTO.** Que ambas partes de común acuerdo otorgan la presente escritura de préstamo que se ajusta al Anexo II de la Orden Ministerial y con arre-



3Z0453242



glo a las siguientes:-----

----- **CLAUSULAS FINANCIERAS** -----

**PRIMERA. CAPITAL DEL PRESTAMO.**-----

**Primero.** El préstamo que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ha concedido a **Don Saed El Harrak**, en adelante el prestatario, asciende a un capital de **DIEZ MILLONES SETECIENTAS MIL (10.700.000) PESETAS (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO)**.-----

El prestatario consiente expresamente en que se aplique total o parcialmente el importe del prestamo al pago de cualquier debito vencido que tuviera pendiente con la Caja de Madrid.-----

El prestatario está expresamente obligado a invertir el importe del prestamo en la finalidad para la que se le ha concedido, de conformidad con los terminos de la oferta vinculante.-----

**Segunda.** La suma prestada se confiesa recibida por el prestatario mediante abono en la cuenta de

JOSE LUIS  
-NDI-

ahorros número 2038.2850.64.3000637743 de la oficina de la Caja de Ahorros, abierta a nombre de la parte prestataria.-----

**SEGUNDA. AMORTIZACION.**-----

**Primero.** La duración de este contrato sera de 300 meses contados desde la fecha de otorgamiento de esta Escritura.-----

**Segundo.** El préstamo se reembolsará a la Caja mediante el pago por meses vencidos, de 300 cuotas de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS QUINCE (67.315) PESETAS (CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)** cada una, comprensivas de capital e intereses, computándose los meses a partir de la firma de la presente escritura.-----

Las cuotas a pagar se revisarán en los sucesivos periodos de tipos de interés, en función de la actualización del tipo de interés para el período del que se trate, de acuerdo con lo pactado en esta escritura.----

En caso de que en cualquiera de los meses de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá como fecha de vencimiento el último día del mes, sin que ello suponga modificación alguna de las fechas posteriores de vencimiento.-----



3Z0453243



Los pagos deberán domiciliarse en cuenta abierta en una oficina de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid que designe el deudor. -----

**Tercero.** El prestatario o deudor podrá hacer, en cualquier momento, sin limitación de cuantía, pagos anticipados a cuenta del capital prestado que producirán, a su elección, el efecto de reducir la cuota de amortización pactada o la reducción del plazo de amortización. Si no optase expresamente en el momento del pago anticipado, éste se aplicará a reducir el plazo de amortización. Los pagos anticipados producirán el efecto de descargo de intereses. -----

**TERCERA.-INTERESES ORDINARIOS.** -----

**Primero.** La cantidad prestada devengará un interés nominal del **5,75 por ciento** anual, con carácter variable durante toda la vida del préstamo, con arreglo a lo indicado en la cláusula TERCERA bis. -----

**Segundo.** El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada periodo de liquidación se efectuará de acuerdo con la siguiente formula: -----



SAED EI  
D.N.I.  
CL MAC/  
PARLA

TIPO DE  
NOTARIC  
FECHA  
GESTION  
PISO MA

C

IMPUEST  
MINUTA  
REGISTR  
HONORAR



Intereses = Capital pendiente al principio de cada periodo, multiplicado por el tanto por uno de interés nominal anual dividido entre el número de pagos anuales.

Tercero. A los efectos del cálculo de interés, y si éste se efectuase por días, se computarán los 365 días del año.

**TERCERA BIS.- TIPO DE INTERES VARIABLE.**

Primero.- El tipo de interes pactado se determinará por periodos **semestrales**, contados desde la fecha de firma del presente contrato, siendo durante el primer semestre el que figura en el primer apartado de la cláusula financiera tercera. Para semestres sucesivos, el tipo a aplicar será el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre, de Cajas de Ahorros vigente en el momento de la revisión, que el Banco de España publica oficial y periódicamente en el B.O.E., para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda, redondeado por exceso a un **cuarto** de punto porcentual, incrementado en **0,25 puntos** porcentuales.

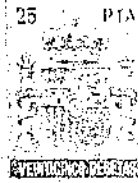
En defecto de dicho tipo de referencia o de su publicación oficial, se tomará en la fecha de revisión y

C  
E1  
Suc



320453244

644



para idéntico período de tiempo, con carácter supletorio, el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, vigente en el momento de la revisión, que igualmente el Banco de España publica oficial y periódicamente en el B.O.E., con el mismo criterio de aplicación que el tipo de referencia inicialmente previsto. ---

**Segundo.-** A efectos del derecho real de hipoteca, hacen constar expresamente las partes que el interés de esta operación no podrá superar un tipo máximo del **TRECE POR CIENTO**, aunque experimente variación por las causas señaladas en los párrafos anteriores. -----

**Tercero.-** La Caja comunicará al prestatario la variación del tipo de interés por correo, a partir del día siguiente del vencimiento de cada periodo de **seis meses**. El nuevo tipo de interés se aplicará automáticamente con efectos del citado vencimiento, una vez transcurrido el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de dicha comunicación, sin que el prestatario haya manifestado oposición alguna en contra. ---

A

ED. EL  
N. I. / I  
MACAR  
RLA MA

PO DOCI  
TARIO/I  
CHA DE  
STION :  
30 MACA

C O

PUE O C  
IUTA NOT  
ISTRO P  
IORARIOS



El prestatario, en caso de oposición, tendrá derecho dentro del citado plazo de veinte días, a la cancelación de la operación al tipo vigente anterior a la variación operada. -----

**CUARTA.- COMISIONES.** -----

Primero.- La comisión de apertura sera del 1,50 por ciento sobre el total del capital prestado equivalente a la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTAS (160.500) PESETAS (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO)** a satisfacer por el prestatario de una sola vez y al momento de la entrega del capital prestado. -----

Segundo.- Cualquier pago anticipado del capital del préstamo, llevará aparejado para el prestatario, el pago de una comisión del 1,00 por ciento, calculada sobre el importe reembolsado. -----

**CUARTA BIS.- TIPO DE INTERES ANUAL EQUIVALENTE.** -----

A efectos informativos se hace constar que la tasa anual equivalente de la operación de este contrato es del 6,57562 por ciento, de acuerdo a las reglas y desarrollos matemáticos a que se refiere la Circular 8/90 del Banco de España (B.O.E. de 20/09/90 y

Firma

GESTORIA M  
El importe  
Sucursal: 28

C



31/12/93.

De acuerdo con lo previsto en la citada Circular 8/90, para el cálculo de la T.A.E. no se han considerado los siguientes elementos de coste que podría corresponder satisfacer, en su caso, al prestatario en el marco y en las condiciones de exigibilidad que se preveen en la relación contractual: a) gastos que el cliente puede evitar en uso de las facultades que le amparen contractualmente y en particular, gastos por transferencias de fondos; b) gastos a abonar a terceros, en particular: corretajes, gastos notariales, impuestos, gestoría, tasación, registro; c) gastos por seguros o garantías, salvo las primas de seguros que tengan por objeto garantizar a la Entidad el reembolso del crédito en caso de fallecimiento, invalidez o desempleo del prestatario y siempre que dicho seguro hubiera sido impuesto por la Entidad como condición para conceder el crédito; d) gastos derivados de incumplimiento de condiciones contractuales por el prestatario y, en particular, costas procesales, hono-



QA

648

SAED EL  
D.N.I. /  
CL. MACA  
PARLA M.

TIPO DOX  
NOTARIO/  
FECHA DE  
GESTION  
PISO MAC

C

IMPUESTO  
MILTA. NC  
REGISTRO  
HONORARIO

rarios de abogados y procuradores; e) comisión de disponibilidad. -----



QUINTA.- GASTOS A CARGO DEL PRESTATARIO. -----

Se pactan como gastos que expresamente asume el prestatario, los siguientes: -----

El prestatario queda obligado al abono de los gastos de tasación del inmueble, gastos de otorgamiento de la presente escritura, incluyendo la primera copia para la Entidad acreedora, los honorarios del Registrador para su inscripción, modificación, subsanación o cancelación, así como también los impuestos que por todos los conceptos se devenguen por razón del préstamo, y en caso de incumplimiento, satisfara las costas procesales que se originen, incluso los de cualquier tercera y los honorarios y derechos de letrado y procurador que intervengan en los procedimientos correspondientes. Se obliga igualmente al pago de los gastos que origine el seguro de incendios, o de todo riesgo a la construcción en el caso de edificación, sobre la finca o fincas hipotecadas, obligandose asimismo a que la póliza del seguro quede en poder de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, durante la vigencia del préstamo, conforme al párrafo ter-

F1

GESTOR  
El impo  
Sucursa



cero de la cláusula hipotecaria CUARTA. -----

La Caja queda formal e irrevocablemente autorizada por el prestatario para realizar los trámites necesarios con objeto de llevar a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente escritura y de los documentos previos y complementarios que fueran precisos para la inscripción de esta escritura a través de un Gestor Administrativo, siendo por cuenta y cargo del prestatario los gastos, honorarios, tributos que se ocasionen o devenguen por tal motivo y por la inscripción de la escritura correspondiente. -----

**SEXTA.- INTERESES DE DEMORA.**-----

**Primero.** En caso de demora, sin perjuicio de la resolución prevista en la estipulación correspondiente de esta escritura, satisfará el prestatario o deudor un interés nominal superior en cuatro puntos al tipo vigente en el momento del pago, sobre las cantidades adeudadas por todos los conceptos. -----

**Segundo.** Los intereses ordinarios y demás pagos legítimos que sean consecuencia de este contrato, se

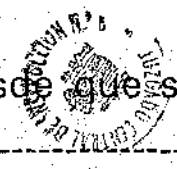
GA

SAED EI  
D.N.I.  
CL MAC  
PARLA

TIPO DC  
NOTARIO  
FECHA D  
GESTION  
PISO MA

C

IMPUESTO  
MINUTA  
REGISTRO  
HONORAR



considerarán capital, en su totalidad, desde que se produzca la morosidad.

Los intereses moratorios liquidados y no satisfechos podrán capitalizarse por trimestres naturales vencidos, a los efectos del cómputo de dichos intereses en lo sucesivo, de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

Se entenderá constituido en mora el prestatario o deudor por el mero hecho de dejar desatendido uno cualquiera de los pagos a que esté obligado, sin necesidad de aviso previo ni requerimiento especial alguno.

**SEXTA BIS.- RESOLUCION ANTICIPADA POR LA ENTIDAD DE CREDITO.**

**Primero.** El préstamo se considerará vencido y consiguientemente resuelto por el concurso o quiebra del prestatario o por incurrir en cualquier causa de resolución establecida en derecho.

**Segundo.** Igualmente, el préstamo se considerará vencido y consiguientemente resuelto y la Caja podrá ejercitar las acciones de todo tipo, incluso judiciales y de ejecución que correspondan frente el prestatario y demás obligados en razón del presente contrato o como consecuencia de las garantías prestadas a favor

GE  
EI i  
SUCU





de la Caja, que podrá reclamar las cantidades adeudadas, tanto vencidas como pendientes de vencer, con sus intereses, incluso los de demora, gastos y costas procesales en los que se incluirán los honorarios de Letrado y derechos de Procurador, en los casos siguientes: -----

a) La falta de pago de una cuota cualquiera de amortización incluidos todos los conceptos que la integran, solicitando expresamente las partes la constancia de este pacto en los Libros del Registro de la Propiedad. -----

b) El impago de un recibo de contribución o impuesto que grave la finca o fincas hipotecadas, aun cuando el recibo de contribución haya sido pagado por la Caja, adelantando las cantidades precisas. La Caja, en el caso de que haya adelantado el pago del recibo, podrá exigir el reembolso de las cantidades anticipadas y sus intereses, al tipo pactado en este contrato, mas el correspondiente recargo por demora previsto en el mismo. Igualmente se producirán los mis-





mos efectos, cuando se trate del impago de una prima de seguro de incendios o de todo riesgo a la construcción.-----

c) La no inscripción de la presente escritura de préstamo hipotecario en el Registro de la Propiedad, en el supuesto de que aprecien en ella defectos subsanable o insubsanable y en todo caso, y cualquiera que sea su causa, en el plazo de seis meses a partir del presente otorgamiento.-----

d) La existencia registral de cargas o derechos de cualquier clase, con rango preferente al de la hipoteca que se constituye en esta escritura.-----

e) Incendio de la finca o fincas hipotecadas si resultaran destruidas en la cuarta parte de su valor o deterioro de la misma, también en la cuarta parte de su valor (en ambos casos según el dictamen pericial de los Técnicos de la sociedad que tasó la finca), por cualquier otra circunstancia dependiente o no de la voluntad de su dueño, o expropiación forzosa por cualquier causa de la finca o fincas hipotecadas.-----

A estos efectos, los prestatarios apoderan irrevocablemente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para percibir directamente de los obligados a ello el importe de las indemnizaciones de todo tipo





que sean procedentes por dichas causas y aplicarlas a la cancelación del préstamo y pago de las cantidades debidas a la Entidad prestadora, la cual entregará el sobrante a quien tuviere derecho al percibo de la indemnización. -----

f) Arrendamiento de la finca o fincas que se hipotecan por renta que no cubra la cuota de amortización más los gastos o impuestos que la graven y la percepción de rentas anticipadas sin expresa autorización de la Entidad prestadora. -----

Asímismo, el prestatario acepta expresamente el que la Caja pueda aplicar para la amortización de las cantidades adeudadas por cualquier concepto, los importe que el mismo tuviera a su favor en otras cuentas abiertas en la Caja y asímismo autoriza expresamente a la Caja para que, con respecto a los valores de todas clases que estén depositados por el prestatario, la misma pueda proceder a su venta, y amortice, con el importe de dicha enajenación, bien parcial o bien totalmente, las cantidades que resulten adeu-

dadas a la Caja por este contrato o por cualquier otra operación concertada con la misma. -----

----- **CLAUSULAS HIPOTECARIAS** -----

**PRIMERA.** Sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada de los prestatarios en garantía de la obligación principal de la amortización del préstamo que se formaliza en la presente escritura, DON SAED EL HARRAK constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid que la acepta, sobre la finca descrita en el número segundo del Exponen de esta escritura, la cual queda respondiendo de la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTAS MIL (10.700.000) PESETAS (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO)** de principal, dieciocho meses de intereses remuneratorios al tipo del 5,75 por ciento, salvo modificación pactada, de acuerdo con los términos del contrato; y de veinticuatro meses de interés moratorios al tipo de los que resulta establecido para su cálculo en la estipulación sexta, y sin que en ningún caso pueda sobrepasar el límite del TRECE POR CIENTO, y de la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTAS CINCO MIL (1.605.000) PESETAS (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y VEINTICUA-**



ED. EL  
I. I. (7)  
MACA  
LA M

DO DO  
ARIO  
IA D  
TION  
MAI

C

ESTC  
TA. A  
STRO  
RARI

ES  
im  
ar

654  
32045



**TRO CÉNTIMOS DE EURO) para costas y gasto**  
**La responsabilidad hipotecaria global a la que**  
**da afecta la finca hipotecada es de DIECISIETE**  
**LLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIE**  
**(17.173.500) PESETAS (CIENTO TRES MIL**  
**CIENTOS CATORCE EUROS Y OCHENTA Y UN**  
**TIMOS DE EURO).**

**EXTENSION DE LA HIPOTECA.**

**SEGUNDA.** La hipoteca se extenderá a cuantos bienes  
establecidos en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley  
Hipotecaria y 215 del Reglamento. A la extensión de  
la hipoteca a dichos bienes podrá renunciar expresamente  
la parte acreedora al solicitar la subasta de la finca  
ante el Juzgado que conozca del procedimiento.

**ACCIONES HIPOTECARIAS.**

**TERCERA.** Para el ejercicio de las acciones hipotecarias  
que procedan derivadas del presente contrato, e incluso  
en caso de ejecución, dado que la cantidad prestada  
en líquida desde su origen, bastará que con la demanda  
se acompañe original del presente con

quier otra  
-----  
-----  
idad per-  
tía de la  
préstamo  
N SAED  
Caja de  
acepta,  
del Ex-  
ndiendo  
AS MIL  
RO MIL  
TIMOS  
ereses  
ro mo-  
os del  
orato-  
ira su  
ingun  
CIEN-  
ITAS  
SEIS-  
CUA-

UA

655

SAED EL  
D.N.I./  
CL MACA  
PARLA M



TIPO DOC  
NOTARIO/  
FECHA DE  
GESTION  
PISO MAC

con las formalides exigidas en la Ley, en su caso las que se requieran especialmente a efectos de seguir acción ejecutiva, bien sea la ordinario o especial sobre bienes hipotecados, todo ello con el fin de reintegrarse la Caja del principal, intereses y comisiones, mas los gastos y costas que se originen en el procedimiento.

C

IMPUESTO  
MINUTA NC  
REGISTRO  
IONARIO

Sin que se pierda esa naturaleza real y la preferencia que conlleva, por así convenirlo expresamente las partes, la Caja podrá presentar liquidación por ella practicada para determinar la deuda, haciéndose constar por el fedatario que intervenga a su requerimiento, que la cantidad exigible resulta de la liquidación efectuada por la Caja y que la misma se ha practicado en la forma pactada por las partes en este contrato.

Ff

A efectos de ejecución hipotecaria la partes intervinientes tasan la finca, como precio de la misma, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de **DOCE MILLONES (12.000.000) DE PESETAS (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).**

GESTOR  
El impo  
Sucursa

A su vez la parte deudora, y en su caso, hipotecante, fija como domicilio para la práctica de requeri-





mientos y notificaciones, la misma finca que se hipoteca. -----

**CUARTA.**- En caso de ejecución la Caja podrá solicitar que se le confiera la Administración o Posesión Interina de la finca hipotecada. La Caja percibirá, en dicho caso, las rentas vencidas y no satisfechas y los frutos, rentas y productos posteriores, cubriendo con ello los gastos de conservación y explotación de los bienes y después su propio crédito. -----

Para el caso de que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid llegue a adquirir la propiedad de la finca hipotecada, las partes contratantes convienen en que la Entidad acreedora, tendrá la facultad de descontar del precio del remate o adjudicación, el importe del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o Plus Valía y gastos e impuestos inherentes a la cancelación de la afección registral correspondiente, así como los de la carga que en esta escritura se establece. -----

Durante la vigencia del presente contrato, el pres-



OA

SAED. E.  
D.N.I.  
CL. MAC.  
PARLA

TIPO DE  
NOTARIA  
FECHA  
GESTION  
PISO M

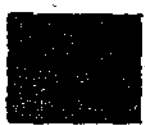
C

IMPUESTO  
MINUTA  
REGISTRO  
HONORARIO

tatario quedará comprometido a hallarse al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que graviten sobre la finca hipotecada. En caso de quedar desatendidos estos pagos fiscales, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, podrá efectuarlos de manera directa por cuenta del prestatario, sin perjuicio de la resolución que se estipula en este contrato. Asimismo, el prestatario deberá tener asegurada la finca con una póliza de Incendios, o todo riesgo a la construcción en el caso de edificación, en una compañía del agrado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, subrogando a ésta como beneficiaria del seguro y satisfaciendo en su respectivo vencimiento las primas de dicho seguro, que en el caso de ser desatendidas, podrá ser efectuado su pago por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en la misma forma y manera que los pasos de las contribuciones e impuestos.

**QUINTA.-** Expresamente pactan las partes que, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden a la Caja para la reclamación de la deuda y ejecución del bien hipotecado, se pueda proceder además, a la venta extrajudicial de la finca hipotecada, para el caso en que se produzcan cualquiera de los motivos

EI  
Su





320453201

058



de resolución anteriormente pactados y, muy especialmente, la falta de pago de una cualquiera de las cuotas de amortización del préstamo; impago de contribuciones e impuestos o las primas de los seguros. -

La venta extrajudicial se realizará por medio de Notario con las formalidades establecidas en el Reglamento Hipotecario.-----

En todo caso, tasan las partes la finca hipotecada a efectos de dicha venta extrajudicial, como precio para que, en su caso, sirva como tipo en subasta en la cantidad de **DOCE MILLONES (12.000.000) DE PSETAS (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).** -

A efectos de la práctica de requerimientos y notificaciones, señala la parte deudora el correspondiente a la finca hipotecada.-----

A los efectos de la venta extrajudicial a que se refiere esta estipulación, el deudor designa como mandatario para que le represente, en su día, en la venta de la finca, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad



OA

SAED, EL  
D.N.I./  
CL. MACA  
PARLA M.

TIPO DOC  
NOTARIO/  
FECHA DE  
GESTION  
PISO MAC

C

IMPUESTO  
FINCA. NO  
REGISTRO  
ONORARIO



de Madrid, en la persona de cualquiera de sus apoderados facultados por ella para otorgar escrituras de compraventa. -----

Todos los gastos de cualquier clase o naturaleza que se originen en dicho procedimiento, serán de cuenta y cargo del prestatario, incluidos en tal concepto honorarios y derechos de Notarios, Letrados y Procuradores intervinientes. -----

TRANSMISIONES DE LA FINCA HIPOTECADA. -----

**SEXTA.-** En sucesivas transmisiones, los adquirentes de la finca o fincas a que se refiere esta escritura, podrán subrogarse en la parte del préstamo e hipoteca en la que de conformidad con la misma, resulte gravada la vivienda adquirida. La subrogación, que llevará aparejada el cambio de titularidad de los recibos que se expidan a partir de su notificación, no surtirá efecto hasta tanto se presente en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid testimonio notarial del título de propiedad de la vivienda debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad. La Caja en todo caso, podrá denegar la subrogación en la parte de préstamo con la que resulta gravada la finca, sin necesidad de justificación alguna. Si a pesar de lo indicado se llevara a cabo la venta, deberá procederse a

Fi

GESTOR  
El impor  
Sucursal



la cancelación del préstamo. -----

CESION DE CREDITO. -----

**SEPTIMA.**- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se reserva, en lo que sea menester, la facultad de transferir a cualquier persona o Entidad, todos los derechos, acciones y obligaciones dimanantes de este contrato, sin necesidad de tener que notificar la cesión o transferencia al deudor, quien renuncia al derecho que, al efecto le concede el artículo 149 de la vigente Ley Hipotecaria.-----

COPIAS DE LA ESCRITURA. -----

**OCTAVA.**- El prestatario solicitará del Sr. Notario autorizante que expida la primera copia de este instrumento a su favor, comprometiéndose con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid a hacerle entrega de ella.-----

Al mismo tiempo, presta su consentimiento para que las segundas copias que de dicha escritura pueda solicitar la Caja, incluso parciales, tengan carácter ejecutivo y así se haga constar en la nota de expedi-



ción de las mismas. -----

Igualmente, solicita del Sr. Abogado del Estado, liquidador del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, la aplicación a la presente operación de los beneficios fiscales correspondientes, de conformidad con la legislación vigente. -----

SUMISION A TRIBUNALES. -----

**NOVENA.**- Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación, cumplimiento y demás consecuencias derivadas de este contrato, y siempre que ello sea legalmente aplicable, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, renunciando al fuero particular que pudiera corresponderles. -----

CLAUSULA L.O.P.D. -----

**DÉCIMA.**- A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, relativa a la protección de datos de carácter personal, (los titulares prestarios, acreitados, quedan informados y expresamente consienten la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento automatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por Caja Madrid. Los

L / A M  
DC  
DE  
V  
ICA  
O  
O L  
NO  
O P  
IOS

Firma

STORIA M  
porte  
sa 1:28



titulares prestatarios, acreditados prestan asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras entidades del grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por estas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, mobiliaria y aseguradora. -----

Asimismo, CAJA MADRID y las entidades de su grupo queda autorizadas para utilizar los datos para enviar a los prestatarios, informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro. La comunicación de datos unicamente se realizará con las finalidades expuestas y con las consecuencias que se derivan de la Ley. -----

Los datos personales que se facilitan por los prestatarios, al responsable del fichero, tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto. -

CAJAMADRID garantiza que todos los datos per-

sonales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de octubre, de protección de datos de carácter personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la Oficina principal de Caja Madrid, sita en la plaza de Celenque, número dos, 28013- Madrid, o cualquier sucursal de esta entidad.



**GARANTIA ADICIONAL.-** Con independencia de la hipoteca establecida en la cláusula correspondiente del presente contrato, se garantiza especialmente el cumplimiento de las obligaciones dimanadas del mismo solidariamente con el deudor principal y con las consiguientes renunciadas a los beneficios legales de orden, excusión y división, constituyen en este acto fianza DON ABDESLAM SERROUKH Y DOÑA NADIA EL AICHOUNI.

EL  
C./N.  
CARE  
MAD  
OCUM  
Y/PRO  
E VEI  
AREN  
N  
DE TR  
ARIA  
ROPIE  
DE GI

10  
S.L.  
ingre  
IENTA:



Dicho afianzamiento solidario garantizará la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (2.140.000) PESETAS (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), equivalente al 20,00 por ciento del capital prestado, extinguiéndose en el momento en que el capital amortizado supere la cifra de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (2.140.000) PESETAS (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), equivalente al 20,00 por ciento del capital prestado. -----

En consecuencia, en ningún caso el afianzamiento prestado se extinguirá si el préstamo entra en situación de morosidad, continuando los fiadores respondiendo, de forma solidaria, hasta la cantidad a la que se han obligado, aún cuando se amortice el préstamo de forma no voluntaria, como consecuencia de las acciones de todo tipo de la Caja desarrolle para la recuperación de la deuda. Por tanto, la CAJA podrá reclamar a los fiadores solidarios hasta la cantidad a la que



se han comprometido, incluso una vez ejecutada y re-  
matada la garantía hipotecaria, en tanto no se cubra  
la totalidad de la deuda, subsistiendo con plenos  
efectos su obligación de fianza hasta la cancelación  
total de la deuda. -----

La parte fiadora consiente desde ahora, a todos  
los efectos, las modificaciones de las condiciones del  
préstamo que se formaliza en este instrumento, que  
puedan convenir en el futuro al acreedor y al deudor  
principales, siempre y cuando no supongan variación  
de la cuantía del préstamo y del tipo de interés, salvo  
lo dispuesto en este contrato. Da su expresa confor-  
midad a cualquier género de tolerancias que, en régi-  
men de excepción, la Entidad acreedora tenga con el  
prestatario, consistente en la concesión de alguna  
eventual moratoria, sin necesidad de que se le notifi-  
que. -----

La parte fiadora releva al acreedor de toda obliga-  
ción de notificarle la falta de pago del deudor. -----

La obligación de la parte fiadora comprende todos  
los conceptos económicos previstos en este contrato  
que afecten al deudor principal y prestatario, hasta  
que cese su condición de fiadores solidarios. -----

Serán causas de resolución del préstamo, además

en  
'000  
Su



666



de las contenidas en el presente contrato, el fallecimiento o declaración de suspensión de pagos o quiebra del fiador, quedando obligado éste o, en su defecto el prestatario, a notificar a la Entidad prestadora cualquiera de estos sucesos, si llegara a producirse. Si no lo hicieren incurrirán en responsabilidad conforme a lo señalado en las leyes. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** -----

Hago a los señores comparecientes las advertencias y reservas legales, y de forma expresa: la obligación que tienen los interesados de presentar esta escritura para liquidar el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en el plazo de treinta días hábiles; la afección de los bienes pago del impuesto correspondiente a la operación realizada, y las responsabilidades en que incurren en caso de no efectuar la presentación así como las consecuencias de todo orden que podrían derivarse de inexactitud o falsedad de sus declaraciones. -----

La parte prestataria renuncia expresamente a





SAED EL  
D.N.I./N  
CL. MACARE  
PÁRLA MAD

TIPO DOCUME  
NOTARIO/PRO  
FECHA DE VEN  
GESTION :  
PISO MACARENA

C O N

IMPUESTO DE TRAN  
MINUTA NOTARIA  
REGISTRO PROPIEDA  
ONORARIOS DE GES

mi, en este acto, al derecho, del que le advierto, de examinar el texto proyectado de esta Escritura durante los tres días hábiles anteriores al del presente otorgamiento, que ha tenido lugar en mi despacho. -----

Yo, el Notario he comprobado que no hay discrepancias entre las condiciones financieras de la oferta vinculante del préstamo y las cláusulas financieras de ésta escritura, y se lo he hecho saber a los señores comparecientes. -----

También he advertido a la parte prestataria de los siguientes extremos:-----

A/ Que el tipo de interés aplicable durante el período inicial es inferior al que resultaría de aplicar el tipo de interés variable previsto para los períodos sucesivos. -----

B/ De los límites consignados en esta Escritura a la variación de los intereses. -----

C/ Que el índice de referencia pactado es uno de los oficiales definidos por el Banco de España. -----

He puesto en conocimiento de la parte prestataria la cantidad que tiene que satisfacer a la entidad prestamista en el caso de anticipar todo o parte del dinero prestado así como de las limitaciones pactadas para dicho pago anticipado. -----

y sello

ITALVO, S.L.

... sido ingresado en  
/ CUENTA: 64.300  
Su

Finalmente, he constatado que ninguna de las restantes cláusulas no financieras de esta Escritura implican para la parte prestataria comisiones o gastos que debieran haberse incluido en las cláusulas financieras.

Leo a los señores comparecientes este instrumento público, que ha sido redactado con arreglo a minuta presentada por la entidad prestamista, previa advertencia del derecho que les asiste para hacerlo por sí mismos.

Enterados de su contenido lo ratifican y firman. --

De todo lo cual, y de quedar extendido este instrumento público en el presente folio de papel timbrado de la serie 3Z, y en los diecinueve que le preceden e orden correlativo de numeración, yo, el Notario, do fe.

Están las firmas de los comparecientes. Están a signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorzante.

Es PRIMERA COPIA de su original, que obra en mi Protoco-



# Documento 20

**Asaad Mohamed Eid ABD EL MARKSOUD**  
**C.C.: 2038 2269 23 3000968669. 2038 1821 75 4500119132.**  
**2038 1164 49 6000538190.**



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

CUENTA 2038 2269 23 3000968669 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS ABD EL-MARKSOUD  
NOMBRE ASAAD MOHAMED EID  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X02177719X  
DOMICILIO C. PIO XII, 4 BAJO  
28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)



APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. PIO XII, 4 BAJO  
28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en COLLADO VILLALBA a 06 de SEPTIEMBRE de 2000

EL/LOS TITULAR/ES DE LA CUENTA

*ASAAD*

POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 32.454, Inscripta en el R.C.I.F. C-28029007

Mod. A-0414.1 EUR (100.000 - 12/98)

# CONDICIONES GENERALES DE LA LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID

691

## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

El/los titulares que suscriben, solicitan la apertura, por tiempo indefinido, de una libreta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en adelante CAJA MADRID, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos de la Entidad y a las condiciones generales que siguen.

La denominación y condiciones de la libreta variará automáticamente según la edad del/los titulares, de acuerdo con la siguiente tabla y lo establecido en este contrato:

- Hasta 5 años	- Libreta Mi Cuenta y/o
- Desde 6 años y hasta 17 años	- Libreta Cuentas tí.
- Desde 18 años y hasta 25 años	- Libreta Cuenta Joven.
- Desde 26 años	- Libreta de Ahorro Ordinaria.

En el caso de ser varios los titulares de la libreta, se tomará como edad la del menor de ellos.

## INTERESES Y COMISIONES

El tipo de interés nominal anual que devengará la libreta a la vista y las normas de liquidación serán los que figuran en el anverso de este contrato. Los intereses liquidados se acumularán al capital. CAJA MADRID podrá aplicar comisiones por administración y mantenimiento de la cuenta, cuya cuantía figurará en cada momento en el libro de tarifas y comisiones, y cualquier otra permitida por la Ley Vigente y también publicada en dicho libro de conformidad con lo dispuesto por el Banco de España.

CAJA MADRID podrá modificar el tipo de interés nominal, las comisiones y los gastos repetitivos, aplicables a la libreta.

Estas modificaciones se comunicarán con antelación razonable a su titular (o vigir, mediante comunicación dirigida por CAJA MADRID al titular de la libreta, al domicilio reseñado en el anverso o el que resulte según lo establecido más adelante para la "Comunicación Cambio de Domicilio".

La comunicación también se podrá realizar mediante la publicación de las nuevas condiciones en el tablón de anuncios de las Sucursales; en este caso la modificación se facilitará también al titular en la primera comunicación que se le dirija en el marco de la relación contractual de la libreta, una vez transcurridos dos meses desde el inicio de su publicación.

La comunicación al titular de la variación del tipo de interés también podrá realizarse, con antelación razonable a su entrada en vigor, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los periódicos ABC o El País, en este caso la modificación se facilitará también al titular en la primera comunicación que se le dirija en el marco de la relación contractual de la libreta.

Si los titulares no estuvieren de acuerdo con las nuevas condiciones, podrán resolver el contrato notificándolo a CAJA MADRID en el plazo máximo de un mes. Hasta la fecha en que notifiquen a CAJA MADRID su voluntad de resolver el contrato, necesariamente dentro del indicado plazo, se aplicarán las últimas condiciones aceptadas. Transcurrido dicho plazo, la variación se entenderá aceptada y entrará en vigor de forma automática.

El cálculo del importe de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C_1 \times i) + (C_2 \times i) + \dots + (C_n \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C<sub>1</sub>, C<sub>2</sub>, ..., C<sub>n</sub> = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

i = Tipo por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

## CUENTAS CONVULSIVIDAD PLURAL

La cuenta puede abrirse a nombre de un solo titular o de varios. En este último supuesto, podrá ser conjunta o indistinta según se determine en el momento de la apertura. Los titulares de cuentas plurales quedan enterados de la responsabilidad en que incurren en caso de disposición del saldo de la cuenta habiendo fallecido alguno de los titulares.

En todo caso, los menores de edad sólo podrán ser titulares individuales de la libreta regulada en este contrato.

## MEJORES DE EDAD

Los menores, titulares de libretos abiertos por sus padres, podrán disponer libremente del saldo al entrar en el pleno goce de sus derechos civiles si en el momento de la apertura no se hizo constar disposición en contrario.

## LIBRETA

La libreta es el título de propiedad del depositante, no es cedible y deberá presentarse por el interesado siempre que haya de realizarse alguna operación.

## AUTORIZACION DE DISPONIBILIDAD

El/los titulares de la libreta podrán facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta siempre y cuando sean cualesquiera de las operaciones contempladas en el presente contrato y siempre que lo hagan suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de CAJA MADRID. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las de la libreta.

Si resultan dudas acerca de la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento relativo a la cuenta, CAJA MADRID podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

## IMPOSICIONES

CAJA MADRID admite imposiciones, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo o mediante cheques, efectos y/o documentos, quedando condicionada la disposición de unos y otros a su buen fin, por lo que permanecerán indisponibles durante el plazo necesario hasta su cobro efectivo. La duración de dicho plazo, se puede consultar en las condiciones que, a disposición de los clientes, existen en las Oficinas de CAJA MADRID.

De las cantidades ingresadas y de sus intereses responderán todos los bienes y valores que constituyen el Activo de CAJA MADRID.

## REINTEGROS

Las cantidades depositadas en esta libreta podrán reintegrarse en todo tiempo por el/los interesados, bien sea parcial o totalmente, pudiendo CAJA MADRID exigir que se le dé un preaviso de quince días naturales anteriores a la fecha de la operación. El/los que deseen realizar un reintegro, deberán presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, acreditando fehacientemente a juicio de CAJA MADRID, su personalidad.

## OFICINAS DONDE OPERAR

Las imposiciones y reintegros podrán efectuarse por el/los titulares y personas autorizadas en cualquiera de las oficinas de CAJA MADRID. El/los titulares podrán además realizar dichas operaciones en todas las oficinas de las CAJAS DE AHORRO CONFEDERADAS existentes en España, conforme a las normas establecidas por dichas Entidades, si bien, para reintegros, será precisa la autorización previa expedida por CAJA MADRID.

## AUTORIZACION DE CARGOS

El/los titulares de la libreta Cuenta Joven y de la libreta de Ahorro Ordinaria podrán autorizar, mediante orden expresa a CAJA MADRID, el pago con cargo a su cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entienda una orden de pago.

Asimismo, el/los titulares de la libreta, aceptarán que la misma sirve para realizar operaciones utilizando como medios de pago asociados a ella tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros que en el futuro pudieran utilizarse.

Los apuntes por reintegros o imposiciones practicados automáticamente por CAJA MADRID, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del/los titulares, por lo que tales apuntes carecen de efectos notariales.

## CONFORMIDADES A TERCEROS

Las conformidades virtuales que CAJA MADRID preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el/los titulares podrán adeudarse en su libreta desde el momento en que se preste dicha conformidad.

## TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS

El/los titulares autorizan la señal adeudada en su libreta los documentos librados o aceptados por el/los, y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en CAJA MADRID.

## PRESTACIONES SOCIALES

Cuando a través de la libreta de ahorro sus titulares perciban ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social sea del ámbito que sea, el/los titulares de la cuenta autorizan a CAJA MADRID a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tengan en CAJA MADRID las cantidades que deban abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las Disposiciones Legales vigentes, CAJA MADRID quede obligada solidariamente con el pensionista frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran haberse abonado, una vez extinguido el derecho a percibir la pensión, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

## SALDO DE LA CUENTA

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la cuenta.

La cuenta del que presente siempre saldo a favor del/los titulares, no estando obligada nunca CAJA MADRID a realizar pagos en descubierto. Si por cualquier causa se produjera un saldo deudor, será de aplicación la legislación vigente en cuanto a plazos, retribuciones por intereses y comisiones de los descubiertos en cuenta. Asimismo el/los titulares estarán obligados a la reposición inmediata de los fondos.

## CANCELACION

La libreta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa. Si la decisión la tomase CAJA MADRID, deberá notificarlo con 15 días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la libreta quedando a disposición del/los titulares el saldo resultante. En todo caso, el/los titulares deberán entregar la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la misma para su inutilización.

Las libretas sobre cuyos saldos, y en el plazo de 20 años, no se haya practicado gestión alguna por el/los interesados, que implique el ejercicio de su derecho de propiedad, serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

## TRASPASO DE CUENTAS

Si el/los titulares hubiesen en CAJA MADRID otra u otras cuentas, cualquiera que sea su clase, aunque tengan un modo distinto, se pacta expresamente que los saldos de referencias pasarán a los deudores, y que CAJA MADRID podrá compensar tales saldos deudores con los acreedores y, además tener otros fondos y valores pertenecientes al deudor, y proceder a su venta para la cancelación de la deuda más intereses y gastos, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

Asimismo, el/los titulares autorizan expresamente a CAJA MADRID para que aplique el saldo disponible de la cuenta al pago de cualquier otra obligación exigible que aquél tenga contraída con ella.

## PERDIDA DE LA LIBRETA

En caso de pérdida de la libreta por extravío o sustracción, CAJA MADRID podrá, a su elección, emitir duplicado o traspasar el saldo a una nueva cuenta, previa solicitud de sus titulares o representantes a la que se dará el trámite y publicidad que estén establecidos en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites y efectuada la publicidad sin que se produzcan reclamaciones de terceros, se expedirá un nuevo documento, quedando nulo, sin valor ni efecto, el original.

El/los titulares de la libreta se obligan a custodiarla debidamente. En caso de furto o extravío de ella se comprometen a comunicarlo inmediatamente y por escrito a CAJA MADRID, quedando esta relevada de toda responsabilidad si atendida oportunamente con cargo a la misma antes de recibir dicho aviso.

## COMUNICACION CAMBIO DE DOMICILIO

El/los titulares de la libreta se comprometen a comunicar a CAJA MADRID cualquier variación de estos datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que CAJA MADRID dirija al último domicilio que figure en sus registros. CAJA MADRID no responde de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

## DILIGENCIA DE INFORMACION

Las tasas anuales equivalentes a TAE, según a que sus operaciones se consignaran en este contrato, se han calculado de acuerdo con la fórmula incluida en la Circular 80/90, de 7 de septiembre del Banco de España, publicada en el B.C.E. de 20 de septiembre de 1990.

## PROTECCION DE DATOS

El/los titulares quedan informados y expresamente consenten la inscripción de sus datos a los ficheros automatizados existentes en CAJA MADRID, así como el tratamiento automatizado de los mismos para la finalidad comercial, operativa y estadística de CAJA MADRID. El/los titulares aceptan que sus datos pueden ser cedidos para su utilización con fines comerciales a otras entidades del Grupo Caja Madrid, a sus sociedades participadas o a otras con las que CAJA MADRID concluya acuerdos de colaboración, así como que, tanto CAJA MADRID como las sociedades que se acaban de relacionar, le recitan información sobre cualquiera de los bienes o servicios que comercialicen, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro.

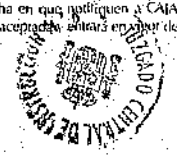
El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten según la vigente legislación aplicable contenida en la Ley Orgánica 3/1992, de 29 de octubre, reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y especialmente los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, que podrán ser ejercitados en la Oficina Principal de Madrid en Plaza de Colón nº 2 o en cualquier Sucursal de la Entidad.

## FUERO

Por cuantías acciones y reclamaciones pujan derivadas del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que este abierta la libreta.

La firma de este contrato supone la aceptación del mismo en las presentes condiciones, y la aceptación de todas las operaciones que se hubieran reflejado hasta la fecha de su firma. CAJA MADRID se reserva el derecho de variar las condiciones, entendiéndose aceptada la propuesta formulada, si en el plazo de dos meses, no se hiciese manifestación en contrario.

Ancillo suscribiendo el presente contrato del que queda recibiendo copia, firma a la copia de comisiones y a las normas de valoración vigentes en CAJA MADRID en este momento.



FIRMAS

CAJA MADRID

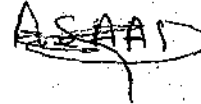


Fecha apertura 1997-09-25  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 22693000968669

Titular 01  
Apellidos ABD EL-MARKSOUD  
Nombre ASAAD MOHAMED EID  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X02177719X

Firma



Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (900.000 - 4/00)



**CONTRATO DE LIBRETA 1**

**CUENTA** 2038 1821 75 4500119132 **MONEDA CUENTA: PESETA.**  
**CONDICIONES DISPONIBILIDAD** DISPONIBLE

**APELLIDOS**  
**NOMBRE** ABD EL-MARKSOUD  
**D.N.I./PASAPORTE/C.I.** ASAAD MOHAMED EID  
**DOMICILIO** X02177719X  
 AV. CANILLEJAS A VICALVARO, 99 4 A  
 28022 MADRID

**APELLIDOS**  
**NOMBRE**  
**D.N.I./PASAPORTE/C.I.**  
**DOMICILIO**

**APELLIDOS**  
**NOMBRE**  
**D.N.I./PASAPORTE/C.I.**  
**DOMICILIO**

**APELLIDOS**  
**NOMBRE**  
**D.N.I./PASAPORTE/C.I.**  
**DOMICILIO**

**DOMICILIO DE**  
**CORRESPONDENCIA** AV. CANILLEJAS A VICALVARO, 99 4 A  
 28022 MADRID

**PERIODOS DE LIQUIDACION** SEMESTRES

**ESCALA DE TIPOS DE INTERES:**

<u>SALDO MEDIO DEL PERIODO</u>		<u>TIPO DE INTERES</u>	<u>TIPO ANUAL</u>
(Pesetas)		NOMINAL ANUAL	EQUIVALENTE
0,00	a	499.999,00	1,00
500.000,00	a	999.999,00	1,51
1.000.000,00	a	4.999.999,00	2,01
5.000.000,00	o	mas	2,52



En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

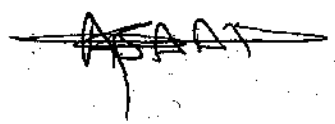
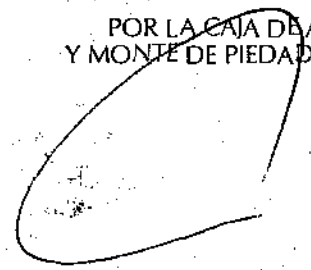
en MADRID

a 30 de AGOSTO

de 2001

EL/LOS TITULAR/ES  
DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Inscrito en el Libro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52454, Inscripción 1ª - C.I.F. G-2900

Mod. A-0763-2 (100.000 - 1/95)



FIRMAS



Fecha apertura 2001-08-30  
Condiciones disponibilidad DISPONIBLE

Número de cuenta: 18214500119132

Titular 01  
Apellidos ABD EL-MARKSOUD  
Nombre ASAAD MOHAMED EID  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X02177719X

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

Mod. A-0759.0 (900.000 - 4/00)



# CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES02 2038 1164 4960 0053 8190

DOMICILIO DE LA OFICINA: BRAVO MURILLO,208

MADRID

## TITULARES / AUTORIZADOS / REPRESENTANTES

Nombre y Apellidos / Denominación Social	Identificación Fiscal	País de Residencia	FechaNac. / Const.
ASAAD MOHAMÉD EID ABD EL-	X02177719X	ESPAÑA	03/01/1975
Código (*)	Dirección / Localidad / Código Postal / Provincia / Teléfono		
20	C. MARIANO FERNANDEZ, 8 3 DCHA INT 28039 MADRID		699258618

(\*) 20XX Titulares / 25XX Autorizados / 27XX Representantes

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA: C. MARIANO FERNANDEZ, 8 3 DCHA INT  
28039 MADRID

## CONDICIONES PARTICULARES

### TIPO DE INTERES ANUAL

PERIODO DE LIQUIDACION: TRIMESTRAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)  
FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:	TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E:
EURO		
0,00 A 5.999,99	0,00 %	0,00 %
6.000,00 A 59.999,99	0,00 %	0,00 %
60.000,00 O MAS...	0,00 %	0,00 %

### TIPO DE INTERES ANUAL POR DESCUBIERTO

PERIODO DE LIQUIDACION: TRIMESTRAL  
ULTIMA QUINCENA ANTES DE FIN PERIODO

BASE DE CÁLCULO: NATURAL(365)  
FORMA DE CÁLCULO: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD:	TIPO DE REFERENCIA:	T.A.E:
EURO		
0,00 O MAS...	9,06 %	9,45 %

### COMISION DE ADMINISTRACION

PERIODO DE DEVENGO: TRIMESTRAL  
FORMA DE APLICAR: POR NUMERO DE APUNTES  
IMPORTE: 0,00 EUR



### COMISION DE MANTENIMIENTO

PERIODO DE DEVENGO: TRIMESTRAL  
FORMA DE APLICAR: POR SALDOS MEDIOS

TRAMOS EN UNIDAD: EURO	IMPORTE COMISION	
0,00 A 300,50	1,20	EUR
300,51 O MAS...	0,00	EUR

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 30, Tomo 3067 General, Hoja 52, 454, inscripción 1ª-C.I.F. G-23029007

678

**CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE**



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES02 2038 1164 4960 0053 8190

**COMISION DE DESCUBIERTO**

PERIODO DE DEVENGO: TRIMESTRAL

FORMA DE APLICAR: POR POSICION

TRAMOS EN UNIDAD: EURO

0,00 O MAS...

IMPORTE COMISIÓN

12,02

EUR



# CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE



NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES02 2038 1164 4960 0053 8190

## CONDICIONES GENERALES

### 1. REGULACIÓN.

El presente contrato tiene por objeto la apertura, por tiempo indefinido, de una cuenta a la vista, bajo la fórmula de cuenta corriente (en adelante la Cuenta) en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid). Este contrato se formaliza con sujeción a las condiciones generales, las particulares del contrato y aquellas que en lo sucesivo se establezcan, y a las disposiciones legales vigentes.

Se establece como lugar de cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato el domicilio de la sucursal señalado en el mismo.

### 2. PLURALIDAD DE TITULARES.

Salvo que en Condiciones Particulares se indique lo contrario, la Cuenta podrá abrirse a nombre de un sólo Titular o de varios (en ambos casos, en adelante, el Titular). Para el supuesto de existir pluralidad de Titulares, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunidad en las Condiciones Particulares de este contrato, éstos tendrán el carácter de indistintos o solidarios, autorizándose mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, pueda ejercitar, por sí sólo, frente a Caja Madrid la totalidad de los derechos inherentes a la titularidad.

Las partes acuerdan que cualquiera de los cotitulares podrá, por sí mismo y en cualquier momento, modificar el régimen de cotitularidad indistinta para convertirla en mancomunada, mediante comunicación fehaciente a Caja Madrid.

Cuando Caja Madrid recibiese instrucciones contradictorias respecto de los fondos depositados, ésta queda facultada para adoptar las medidas necesarias para la protección del depósito, así como proceder a la consignación judicial o notarial. Los gastos de consignación correrán a cargo del interesado, quedando facultada Caja Madrid para adeuclarlos en la propia cuenta.

### 3. AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El Titular de la Cuenta podrá facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta y siempre que lo haga suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de Caja Madrid. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del Titular, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación o pignoración de la Cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa y con las formalidades necesarias. En caso de pluralidad de Titulares, la autorización deberá ser otorgada por todos ellos.

El Titular otorga a Caja Madrid de toda responsabilidad por aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la Cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas y no le hayan sido comunicadas de modo fehaciente, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registro Oficial. A título meramente enunciativo: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayoría de edad, cambios de nombre o apellidos de un Titular, modificación del régimen económico matrimonial, estado civil o cualquier otra causa.

### 4. FALLECIMIENTO.

En caso de fallecimiento del Titular o de alguno de los Titulares de la Cuenta, el/los derechohabiente/s que pretenda/n realizar disposiciones con cargo a ésta o realizar cualesquiera operaciones con relación a la misma, deberá/n acreditar previamente su derecho, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas por la ley vigente en cada momento para tales supuestos, especialmente por lo que se refiere al pago del Impuesto de Sucesiones.

Si la cuenta fuese de titularidad indistinta, fallecido uno de los Titulares, será preciso que el/los Titular/es sobreviviente/s que se proponga/n realizar disposiciones con cargo a la Cuenta o llevar a cabo cualquier tipo de operación con relación a ella provea/n, a satisfacción de Caja Madrid, la titularidad que ostenta/n, en su caso, sobre la parte del saldo de la que pretenda/n disponer o que pueda verse afectada por la operación pretendida. En caso de no producirse la acreditación referida, se entenderá que la titularidad del saldo que arroje la cuenta corresponde por partes iguales a todos los titulares, incluido el fallecido, no pudiendo cada uno de ellos por sí sólo disponer o de cualquier otra forma llevar a cabo operaciones que afecten a una parte del saldo superior a la parte alícuota que le corresponda.

### 5. INTERESES, COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES Y NORMAS DE VALORACIÓN.

El tipo de interés nominal anual que devengará la Cuenta, las comisiones y los gastos serán los que figuran en las Condiciones Particulares de este contrato. Serán igualmente de aplicación las normas sobre comisiones y gastos, así como sobre fechas de valoración, que se recogen en el libro de tarifas, gastos y reglas de valoración y liquidación. Un ejemplar de los epígrafes aplicables y apartados mencionados se entrega a los Titular/es.

El saldo de la Cuenta devengará intereses a favor del/de los Titular/es. Dichos intereses se liquidarán y se abonarán en la Cuenta con la periodicidad establecida en las Condiciones Particulares de este contrato. Los intereses abonados se acumularán al capital.

El cálculo del importe absoluto de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = (C1 \times i) + (C2 \times i) + \dots + (Cn \times i)$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

C (1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

i = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

Los impuestos cuya retención proceda, serán calculados a los tipos de gravamen vigentes en el momento del pago de los intereses y serán adeudados en la propia Cuenta.

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) se calcula siguiendo los criterios normativos de la Circular 8/90 del Banco de España, de 7 de septiembre, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990, y las modificaciones posteriores realizadas en las Circulares 13/1993 de 21 de diciembre (B.O.E. 31/12/93); 3/1994 de 22 de julio (B.O.E. 3/8/94) y 3/1996 de 27 de febrero (B.O.E. 13/3/96).

### 6. INGRESOS.

Caja Madrid admitirá ingresos, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo, mediante cheques, efectos y/o documentos cedidos a Caja Madrid previa conformidad de ésta o mediante cualquier otro sistema admitido en la práctica bancaria. En todo caso los ingresos que no sean en efectivo se considerarán abonados salvo buen fin y, por tanto, no devendrán firmes ni resultarán disponibles hasta que los documentos entregados resulten efectivamente cobrados por Caja Madrid.

Los ingresos se efectuarán necesariamente utilizando los impresos establecidos a tal fin, los cuales no tendrán validez alguna si no llevaran la impresión o contraste mecánico de control o, en su caso, el sello de Caja Madrid y las firmas autorizadas de sus representantes.

Para el caso de que el/los Titular/es entregue/n o ceda/n a Caja Madrid documentos en gestión de cobro, para su abono en cuenta, el/los Titular/es autoriza/n a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta o interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El/los Titular/es se obliga/n a comunicar de forma inmediata y suficiente a Caja Madrid el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Si la Cuenta fuese de titularidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para abonar en la misma todas las cantidades que se ingresen a favor de cada uno de los Titulares indistintamente.

### 7. FORMA DE DISPONER DE LOS FONDOS.

La disposición de fondos se hará mediante la presentación de cheques firmados por el/los Titular/es o personas autorizadas o por medio de órdenes de transferencia. Caja Madrid facilitará los correspondientes talonarios de cheques, que sólo deberán ser utilizados cuando obre en poder de Caja Madrid el acuse de recibo de los mismos.

Salvo expresa manifestación en contrario del/de los Titular/es o de quien los represente debidamente, que deberán constar por escrito, los talonarios y demás medios de disposición podrá enviárselos Caja Madrid por correo certificado con acuse de recibo al domicilio del/de los Titular/es. Se entenderán válidamente recibidos los documentos cuya entrega se efectúe conforme a la reglamentación reguladora del servicio postal aunque el acuse de recibo vaya firmado por persona distinta al/los Titular/es y sus representantes acreditados ante Caja Madrid.

Caja Madrid podrá exigir que se le dé un preaviso de al menos veinticuatro horas con anterioridad a la retirada de los fondos para disposiciones de elevada cuantía.

### 8. AUTORIZACIÓN DE CARGOS.

El/los Titular/es de la Cuenta podrá/n autorizar, mediante orden expresa a Caja Madrid, el pago con cargo a su Cuenta de efectos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrañe una orden de pago, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera. Asimismo, acepta/n que la Cuenta sirva para realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a ella, como tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros sistemas de servicio a distancia que puedan ser utilizados en el futuro, con las limitaciones dispuestas en las Condiciones Particulares si las hubiera.

El/los Titular/es autoriza/n expresa e irrevocablemente que le sean adeudados en su Cuenta los documentos librados o aceptados por él/ellos, atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en Caja Madrid, ello sin perjuicio de su posterior entrega o justificación.

Las conformidades vinculantes que Caja Madrid preste a otras Entidades por documentos librados, aceptados o autorizados por el/los Titular/es quedarán, por los importes conformados, en situación de indisponibilidad en la Cuenta desde el momento en que se preste dicha conformidad y surtirán los efectos de disposición de fondos frente a terceros, sin que sea posible exigir a Caja Madrid atender una posible orden de revocación o aviso de pérdida.

Si la Cuenta fuese de disponibilidad indistinta, Caja Madrid queda facultada para adeuclar en la misma todos los cargos, previamente autorizados según lo indicado anteriormente, que se giren contra cada uno de los Titulares individualmente.

Los apuntes por cargos o abonos practicados automáticamente por Caja Madrid, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad de consentimiento del Titular, por lo que tales apuntes carecen de efectos notorios.

### 9. AUTENTICIDAD DE FIRMAS.

Si resultasen dudas acerca de la autenticidad de cualquier documento relativo a la cuenta, Caja Madrid podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

### 10. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES PÚBLICAS DINERARIAS.

Cuando a través de la Cuenta su/s Titular/es perciba/n ingresos de pensiones o prestaciones dinerarias de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo Público, el/los Titular/es de la Cuenta autoriza/n a Caja Madrid a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tenga en Caja Madrid las cantidades que deba abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Caja Madrid quede obligada solidariamente con el beneficiario frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran haberse abonado una vez extinguido el derecho a percibir la prestación, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.



**CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE**

**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES02 2038 1164 4960 0053 8190**

**11. SALDO DE LA CUENTA.**

La Cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/los Titular/es, no estando obligados nunca Caja Madrid a realizar pagos o aceptar disposiciones en descubierto. Si por cualquier causa se produjere un saldo deudor, el/los Titular/es deberá/n reintegrarlo inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo Caja Madrid en este caso, proceder a la liquidación de la Cuenta y reclamación del saldo por vía judicial sin necesidad del cierre de la Cuenta. En todo caso los saldos deudores devengarán intereses a favor de Caja Madrid, así como las comisiones previstas en las Condiciones Particulares de este contrato, liquidándose conforme a la fórmula indicada para saldos acreedores. El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores será el publicado en cada momento por Caja Madrid para los descubiertos en cuenta corriente, respetando en los supuestos de descubierto sujetos a la Ley de Crédito al Consumo las limitaciones establecidas en dicha disposición. A la firma del presente contrato el tipo de interés aplicable a los saldos deudores es el indicado en las Condiciones Particulares, pudiendo variar en un momento posterior. Caja Madrid dispone en todas sus oficinas, así como en su dirección de Internet ([www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)), de un tablón de anuncios permanente en el que, entre otras informaciones, se publica en el tipo de interés aplicable a los descubiertos en cuenta corriente, de manera que el/los Titular/es que, expresa o tácitamente, soliciten una posición de descubierto en la Cuenta puedan consultar y conocer previamente el tipo de interés aplicable a ese descubierto. Los contratantes acuerdan expresamente capitalizar los intereses del saldo deudor liquidados y no satisfechos, los cuales como incremento de dicho saldo, devengarán nuevos intereses en la siguiente liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio. Las situaciones de descubierto podrán también derivar de adeudos practicados por comisiones devengadas. Se pacta de forma expresa que Caja Madrid podrá retener en su poder los documentos cuyo adeudo en esta cuenta produzcan un saldo deudor, hasta tanto quede totalmente cancelado con los intereses, comisiones, impuestos y gastos que se puedan originar.

**12. COMPENSACIÓN.**

Se entenderán compensables y garantizadas entre sí toda clase de cuentas y depósitos, incluidas aquellas en moneda extranjera y los depósitos de valores, que el/los Titular/es mantenga/n en Caja Madrid. El/los Titular/es no podrá/n disponer de los saldos acreedores que presenten tales cuentas ni de los depósitos efectuados sin antes cancelar los saldos deudores que pudieran registrarse en otras cuentas, así como las deudas vencidas y no satisfechas que sean consecuencia de préstamos, créditos o cualesquiera otras obligaciones exigibles que tengan asumidas con Caja Madrid, ya sea directamente o por las garantías prestadas a favor de terceros. A los efectos anteriores, el/los Titular/es autoriza/n y faculta/n expresamente a Caja Madrid con carácter irrevocable para efectuar, con la finalidad de cancelar o reducir los saldos o posiciones deudoras del/los Titular/es, los traslados de fondos que sean precisos, enajenando o realizando los valores o depósitos que el mismo tenga en Caja Madrid, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso. El ejercicio de la facultad de compensar no implicará de por sí la extinción de la deuda mantenida frente a Caja Madrid hasta tanto ésta no sea íntegramente satisfecha.

**13. INFORMACIÓN, EXTRACTOS Y LIQUIDACIONES, APROBACIÓN DE OPERACIONES.**

Caja Madrid remitirá al/los Titular/es la información de operaciones, extractos y liquidaciones, cuyo contenido y periodicidad se ajustará a lo establecido en las disposiciones vigentes en cada momento, al domicilio de correspondencia indicado en este contrato. El/los Titular/es se compromete/n a prestar su conformidad o hacer los reparos pertinentes en el plazo de un mes y por escrito, a los extractos, liquidaciones o comunicaciones de operaciones que Caja Madrid le envía, quedando entendido que de no hacerlo en dicho plazo se reputarán tácitamente aceptados, con la misma eficacia que si la aceptación hubiera sido expresa. El citado plazo de un mes se computará a partir de la fecha del extracto, liquidación o comunicación de operación correspondiente.

**14. TALONARIO DE CHEQUES.**

El Titular de la Cuenta se compromete a custodiar y usar debidamente los cheques entregados. En caso de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción del talonario o alguno de los cheques, el/los Titular/es deberá/n comunicarlo inmediatamente y por escrito a Caja Madrid, acompañando, en su caso, la copia de la denuncia presentada. El/los Titular/es será/n responsable/s de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su culpa o negligencia.

**15. DOMICILIO, VARIACIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES.**

A todos los efectos se entiende como domicilio del Titular el que originariamente se hubiera consignado como domicilio de correspondencia en este contrato. En caso de pluralidad de Titulares, la comunicación efectuada al domicilio designado en el contrato o al que le pudiera sustituir producirá efectos respecto de todos ellos, independientemente del carácter conjunto o indistinto de la cuenta. El Titular de la Cuenta se compromete a comunicar a Caja Madrid cualquier variación de datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que Caja Madrid dirija al último domicilio que le haya sido comunicado. Caja Madrid no responde de los perjuicios ocasionados por la falta de comunicación del cambio de domicilio, o por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos, ni en los supuestos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

**16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Caja Madrid podrá modificar las Condiciones Generales y/o Particulares de este contrato o introducir otras nuevas, incluidos tipos de interés, comisiones y, en su caso, formas de valoración. Estas modificaciones serán comunicadas directamente al Titular o publicadas en los periódicos ABC o EL PAÍS o EL MUNDO o LA VANGUARDIA, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine. Las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior podrán ser sustituidas por la exposición del acuerdo de variación en el tablón de anuncios de la Caja, con antelación a su aplicación, de acuerdo con los plazos y condiciones que la normativa vigente expresamente determine. El Titular dispondrá de un plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación, dentro del cual podrá resolver el contrato mediante notificación dirigida a Caja Madrid. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del Titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

**17. CANCELACIÓN.**

La Cuenta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa, debiendo comunicarse dicha cancelación por escrito. Si la resolución es a iniciativa de Caja Madrid, deberá preavisar al Titular con quince días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la Cuenta, quedando a disposición del Titular el saldo resultante sin devengar intereses. Si la resolución es a iniciativa del Titular, no se podrá realizar la cancelación de la Cuenta hasta la completa liquidación de las operaciones en curso y reintegro del saldo resultante si fuese deudor. En todo caso, el Titular deberá devolver a Caja Madrid los cheques no utilizados, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la Cuenta o medios de pago asociados a la misma, para su inutilización. Las cuentas sobre cuyos saldos no se haya practicado en el plazo de 20 años gestión alguna por el/los Titulares o persona/s autorizada/s que implique el ejercicio de sus derechos serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

**18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los Interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos incluida la dirección de correo electrónico a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable CAJA MADRID, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por CAJA MADRID autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular. Asimismo queda informado de la obligación de Caja Madrid de facilitar a la CIRBE sus datos y riesgos de crédito, así como de consultarlo, consentiendo que Caja Madrid pueda conservar sus datos una vez finalizada toda relación contractual con el/los Interviniente/s, durante un plazo de dieciocho meses para cumplir obligaciones legales y remitirle/s información comercial. El/los Interviniente/s presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora. El/los Interviniente/s queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: [www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html](http://www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html).

En este sentido, CAJA MADRID y las Entidades de su Grupo quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los Interviniente/s por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalentes, informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los Interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto. CAJA MADRID garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso a información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Registro General de Caja Madrid sito en Plaza de Colenque nº 2, -28013- Madrid, o a cualquier sucursal de esta Entidad.

**19. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN TELEMÁTICA.**

1. Para el supuesto de contratación de la Cuenta por medio de los Servicios Telemáticos Financieros ofrecidos por Caja Madrid, serán de aplicación las condiciones Generales y Particulares del Servicio Telemático Financiero correspondiente, en lo que no se opongan al presente contrato.

2. Las partes reconocen y aceptan expresamente que la prestación del consentimiento y la comunicación de órdenes de todo tipo por vía telemática será válida y vinculante para ambas, salvo que otra cosa se establezca en estas condiciones generales, desde el momento y con el requisito de que se haya cumplido el procedimiento de seguridad para el acceso al Servicio Telemático Financiero a través del que se realice la contratación de la Cuenta. Las partes reconocen y aceptan expresamente, a todos los efectos, la plena equiparación jurídica a la firma del Titular de la orden telemática emitida con cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidos para el acceso al Servicio Telemático. El Titular autoriza expresamente a Caja Madrid, si ésta lo considera necesario, a grabar y/o registrar en su integridad, mediante cualquier soporte válido a tal efecto, las comunicaciones e instrucciones telemáticas producidas durante la contratación telemática, y acepta expresamente el valor probatorio de dichas grabaciones y registros en juicio y fuera de él.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa que sea de aplicación, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual de la Cuenta y las comunicaciones previstas en este contrato, cuando la contratación se perfeccione a través de los Servicios Telemáticos antes citados, pueda realizarse de las siguientes formas:

a) Si la contratación del Servicio se hubiera realizado mediante el Servicio de Oficina Internet de Caja Madrid o por cualquier medio a través de internet, por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato o mediante la orden de impresión on-line realizada a través de Internet, o bien mediante cualquier soporte o instrumento que permita al Titular conservar o imprimir la información y, en particular, los disquetes informáticos, CD-ROM, DVD, así como el disco duro del ordenador que permita la descarga de los archivos conteniendo la documentación contractual o donde se almacene el correo electrónico del Titular, según el procedimiento de contratación establecido para este tipo de Servicio. CAJA MADRID conservará igualmente una copia en soporte electrónico duradero del contrato celebrado. Ambas partes se obligan a no modificar ni alterar los referidos soportes informáticos. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión conservada por CAJA MADRID.

b) Si la contratación se hubiera realizado mediante el servicio de Oficina Telefónica de Caja Madrid: por escrito que será remitido al domicilio señalado por el Titular en el presente contrato.

**CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE**



**NÚMERO DE CONTRATO : IBAN ES02 2038 1164 4960 0053 8190**

*El / los Titular/es arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados que se identifican en la firma del presente documento, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato que consta de 5 páginas cumplimentadas en su anverso y numeradas del 1 al 5, constanding las condiciones particulares al inicio del mismo.*

*El Titular declara recibir una copia del presente contrato, una vez leído, junto con la/s hoja/s correspondientes del Libro de Tarifas y las Normas de valoración aplicables.*

En MADRID a 24 de Marzo de 2004

EL/LOS TITULARES

POR CAJA MADRID



**FIRMAS**

681

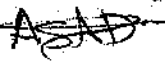


**CAJA MADRID**

Fecha apertura 24/03/2004  
Condiciones disponibilidad **DISPONIBLE**

Número de cuenta: 11646000538190

Titular 20-1  
Apellidos ABD EL-MARKSOUD  
Nombre ASAAD MOHAMED EID  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I. X02177719X

Firma   
03/01/1975

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Mod. A-0759.0 (1.200.000 - 11/02)

Fecha de cancelación











# CONTRATO DE TARJETA CAJA MADRID

VISA ELECTRON

NUMERO CONTRATO	CODIGO CUENTA CLIENTE	REFERENCIA
4599886170316	2038.1821.75.4500119132	30.10.2001 1821 /04

## TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LÍMITE DISPOSICIÓN DIARIA	
				CAJEROS	TPV'S
013	ASAAD MOHAMED EID ABD EL-MARKSOUD	A	X02177719X	310,00	

(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. o N.I.E., P: Pasaporte.

MONEDA DEL CONTRATO: EUROS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA: 6,00

Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:

MADRID, A 30 DE OCTUBRE DE 2001

Firmas de los intervinientes:

013

*ASAAD*



**CAJA MADRID**  
(Firma y Sello de la Oficina)



# CONTRATO DE TARJETA CAJA MADRID

## VISA ELECTRON

NUMERO CONTRATO	CODIGO CUENTA CLIENTE	REFERENCIA	
4599886940011	2038 1164 49 6000538190	24.03.2004	1164/01

## TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LIMITE DISPOSICION DIARIO	
				CAJEROS/EFFECTIVO	TPV'S
TITU 019	ASAAD MOHAMED EID ABD EL-MARKSOUD	D	X02177719X	600,00	1.500,00
	ASAAD MOHAMED EID ABD EL-MARKSOUD	D	X02177719X		

(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. ó N.I.F., P: Pasaporte.

MONEDA DEL CONTRATO: EUROS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA: 9,00

Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:

MADRID, A 24 DE MARZO DE 2004

Firma de los intervinientes:

TITU



**CAJA MADRID**  
(Firma y sello de la Oficina)

C.I.F. G-28029007

# CONTRATO DE TARJETA CAJAMADRID

VISA ELECTRON

NUMERO CONTRATO	CODIGO CUENTA CLIENTE	REFERENCIA	
4599884775645	2038.2269.23.3000968669	06.09.2000	2269/08

## TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LIMITE DISPOSICION DIARIO	
				CAJEROS	TPV'S
027	ASAAD MOHAMED EID ABD EL-MARKSOUD	A	X02177719	50.000	SALDO CTA.

(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. o N.I.F., P: Pasaporte.

MONEDA DEL CONTRATO: PESETAS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA 750 PTA

Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:  
COLLADO VILLALBA , A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Firmas de los intervinientes:  
027

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*ASAAD*



CAJA DE MADRID  
(Firma y Sello de la Oficina)

*[Handwritten Signature]*

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3087 General, Hoja 52.454, Inscripción 1ª. C.I.F. G.28029007

La utilización de la Tarjeta Cajamadrid, emitida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en adelante la Caja, se rige por las presentes condiciones y las que en la sucesiva se establezcan.

### 1. TITULARIDAD

- 1.º El titular de este contrato, sea persona física o jurídica, podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales asociadas a su cuenta, a nombre de personas físicas.
- 2.º La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato la ostenta la persona física a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible.
- 3.º En el caso de que el representante de la persona jurídica sea titular de tarjeta, deberá acreditar a satisfacción de la Caja que tiene facultades de autocontratación o que, ha sido expresamente autorizado por la persona jurídica para ser beneficiario del uso de la misma.
- 4.º Las Tarjetas son propiedad de la Caja y se entregan a su Titular en calidad de usuario del servicio.
- 5.º Los titulares de las tarjetas asociadas a este contrato habrán de ser cotitulares o autorizados de la cuenta asociada.

### 2. DURACION DEL CONTRATO. CADUCIDAD DE LA TARJETA

- 1.º El presente contrato tiene duración indefinida con independencia de que las tarjetas asociadas al mismo tengan un período de validez.
- 2.º El período de validez de la tarjeta es el que figura impreso en ella. Transcurridos 30 días naturales contados desde la firma de este contrato, sin que se ponga de manifiesto por parte de su titular la no recepción de la tarjeta, se entenderá que ésta obra en su poder y, por lo tanto, quedará plenamente operativa a todos sus efectos.
- 3.º El titular autoriza a la Caja a renovar la tarjeta a su vencimiento, sin necesidad de previa solicitud, así como a entregarla a la que sustituya a otra anteriormente expedida y en vigor. La utilización por el titular de la nueva tarjeta supondrá aceptación de su renovación. No obstante, si la tarjeta renovada o de reemplazo ofrece servicios diferentes a los proporcionados por la tarjeta sustituida, se requerirá el previo aviso y aceptación del titular en la forma prevista en este contrato para la adaptación de nuevas condiciones contractuales.
- 4.º Si llegada la caducidad de la tarjeta no se pone de manifiesto por parte de su titular la no recepción o aceptación de la tarjeta que la renueva o sustituye, se entenderá que obra en su poder y, por tanto, quedará plenamente operativa a todos los efectos.

### 3. FUNCIONES

- 1.º La tarjeta podrá ser utilizada para:
  - a) Obtener dinero efectivo en las máquinas automáticas pertenecientes a la Caja, así como en otras entidades concertadas que ostenten el distintivo de la tarjeta.
  - b) Solicitar dinero efectivo en las Oficinas de la Caja, o en cualquier de las Oficinas de otras entidades concertadas a este fin.
  - c) Efectuar pago de bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema o que acepten este medio de pago.
  - d) Ser usuario de cualquier otro servicio que en el futuro pueda establecerse para su utilización.
- 2.º La utilización de la tarjeta fuera de España deberá ajustarse, en todo caso, al régimen vigente para el control de cambios. Las infracciones a dicho régimen serán únicamente responsabilidad del titular de la tarjeta, quedando la Caja exenta de toda responsabilidad.
- 3.º La justificación de los gastos y pagos realizados en el exterior, la realizará el titular de la tarjeta ante las autoridades que se lo requieran, sin que la Caja tenga obligación alguna de llevar a efectos tal justificación.
- 4.º Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el cambio a pesetas sobre la divisa del país de origen de la transacción correspondiente al día en que la Caja haya satisfecho el importe de la operación. El importe del cambio será incrementado con las comisiones que para este tipo de operaciones tenga establecidas y notificadas la Caja de conformidad con este contrato y de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.º Las cantidades ingresadas mediante el uso de la tarjeta en las máquinas automáticas de la Caja no se considerarán efectivas hasta su comprobación. En el supuesto de que existiera alguna diferencia entre la cantidad del dinero efectivamente depositado y la que se indique en el impreso del ingreso, el cliente acepta como exacta la cantidad comprobada por la Caja.

### 4. LÍMITES DE DISPOSICION

La Caja podrá establecer límites de disposición operativos y de seguridad a cada tarjeta asociada a este contrato. El titular podrá solicitar la modificación del límite de disposición diario en Cajeros Automáticos, dentro de los límites establecidos por la Caja.

### 5. IDENTIFICACION

El titular de la tarjeta se obliga a:

- 1.º Acreditar su identidad cuando sea requerido para ello.
- 2.º Firmar la tarjeta, a su recepción, en el espacio destinado a tal fin y las facturas y justificantes de las operaciones realizadas, expedidos por el establecimiento comercial u oficina bancaria que las atienda. Ello implicará la conformidad a la operación realizada y el compromiso de reembolso de su importe a la Caja en la forma y condiciones establecidas en este contrato.

### 6. COMISIONES CUOTAS Y GASTOS

- 1.º Las disposiciones de efectivo devengarán las comisiones establecidas en cada momento cuyo importe se fijará de conformidad con la legislación vigente y se notificará por alguno de los procedimientos establecidos en este contrato. Tal importe se adeudará y cargará junto con el correspondiente a la suma de efectivo retirado.
- 2.º La Caja podrá adeudar en la cuenta del titular del contrato, las cuotas que se establezcan para cada tarjeta, así como las liquidaciones de impuestos que se devenguen por razón de titularidad o de utilización de tarjeta, impuestos que serán siempre de cuenta de su titular.

- 3.º Las cuotas que devenguen las Tarjetas y las comisiones por disposiciones de efectivo serán las que figuren en cada momento en el Libro de Tarifas Aplicables a Clientes publicado por la Caja.

- 4.º Las cantidades que, por insuficiencia del saldo, no puedan cargarse de conformidad con lo convenido en este contrato, devengarán a favor de la Caja la comisión que por morosidad se establezca y se notifique de conformidad con lo convenido en este contrato y de acuerdo con la legislación vigente.

### 7. SISTEMAS DE REEMBOLSO

- 1.º Las operaciones a débito se cargarán directamente en la cuenta asociada a la tarjeta, tan pronto como la Caja tenga conocimiento de ellas, con fecha-válida del día de su realización. Consecuentemente, para hacer frente a sus importes, el titular de la cuenta asociada se obliga a mantener en la misma el saldo suficiente.

### 8. REINTEGRO DE LA DEUDA. CERTIFICACION. GASTOS DE PROCEDIMIENTO

- 1.º Tanto el titular del contrato como el titular de la tarjeta, aceptan que la Caja compense con cargo a otras cuentas corrientes, libras de ahorro o cuentas de cualquier índole, certificadas de depósitos, valores o cualquier otro bien depositado a su nombre en la Entidad, las obligaciones derivadas de la utilización de las tarjetas. Al mismo tiempo, autorizan expresamente a la Caja para realizar aquellos bienes y valores, disponiendo de los mismos, a fin de obtener liquidez a efectos de la compensación indicada.
- 2.º Resuelto el contrato, lo que se entenderá producido por la simple interposición de la demanda, la Caja podrá ejercitar el procedimiento judicial que corresponda en reclamación de las cantidades que por todos los conceptos se le adeuden. Para este supuesto, se pacta expresamente que será prueba suficiente de la cantidad reclamada, la certificación expedida por la Entidad. Dicho saldo tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos de su pago y plena eficacia en juicio.
- 3.º En caso de procedimiento judicial, todos los gastos y costas judiciales, serán de cuenta de los demandados.

### 9. MODIFICACION DE CONDICIONES

- 1.º Cualquier modificación en las cláusulas de este contrato requerirá el previo aviso al titular de la tarjeta. El titular dispondrá de un plazo de 15 días a partir de la fecha de comunicación, dentro del cual podrá resolver el contrato. El transcurso de dicho plazo sin que por parte del titular haya manifestación en contrario, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.
- 2.º Cualquier notificación de las previstas en este contrato incluida la publicación del libro de tarifas y comisiones podrá hacerse por correo, mediante anuncio en prensa, o en el tablón de anuncios de las sucursales y oficinas de la Caja, o de cualquier otra forma válida de conformidad con la legislación vigente. Las notificaciones producirán sus efectos en los plazos establecidos en estas condiciones, sin perjuicio de otros, legalmente imperativos, de mayor duración, que se hubieran constatado en la oportuna notificación.
- 3.º Se tendrán por recibidas todas las notificaciones efectuadas por la Caja al último domicilio indicado por el titular en la cuenta de cargo de la tarjeta.

### 10. OBLIGACIONES DEL TITULAR

- 1.º Conservar la tarjeta que se le entrega en concepto de depósito y utilizarla exclusivamente, de conformidad con las instrucciones generales contenidas en este contrato y las que, en su caso, se faciliten en cada momento.
- 2.º Adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuantas precauciones sean necesarias a fin de evitar el robo, hurto o extravío de la tarjeta y evitar que figure en la misma o en cualquier documento u objeto que la acompañe, información que pueda facilitar el conocimiento de la clave personal secreta (PIN). Cualquier daño que pueda sobrevenir por incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad.
- 3.º Notificar de inmediato a la Caja, cualquier error o irregularidad detectados en el extracto contable, de las operaciones realizadas con la tarjeta, así como el robo, hurto o extravío de la tarjeta y el conocimiento por terceras personas, contra su voluntad, de la clave personal para su manejo.

El titular de la tarjeta se obliga a:

- 1.º Conservar la tarjeta que se le entrega en concepto de depósito y utilizarla exclusivamente, de conformidad con las instrucciones generales contenidas en este contrato y las que, en su caso, se faciliten en cada momento.
- 2.º Adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuantas precauciones sean necesarias a fin de evitar el robo, hurto o extravío de la tarjeta y evitar que figure en la misma o en cualquier documento u objeto que la acompañe, información que pueda facilitar el conocimiento de la clave personal secreta (PIN). Cualquier daño que pueda sobrevenir por incumplimiento de esta obligación será de su exclusiva responsabilidad.
- 3.º Notificar de inmediato a la Caja, cualquier error o irregularidad detectados en el extracto contable, de las operaciones realizadas con la tarjeta, así como el robo, hurto o extravío de la tarjeta y el conocimiento por terceras personas, contra su voluntad, de la clave personal para su manejo.

En el supuesto de que el cliente recupere con posterioridad la tarjeta deberá entregarla a la Caja para su anulación.

- 4.º Notificar el robo, hurto o extravío de la tarjeta, que deberá hacerse telefónicamente a la oficina de la Caja de la que sea cliente el titular o beneficiario, mediante comparecencia personal en dicha Oficina o en cualquier otra de la Caja, o efectuando llamada telefónica al Centro de Tarjetas habilitado a este fin, y cuando proceda, entregando o remitiendo, a la mayor brevedad posible copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente. Asimismo, la notificación podrá hacerse, por cualquiera de los procedimientos indicados, en Entidad adherida al sistema, sea en España o en el extranjero.
- 5.º Aceptar como importe real y exacto de cada operación, el que figure registrado por impresión mecánica u grabación magnética, a importe del que la Caja facilitará el oportuno comprobante.
- 6.º Destruir la tarjeta en desuso y que sea renovada por otra a sabiendas con el mismo fin contractual.

El titular del contrato se obliga a:

- 7.º Comunicar a la Caja cualquier circunstancia que notifique de forma relevante su solvencia o la de los titulares de las tarjetas adicionales.
- 8.º Devolver las tarjetas asociadas a este contrato que se hubiesen emitido, si su utilización queda bloqueada, y en cualquier supuesto de resolución del contrato o de cancelación de la cuenta asociada.
- 9.º Aceptar, en todo caso, el cargo en la cuenta asociada de todas las operaciones realizadas con las Tarjetas asociadas a este

contrato, tanto las llevadas a cabo por el titular de la tarjeta como por terceras personas, con o sin su autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración o limitación de su responsabilidad que se definen en este contrato.

- 10.º Tanto el titular del contrato como el titular de la tarjeta se obligan solidariamente (con renuncia a los beneficios de excusión y división) a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos consecuencia de la cancelación o cese en el uso de la tarjeta, que sean repercutibles y se les notifiquen de conformidad con lo convenido en este contrato y de acuerdo con la legislación vigente. Uno y otros expresan su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, la Caja tenga con el titular consistente en la concesión de alguna moratoria, sin necesidad de que se les notifique.

### 11. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1.º Mantener secreta la clave personal (PIN) asignada al cliente.
- 2.º Entregar al titular un justificante de la operación realizada directamente en sus Sucursales y Oficinas, conservando un registro electrónico o de otra índole durante el tiempo legalmente establecido.
- 3.º Remitir periódicamente al titular un resumen de las transacciones realizadas con la tarjeta que le permitan su identificación. Se entenderá cumplida esta obligación si las informaciones relativas a tales transacciones se incorporan en la propia libreta o en el extracto de la cuenta asociada a la tarjeta.
- 4.º Proceder, una vez presentada denuncia por extravío, hurto o robo de la tarjeta, o al tener conocimiento de la no recepción de una nueva tarjeta, a realizar, con carácter inmediato su anulación y comunicación a todas las entidades incorporadas a la red del servicio ofrecido por ella.
- 5.º Mantener en vigor el presente contrato en caso de cancelación de la cuenta asociada en otra oficina de la Entidad.

### 12. RESPONSABILIDAD

- 1.º La responsabilidad del titular, por la utilización fraudulenta realizada por terceras personas antes de la notificación de su pérdida, robo o extravío quedará limitada a 150 ECU si estos hechos se denuncian antes de transcurridos veinte (20) horas de su acaecimiento y siempre que no hubiere incurrido en dolo o negligencia grave. Sin perjuicio de otros supuestos, se entiende que concurre negligencia grave cuando el dato del PIN está de tal modo unido a la tarjeta que el robo o extravío de ésta conlleva información del PIN.
- 2.º La Caja responderá frente al titular de la tarjeta por la no ejecución o ejecución incorrecta de operaciones dadas al funcionamiento defectuoso de máquinas o sistemas situados directamente bajo su control, quedando limitada la responsabilidad al importe de la operación. La reclamación por importe deberá efectuarse, salvo supuestos excepcionales, en el plazo máximo de dos días hábiles. La responsabilidad de la Caja se verá minorada en los casos en que el titular de la tarjeta haya contribuido con su conducta al indicado funcionamiento defectuoso.
- 3.º La Caja no asumirá responsabilidad alguna por daños debidos a avería técnica de la máquina o sistema de pago si dicha avería pudo ser conocida por el titular de la tarjeta, antes de iniciar la operación, bien mediante un mensaje en la propia máquina o sistema, o de cualquier otra manera, y ello tanto en las máquinas o sistemas de su propia red como en aquellas con las que esté concertada.
- 4.º La Caja queda exenta de toda responsabilidad por las discrepancias o desajustes que pudieran producirse entre el titular de la tarjeta y un establecimiento comercial o entidad financiera concertada.

### 13. FACULTADES

La Caja se reserva expresamente estas facultades:

- 1.º Sustituir las máquinas y sistemas actualmente en funcionamiento por otras de diferentes características e introducir en ellas las modificaciones técnicas de orden externo o interno que en cualquier momento le parezca conveniente. La misma facultad se entiende reservada para las entidades concertadas.
- 2.º Suspender, extinguir o modificar, parcialmente, el servicio de tarjetas a que se refiere el presente contrato, tanto en cuanto a las prestaciones que presten así como con respecto a la red o redes a través de las que se lleva a cabo.
- 3.º Tratar automáticamente, al amparo de la Ley Orgánica 5/1992, los datos de carácter personal que el titular facilite en este contrato, siendo recogidos confidencialmente en los ficheros de la Caja con la finalidad de proporcionar mejores servicios en nuestras relaciones comerciales, informativas y contractuales.

A estos efectos, el titular de la tarjeta tiene derecho a la información contenida en los ficheros, pudiendo acceder a la misma para rectificarla o cancelarla, y autoriza expresamente a la Caja de Madrid para que pueda comunicar estos datos a otros ficheros del Grupo Caja de Madrid para llevar a cabo las finalidades antes indicadas.

- 4.º La Caja podrá invalidar la tarjeta o tarjetas emitidas y resolver este contrato si mediante justa causa y previo aviso a su titular, si razonablemente le fuese posible, y en todo caso, comunicándole dicha invalidación a la mayor brevedad.
- 5.º Sin perjuicio de cualquier otra causa de resolución contemplada en este contrato, también serán causas resolutorias los actos u omisiones que supongan incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones en el contenidas.

### 14. JURISDICCION

Las partes contratantes se someten expresamente, con renuncia expresa del fuera personal que tuvieren a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que esté suscrito el presente contrato, para resolver las diferencias que pudieran surgir entre ellas.

# Documento 21

**Fátima LAGIDAS**  
**C.C.: 2038 1052 40 3001823380.**





**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO CAJA MADRID**

CUENTA 2038 1052 40 3001823380 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS LAGIIDAS  
 NOMBRE FATIMA  
 D.N.I./PASAPORTE/C.I. X02398961S  
 DOMICILIO C. ALFARO, 35 3 A  
 28025 MADRID

APELLIDOS  
 NOMBRE  
 D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
 DOMICILIO

APELLIDOS  
 NOMBRE  
 D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
 DOMICILIO

APELLIDOS  
 NOMBRE  
 D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
 DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. ALFARO, 35 3 A  
 28025 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,10 %

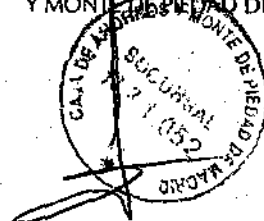
PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,10 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado  
 en MADRID a 26 de OCTUBRE de 19 98

EL/LOS TITULAR/ES  
 DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS  
 Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, Inscrito en el 1.º C.I.F. G-28029007

Mod. A-0414.1 (1/25.000 - 1/98)

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA**

El/los titular/es que suscriba/n, solicita/n la apertura, por tiempo indefinido, de una cuenta en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en adelante CAJA DE MADRID, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, a los Estatutos de la Entidad y a las condiciones generales que siguen.

La denominación y condiciones de la libreta variará automáticamente según la edad del/de los titular/es, de acuerdo con la siguiente tabla y lo establecido en este contrato:

- |                                 |                                |
|---------------------------------|--------------------------------|
| - Hasta 5 años                  | - Libreta Mi Cuenta y/o.       |
| - Desde 6 años y hasta 17 años  | - Libreta Cuentas tú.          |
| - Desde 18 años y hasta 25 años | - Libreta Cuenta Joven.        |
| - Desde 26 años                 | - Libreta de Ahorro Ordinario. |

En el caso de ser varios los titulares de la libreta, se tomará como edad la del menor de ellos.

**INTERESES Y COMISIONES**

El tipo de interés nominal anual que devengará la libreta a la vista y las normas de liquidación serán los que figuran en el anverso de este contrato. Los intereses liquidados se acumularán al capital. La CAJA DE MADRID podrá aplicar comisiones por administración y mantenimiento de la cuenta, cuya cuantía figurará en cada momento en el libro de tarifas y comisiones, y cualquier otra permitida por la Ley Vigente y también publicada en dicho libro de conformidad por lo dispuesto por el Banco de España.

CAJA DE MADRID podrá modificar el tipo de interés nominal, las comisiones y los gastos repercutibles, aplicables a la libreta.

Estas modificaciones se comunicarán con antelación razonable a su entrada en vigor, mediante comunicación dirigida por CAJA DE MADRID al titular de la libreta, al domicilio reseñado en el anverso o el que resulte según lo establecido más adelante para la "Comunicación Cambio de Domicilio".

La comunicación también se podrá realizar mediante la publicación de las nuevas condiciones en el tablón de anuncios de las Sucursales; en este caso la modificación se facilitará también al titular en la primera comunicación que se le dirija en el marco de la relación contractual de la libreta; y sólo entrará en vigor, cuando perjudique al titular de la libreta, una vez transcurridos dos meses desde el inicio de su publicación.

La comunicación al titular de la variación del tipo de interés también podrá realizarse, con antelación razonable a su entrada en vigor, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los periódicos ABC o El País; en este caso la modificación se facilitará también al titular en la primera comunicación que se le dirija en el marco de la relación contractual de la libreta.

Si los titulares no estuvieren de acuerdo con las nuevas condiciones, podrán resolver el contrato notificándolo a la CAJA DE MADRID en el plazo máximo de un mes. Hasta la fecha en que notifiquen a la CAJA DE MADRID su voluntad de resolver el contrato, necesariamente dentro del indicado plazo, se aplicarán las últimas condiciones aceptadas. Transcurrido dicho plazo, la variación se entenderá aceptada y entrará en vigor de forma automática.

El cálculo del importe de los intereses devengados en cada período de liquidación se efectuará según la siguiente fórmula:

$$I = IC_1 \times D_1 + IC_2 \times D_2 + \dots + IC_n \times D_n$$

Siendo:

I = Importe bruto de los intereses liquidados.

IC (1, 2, ..., n) = Saldo de la cuenta, por valoración, al final de cada uno de los días del período de liquidación.

D = Tanto por uno de interés nominal diario aplicado a cada saldo, que será distinto según este sea acreedor o deudor.

**CUENTAS CON TITULARIDAD PLURAL**

La cuenta puede abrirse a nombre de un solo titular o de varios. En este último supuesto, podrá ser conjunta o indistinta según se determine en el momento de la apertura. Los titulares de cuentas plurales quedan enterados de la responsabilidad en que incurren en caso de disposición del saldo de la cuenta habiendo fallecido alguno de los cotitulares.

En todo caso, los menores de edad sólo podrán ser titulares individuales de la libreta regulada en este contrato.

**MEJORES DE EDAD**

Los menores titulares de libretas abiertas por sus padres, podrán disponer libremente del saldo al entrar en el pleno goce de sus derechos civiles si en el momento de la apertura no se hizo constar disposición en contrario.

**LIBRETTAS**

La libreta es el título de propiedad del impositor, no es endosable y deberá presentarse por el interesado siempre que haya de realizarse alguna operación.

**AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

El/los titular/es de la libreta podrá/n facultar a una o más personas para disponer del saldo de ésta siempre y cuando sean cualesquiera de las operaciones contempladas en el presente contrato y siempre que lo hagan suscribiendo la necesaria autorización, que quedará en poder de la CAJA DE MADRID. La autorización de disponibilidad se entenderá concedida, salvo pacto en contrario, con idénticas facultades a las del/de los titulares, excepto la de conceder nuevas autorizaciones y la de proceder a la cancelación de la cuenta, que habrán de establecerse de forma expresa.

Si resultaren dudas acerca de la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento relativo a la cuenta, la CAJA DE MADRID podrá suspender su efectividad hasta que se pruebe a su satisfacción tal autenticidad.

**IMPOSICIONES**

La CAJA DE MADRID admite imposiciones, cuyo importe mínimo se reserva establecer, en efectivo o mediante cheques, efectos y/o documentos, quedando condicionada la disposición de unos y otros a su buen fin, por lo que permanecerán indisponibles durante el plazo necesario hasta su cobro efectivo. La duración de dicho plazo, se puede consultar en las condiciones que, a disposición de los clientes, existen en las Oficinas de la CAJA DE MADRID.

De las cantidades ingresadas y de sus intereses responderán todos los bienes y valores que constituyen el Activo de la CAJA DE MADRID.

**REINTEGROS**

Las cantidades depositadas en esta libreta podrán reintegrarse en todo tiempo por el/los interesado/s, bien sea parcial o totalmente, pudiendo la CAJA DE MADRID exigir que se le dé un preaviso de quince días naturales anteriores a la fecha de la operación. El/los que deseen realizar un reintegro, deberán presentar la libreta para que se haga en ella la anotación correspondiente, arrendando fehacientemente a juicio de la CAJA DE MADRID, su personalidad.

**OFICINAS DONDE OPERAR**

Las imposiciones y reintegros podrán efectuarse por el/los titular/es y personas autorizadas en cualquiera de las oficinas de la CAJA DE MADRID. El/los titular/es podrá/n además realizar dichas operaciones en todas las oficinas de las CAJAS DE AHORRO CONSIDERADAS existentes en España, conforme a las normas establecidas por dichas Entidades, si bien, para reintegros será precisa la autorización previa expedida por la CAJA DE MADRID.

**AUTORIZACIÓN DE CARGOS**

El/los titular/es de las libretas Cuenta Joven y de la libreta de Ahorro Ordinario podrá/n autorizar, mediante orden expresa a la CAJA DE MADRID, el pago con cargo a su cuenta de electos, facturas, recibos y cualquier otro documento que entrase en orden de pago.

Asimismo, el/los titular/es de la libreta acepta/n que la misma sirve para realizar operaciones utilizando como medios de pago asociados a ella tarjetas de crédito y débito, cajeros automáticos u otros que en el futuro pudiera utilizarse.

Los apuntes por reintegros o imposiciones practicados automáticamente por la CAJA DE MADRID, como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del/de los titular/es, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

**CONFORMIDADES A TERCEROS**

Las conformidades vinculantes que la CAJA DE MADRID preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el/los titular/es podrá/n adeudarse en su libreta desde el momento en que se preste dicha conformidad.

**TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS**

El/los titular/es autoriza/n le sean adeudados en su libreta los documentos librados o aceptados por el/ellos, y atendidos por otras entidades, sin que medie presentación física de dichos documentos en la CAJA DE MADRID.

**PRESTACIONES SOCIALES**

Cuando a través de la libreta de ahorro sus titular/es perciban ingresos de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro Organismo de Previsión Social sea del ámbito que sea, el/los titular/es de la cuenta autoriza/n a la CAJA DE MADRID a devolver con cargo a esta cuenta o a otras que tengan en la CAJA DE MADRID las cantidades que deban abonar al Tesoro Público o Entidad Pagadora correspondiente, cuando con arreglo a las Disposiciones Legales vigentes, la CAJA DE MADRID quede obligada solidariamente con el pensionista frente al Organismo Pagador a la devolución de las que eventualmente pudieran haberse abonado, una vez extinguido el derecho a percibir la pensión, ya sea por fallecimiento o por cualquier otra causa.

**SALDO DE LA CUENTA**

El saldo disponible será el que figure en la libreta, salvo cuando, por haber operaciones pendientes de anotación de cualquier clase o naturaleza, dicho saldo aparente no coincida con el real de la cuenta.

La cuenta deberá presentar siempre saldo a favor del/de los titular/es, no estando obligada alguna a la CAJA DE MADRID a realizar pagos en descuento. Si por cualquier causa se produjera un saldo deudor, será de aplicación la legislación vigente en cuanto a plazos, rebuenciones por intereses y comisiones de los deudores en cuenta. Asimismo el/los titular/es estarán obligados a la reposición inmediata de los fondos.

**CANCELACIÓN**

La libreta podrá cancelarse por ambas partes sin expresión de causa. Si la decisión la toma la CAJA DE MADRID, deberá notificarla con 15 días de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la libreta dando a disposición del/de los titular/es el saldo resultante. En todo caso, el/los titular/es deberán entregar la libreta, así como todos los demás medios de disposición de fondos de la misma para su inutilización.

Las libretas sobre cuyos saldos, y en el plazo de 20 años, no se haya practicado gestión alguna por el/los interesado/s, que implique el ejercicio de su derecho de propiedad, serán canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

**TRASPASO DE CUENTAS**

Si el/los titular/es tuvieren en la CAJA DE MADRID una o varias cuentas, cualquiera que sea su clase, aunque fuesen en moneda distinta, se pacta expresamente que los saldos acreedores garantizan a los deudores y que la CAJA DE MADRID podrá compensar tales saldos deudores con los acreedores y, además retener otros fondos y valores pertenecientes al deudor, y proceder a su venta para la cancelación de la deuda más intereses y gastos, incluso solicitando, en su nombre, las correspondientes autorizaciones administrativas o de cualquier clase, cuando fuere preciso.

Asimismo, el/los titular/es autoriza/n expresamente a la CAJA DE MADRID para que aplique el saldo disponible de la cuenta al pago de cualquier otra obligación exigible, que aquel tenga contraída con ella.

**PÉRDIDA DE LA LIBRETA**

En el caso de pérdida de la libreta por extravío o sustracción, la CAJA DE MADRID podrá, a su elección, emitir duplicado o traspasar el saldo a una nueva cuenta, previa solicitud de sus titular/es o representantes a la que se dará el trámite y publicidad que estén establecidos en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites y efectuada la publicación sin que se produzcan reclamaciones de terceros, se expedirá un nuevo documento, quedando nulo, sin valor ni efecto, el original.

El/los titular/es de la libreta se obliga/n a custodiarla debidamente. En caso de hurto o extravío de ellas se comprometen a comunicarlo inmediatamente y por escrito a la CAJA DE MADRID, quedando esta relevada de toda responsabilidad si atendiera operaciones con cargo a la misma antes de recibir dicho aviso.

**COMUNICACIÓN CAMBIO DE DOMICILIO**

El/los titular/es de la libreta se comprometen a comunicar a la CAJA DE MADRID cualquier variación de estos datos, así como los cambios de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones de todo tipo que la CAJA DE MADRID dirija al último domicilio que figure en sus registros. La CAJA DE MADRID no responderá de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales o telegráficos ni en los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DIRIGENCIA DE INFORMACIÓN**

Las tasas anuales equivalentes (T.A.E.) que, a efectos informativos se consigna/n en este contrato, se han calculado de acuerdo con la fórmula incluida en la Circular 8/1990, de 7 de septiembre del Banco de España, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El/los titular/es quedan/n informado/s y expresamente consienten la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en CAJA DE MADRID, así como el tratamiento automatizado de los mismos para la finalidad comercial, operativa y estadística de CAJA DE MADRID. El/los titular/es acepta/n que sus datos puedan ser cedidos para su utilización con fines comerciales a otras entidades del Grupo Caja de Madrid, a sus sociedades participadas o a otras con las que CAJA DE MADRID concluya acuerdos de colaboración, así como que, tanto CAJA DE MADRID como las sociedades que se acaban de referenciar, le transmitan información sobre cualesquiera bienes o servicios que comercialicen, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro.

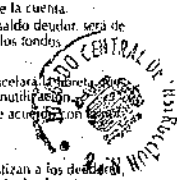
El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten según la vigente legislación aplicable contenida en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y especialmente los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, que podrán ser ejercitados en la Oficina Principal de Madrid en Plaza de Celenque n.º 2 o en cualquier Sucursal de la Entidad.

**FUERO**

Para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia a la que pertenezca la localidad del domicilio de la Sucursal en la que está abierta la libreta.

La firma de este contrato supone la aceptación del mismo en las presentes condiciones, y la aceptación de todas las operaciones que se hubieran reflejado hasta la fecha de su firma. La CAJA DE MADRID se reserva el derecho de variar las condiciones, emendiéndolas o ampliando la propuesta formulada, si en el plazo de dos meses, no se hiciera manifestación en contrario.

Suscribo (suscribimos) el presente contrato del que recibo (recibimos) copia, queda a la tarifa de comisiones y a las normas de valoración vigentes en la CAJA DE MADRID en este momento.





**FIRMAS**



Fecha apertura 10.1998  
Condiciones disponibles

Número de cuenta: 010523001823380

DISPONIBLE

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

01  
LAGIIDAS  
FATIMA  
X02398961S

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.


Firma

Fecha de cancelación

69

FACULTADES DE LOS APODERADOS					
CUBRIR TODAS LAS CÁSILLAS PARA LAS QUE NO SE TENGAN FACULTADES		1	2	3	4
CUENTAS CORRIENTES Y CTAS. AHORRO	ABRIR				
	DISPONER				
CTA. CREDITO	APERTURA DE CREDITO EN CTA. CTE.				
PRESTAMOS	TOMAR DINERO A PRESTAMO				
EFECTOS	LIBRAR				
	ENDOSAR				
	ACEPTAR				
	CEDER				
DESCUENTO	FOMALIZAR POLIZAS				
OBSERVACIONES:					

BASTANTEO N.º  
FECHA:





# Documento 22

**Abdulkarim A RAHIM AWLEYA**  
**C.C.: 2038 1196 50 3000931912. C.C.V.: 2038 1196 51**  
**0000229834.**



**CONTRATO DE LIBRETA DE AHORRO ORDINARIO**

CUENTA 2038 1196 50 3000931912 MONEDA CUENTA: PESETA.

CONDICIONES DISPONIBILIDAD DISPONIBLE

APELLIDOS AWLEYA  
NOMBRE ABDULKARIM A.  
D.N.I./PASAPORTE/C.I. X01114438L  
DOMICILIO C. SALVADOR DE MADARIAGA, 4  
28027 MADRID

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

APELLIDOS  
NOMBRE  
D.N.I./PASAPORTE/C.I.  
DOMICILIO

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA C. SALVADOR DE MADARIAGA, 4  
28027 MADRID

TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL 0,01 %

PERIODOS DE LIQUIDACION AÑOS

TIPO ANUAL EQUIVALENTE 0,01 %

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado

en MADRID

a 22 de MARZO

de 2000

EL/LOS TITULAR/ES  
DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 20, Tomo 3067 General, Hoja 52.454, inscripción C.I.F. G-28029007

Mod. A-0765.7 (200.000 - 0/98)

FIRMAS

CAJA MADRID



696

0701

Fecha apertura: 2000-03-22  
Condiciones disponibles: DISPONIBLE

Número de cuenta:

01196300093193

A/D Barbata  
Davari Zabi

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

01  
AWLEYA  
ABDULKARIM A.  
X01114438L

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Titular  
Apellidos  
Nombre  
D.N.I. / Pasaporte / C.N.I.

Firma

Fecha de cancelación

Mod. A-9758.0 (1.000.000 - 1/99)



EXTRANJEROS  
España

REGIMEN COMUNITARIO



COGNOME: ABDULKARIM ARAHIM AWLEYA  
NACIONALIDAD: ARABIA SAUDI  
DIRECCION: PUERTO DE ENVALIRA 3 BC  
LOCAL: SEVILLA  
PROV: SEVILLA  
VAL: 30-09-2003

X1114438-L





# CONTRATO DE SERVICIOS TELEMATICOS FINANCIEROS

## I.- TITULARIDAD

Contrato nº: 1311251310600    BANCA TELEFONICA    Oficina nº: 1196

### TITULAR DEL SERVICIO

D.            D. ABDULKARIM A. AWLEYA            DNI/PASAPORTE/NIF X01114438L

DOMICILIO C. SALVADOR DE MADARIAGA, 4            Teléfono/Fax

**PRODUCTOS ASOCIADOS AL SERVICIO**  
Serán aquellos productos que en cada momento comunique el Cliente a Caja Madrid.

Código Cuenta Cliente (Cuenta Principal)

ENTIDAD	OFICINA	DC	NUMERO CUENTA	
2038	1196	50	3000931912	BANCA TELEFONICA

## II.- CONDICIONES PARTICULARES

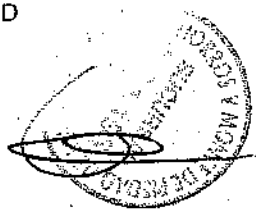
**COMISIÓN ACTUAL POR EL SERVICIO: GRATUITA PARA CLIENTES DE CAJA MADRID**  
Sin perjuicio de la comisión anteriormente indicada, CAJA MADRID percibirá por las operaciones realizadas a través del Servicio contratado, las comisiones vigentes en cada momento al Libro de Tarifas, Comisiones, Condiciones y Normas de Valoración de CAJA MADRID comunicadas y registradas en el Banco de España.  
**SERVICIO CONTRATADO: BANCA TELEFONICA**

Expresamente las partes intervinientes manifiestan su conformidad y aceptación al contenido del presente contrato, tanto a las condiciones particulares como a las generales que se incorporan al mismo, las cuáles han sido leídas con anterioridad a su firma y en fe de lo cual firman el presente contrato del que reciben un ejemplar.

En MADRID a 22 de MARZO de 2.000

EL TITULAR DEL SERVICIO

POR CAJA DE AHORROS Y MONTE  
DE PIEDAD DE MADRID  
p.p.



C.I.F.: G-28029007





CAJA DE MADRID

699

# CONTRATO DE TARJETA CAJAMADRID

VISA ELECTRON.

NUMERO CONTRATO	CODIGO CUENTA CLIENTE	REFERENCIA	
4599885573323	2038.1196.50.3000931912	22.03.2000	1196/07

## TITULARES DE TARJETA

DIGITOS TARJETA	NOMBRE	(1)	IDENTIFICACION	LIMITE DISPOSICION DIARIO	
				CAJEROS	TPV'S
014	ABDULKARIM A. AWLEYA	A	X01114438	50.000	SALDO CTA.

(1): A: Tarjeta Residente, C: C.I.F., D: D.N.I. o N.I.F., P: Pasaporte.

MONEDA DEL CONTRATO: PESETAS  
CUOTA ANUAL POR TARJETA: 750 PTA

Leídas y aceptadas las condiciones impresas al dorso, firmo el presente contrato en:

MADRID , A 22 DE MARZO DE 2000

Firmas de los intervinientes:

014



CAJA DE MADRID

(Firma y Sello Oficial)



100



# CONTRATO DE DEPOSITO O ADMINISTRACION DE VALORES

CUENTA DE VALORES (C.C.V.)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
2038	1196	51	0000229834

TITULARES	CONDICION	N.I.F./C.I.F.
ABDULKARIM A. AWLEYA	PROPIETARIO	X01114438L

CUENTA DE LIQUIDACION (C.C.C.)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
2038	1196	50	3000931912

CUENTA ABONO DE RENDIMIENTOS (C.C.C.)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º CUENTA
2038	1196	50	3000931912

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA **C. SALVADOR DE MADARIAGA, 4  
28027 MADRID**

**REUNIDOS:**

De una parte el titular o titulares arriba mencionados o en su caso el representante legal debidamente acreditado, y de otra parte la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid) con C.I.F. G-28029007, representada en este acto por los apoderados que se identifican en la firma del presente documento.

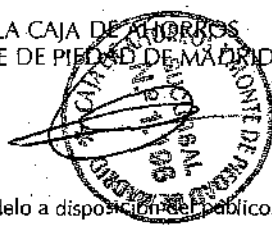
Se reconocen la capacidad legal necesaria y, a tal efecto, convienen la formalización del presente contrato-tipo de depósito o administración de valores que se registrá por las condiciones generales que se detallan al dorso.

En prueba de conformidad firman el presente contrato del cual se entrega una copia a el/los titular/es.

En **MADRID** a **22** de **MARZO** DE **2000**

EL/LOS TITULAR/ES  
DE LA CUENTA

POR LA CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



# Documento 23

**Mohamed AFALAH.**  
**C.C.: 2038 2459 21 3001107938.**





CAJA MADRID

# COMUNICACIÓN FAX

Fecha: miércoles, 15 de diciembre de 2004, 15:03

Nº de páginas: 9

## Origen

Nombre: Barbara Davanzati Vincenzoni



## Destino

Número de Fax: 0915822279

Nombre/Asunto: Escaner de Red

## Texto

-----Mensaje original-----

De: SCA02923 [mailto:SCA02923]

Enviado el: miércoles, 15 de diciembre de 2004 15:48

Para: Barbara Davanzati Vincenzoni

Asunto: Escaner de Red

Fax Corporativo Cajamadrid.

Enviado por: <SCA02923>  
Número de páginas: 7  
Tipo de documento: Documento B/N  
Formato del archivo adjunto: Adobe PDF  
Modelo Digital Sender:  
Nombre Digital Sender:

Para ver este documento debe usar Adobe Acrobat Reader.



FEB CADEADEAUBA

704

ANTICIPADO POR FAX



A/A Inspector Aparicio

S/ Ref: Sumario Ordinario / 20/04  
N/Ref: 38610/04

Ilmo. Sr.:

En contestación a su oficio de fecha 13 de diciembre de 2004 relativo al asunto de referencia, le comunicamos que de las personas relacionadas únicamente MAHAMED AFALAH con TR X2551507 W es cliente de esta Entidad, el domicilio que consta en nuestra base de datos es Avd. Maria Guerrero 60, portal 4, 1º C (28919 LEGANES- Madrid) y figura como único titular de la cuenta nº 2459.30011079.38 abierta en fecha 07.01.2000.

Además es titular de la TARJETA ELECTRON (débito) 4599.8855.1516.2017

DE LOS MOVIMIENTOS DE SU CUENTA SE PUEDE DEDUCIR:

## 1.- INGRESOS:

- 1.1 Son en metálico.
- 1.2 En agosto y septiembre del año 2003 recibió prestación por DESEMPLEO.

## 2.- REINTEGROS:

- 2.1 La mayoría son con la tarjeta ( bien disposiciones en Cajeros/bien cargo compra).
- 2.2 Existen dos domiciliaciones, una correspondiente a recibo de luz y otra mensual recibo de Sociedad Deportiva ( en concreto recibo de karate, CP VICTOR PRADERA a nombre de ISMAIL AFALAH).

## 3.- ULTIMOS MOVIMIENTOS DE LA CUENTA:

Adjuntamos extracto de movimientos de los últimos dos años.

Posterior al último movimiento personal efectuado el 03.02.2004 en Oficina 2738, puesto 21 de reintegro en cajero de 10 € han sido los siguientes:

04.02.2004	Pago recibo de Sdad Cultural	18,80 €
03.03.2004	" " " "	18,80 €
01.04.2004	Cargo por servicios	12,02€ y
05.04.2004	Pago recibo de Sdad Cultural	18,80 €

Saldo posterior y actual - 67,42 € sin mas movimientos desde dicha fecha y actualmente cuenta BLOQUEADA POR ORDEN JUDICIAL.

Madrid, 15 de diciembre de 2004  
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE MADRID.

Ilmo. Sr. Magistrado Juez del  
Juzgado Central de Instrucción Nº6  
Madrid



FEB C&amp;O&amp;E&amp;O&amp;A

705

14/12/2004  
14:03

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

433,74 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
02/01/2003	02/01/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
02/01/2003	02/01/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
02/01/2003	02/01/2003	CARGO COMPRA	-25,38 EUR	2459/98	
02/01/2003	02/01/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	2252/04	
03/01/2003	03/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00 EUR	2960/21	
05/01/2003	05/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	1847/23	
07/01/2003	07/01/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	2252/04	
07/01/2003	07/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00 EUR	2252/04	
07/01/2003	07/01/2003	CARGO COMPRA	-7,60 EUR	2459/98	
07/01/2003	07/01/2003	CARGO COMPRA	-6,85 EUR	2459/98	
08/01/2003	08/01/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00 EUR	2817/21	
10/01/2003	10/01/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	2459/03	
18/01/2003	18/01/2003	CARGO CUOTA TARJET	-6,00 EUR	2459/98	
01/02/2003	01/02/2003	RECIBO LUZ	-29,96 EUR	0618/00	
03/02/2003	03/02/2003	INGRESO EFECTIVO	30,00 EUR	2937/03	
		SALDO POSTERIOR:	-3,33 EUR		

14/12/2004  
14:03

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

-3,33 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
06/02/2003	06/02/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
06/02/2003	06/02/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
13/02/2003	14/02/2003	INGRESO EFECTIVO	40,00 EUR	2960/01	
03/03/2003	04/03/2003	INGRESO EFECTIVO	70,00 EUR	2937/03	
05/03/2003	05/03/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
05/03/2003	05/03/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
05/03/2003	05/03/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	2960/21	
05/03/2003	05/03/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	2960/21	
16/03/2003	16/03/2003	CARGO COMPRA	-5,00 EUR	2730/21	
01/04/2003	01/04/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
01/04/2003	01/04/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
03/04/2003	03/04/2003	RECIBO LUZ	-16,75 EUR	0618/00	
03/04/2003	04/04/2003	INGRESO EFECTIVO	70,00 EUR	2960/01	
06/04/2003	06/04/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00 EUR	0601/75	
02/05/2003	02/05/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14 EUR	0618/00	
		SALDO POSTERIOR:	-17,06 EUR		

FEB CA0EAD0EAOBA

14/12/2004  
14:03

706

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

-17,06 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
02/05/2003	02/05/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14	EUR 0618/00	
05/05/2003	06/05/2003	INGRESO EFECTIVO	40,00	EUR 2937/03	
05/06/2003	05/06/2003	RECIBO LUZ	-18,77	EUR 0618/00	
05/06/2003	05/06/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14	EUR 0618/00	
05/06/2003	05/06/2003	REC. SDAD. CULTURAL	-18,14	EUR 0618/00	
06/06/2003	06/06/2003	INGRESO EFECTIVO	249,00	EUR 2960/01	
07/06/2003	07/06/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2456/21	
07/06/2003	07/06/2003	CARGO COMPRA	-46,85	EUR 2459/98	
07/06/2003	07/06/2003	REINTEGRO CAJERO	-130,00	EUR 2960/21	
29/07/2003	30/07/2003	INGRESO EFECTIVO	50,00	EUR 1818/02	
29/07/2003	29/07/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 8952/21	
31/07/2003	01/08/2003	INGRESO EFECTIVO	50,00	EUR 1818/01	
31/07/2003	31/07/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 9255/21	
01/08/2003	01/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 9229/21	
02/08/2003	02/08/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 9229/21	
SALDO POSTERIOR:			31,90	EUR	

14/12/2004  
14:03

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

31,90 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
03/08/2003	03/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 8952/21	
05/08/2003	05/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00	EUR 9229/21	
06/08/2003	07/08/2003	INGRESO EFECTIVO	100,00	EUR 2960/01	
06/08/2003	06/08/2003	CARGO COMPRA	-11,09	EUR 2459/98	
06/08/2003	06/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 9255/21	
08/08/2003	08/08/2003	CARGO COMPRA	-8,37	EUR 2459/98	
08/08/2003	08/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-30,00	EUR 8952/21	
11/08/2003	11/08/2003	ABONO DESEMPLEO	391,98	EUR 0618/00	
11/08/2003	11/08/2003	CARGO COMPRA	-20,80	EUR 2459/98	
11/08/2003	11/08/2003	CARGO COMPRA	-5,03	EUR 2459/98	
11/08/2003	11/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2960/21	
12/08/2003	12/08/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2960/21	
12/08/2003	12/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-100,00	EUR 2803/23	
12/08/2003	12/08/2003	CARGO COMPRA	-50,85	EUR 2459/98	
13/08/2003	13/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2459/98	
SALDO POSTERIOR:			167,74	EUR	

2459 CAMP M



FEB CA0EAC0EAC0BA

FOF

14/12/2004

14:03

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

167,74 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
13/08/2003	13/08/2003	CARGO SERVICIOS	-0,30	EUR 2459/98	
13/08/2003	13/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2960/21	
14/08/2003	14/08/2003	CARGO COMPRA	-34,72	EUR 2459/98	
15/08/2003	15/08/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2960/21	
18/08/2003	18/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2960/21	
19/08/2003	19/08/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2459/98	
19/08/2003	19/08/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 2459/03	
01/09/2003	01/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2960/21	
10/09/2003	10/09/2003	ABONO DESEMPLEO	551,03	EUR 0618/00	
10/09/2003	10/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-300,00	EUR 2960/21	
10/09/2003	15/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2738/21	
17/09/2003	17/09/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2459/98	
17/09/2003	17/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00	EUR 2456/21	
18/09/2003	18/09/2003	CARGO COMPRA	-24,20	EUR 2459/98	
18/09/2003	18/09/2003	CARGO COMPRA	-4,85	EUR 2459/98	
SALDO POSTERIOR:			184,70	EUR	



14/12/2004

14:03

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

184,70 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
18/09/2003	18/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-60,00	EUR 2252/04	
18/09/2003	18/09/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2459/98	
19/09/2003	19/09/2003	CARGO COMPRA	-15,00	EUR 2459/98	
19/09/2003	19/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-70,00	EUR 2456/03	
20/09/2003	20/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00	EUR 2456/21	
20/09/2003	20/09/2003	CARGO COMPRA	-9,00	EUR 2459/98	
21/09/2003	21/09/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2459/98	
22/09/2003	22/09/2003	INGRESO EFECTIVO	400,00	EUR 2960/01	
24/09/2003	24/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00	EUR 2960/21	
26/09/2003	26/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-50,00	EUR 2960/21	
27/09/2003	27/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 9255/21	
28/09/2003	28/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-40,00	EUR 2459/98	
28/09/2003	28/09/2003	CARGO SERVICIOS	-2,40	EUR 2459/98	
28/09/2003	28/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2459/98	
28/09/2003	28/09/2003	CARGO SERVICIOS	-2,40	EUR 2459/98	
SALDO POSTERIOR:			255,90	EUR	

FEB CÀDEÀÀÀÀÀÀÀ

108

14/12/2004

14:03

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

255,90 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
30/09/2003	30/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2456/21	
30/09/2003	30/09/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2456/03	
30/09/2003	30/09/2003	ABONO CORRECCION	20,00	EUR 2456/98	
30/09/2003	30/09/2003	CARGO COMPRA	-15,00	EUR 2459/98	
01/10/2003	01/10/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1592/21	
01/10/2003	01/10/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2459/98	
01/10/2003	01/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00	EUR 2456/03	
03/10/2003	03/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2459/03	
03/10/2003	03/10/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2459/98	
SALDO POSTERIOR:			160,90	EUR	



14/12/2004

14:07

## EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

2038 2459 21 3001107938

SALDO ANTERIOR:

190,90 EUR

F. OPERACION	F. VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
03/10/2003	03/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2459/03	
03/10/2003	03/10/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2459/98	
03/10/2003	03/10/2003	REINTEGRO CAJERO	60,00	EUR 2438/21	
04/10/2003	04/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 1162/22	
06/10/2003	06/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2960/21	
06/10/2003	06/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-10,00	EUR 2456/21	
07/10/2003	07/10/2003	CARGO COMPRA	-10,01	EUR 2459/98	
20/10/2003	20/10/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 1019/12	
30/10/2003	30/10/2003	REINTEGRO CAJERO	-20,00	EUR 2960/21	
03/11/2003	03/11/2003	CARGO COMPRA	-10,00	EUR 2960/21	
21/12/2003	21/12/2003	INTERESES	-0,24	EUR 2459/01	
22/12/2003	22/12/2003	CARGO SERVICIOS	-0,65	EUR 2459/01	
13/01/2004	14/01/2004	INGRESO EFECTIVO	20,00	EUR 2960/01	
16/01/2004	16/01/2004	CARGO CUOTA TARJET	-9,00	EUR 2459/98	
03/02/2004	03/02/2004	REINTEGRO CAJERO	-10,00	EUR 2738/21 *	
SALDO POSTERIOR:			1,00	EUR	